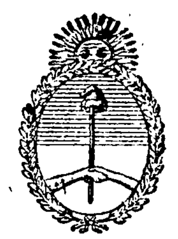
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, jueves 2 de marzo de 1967 | Número 21.139



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|3|67 (56 páginas)

FE DE ERRATA

EDICION DEL 24|2|67

Decreto 976|67. Pág. 7, 2ª col.

Se hace saber que por error de imprenta dicho decreto apareció titulado "Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" en lugar de "Caja Nacional de Previsión para Empresarios" como corresponde.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Diversos gobernadores son autorizados a sancionar y promulgar varias leyes.

DECRETO Nº 204. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Río Negro para que se autorice el dictado de una ley sobre Enjuiciamiento de Magistrados, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado sigue los lineamientos del aprobado para el orden nacional por la ley Nº 16.937, con las excepciones en su articulado imprescindibles para adecuar el cuerpo legal a las necesidades y modalidad de la Provincia;

Que por ello, atento lo que dispone el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 1 a 7 del expediente número 72.397|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, con las modificaciones detalladas en la planilla de fojas 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 205. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Neuquén, en el sentido de que se le autorice a dictar una ley derogando la número 443, sobre mayores costos en obras de pavimentación, y

CONSIDERANDO:

Que la ley que se deroga pone dichos incrementos a cargo del erario provincial, en mérito a lo cual los contribuyentes abonan únicamente el valor básico de adjudicación de las obras,

Que la iniciativa se fundamenta en que la norma carece de equidad por cuanto hace recaer en el fisco importes a que están obligados los beneficiarios directos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Neuquén para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del expediente número 73.212|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 206. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el expediente número 73407, del año 1966 —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Provincia de Salta solicita autorización para dictar una ley, mediante la cual se ratifica el decreto provincial número 1658|66, que dispone otorgar a la Administración de la Dirección General de Institutos Penales el carácter de Dirección de Administración y a su Contaduría y Tesorería el de Contaduría y Tesorería jurisdiccional, a fin de permitir que dicho organismo pueda cumplir en forma más eficaz con su misión específica, sin que ello signifique nuevas erogaciones ni aumento de personal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas tres y cuatro (fs. 3 y 4), del expediente número 73407-1966, que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 207. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en la localidad de Gramilla, Departamento Jiménez destinada a la construcción del edificio de la Escuela Infantil Nº 278, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 24 del expediente número 73.133|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 156 — Bs. As., 18|1|67

VISTO el expediente Nº 1.514|66 por el cual el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" organismo descentralizado de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, propicia una comisión oficial de servicios al doctor Lucio Santiago Leverone (Legajo Nº 740) 2º Jefe del Departamento de Protozoología, para concurrir al Primer Congreso Latino-americano de Parasitología a realizarse en la Ciudad de Santiago, —República de Chile— a partir del 18 de enero de 1967, y,

CONSIDERANDO:

Que es preocupación del Gobierno la formación y perfeccionamiento de los profesionales con el fin de lograr mayor rendimiento en las funciones que se le confían;

Que la Comisión de Estudio propuesta significa una acción concreta para alcanzar los propósitos que se señalan:

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destacar en comisión oficial de servicios por el término de quince (15) días, a partir del 18 de enero de 1967 al doctor Lucio Santiago Leverone (Legajo Nº 740) 2º Jefe del Departamento de Protozoología del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" organismo descentralizado de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, quien concurrirá al Primer Congreso Latinoamericano de Parasitología a realizarse en la Ciudad de Santiago, República de Chile

Art. 2º — Por el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" se abonará el equivalente en pesos moneda nacional de veinte (20) dólares estadounidenses diarios en concepto de viáticos por el término de quince (15) días más la suma de ciento diez (110) dólares estadounidenses en concepto de pasaje vía aérea ida y vuelta a la Ciudad de Santiago —República de Chile, imputación: 2 — 5 — 200 — 63 — 067 - 9 — 000 — 7 — 105 — 269 — 281.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA — Roberto Petracca — Adalbert Krieger Vasena — Ezequiel Holmberg — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería
MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 464 — Bs. As. 24|1|67

VISTO la conveniencia de mantener actualizada la información sobre los planes de producción de energía eléctrica de nuestro país y las posibilidades de intercambio con la República Oriental del Uruguay y

CONSIDERANDO:

Que para tal finalidad es necesaria la vinculación con los organismos competentes del país hermano;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Ingeniero Civil Dn. Carlos Benjamín José César Robertson Lavalle (Clase 1927 — M. I. 4.226.965 — D. M. 2) para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de cinco (5) días con la finalidad enunciada en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario la suma equivalente al viático que le corresponde conforme las previsiones que para viajes a países limítrofes establece el Decreto Nº 3.029|66 en su artículo 1º, párrafo 4º.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 2 — 5 — 200 — 34 — 66 — 9 — 153 — 7 — 33 — 296, del presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez — Luis M. Gotelli — Francisco R. Aguilar

---

Ministerio del Interior
PRESIDENCIA DE LA NACION
Designación.

DECRETO Nº 958. — Bs. As., 14|2|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría General (Subsecretaría Legal y Técnica) de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal es en carácter ad-honorem, circunstancia ésta que permitirá al mencionado organismo cubrir sin ninguna erogación funciones que tiene asignadas;

Que el asesor propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en carácter ad-honorem asesor de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a don Hugo Eduardo Marchesiani (M.I. 4.815.808).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Subsecretario.

DECRETO Nº 1069. — Bs. As., 21|2|67

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Consejo Nacional de Seguridad al doctor don Horacio Pietranera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
OFICINA DE BUENOS AIRES. — Contribución.

DECRETO Nº 316. — Bs. As., 24|1|67

VISTO:

Lo resuelto por la II Conferencia Interamericana Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de haberse resuelto elegir a la ciudad de Buenos Aires, como sede de la III Conferencia Interamericana Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos, constituye un señalado honor para la República;

que en virtud del convenio suscripto con la Unión Panamericana, corresponde al Gobierno de la Nación Argentina tomar a su cargo los gastos que demandare la organización de la citada Conferencia, en su calidad de País Sede;

que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, procede acordar una contribución a la Oficina de Buenos Aires del organismo internacional, destinada a la atención de todas las erogaciones inherentes;

que no existen inconvenientes en otorgarse la contribución de referencia, toda vez que por disposición del artículo 13 de la ley de contabilidad rige para el ejercicio de 1967 el presupuesto aprobado para el año fiscal de 1966;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Oficina de Buenos Aires, de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), una contribución de Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 60.000.000.—) con destino a la atención de parte de los gastos que demande, en el país, la realización de la III Conferencia Interamericana Extraordinaria convocada por dicho organismo internacional.

Art. 2º — La contribución que se acuerda por el artículo 1º será imputada a la partida: 2 — 1 — 91 — 0 — 6 — 331 — 3 — 020 — 3023 del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, puesto en vigencia para el corriente ejercicio en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Agregados aeronáuticos y militares.

DECRETO Nº 311. — Bs. As., 24|1|67

VISTO las notas Nros. 16.833, Cde. 225, de fecha 18 de noviembre de 1966 y 16.833, Cde. 230, del 4 de enero de 1967, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Dase término a partir del 31 de enero de 1967, a las funciones del Brigadier D. Carlos Washington Pastor (E.Air.) como Agregado Aeronáutico y Militar a la Embajada de la República en Italia y, con fecha 28 de febrero de 1967, del Comodoro D. Ricardo Witte (E.Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá y Jefe de la Delegación Argentina ante la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

Art. 2º. — Desígnase, con fecha 31 de enero de 1967, al Comodoro D. Hugo Graciano Ferrero (E. Gen.) como Agregado Aeronáutico y Militar a la Embajada de la República en Italia y, con fecha 28 de febrero de 1967, al Comodoro D. Cándido Martín Capitán (E. Air) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá y sin perjuicio de sus funciones, Jefe de la Delegación Argentina ante la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 38 — 650 — 1.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 39 — 17 — 1059.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 1065.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 2857.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 2858.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5284.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5277.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 281.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 270.

2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5262 del Ejercicio Presupuestario 1967 y sus similares que se asignen en ejercicios venideros.

Art. 4º. — Otórgase a las designaciones dispuestas por el artículo 2º del presente decreto, carácter de permanente. Dichas designaciones tendrán una duración de dos (2) años en todos los casos, debiendo efectuar sus presentaciones en el país a los cuales son destinados, con una antelación de quince (15) días, el Comodoro D. Hugo Graciano Ferrero y, de treinta (30) días, el Comodoro D. Cándido Martín Capitán, a la fecha de su designación.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Secretario de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio R. Alsogaray. — Adolfo T. Alvarez. Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior
PROVINCIAS
RIO NEGRO. — Sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 314. — Bs. As., 24|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro en el sentido de que se le autorice a dictar una ley modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se fundamenta en la necesidad de introducir en la legislación vigente innovaciones que posibilitarán una mayor celeridad en el proceso;

Que las modificaciones no incrementarán los gastos ya previstos para la organización judicial actual, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 4 a 17 del expediente Nº 72.398|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, con las modificaciones que se detallan en la planilla obrante a fojas 66.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD DEL LITORAL
Se acuerda una contribución a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas.

DECRETO Nº 318. — Bs. As., 24|1|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el sentido de acordar una contribución a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, para la realización del Congreso Nacional de Derecho Comercial a realizarse en la Ciudad de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que la referida Secretaría de Estado cuenta en su presupuesto con una partida que permite acordar la contribución de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acordar a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), con carácter de contribución por "una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 12 — 9 — 575 — 7 — 46 — 2425 "Contribuciones Varias" del presupuesto vigente para el ejercicio de 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Aclárase una designación.

DECRETO Nº 359. — Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente Nº 40.661|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita la designación del doctor Manuel Angel Cabrera, en un cargo de la Clase A, Grupo I —con arreglo a las disposiciones del art. 10: del Decreto Nº 9530|58, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para desempeñar las funciones de Director Nacional de la Campaña de Alfabetización;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber con referencia al decreto Nº 5510 del 30 de diciembre de 1966, por el cual se dispuso la designación en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en un cargo de la Clase A, Grupo I, dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del art. 10º del decreto Nº 9530|58, al doctor Manuel Angel Cabrera (Cl. 1921, Matrícula Nº 1.723.471, C. I. Número 1.311.422, Pol. Fed.), con funciones de Director Nacional de la Campaña de Alfabetización y con retención, sin percepción de haberes, de un cargo de Director —Grupo 41— (Director de Asuntos Jurídicos) de que es titular en la Dirección General Impositiva; que el citado funcionario deberá percibir por todo concepto y como única remuneración por el desempeño del cargo para el que se lo designa, la que corresponde a su situación escalafonaria (con las bonificaciones respectivas) de Director —Grupo 41 — en la Dirección General Impositiva y no como en el decreto mencionado en primer término se especificara.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Nombramiento.

DECRETO Nº 315. — Bs. As., 24|1|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal resulta de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo, de acuerdo al Decreto Nº 3.359|66, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Que la importancia de las tareas asignadas al causante justifica el otorgamiento a favor del mismo de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, ajustándose su desempeño a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58—, en la Clase A — Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 731 — 1 — 4001, a D. Carlos Alberto Hubert (M. I. 4.368.332 — D. M. Bs. As. — Clase 1941 — C. I. 4.726.920 de Pol. Fed.).

Art. 2º. — Acuérdanse al agente designado en el artículo anterior, las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Tarifa para un servicio telefónico con Islandia vía Canadá.

DECRETO Nº 259. — Bs. As., 20|1|67

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 45.824, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., solicita autorización para aplicar tarifas, en francos oro, para la prestación del servicio radiotelefónico con Islandia, vía Canadá y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27º, del Reglamento Telefónico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio telefónico internacional se integran con las tasas terminales de origen y destino y, si corresponde, con las tasas de tránsito de las administraciones y|o empresas intervinientes en el tráfico; todo ello teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C. C. I. T. T.);

Que el referido artículo prevé también, que pueden fijarse tasas globales por acuerdo entre las administraciones y|o empresas intervinientes —siempre sobre la base de las recomendaciones del C. C. I. T. T.— y distribuyéndose el producto proporcionalmente entre las mismas;

Que, prácticamente, todas las administraciones y|o empresas privadas han convenido en determinar para los circuitos directos con nuestro país, el importe de 36,72 francos oro por los primeros tres minutos o fracción y, cuando existen escalas intermedias, se adicionan 9,18 francos oro por el mismo concepto;

Que, asimismo, también se ha convenido en fijar 12,24 y 3,06 francos oro, respectivamente, por cada minuto o fracción adicionales y, por cargo de informe, el 10 o|o de tres minutos de conferencia,

Que en el presente caso se han observado las disposiciones del Decreto Nº 1.807|66.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para poner en vigor, en el servicio telefónico con Islandia, vía Canadá, las siguientes tarifas en francos oro:

Por los primeros tres minutos o fracción: cuarenta y cinco francos oro con noventa centésimos (Fcos. oro 45,90).

Por cada minuto adicional o fracción: quince francos oro con treinta centésimos (Fcos. oro 15,30).

Por cargo de informe: cuatro francos oro con cincuenta y nueve centésimos (Fcos. oro 4,59).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Convalídase la resolución 1865|66.

DECRETO Nº 260. — Bs. As., 20|1|67

VISTO el expediente, letra S. C., año 1966, número 48.052 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se gestiona la convalidación del acto administrativo por el que se dispuso dejar sin efecto el funcionamiento en el ámbito de la misma de la Escuela de Comercio Especializada en Comunicaciones "Domingo French", en un todo de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 3º, Punto 6º, del Programa de Ordenamiento y Transformación, aprobado oportunamente.

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar la Resolución 1.865 S. C., del 30 de noviembre de 1966, dictada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en expediente 38.868 SC|66, por la que se dispuso dejar sin efecto el funcionamiento en ese Departamento de Estado, de la Escuela de Comercio Especializada en Comunicaciones "Domingo French", cuya creación fuera ratificada por Decreto Nº 1265 del 24 de febrero de 1966.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Insístese en el cumplimiento de la resolución 669|66.

DECRETO Nº 261. — Bs. As., 20|1|67

VISTO el ajunto expediente letra S. C., número 14.454, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado antecedente dicha Secretaría de Estado dictó la Resolución número 669 S. C., del 21 de junio de 1966, por la que modifica el Reglamento General de su Dirección General de Administración (folleto 37 de la CDV), en lo pertinente a "Viáticos", "Movilidad", "Indemnización por Traslado", "Pasajes y Cargas", "Reintegro de Gastos por Fallecimiento", "Viáticos para guardahilos y para el personal postal ambulante"; resolución a la cual el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló la observación legal número 17|66, en uso de la facultad conferida por el artículo 85, inciso a), de la Ley de Contabilidad;

Que las variantes introducidas por la mencionada resolución son una consecuencia directa del Decreto número 672, del 31 de enero de 1966, por el que se modifican las asignaciones similares con carácter general para la Administración Pública Nacional.

Que dicha Secretaría de Estado tiene asignadas a su personal determinadas retribuciones especiales en función de las tareas que desempeñan, que deben adecuarse a los valores fijados en el régimen general del mencionado Decreto número 672|66;

Que en el referido acto resolutivo se tuvo en cuenta las bases dadas por la Ley número 16.783, Estatuto y Escalafón para el personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en sus artículos 21, 33 y 34 respecto al régimen en cuestión, en lo que hace a las aplicaciones de orden general y particulares del caso;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación finca fundamentalmente su objeción en que el Secretario de Estado de Comunicaciones carece de facultad para el dictado de determinados actos que se estimen de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional;

Que mediante Resolución número 2.009 S.C., del 23 de diciembre de 1966 de la mencionada Secretaría de Estado, se ratifica el régimen y monto de la sobreasignación fijada para el personal de guardahilos en el artículo 1.255 del referido Reglamento General, por la Resolución número 669 S. C.|66, previo acuerdo de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, en cumplimiento del artículo 30º, inciso c) de la Ley número 16.783;

Que además, la resolución número 669 S.C.|66 ha sido a su vez modificada por la número 2.057 S.C., del 28 de diciembre 1966, en aquellos aspectos susceptibles de contradicción frente a la Ley Número 16.783; por ello atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y en uso de las facultades acordadas por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de la Resolución número 669 S.C., de fecha 21 de junio de 1966, dictada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, modificada por la número 2.057 S.C., de fecha 28 de diciembre de 1966.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Convenio con la Provincia de Formosa con el objeto de la prestación de asistencia técnica y administrativa a los servicios forestales de la provincia.

DECRETO Nº 184 — Bs. As., 19|1|67.

VISTO la actuación Nº 56.251|66 (S. E. A. y G.), en la cual obra el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Formosa y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con el propósito de que la Administración Nacional de Bosques, de su dependencia, preste asistencia técnica y administrativa a los servicios forestales de la mencionada provincia, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 8 de noviembre de 1966, entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia de Formosa, que corre agregado de fs. 10 a fs. 12 y cuyo texto consta en el adjunto de este decreto.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el señor Administrador General de Bosques, Ingeniero Agrónomo don Esteban Arpad Takacs, por una parte, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Formosa, representado por el Ministro de Economía, Ingeniero Luis Esteban Lemeillet por la otra, se celebra el presente Convenio que establece las bases para la administración de los bosques de la Provincia, con ajuste al régimen de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal y de las que se dicten en su consecuencia dentro de ese orden, acordándose las siguientes cláusulas:

1º) La Administración Nacional de Bosques, tomará a su cargo la asistencia técnica necesaria para la atención de los Servicios Forestales de la Provincia y prestará su colaboración en la parte administrativa y en los aspectos específicos que hacen al contralor forestal, a fin de encauzar el funcionamiento de los mismos en la línea de los existentes en su jurisdicción. — Para el más adecuado logro de estos propósitos, la Administración Nacional de Bosques, concurrirá a la vez con el funcionario especializado que tendrá a su cargo la responsabilidad de ese cometido, sin perjuicio de otros concursos de personal cuando las circunstancias así lo aconsejen. — Además supervisará y analizará toda la documentación de trámite mediante la intervención de sus dependencias específicas.

2º) Serán por cuenta de la Administración Nacional de Bosques, los sueldos de su personal que integre esos Servicios como así también los de aquel que constituya las comisiones de estudio, que a esos fines se trasladen a la Provincia.

Los demás fondos, viáticos [illegible] elementos necesarios para la atención de los Servicios Forestales, serán provistos por la Provincia con recursos propios.

A los fines de determinar el monto de los créditos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de tales servicios, la Administración Nacional de Bosques, anualmente, someterá a consideración del Gobierno Provincial el plan de gastos, para que en caso de conformidad y de acuerdo con sus posibilidades, el Poder Ejecutivo de la Provincia, lo incluya en su presupuesto general.

3º) La Jefatura de los Servicios Forestales será ejercida por el funcionario que designe la Administración Nacional de Bosques, quien actuará a la vez, como agente coordinador entre las partes sobre los distintos aspectos que conciernen al presente Convenio. — Por su parte el Gobierno de la Provincia se compromete a adoptar las medidas pertinentes para sustituir a todo aquel personal existente que a juicio de la Jefatura del Servicio Forestal, lo estime inconveniente como para desempeñarse dentro del mismo, por adolecer ya sea de aptitudes intelectuales, morales o físicas.

4º) Respecto a las dependencias Zonales, la Jefatura del Servicio Forestal, procederá a elaborar un proyecto de reestructuración funcional respetando en el mayor grado posible lo existente, el cual, concluído que sea, será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo Provincial.

5º) El funcionamiento del Servicio Forestal se ajustará a la política y aplicación de las normas que estipule la Ley Nacional Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, debiendo al respecto la Administración Nacional de Bosques proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia, las modificaciones que correspon dan introducir a las disposiciones pro vinciales en la materia, existentes a l fecha de la firma del presente conveni para lograr una efectiva armonía co la referida Ley Nacional.

En caso de modificación de la actua Ley Nacional Nº 13.273 el presente Con venio será adecuado a las prescripcio nes que determine el nuevo instrument legal.

6º) Las recaudaciones que se realice por aforos, cuya determinación será es tablecida por la Administración Naico nal de Bosques y aprobada por el Pode Ejecutivo Provincial, y las que se ob tengan por aplicación de tasas, multas y demás conceptos, ingresarán al Fondo Forestal Provincial, con el cual se coad yuvará a financiar los gastos que deman den los Servicios Forestales.

7º) En cuanto al otorgamiento de con cesiones en base a los artículos número 39º y 41º de la Ley Nacional Nº 13.273 cumplimentados todos los trámites per tinentes por la Administración Nacio nal de Bosques, en concordancia con lo Servicios Forestales, serán acordados po decreto del Poder Ejecutivo de la Pro vincia y los permisos anuales vincula dos con el artículo 42º, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, directa mente por la Jefatura del Servicio Fo restal.

8º) El plazo del presente Convenio se rá de diez (10 años), prorrogable auto máticamente por períodos iguales y co menzará a regir a partir de la fecha. - Es te Convenio podrá ser rescindido po cualquiera de las partes contratantes du rante el período de su vigencia, debiendo mediar para ello comunicación escrita. — La rescisión se operará a los novent (90) días de la respectiva comunica ción.

9º) Al término o rescisión de este Con venio la Administración Nacional d Bosques procederá al retiro del per sonal y elementos de su patrimonio qu hubieren sido puestos bajo servicio en la Provincia para propender al mejo cumplimiento del mismo.

Al personal que opte ser transferido a la Provincia acepte, se le asignará una remuneración no inferior a la que po todo concepto percibiera en el orden na cional.

En prueba de conformidad se fir man cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Ai res, a los ocho días del mes de noviem bre de mil novecientos sesenta y seis.

Ministerio de Economía y Trabajo

SERVICIOS DE LUCHAS SANITARIAS

Medidas que se adoptan para disponer de materia prima con destino a au mentar la cantidad y mejorar la ca lidad de vacunas para la lucha contra la fiebre aftosa.

DECRETO Nº 697 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO el expediente Nº 74.515|67,, en el que la Secretaría de Estado de Agri cultura y Ganadería señala la necesidad da arbitrar los medios para asegurar la disponibilidad de vacunas en cantidad y calidad indispensables para la lucha con tra la fiebre aftosa; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 3.959 autoriza al Poder Eje cutivo a defender los ganados de la ac ción de las enfermedades y a arbitrar las medidas necesarias para luchar con tra ellas y evitar su difusión:

Que la Fiebre Aftosa es, indudable mente, una de las enfermedades que mayores perjuicios ocasiona a la gana dería del país, no solamente por el mon to de las pérdidas directas sinó por su repercusión en nuestro comercio inter nacional de carnes, fuente principalí sima de divisas para la Nación;

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 9.481 del 12 de agosto de 1960 decla ró comprendida en la situación prevista en el artículo 9º de la Ley 3|959 la zona del país ubicada al Norte de los ríos Negro y Limay, refiriéndose especial mente a la fiebre aftosa, por cuanto es tablece la obligatoriedad de la vacuna ción;

Que en cumplimiento de esa disposi ción y vacunándose los animales bovi nos cada cuatro meses, de acuerdo con la población ganadera del país y con las cifras de las vacunaciones ya reali zadas, es necesario que el mercado sea abastecido con vacunas antiaftosas en el orden de los ciento cincuenta millones de dosis por año para continuar con los planes desarrollados hasta el presente;

Que la Secretaría de Estado de Agri cultura y Ganadería manifiesta que los organismos técnicos encargados de la lucha están programando para el año 1967 y subsiguientes varios planes piloto

a desarrollar en diversas zonas del país en los que se realizará la vacunación integral de las especies receptivas a la Fiebre Aftosa, lo que traerá aparejado un sensible aumento en el número de dosis a utilizar;

Que es necesario aplicar las modernas adquisiciones de la ciencia y de la técnica y los beneficios de la experiencia en el mejoramiento de las vacunas que se utilizan y, en tal sentido, los organismos técnicos de esa Secretaría de Estado consideran que puede lograrse, en breve plazo, un evidente mejoramiento en la respuesta inmunitaria a la vacunación, aumentando la cantidad de material antigénico contenido en cada dosis;

Que hasta el presente, dicho material puede obtenerse casi exclusivamente del cultivo de virus aftoso en epitelio normal de lenguas de bovinos;

Que, por lo tanto, siendo necesario aumentar la cantidad de vacunas y mejorar su calidad, y por consiguiente, disponer de la materia prima necesaria a tal efecto, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas conducentes a ese fin;

Por ello, el dictamen legal de fs. 7, en uso de las facultades conferidas por los artículos 1 y 9 de la Ley 3.959 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos de faena ubicados al Norte de los ríos Negro y Limay con las excepciones que más abajo se mencionan, deberán poner a disposición del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), de la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la totalidad del epitelio de las lenguas de los vacunos que se sacrifiquen, en la forma que establezca la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 2º — La Dirección General de Sanidad Animal podrá exceptuar de lo dispuesto precedentemente a los establecimientos que, en virtud de convenios celebrados con laboratorios autorizados para elaborar vacunas contra la Fiebre Aftosa, acuerden en poner el mencionado epitelio, directamente a disposición de los mismos.

Art. 3º — Asimismo la Dirección General de Sanidad Animal podrá exceptuar a los establecimientos que en cumplimiento de obligaciones comerciales con el exterior deban entregar las lenguas provistas de su epitelio, circunstancia que deberán solicitar y acreditar fehacientemente, en cada caso.

Art. 4º — Las instalaciones destinadas a la extracción de epitelio lingual para los fines establecidos en el presente decreto, serán habilitadas y posteriormente controladas por la Dirección General de Sanidad Animal.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería reglamentará el presente decreto y determinará la oportunidad en que los establecimientos de faena precitados deberán dar cumplimiento de los artículos 1º y 4º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Transporte

AUTORRUTAS ARGENTINAS (e.l.)

Se aprueba el procedimiento seguido en la fiscalización de un convenio.

DECRETO Nº 398 — Bs. As. 24|1|67

VISTO el expediente Nº 8.027|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por convenio de fecha 3 de agosto de 1961 la Empresa Nacional de Transporte (en disolución) cedió en venta a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario la totalidad de los bienes muebles, instalaciones, equipos industriales y demás enseres que integraban el patrimonio de la Terminal de Omnibus "Mariano Moreno" dependiente de la Administración General de Autorrutas Argentinas (en liquidación);

Que por el artículo 2º del citado convenio la Municipalidad adquirente se obliga a abonar al contado el monto resultante del avalúo practicado sobre los bienes transferidos;

Que la Secretaría de Estado de Transporte, por conducto de su Dirección General de Administración, a cuyo cargo se encuentra el proceso final de liquidación de la Administración General de Autorrutas Argentinas, realizó infructuosas gestiones para obtener el cobro de la suma adeudada;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula al respecto la Observación Legal Nº 281|63 por considerar transcurrido con exceso el plazo previsto en el convenio sin que se concretara el pago;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, al emitir su opinión aconsejó la prosecución de las tramitaciones administrativas para obtener la cancelación de la deuda contraída por la Municipalidad adquirente;

Que atento a lo prescripto por el artículo 6º, apartado c) de la ley 12.653 (t. o.) modificada por la Ley 15.023 corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación pronunciarse al respecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración General de Autorrutas Argentinas (en liquidación) en la fiscalización del convenio de fecha 3 de agosto de 1961 suscripto entre la Empresa Nacional de Transportes (en disolución) y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación a los efectos de que asuma la representación de la Empresa Nacional de Transportes (en disolución) y promueva las acciones judiciales tendientes a la cancelación de la deuda contraída por la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, conforme a los términos del convenio a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Vocal.

DECRETO Nº 396. — Bs. As., 24|1|67.

VISTO la necesidad de proveer un cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Parques Nacionales, en representación de las Actividades Recreacionales relativas a Parques Nacionales, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio de la Dirección General de Parques Nacionales, en representación de las Actividades Recreacionales relativas a Parques Nacionales, al doctor Teodosio César Brea — Clase 1927 — Matrícula 4.229.087 — D. M. Bs. As. — Cédula de Identidad 1.424.293, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Asesor.

DECRETO Nº 395. — Bs. As., 24|1|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo y atento lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 11.941|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asignar funciones de Asesor de la Dirección General de Relaciones del Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, al funcionario Clase A — Grupo I — Item 687, don José María Trillo (Cl. 1913, D. M. 2, M. I. 254.722, C. Id. 1.030.084 Pol. Fed.), quien percibirá los montos que en concepto de compensación por "servicios calificados" y "dedicación funcional" determinan las normas en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián

---

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Nombramiento.

DECRETO Nº 394 — Bs. As., 24|1|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo y atendiendo a necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, un (1) cargo de la Clase A — Grupo IV — con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 871 — 1 — 4.004 — correspondiente al Anexo 35 — Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10º del Decreto 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4004 — Clase A — Grupo IV (sueldo básico $ 28.000 mensuales), a don Salvador Marino Emanuelli (Cl. 1913, D. M. 15, M. I. 047.855, C. I. 491.783 de la Prov. de Bs. As.), con retención del cargo Clase B — Grupo I — Item 687 — de la citada Secretaría de Estado, dejando constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 3º — Las funciones correspondientes al cargo Clase A — Grupo IV — mencionado precedentemente, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rubens G. San Sebastián. — Francisco R. Aguilar

---

Secretaría de Hacienda

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION Y DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Promociones y nombramientos

DECRETO Nº 399 — Bs. As. 24|1|67

VISTO que la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en orden a lo establecido por el apartado IV) de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal, para ocupar cargos en las Clases "A", "B" y "D", vacantes en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda mediante resolución Nº 289 de fecha 10 de noviembre de 1966, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud, se procedió a efectuar los correspondientes concursos, con el objeto de cubrir aquellas vacantes;

Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto, se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las promociones y designación respectivas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección Nacional del Cuerpo de Abogados del Estado (2 — 1 — 82 — 7 — 88 — 31 — 781 — 1 — 4002), a la Clase A, Grupo II, con funciones de Abogado Mayor, más los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" corresponda, al actual Clase A, Grupo V, doctor Agustín Luis Eduardo Drago (Cl. 1917, D.M. 2, M. 270.505, C.I. 1.401.729 Cap.); (2 — 1 — 32 — 7 — 88 — 31 — 801 — 2849 — 4009), a la Clase B, Grupo IV, a las actuales Clases D, Grupo I, Teresa Inés Lucía Burghetti (Cl. 1942, L.C. 4.455.664, C.I. 4.785.181 Cap.) y Norma Osvada Furnari (Cl. 1946, L.C. 5.202.303, C.I. 5.264.182 Cap.).

Art. 2º — Nómbrase en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado (2 — 1 — 32 — 7 — 88 — 31 — 808 — 2849 — 4028) Clase D, Grupo I, a Héctor Orlando D'Onofrio (Cl. 1933, D.M. 19, M. 5.145.557, C.I. 876.057 Pcia. de Buenos Aires).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Francisco R. Aguilar

Ministerio del Interior

INMUEBLES

DECRETO Nº 954. — Bs. As. 14|2|67

VISTO el Expediente 29.256|1964, del registro del Ministerio del Interior (Act. Nº 1.466 P.N.|63) por el que tramita la reclamación administrativa deducida ante el Poder Ejecutivo Nacional, por don Enrique J. Prack, en nombre y representación de "Siemens Reiniger Werke A.G." de Erlangen (Alemania Occidental) en su carácter de titular de acciones y derechos sobre Inag S.A. tendiente a obtener la devolución del inmueble sito en la calle Bolívar número 1244|46 de la Capital Federal que perteneciera a esta última, con más la entrega de la suma de m$n. 10.000.000 a modo de reparación simbólica, o en su defecto la entrega de la cantidad de m$n. 16.000.000, fundado todo ello en las prescripciones del Decreto número 7.008|60 y con el compromiso por parte de su representada de otorgar formal delcaración de finiquito; y

CONSIDERANDO:

Que las bases de solución de los problemas planteados por la incautación de la propiedad alemana se establecieron por medio del llamado "Acuerdo de Bonn", de junio de 1957, en virtud del cual se creó la Comisión Argentino-Alemana, organismo mixto de carácter internacional que tiene a su cargo dicha tarea;

Que la Siemens Reiniger Werke A.G. no cuestionó, judicialmente, la incautación y retiro de la personería jurídica de Inag S.A.; los Decretos-Leyes número 15.365|57 y 15.389|57 que tuvieron amplia difusión y publicidad; el remate de la empresa Inag S.A. por la Comisión creada por Decreto-Ley número 15.389|57 y por último la actuación de la Comisión Argentino-Alemana, ante la cual se presentó otorgando declaración de finiquito obteniendo el pago de créditos a su favor pendientes de cobro, por el monto de pesos moneda nacional 889.817,99;

Que el Decreto Nº 7.008|60, invocado por la reclamante, en el que funda el pedido de restitución del inmueble de la calle Bolívar no es de aplicación al caso, habida cuenta que no se trata de un inmueble adjudicado a repartición estatal o perteneciente a una empresa en liquidación como lo quiere el considerando 6º de dicha norma, sino por el contrario, de un bien que pertenecía a la empresa del Estado "Industria Argentina de Electromedicina E.N." y que fue transferido ulteriormente como parte de tal entidad —que no se hallaba en ninguna de las condiciones previstas por los supuestos del considerando del decreto aludido— a IMFASA (Industrias Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria) por Decreto 11.014 del 23|XI|1961 en B.O. del 5|XII|1961;

Que del examen de las actuaciones promovidas surge que el asunto planteado debe circunscribirse al ámbito de acción creado por el régimen normativo particular de la Comisión Argentino-Alemana, y que el Poder Ejecutivo carece de atribuciones para enervar unilateralmente decisiones emanadas de tal ente, inhabilidad que se extiende aun al ejercicio eventual del contralor de legitimidad en razón de la naturaleza jurídica singular de este organismo, caracterizada conforme a la opinión de la Procuración del Tesoro como la propia de una entidad que "... no es, ni por su estructura, ni por su competencia un organismo de la Administración Nacional sobre el cual el Poder Ejecutivo ejerza el control jerárquico...";

Que la circunstancia de estar a la fecha inscripto a nombre de "Inag Fábrica Reunida de Utiles Sanitarios S. A." el dominio del inmueble de la calle Bolívar 1244|46, es absolutamente irrelevante como elementos de juicio susceptible de alterar las conclusiones que informan la doctrina del presente decreto, resultando válida esta instancia al único efecto de posibilitar la recomendación de los recaudos administrativos indispensables para la formalización de la pertinente transferencia del dominio a favor de quién es su legítimo adquirente —la Dirección Nacional de Industrias del Estado—, con arreglo a las disposiciones que en su oportunidad rigieron el acto de la enajenación (Decreto-Ley Nº 15.365|57);

Que además, frente a los categóricos y concretos términos de la declaración de carácter incondicional por la cual se aceptó el procedimiento establecido en el referido Decreto-Ley y se renunció expresamente a cualquier reclamo por daños y perjuicios o cualquier otro derecho que le pudiera caber a la empresa "Siemens Reiniger Werke A.G." contra el Estado Argentino, sus organismos o dependencias, la revocación

posterior, invocada por la recurrente, resulta ineficaz puesto que ninguna norma autoriza tal procedimiento;

Que por otra parte, de las sucesivas presentaciones deducidas por la reclamante así como de sus propias manifestaciones e inclusive de los principios en que se funda la concepción de firmeza e irreversibilidad de las decisiones del Poder Administrador en su esfera competente, surge como idea necesaria la de declarar formalmente la clausura de la vía administrativa instrumentada por la recurrente a través del dictado de un acto expreso y específico sobre el punto, que al par que denuncie claramente el agotamiento de esta instancia, permita la ocurrencia judicial de la accionante en procura de las reivindicaciones definitivas a que se estime con derecho;

Por ello, y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse las peticiones efectuadas por la Empresa Siemens Reiniger Werke A.G., de Alemania Occidental, tendiente a obtener la restitución del inmueble de la calle Bolívar Nº 1244|46, de la Capital Federal y|o el pago de compensaciones o indemnizaciones vinculadas con el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Nombramientos sin efecto.

DECRETO Nº 269 — Bs. As. 20|1|67

VISTO el expediente Nº 58.043|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por decreto Nº 1544 del 3 de marzo de 1966, la profesora María Natalia Aguerre fue designada —por concurso de ingreso— titular de doce horas de cátedra en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes); atento el dictamen de la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, en el que aconseja se deje sin efecto la mencionada designación, por haber renunciado con anterioridad al sustanciamiento del mismo; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1544 de fecha 3 de marzo de 1966, por el que se nombró —con carácter titular— en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), profesora de doce horas de Francés (3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º y 4º años, 1ras. divisiones, mañana, vacantes por renuncia de la señorita Ana Chales, a la señorita María Natalia Aguerre (L. C. Nº 5566199, C. I. Nº 201727, Pol. de Rosario, Santa Fe), por haber renunciado a dicho concurso, con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos María Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Término de servicios.

DECRETO Nº 270. — Bs. As., 20|1|67

VISTO los expedientes números 88.907|63 y 85.669|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los que se tramitan actuaciones referentes al señor Luis Nicolás Maglia, profesor titular de once horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 2 de noviembre de 1964 se denegó la autorización que solicitara el causante para continuar en la categoría activa; atento que con fecha 19 de noviembre de 1965 le fueron extendidos los certificados de cesación de servicios; considerando los informes obrantes en los mismos; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminados —a partir del 19 de noviembre de 1965 — los servicios que prestara en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, el señor Luis Nicolás Maglia (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. Nº 146.863, C. I. 1.563.991, Pol. Fed.), como profesor titular de once horas de cátedra (4 hs. de Físico-Química en 4º año del Profesorado de Química y Merceología; 5hs. de Cosmografía en 3º año "A" del Profesorado de Matemáticas y Cosmografía, y 2 hs. en disponibilidad).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos María Gelly y Obes.

DECRETO Nº 271 — Bs. As., 20|1|67

VISTO los expedientes Nros. 45.769|66, 45.766|66, 45.791|66, 44.844|66, 55.654|66, 58.071|66, 61.424|66, 60.149|66, 111.373|66, 111.374|66, 111.322|65 y 100.[illegible] del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales diversos establecimientos de enseñanza secundaria, comunican que agentes designados en los mismos, no se presentaron a tomar posesión de sus tareas, teniendo en cuenta los informes obrantes; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los decretos por los cuales fueran designados —con carácter titular— los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indican: Ernesto Enrique Mordini (Mat. Nº 1.727.552), en un cargo de la Clase F Grupo VI, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, decreto Nº 11.214 del 9 de diciembre de 1965; María Virginia Caroni (L. C. Nº 5290419), en un cargo de la Clase D Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, decreto Nº 11.895 del 28 de diciembre de 1965; José Bernardo Berho (Mat. Nº 858.211), en un cargo de la Clase D Grupo XII, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires), decreto Nº 10.312 del 19 de noviembre de 1965; Oscar Linderman González (Mat. Nº 6908656), en un cargo de la Clase F Grupo VI, en la Escuela Nacional de Comercio de Rivadavia (Provincia de Mendoza), decreto Nº 10.312 del 19 de noviembre de 1965; Vicenta Angela Legname (L. C. Nº 4.556.607), en un cargo de la Clase F Grupo VI, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965; María Rosa Pereyra (L. C. Nº 4.946.036) y Juan José Promancio (Mat. Nº 6.070.810), en sendos cargos de la Clase D Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Sud" de Rosario (Provincia de Santa Fe), decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965; José Enrique Montes (Mat. Nº 7007758) y Segundo Gerardo Lizarraga (Mat. Nº 7.085.239), en sendos cargos de la Clase D Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Provincia de Tucumán), decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965; Cristóbal Jaime Bazán (Mat. Nº 6.796.775) y Antonia Nélida Gramajo (L. C. Nº 4.426.912), en sendos cargos de la Clase F Grupo VI en la Escuela Nacional de Comercio de Famaillá (Provincia de Tucumán), decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965; Norberto Gutiérrez (Mat. Nº 6.045.252) y Raúl Brondo (Mat. Nº 6.044.9[illegible]), en sendos cargos de la Clase D Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), decreto número 12.145 del 31 de diciembre de 1965; David Sardaño (Mat. número 6.155.459) y Clementina Balbuena (L. C. Nº 2.274.388), en sendos cargos de la Clase F Grupo VI, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965; Marta Isabel Bonafina (L. C. Nº 5.010.462), en un cargo de la Clase D Grupo XII, en el que fuera ubicada por resolución Nº 1239 del 12 de agosto de 1965, en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, decreto Nº 6075 del 27 de julio de 1965; y Horacio Mario Yorio (Mat. Nº 4.089.927), en un cargo de la Clase F Grupo VI, en la Colonia Nacional de Vacaciones de Olivos (Provincia de Buenos Aires), con prestación de servicios en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, decreto Nº 11.213 del 9 de diciembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos María Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 1.091. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el expediente Nº 67.748/66, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento al pedido formulado por la profesora María Rosa Rad, acrecentada por Decreto Nº 2.328, de fecha 31 de marzo de 1966, quien solicita se deje sin efecto el mismo;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media; lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.328, de fecha 31 de marzo de 1966, por el que se acrecentó a la profesora María Rosa Rad (L. C. Nº 6.105.049, C. I. Nº 1.557, Pol. de Coronda, Santa Fe), quien pasó a desempeñar —con carácter titular— tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Provincia de Santa Fe), debiendo, en consecuencia, volver a revistar con el mismo carácter, en dos horas de Geografía en 4º año 1ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
Se aprueba el pago directo de una suma.

DECRETO Nº 192 — Bs. As., 19|1|67.

VISTO la presente actuación número B-54402|66, en la cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita se apruebe el pago efectuado directamente a la Dirección General de Suministros del Estado, el que conforme con las normas reglamentarias vigentes, debió efectuarse mediante libramiento de pago a cargo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que con el procedimiento adoptado no se ha pretendido contravenir expresas disposiciones vigentes, sino que ello ha obedecido a la satisfacción de impostergables necesidades del servicio;

Que tal hecho no ha originado perjuicio fiscal alguno.

Por ello, atento a lo actuado y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Administración Nacional de Bosques, al disponer directamente el pago de la suma de treinta y un mil trescientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 31.330), a la Dirección General de Suministros del Estado, sin cumplimentar lo establecido en tal aspecto por el Decreto Nº 6.125 de fecha 18 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.131

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 251.839|66 por el cual la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda solicita la designación de nuevo personal dentro de la jurisdicción de la Delegación Regional Bahía Blanca, y,

CONSIDERANDO:

Que en las dependencias de dicha sede se carece del personal necesario para atender satisfactoriamente las funciones de fiscalización que le competen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Partidas Presupuestarias, Clases y Grupos que en cada caso se indican, al personal que se menciona en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Planilla anexa al artículo 1º

(2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 34 — 6 — 1)

PERSONAL TECNICO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula	
Grupo 29—3757—3 Inspector de 1ª				
Julio Gay	1936	26	7.322.275	
Grupo 12-3774-2 Verificador de 2ª				
Raúl Agustín Arrosio	1930	23	5.352.278	

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula	
Grupo 10-3776-1 Oficial Técnico Funcional de 1ª	1922		35.589	
Pilar Isabel Zaragoza de Sureda				
Grupo 8-3778-1 Técnico Funcional Principal	1937		3.276.981	
Carmen Elida Rodríguez de Lopez				
Grupo 8-3778-2 Verificador de 5ª	1945	25	7.574.068	
Oscar Enrique Calabró	1944		4.651.580	
Marta Graciela Calahorra	1940	27	5.717.462	
Eugenio Teodoxio Carbajal	1948		5.763.619	
Elda Lía del Carmen Casales	1947	C. I.	61.630	R. Negro
Rubén Darío Galarregui	1947		5.666.256	
Leticia González	1948		4.490.493	
Nélida Gutiérrez	1945		5.095.511	
Stella Maris Yalungo de Murray	1942	27	5.493.252	
Oscar Daniel Musotto	1944	24	5.138.324	
José Perello	1948	C. I.	27.208	Sta. Cruz
Leonor Hilda Rodríguez	1939	25	7.327.015	
Aldo Antonio Valente	1938		3.757.511	
Mirian Marcelina Suñer de Valladares				
María del Carmen Basavilbaso de Ventura	1945		4.873.098	
	1940	23	5.875.930	
Rubén Omar Urquiza				
Grupo 5-3781-2 Agente Judicial de 3ª	1939		49.869	
Margarita Antonieta Rambeaud	1939	B.A.	4.292.765	
José Antonio Salomón				
Grupo 5-3781-5 Técnico Funcional de tercera	1937	24	5.472.973	
Heraclio Walter Herrera				
Grupo 3-3783-1 Técnico Funcional de quinta	1937		3.560.147	
Isabel Mayer				
Grupo 2-3784-1 Técnico Funcional de sexta	1945		4.818.336	
Rosa Alba Aceto	1939		3.786.351	
Violeta Acuña	1948	C. I.	46.742	Neuquén
Carlos Alberto Adad	1944		4.935.506	
Marta Irene Aliaga	1947		5.644.622	
Marta Nieves Arbues	1943		4.429.772	
Nilda Ernestina Arrechea	1948	C. I.	2.364.767	Bs. As
Roberto Modesto Barrio	1941		4.087.841	
Berta Beatriz Barriomuevo	1945		4.776.706	
Ana Beatriz Bayon	1944		4.826.664	
Blanca Rosa Bazan	1944		4.892.652	
María Elena Begbeder	1945		4.945.311	
Mirta Edit Bellagamba	1946		5.171.868	
Ana María Besseghini	1941		4.085.940	
Cora Noemí Bidart	1937		3.560.167	
Zulema Elvira Bonafide	1946		5.171.843	
Graciela Luisa Borrazas	1940	24	5.424.130	
Ricardo Francisco Brugnoni	1947	26	7.816.017	
Luis Angel Brunetti	1944	23	5.884.092	
Carlos Daniel Burgos	1940		3.877.671	
María Rosa Roque de Castaño	1946		5.301.990	
Ana María Ceretti	1947	C. I.	14.132	Chubut
Oscar Raúl Crugeiro	1946		5.401.640	
Marta Alicia Culasso	1944		4.651.521	
María Estela de Martino	1939		6.128.036	
Josefina Echani	1942		4.218.240	
María Rosa Fernández	1946		5.216.781	
Eva Elena Filipuzzi	1945		4.993.683	
Alicia Teresa Fortunato	1936	26	7.322.682	
Tomás Freeman	1942		4.552.481	
Marta Atilana Gallardon	1945		4.848.275	
Nora Elena García	1941		4.086.524	
Noemí Carmen Zaffora de Garrido	1938	26	7.326.949	
Raúl Alberto Gatier	1948	25	7.579.987	
Atilio Eduardo Givaudant	1944		4.764.222	
Susana Beatriz González	1944	25	7.572.696	
Carlos Hugo Gonzalía	1938	24	5.477.704	
José Luis Ianni	1947	C. I.	2.206.845	Bs As.
Alicia Noemí Iriarte	1943	26	7.812.450	
Leopoldo Ricardo Jara	1942		4.445.651	
Susana Rosa Kerwitz	1946		5.255.908	
María Elena Lemos	1947	C. I.	61.500	R. Negro
José López	1933		1.620.103	
Marta Argentina Loza Sily	1946		5.216.704	
Elda Josefa Manso	1945		5.115.789	
Elida Mabel Mariani	1947	C. I.	2.210.226	Bs. As.
Jorge Alcides Martirena	1941		4.087.932	
Nora Alicia Mattianda	1943		4.650.522	
Norma Beatriz Mazza	1947	C. I.	48.612	Neuquén
Juan Carlos Mirabete	1945	25	7.574.530	
Enrique Osvaldo Monti	1944	26	7.813.920	
Samuel Mario Morand	1948	C. I.	54.248	Neuquén
Jorge Enrique Moro	1941	26	7.381.611	
Alberto Miguel Muñoz	1941	24	5.490.076	
Norberto José Muzi				
Jorge Mario Nasini	1947	C. I.	2.214.532	Bs. As.
Beatriz Paredes	1945		5.409.095	
José Alberto Pérez	1946	25	7.578.576	
Rubén Pérez	1945	B.A.	4.517.823	
Juan Carlos Rial	1945	24	5.503.273	
Armando Miguel Riveros	1945	24	5.503.341	
Alicia Ester Rubio	1944		4.631.731	
Nélida Sofía Saiz	1945		5.171.711	
Nélida Edith Salite	1945		5.191.024	
Edgardo Raúl Sogo	1947	25	7.579.391	
Marta Mercedes Canessa de Schinff	1949		3.935.699	
Mirta Haydée Seveso	1945		4.328.725	
Ilda Mabel Silverii	1946		5.301.343	
Marta Ofelia Timi	1939		3.703.375	
Elisabet Elvira Todoro	1947		5.416.636	
Josefina Ana Trigilia	1945		5.316.638	
Amalia Vassallo	1944		4.748.758	
Rubén Alberto Verdecchia	1947	25	7.579.324	
Elcides Arnoldo Villa	1948	C. I.	84.351	R. Negro
Norma Nélida Zanchettin	1942		4.476.462	
Grupo 1-3785-1 Auxiliar de 2ª				
Alicia Lilia Brini	1949	C. I.	2.293.644	Bs. As.
Marta Susana Bueno	1949	C. I.	2.461.448	Bs. As.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula	
Grupo 1-3785-1 Auxiliar de 2ª				
Ramón Marcos Contreras	1949	C. I.	61.743	R. Negro
Ricardo Antonio Cortés	1951	C. I.	74.155	R. Negro
Mario Darío Eldenson	1948	C. I.	2.283.194	Bs. As.
Guillermo Juan González	1949	C. I.	68.480	R. Negro
Ricardo Mario Nemi	1949	C. I.	43.036	R. Negro
Osvaldo Jaime Tasat	1950	C. I.	69.595	R. Negro
Rodolfo Ricardo Viale	1950	C. I.	80.385	R. Negro

PERSONAL DE SERVICIO. (2, 1, 52, 7, 91, 34, 305, 1)

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula	
Grupo 5-3781-1 Ordenanza de 4ª				
Juan Carlos Aravena	1948	C. I.	59.831	Neuquén
José María Aristiqui	1937	B.A.	4.256.498	
Abel Heraldo Bralo	1948	C. I.	2.559.267	Bs. As.
Héctor Mario Fuentes	1944	C. I.	12.277	Chubut
Argentino Arnoldo Gómez	1935	24	5.485.672	
Roberto Mario Ladru	1948	C. I.	2.338.128	Bs. As.
Inocencio Medeno	1948	52	3.023.469	
José Héctor Méndez	1942	24	5.498.257	
Agustín Muñoz	1937	25	7.560.370	
Héctor Alfredo Ortiz	1943	23	5.381.553	
Victorino Candia Perfetti	1933	66	7.388.860	
Ernesto Julio Porte	1938	24	5.476.663	
Héctor Martín Rieti	1947	24	5.514.930	
Grupo 2-3784-1 Cadete de 1ª				
Julio César Gombac	1949	C. I.	26.155	Chubut
Oscar Héctor Gómez	1949	C. I.	2.347.346	Bs. As.

DECRETO Nº 5.132

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 252.130|66 por el cual la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda solicita la designación de nuevo personal dentro de la jurisdicción de la Delegación Regional Córdoba, en atención a las reales necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Partidas Presupuestarias, Clases y Grupos queen cada caso se indican, al personal que se menciona en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Planilla Anexa al artículo 1º (2, 1, 52, 7, 91, 34, 6, 1).

PERSONAL ESPECIALIZADO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula
Grupo 9-3777-1 Instructor de Sumarios de 3ª			
César Antonio Bustos Fierro	1936	43	6.496.722

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula	
Grupo 8-3778-2 Verificador de 5ª				
Severo Amuchástegui	1945	43	7.935.840	
Jorge Oscar Argüello	1939	43	6.511.224	
Carlos Alfredo Baldassarre	1946	C. I.	5.745.797	Pol. Fed.
Guillermo Palancar	1938	42	6.426.953	
Rodolfo Héctor Strada	1940	42	6.516.069	
Patricio Viale	1942	43	7.969.814	
Grupo 5-3781-2 Agente Judicial de 3ª				
Menesla Blanas	1934	48	6.486.389	
Grupo 2-3784-1 Técnico Funcional de 6ª				
Miguel Angel Alvarez	1946	43	7.990.327	
Hugo Ramón Argüello	1943	45	6.600.609	
Hugo Babalfi	1946	C. I.	25.500	Córdoba
Héctor Ramón Balbis	1942	44	6.552.426	
Roberto Francisco Bandino	1945	C. I.	485.952	Hernando
Mario Dionisio Carreño	1947	C. I.	19.390	Córdoba
Juan Justiniano Cuello	1940	46	6.646.003	
Jalil Feryala	1937	47	6.718.095	
Walter Roque Galanti	1942	32	5.943.898	
Arlete Antonio Martínez	1943	45	6.609,580	
Angel Rogaciano Medina	1941	45	6.596.955	
Antonio Ramón Monteverdi	1944	C. I.	477.924	Córdoba
Ramón Ortiz Cabaña	1940	48	6.589.056	
Adolfo Raúl Paz Achával	1943	43	7.972.465	
Juan Carlos Salinas	1936	46	6.638.597	
Adolfo Nicolás Vitelli	1945	46	6.658.923	
Rubén Zavala	1932	43	6.478.465	
Grupo 1-3785-1 Auxiliar de 2ª				
Daniel Ricardo Di Giuseppe	1949	C. I.	28.452	Córdoba

PERSONAL DE SERVICIO

Nombre y Apellido	Clase	D.M.	Matrícula
Grupo 5-3781-1 Ordenanza de 4ª			
Paulino Lorenzo Bazán	1948	44	6.558.216
Eugenio Machado	1939	44	6.547.309
Mario Luis Palacios	1943	44	6.553.545
Carlos Martín Taccari	1928	36	6.291.223

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Información mensual que deberán declarar los ingenios azucareros.**

RESOLUCION Nº 88 Buenos Aires, noviembre 8 de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 11.969|66, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 112|66 de la ex Secretaría de Estado de Comercio ha sido reglamentado el sistema de la habilitación de cupos de venta de azúcar con destino al mercado interno en función de las reales disponibilidades del producto a la fecha de cada habilitación, en concordancia con los Decretos Nros. 3.407|66 y 563|66;

Que por la Ley Nº 16.880 y los Decretos Nros. 684|66, 3.934|66 y 4.613|66 esta Secretaría de Estado de Industria y Comercio debe asegurar la percepción a favor del Fondo de Emergencia Azucarero del impuesto de m$n. 6,00 por kilogramo de azúcar entregado al mercado interno;

Que es indispensable arbitrar las medidas para que la Dirección Nacional de Azúcar cuente con la información necesaria y oportuna que facilite simultáneamente la habilitación de los cupos de venta al mercado interno y la fiscalización de la percepción del citado impuesto;

Por todo ello, en concordancia y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 16.880, los Decretos Nros. 684|66, 3.407|66, 3.934|66, 4.613|66 y 563|66 y Resolución SEC. Nº 112|66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Los ingenios azucareros confeccionarán mensualmente, declaraciones juradas que contendrán la siguiente información referida a azúcares blancos, azúcares crudos y melaza o alcohol, por zafra y en kilogramos:

a) Existencia física al finalizar el mes anterior;
b) Obtenido en la industrialización del mes;
c) Subtotal (suma de a y b);
d) Entregado durante el mes;
e) Precio promedio (con flete e impuesto) de lo entregado en d);
f) Flete promedio incluido en el precio e);
g) Existencia física que pasa al mes siguiente.

2º — Las declaraciones juradas a que se refiere el apartado anterior se ajustarán al formulario que forma parte integrante de la presente Resolución y reflejarán los movimientos ocurridos hasta las veinticuatro (24) horas del último día de cada mes, a partir del mes de noviembre corriente.

3º — Se considerarán cumplidos los requisitos dispuestos en los apartados anteriores de la presente Resolución únicamente cuando las declaraciones juradas, acompañadas de la boleta de depósito o cheque certificado sobre plaza Buenos Aires, a favor del Fondo de Emergencia Azucarero, por valor del impuesto vigente correspondiente a las entregas declaradas, hayan sido ingresadas y registradas en la oficina de Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Azúcar (Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Capital Federal), antes del día quince (15) del mes inmediato subsiguiente. Si el día quince (15) fuere feriado administrativo, a los efectos del presente apartado el plazo habrá vencido el último día hábil anterior.

4º — El incumplimiento de la presente Resolución será inmediatamente sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 16.880 y los Decretos Nros. 684|66, 3.407|66, 3.984|66, 4.613|66 y 563|66.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, fecho, pase a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

Galimberti.

DECLARACION JURADA CORRESPONDIENTE AL MES DE ....

Ingenio .... Zafra ....

	AZUCARES BLANCOS		AZUCARES CRUDOS		MELAZA O ALCOHOL (1)	
	Kilogramos	m$n. c/kg.	Kilogramos	m$n. c/kg.	kgs. o lts.	m$n. c/kg. o lt.
a) Existencia física al finalizar el mes anterior		xxxxx		xxxxx		xxxxx
b) Obtenido en la industrialización del mes		xxxxx		xxxxx		xxxxx
c) Subtotal (suma de a y b)		xxxxx		xxxxx		xxxxx
d) Entregado durante el mes		xxxxx		xxxxx		xxxxx
e) Precio promedio (con flete e impuesto) de lo entregado en d)	xxxxx		xxxxx		xxxxx	
f) Flete promedio incluido en el precio e)	xxxxx		xxxxx		xxxxx	
g) Existencia física que pasa al mes siguiente		xxxxx		xxxxx		xxxxx

(1) Indicar aquí rendimiento porciento de alcohol en melaza .... %

RAZON SOCIAL .... FECHA ....

FIRMA ....

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Reducción del plazo para la presentación de la declaración jurada que establece la Resolución 88/66.**

RESOLUCION Nº 117 Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 11.969|66, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Secretaría de Estado reducir el plazo acordado para la presentación de las declaraciones juradas dispuestas por Resolución Nº 88|66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Modifícase el artículo 3º de la Resolución Nº 88|66, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"3º — Se considerarán cumplidos los requisitos dispuestos en los apartados anteriores de la presente Resolución únicamente cuando las declaraciones juradas, acompañadas de la boleta de depósito o cheque certificado sobre plaza Buenos Aires, a favor del Fondo de Emergencia Azucarero, por valor del impuesto vigente correspondiente a las entregas declaradas, hayan sido ingresadas y registradas en la oficina de Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Azúcar (Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Capital Federal), antes del día quince (15) del mes inmediato siguiente. Si el día quince (15) fuere feriado administrativo, a los efectos del presente apartado el plazo habrá vencido el último día hábil anterior."

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, fecho, pase a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

Galimberti.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos

RESOLUCION Nº 95 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 326.990/65; 328.681/65; 330.971/65; 330.973/65 y 332.093/65; en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por cada cien unidades que se exporte:

a) Juego de Elásticos F-252-A, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 3.850 (tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 3.850 (tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

b) Ensamblaje de Elásticos F-211-W, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 2.568 (dos mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 2.568 (dos mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

c) Ensamblaje de Elásticos F-250-A, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 1.082 (mil ochenta y dos pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 1.082 (mil ochenta y dos pesos moneda nacional).

d) Ensamblaje de Elásticos F-251-A, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 2.673 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 2.673 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional).

e) Ensamblaje de Elásticos F-205-X, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 1.790 (mil setecientos noventa pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 1.790 (mil setecientos noventa pesos moneda nacional).

f) Elástico F-18055, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 46 (cuarenta y seis pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 46 (cuarenta y seis pesos moneda nacional).

g) Elástico F-18057, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03.
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65: m$n. 89 (ochenta y nueve pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 89 (ochenta y nueve pesos moneda nacional).

h) Elásticos F-399.706 A y B, para uso en equipo pentaconta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 35 (treinta y cinco pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 35 (treinta y cinco pesos moneda nacional).

i) Elástico de Restitución Armado F-399.337, para uso en equipo pentaconta Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65) Nº 85.13.00.03
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 63 (sesenta y tres pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 63 (sesenta y tres pesos moneda nacional).

2º — Establécese para los permisos de embarques oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965, los siguientes reintegros por cada cien unidades que se exporten:

a) Juegos de Elásticos F-252-A, para uso en equipo pentaconta. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.337 (mil trescientos treinta y siete pesos moneda nacional).
   2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2.838 (dos mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 4.175 (cuatro mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional).

b) Ensamblaje de Elásticos F-211-W, para uso en equipo pentaconta. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 872 (ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1.926 (mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2.798 (dos mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional).

c) Ensamblaje de Elásticos F-250-A, para uso en equipo pentaconta. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 363 (trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 820 (ochocientos veinte pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.183 (mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional).

d) Ensamblaje de Elásticos F-251-A, para uso en equipo pentaconta. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 904 (novecientos cuatro pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2.904 (dos mil novecientos cuatro pesos moneda nacional).

e) Ensamblaje de Elásticos F-205-X, para uso en equipo pentaconta. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 669 (seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1.254 (mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.923 (mil novecientos veintitrés pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de:

Guías F-18.100 - Resolución 105/66 - Acápite a)
Acápite c) .... 200 Unid.

Guías F-18.101 - Resolución Nº 105/66 - Acápite b)
Acápite d) .... 400 Unid.

Guías F-18.103 - Resolución Nº 105/66 - Acápite d)
Acápite a) .... 400 Unid.

Guías F-18.104 - Resolución Nº 105/66 - Acápite e)
Acápite b) .... 200 Unid.
Acápite e) .... 200 Unid.

Elásticos F-18.050 - Resolución Nº 182/66 - Acápite c)
Acápite a) .... 100 Unid.
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite d) .... 100 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.

Elásticos F-18.052 - Resolución Nº 182/66 - Acápite d)
Acápite a) .... 100 Unid.
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite d) .... 100 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.

Elásticos F-706.192 L30 - Resolución Nº 182/66 - Acápite j)
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite c) .... 100 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.
Acápite d) .... 200 Unid.

Elástico F-705.192 L31 - Resolución Nº 182/66 - Acápite h)
Acápite a) .... 2.200 Unid.
Acápite b) .... 900 Unid.
Acápite c) .... 300 Unid.
Acápite d) .... 600 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.

Elástico F-706.192 L32 - Resolución Nº 182/66 - Acápite h)
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite c) .... 100 Unid.
Acápite d) .... 600 Unid.
Acápite e) .... 200 Unid.

Elástico F-706.192 J30 - Resolución Nº 182/66 - Acápite j)
Acápite b) .... 100 Unid.

Elástico F-706.192 J31 - Resolución Nº 182/66 - Acápite h)
Acápite b) .... 100 Unid.

Elástico F-706.192 J32 - Resolución Nº 182/66 - Acápite h)
Acápite b) .... 100 Unid.

Elástico F-706.192 R32 - Resolución Nº 182/66 - Acápite g)
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.

Elástico F-706.192 T31 - Resolución Nº 182/66 - Acápite g)
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite e) .... 100 Unid.

Elástico F-340.575-A, - Resolución Nº 182/66 - Acápite b)
Acápite b) .... 100 Unid.

Elástico F-399.334 - Resolución Nº 182/66 - Acápite ll)
Acápite e) .... 100 Unid.

y de los siguientes productos de importación:

Fleje de metal composición (Cu; Ni; Zn) - Alpaca con 18 % de Níquel - De 0,7 mm. - 0,03 x 15,8 mm. - 0,03 Aleación 4 - Temple Extra Duro - N.A.B. Nº 75.03.01.99
Acápite a) .... 0,430 kg.
Acápite c) .... 0,430 kg.
Acápite d) .... 0,430 kg.
Acápite g) .... 0,430 kg.

Fleje de metal composición (Cu; Ni; Zn) - Alpaca con 18 % de Níquel - De 0,4 mm. -0,025 x 15,8 mm. -0 - 0,03 Aleación 4 - Temple Extra Duro - N.A.B. Nº 75.03.01.99
Acápite a) .... 0,500 kg.
Acápite c) .... 0,500 kg.
Acápite d) .... 0,500 kg.
Acápite f) .... 0,250 kg.
Acápite i) .... 0,250 kg.

Varilla de alpaca de 2,45 a 2,55 mm. de diámetro - N.A.B. Nº 75.02.02.99
Acápite a) .... 0,010 kg.
Acápite c) .... 0,010 kg.
Acápite d) .... 0,010 kg.
Acápite i) .... 0,010 kg.

Flejes de acero inoxidable A.I.S.I. 302 - De 0,4 mm. - 0,035 x 21 mm. x 2.000 mm. - N.A.B. Nº 73.15.24.01
Acápite a) .... 0,418 kg.
Acápite d) .... 0,418 kg.
Acápite c) .... 0,209 kg.
Acápite h) .... 0,209 kg.

Aislación F-43.520 - N.A.B. Nº 85.13.01.52
Acápite a) .... 400 Unid.
Acápite d) .... 400 Unid.
Acápite b) .... 100 Unid.
Acápite c) .... 200 Unid.
Acápite e) .... 200 Unid.

Aislación F-43.521 - N.A.B. Nº 85.13.01.52
Acápite a) .... 200 Unid.
Acápite d) .... 200 Unid.
Acápite c) .... 100 Unid.

Aislación F-42.650 - N.A.B. Nº 85.13.01.52
Acápite b) .... 400 Unid.
Acápite e) .... 200 Unid.

Aislación F-42.651 - N.A.B. Nº 85.13.01.52
Acápite a) .... 2.200 Unid.
Acápite b) .... 1.200 Unid.
Acápite d) .... 1.200 Unid.
Acápite c) .... 400 Unid.
Acápite e) .... 1.300 Unid.

4º — Considérese a los efectos de la circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Apartado 1º
Acápite a): u$s. 35,40 (treinta y cinco dólares con cuarenta centavos de dólar).
Acápite b): u$s. 22,60 (veintidós dólares con sesenta centavos de dólar).
Acápite c): u$s. 10,00 (diez dólares).
Acápite d): u$s. 24,45 (veinticuatro dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar).
Acápite e): u$s. 17,75 (diecisiete dólares con setenta y cinco centavos de dólar).
Acápite f): u$s. 0,45 (cuarenta y cinco centavos de dólar).
Acápite g): u$s. 0,85 (ochenta y cinco centavos de dólar).
Acápite h): u$s. 0,60 (sesenta centavos de dólar).
Acápite i): u$s. 0,60 (sesenta centavos de dólar).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

RESOLUCION Nº 96 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 341.714/66 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Fenotiacina". Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.939/66) Nº 29.35.00.00 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 26 (veintiséis pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 26 (veintiséis pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el apartado anterior se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Difenilamina NAB Nº 29.22.02.48 .... 0,885 kg.
Azufre de 99 % o más de pureza NAB Nº 25.03.00.20 .... 0 342 „
Yodo impuro NAB Nº 28.01.02.04 .... 0,005 „

3º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63 que el producto "Azufre 99 % o más de pureza" quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente citado.

4º — Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica asciende a: u$s. 0,60 (sesenta centavos de dólar).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Sanciónase a dos firmas.

RESOLUCION Nº 30. — Bs. As., 1º|2|67.

VISTO el expediente Nº 121.049|65 en el que se ordenó instruir sumario a la empresa Gilera Argentina S. A. C. I. por presuntas infracciones al régimen de la industria automotriz, al no haber presentado en término las declaraciones juradas exigidas por el artículo 5º, incisos b) y c) del decreto Nº 7711|64, relativas a la producción real del año 1964 y al plan de producción para el año 1965, y

CONSIDERANDO:

Que resultan de autos probadas las infracciones enunciadas, no eximiéndola de responsabilidad el cumplimiento tardío de las obligaciones, habiéndose hecho pasible de la sanción establecida por el artículo 15 del decreto Nº 7711|64 mantenida por el artículo 52 del decreto Nº 3642|65;

Que el precedente de prórroga de plazos establecido por la resolución Nº 195|65 que invoca la sumariada en su defensa, se refiere a obligaciones distintas de las que motivan este sumario y no alcanza a constituir precedente valedero que pueda fundamentar decisión que exima de responsabilidad a la sumariada por las infracciones en que ha incurrido;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

1º Aplícase a la empresa Gilera Argentina S. A. C. I., por sendas infracciones a los incisos b) y c) del artículo 8º del decreto Nº 7711|64, el mínimo de la sanción de supresión parcial de beneficios prevista por el artículo 15 del mismo decreto, por cada una de ambas infracciones, que importan en total la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000).

2º En caso de no satisfacerse el importe de la sanción aplicada, dentro del quinto (5º) día de consentida o ejecutoriada, pase a la Dirección Nacional de Aduanas para que proceda a su ejecución.

3º Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 31. — Bs. As., 1º|2|67.

VISTO el expediente Nº 319.339|64 en el que se ordenó instruir sumario a la empresa Citroën Argentina S. A. por presuntas infracciones al régimen de la industria automotriz, al incurrir en atraso en las registraciones de los libros de producción; en diferencia entre los datos suministrados conforme a la resolución Nº 237|63 y los remitidos al Departamento de Estudios Económicos de la Dirección Nacional de Industria, y en expedición de dos certificados para cuatro vehículos contrariando lo dispuesto por la resolución Nº 57|60, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de autos probada la primera de las irregularidades enunciadas;

Que, respecto de la segunda, no está suficientemente probado que sean inexactos los datos suministrados en virtud de la resolución Nº 237|63; mientras que la atercera reducida a una sola repetición, según nuevo informe de la Dirección Nacional de Industria en relación a más de 6.800 unidades vendidas, parece más bien un error de hecho no imputable;

Que según informe de la misma Repartición el 0,1 % de la diferencia de recargos durante el año 1964 es inferior al mínimo previsto por el artículo 15 del decreto Nº 7711|64, de quinientos mil pesos moneda nacional.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

1º Aplícase a la empresa Citroën Argentina S. A., por infracción al Art. 3º de la Resolución Nº 57|60, el mínimo de sanción de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), previsto en el artículo 15º del Decreto 7711|64.

2º Sobreséese provisoriamente respecto de la infracción mencionada en segundo lugar y definitivamente respecto de la indicada en tercer término.

3º En caso de no satisfacerse la sanción aplicada en el artículo 1º dentro del quinto (5º) día de consentida o ejecutoriada, pase a la Dirección Nacional de Aduanas para que proceda a su ejecución.

4º Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Solá.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION OBREROS DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — Reforma de estatutos.

RESOL. S. Nº 30. — Bs. As., 1º|2|67.

VISTO la solicitud presentada por la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina", en el Expediente Nº 47.818|45; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 23 de fecha 15 de febrero de 1946;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo

Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos sesenta y ocho (368) a trescientos noventa y uno vuelta (391 vta.) inclusive, el nuevo estatuto de la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina".

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

San Sebastián.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Declaración de Principios

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Declara:

Que la declaración de los Derechos del Trabajador define y condensa magistralmente los anhelos eternos del proletariado del mundo en pos de los cuales ha marchado por ásperas rutas de la lucha sindical, y señala la verdadera doctrina de los trabajadores argentinos que creó las bases de los diez derechos fundamentales, asegurando el decoro y la felicidad del pueblo trabajador, e imponiendo el concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo, por lo que,

Resuelve:

Adoptar como declaración de principios la Declaración de los Derechos del Trabajador, a fin de que el magnífico decálogo sea para los trabajadores de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, estímulo en la labor diaria, línea rectora de su conducta gremial, con creación luminosa de sus luchas reivindicatorias.

DERECHOS DEL TRABAJADOR

Derecho de Trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí, que el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Derecho a una Retribución Justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital fruto exclusivo del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador en la retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

Derecho a la Capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura de la actividad profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercer el derecho de aprender y perfeccionarse.

Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

Derecho a la Preservación de la Salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y permita la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

Derecho al Bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuada y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

Derecho a la Seguridad Social

El derecho de los individuos a ser amparados, en caso de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad a tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria; destinados, uno y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o ineptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunio provenientes de riesgos eventuales.

Derecho a la Protección de la Familia

La protección de la familia responde a un muy natural designio del individuo, desde que en ella genera sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consideración de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

Derecho al Mejoramiento Económico

La capacidad productora y el empeño de superación, hallan un natural incentivo en las posibilidades del mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales

El derecho a agremiarse libremente y el de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

Capítulos y Articulados

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, fue constituida una institución gremial denominada: "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina", inscripta con personería gremial Nº 17, otorgada el día 15 de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, por Expediente Nº 47.818-C-45, para agrupar en ella a los trabajadores ocupados en la construcción, refacción de edificios, construcción de caminos, canales, diques, alcantarillas, puentes, túneles, en las ramas de: albañiles, frentistas, carpinteros, cementistas, armadores cementistas, fumistas, pintores, yeseros, picapedreros y graniteros de obras y talleres, aserraderos de mármol, calefaccionistas, electricistas de obras y reclamos, excavaciones, demoliciones, caleros, caños de hormigón, vía y obras, pavimentadores, marmolistas de obras y talleres, arte estatuario y religioso, aire acondicionado, colocadores de vidrios y vitraux, mineros de la construcción, canteristas, gasistas, cañistas, extracción de materias primas para la industria de la construcción, cocineros de obra, montaje de constructora metálica, tendido de líneas de alta tensión, techados asfálticos, aislaciones térmicas y pisos industriales, techistas; mecánicos, engrasadores, soldadores eléctricos y autógenos, Talleres de Mantenimiento y Electromecánicos que trabajan en grupos electrógenos de talleres de obras y depósitos: Herreros de Obras, Personal de empresas urbanizadoras que trabajan en caminos, Instalaciones de aguas corrientes y tanques, Extracción de cal, Extracción de materias primas, Elaboración, manufactura o fabricación de materiales para la industria de la construcción; Trabajadores de depósitos en carga y descarga de materiales de la industria de la construcción.

CAPITULO II

Domicilio - Jurisdicción - Independencia

Art. 2º — El domicilio legal de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, es la sede social de la misma en la Capital Federal.

Art. 3º — La zona de actuación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, es íntegramente el territorio del país.

Art. 4º — Podrán formar parte de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, los obreros de la industria, cualquiera sea su nacionalidad, su credo religioso y filosófico, previa aceptación de los principios fundamentales de este Estatuto y de las resoluciones emanadas de sus cuerpos directivos.

CAPITULO III

Propósitos

Art. 5º — Son sus propósitos:

a) Representar al gremio ante los poderes públicos, nacionales y provinciales, los empleadores y toda repartición del Estado o ente particular, organizaciones gremiales y otros organismos de bien público;

b) La formación de los Tribunales de Arbitraje constituidos por representantes del Gobierno, del empleador o empleadores en litigio y de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, a fin de estudiar y resolver las diferencias que se suscitaren entre las partes;

c) Propender a la formación de la Bolsa de Trabajo del Gremio, Caja de Subsidios sociales, Banco Sindical, Cooperativas de Producción, Trabajo, Crédito y Consumo y cualquier otro organismo de acción y cooperación social;

d) Propender al desarrollo de la conciencia sindical de sus afiliados y al sentimiento de solidaridad humana, dentro del espíritu de su Declaración de Principios y en defensa de los mismos, fomentar y propagar como factor dundamental para el logro de las supremas aspiraciones del gremio, la elevación moral, capacitación intelectual, técnica, cultural y física, editando periódicos o revistas gremiales, fundando bibliotecas sociales, cooperativas, mutuales, colonia de vacaciones, planes de turismo nacional e internacional, policlínicos, centros deportivos y cualquier otro medio de acción cultural, como medio permanente de defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores que la componen;

e) Conquistar para sus afiliados íntegrantes: Salarios dignos y humanas condiciones de trabajo en toda la República Argentina, velando por la aplicación real y efectiva de las leyes sociales y perseverar en el mejoramiento de las mismas, como así también gestionar la promulgación de las leyes que contribuyan a mejorar las condiciones de los trabajadores de la construcción. Bregar por la vigencia integral de los "Derechos del Trabajador" que aseguran la supervivencia, independencia y libertad del movimiento Obrero Argentino sindicalmente organizado.

Art. 6º — Para la realización de sus propósitos, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones estén en consonancia con el método y táctica gremial adoptadas por el Congreso Nacional de Delegados y la Asamblea General de Delegados de Obras y|o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos, de acuerdo al carácter y afectación de los casos, ya sean generales o locales, respectivamente; los métodos y tácticas gremiales a que se hace referencia, deben ser dispuestos y aplicados teniendo en cuenta que deben concordar con los patrióticos principios de nacionalidad enunciados en la Constitución Argentina.

CAPITULO IV

Obligaciones y Derechos de los Afiliados

Art. 7º — Los afiliados mayores o menores adultos, serán admitidos provisionalmente en el seno de la Organización, previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formularios que le proveerá la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, adjuntando a la misma dos fotografías; estas solicitudes podrán ser aceptadas o rechazadas por la Comisión Directiva Central en un plazo no mayor de 30 (30) días, debiendo, en caso de ser aceptadas, entregársele el carnet correspondiente que lo acredite como afiliado. En cualquier supuesto el aspirante a afiliado, rechazado, podrá apelar la medida ante el primer Congreso Nacional Ordinario.

Art. 8º — Todo afiliado que desee alejarse de la entidad deberá remitir su renuncia por nota firmada indicando su número de afiliación a la Comisión Directiva Central, pudiendo, en su caso, ser presentada ante la Comisión Ejecutiva pertinente, a los efectos de su elevación. La misma deberá considerar la renuncia en la próxima reunión ordinaria de Comisión.

Art. 9º — Los afiliados abonarán la cuota sindical y de ingreso que fije el Congreso Nacional de Delegados.

Art. 10. — El afiliado que fuera separado o expulsado de la Organización perderá todo derecho sobre los bienes, protección y beneficios que a los afiliados acuerda este Estatuto.

Art. 11. — Todo afiliado que pase a desempeñarse en jurisdicción de una Seccional distinta de la de su afiliación originaria, deberá hacerlo saber a la Comisión Directiva Central y|o en su caso, a la Comisión Ejecutiva pertinente, a los efectos de su elevación a la Central.

Art. 12. — Los afiliados incorporados al Servicio Militar obligatorio serán eximidos del pago de la cuota sindical por el período que dure su incorporación más treinta (30) días. Los enfermos serán eximidos del pago de la cuota sindical, siempre que este último impedimento sea mayor a un período de tres a seis meses, según su antigüedad en el trabajo, mientras dure su relación de dependencia con la empresa.

Art. 13. — Los afiliados que obtengan su jubilación o pensión, según el caso, podrán continuar en tal carácter, abonando en concepto de cuota social el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) de lo que realmente perciban mensualmente de su jubilación y|o pensión, gozando de los mismos derechos que el afiliado activo.

CAPITULO V

Disciplina

Art. 14. — Los afiliados, individual y colectivamente se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto, a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con la Comisión Directiva Central y Ejecutivas en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes de la Organización, correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulte de la letra y el espíritu de este Estatuto, pués los que así no lo hicieren y por ende incurrieran en actos perturbadores de la armonía y disciplina que deben imperar en el seno de la Institución serán juzgados por la Comisión Directiva Central o Ejecutiva, según el caso, en uso de las facultades que le confiere su investidura.

Art. 15. — Todo miembro de la Comisión Directiva Central que cometa algunos de los actos contemplados en el artículo 16º de este Estatuto, podrá ser separado de su cargo por resolución de la mayoría del Cuerpo que integra. En el caso de tratarse de un miembro de Comisión Ejecutiva, la medida deberá tomarse ad-referéndum de la Comisión Directiva. En ambos casos la medida podrá ser apelada por ante el primer Congreso Nacional de Delegados pero, para tener derecho a la misma, el sancionado deberá acatar la sanción. Para el reemplazo del miembro separado, deberá respetarse el sistema establecido en el artículo 42º.

Art. 16. — Serán motivos suficientes para suspender a un afiliado en sus derechos sociales:

a) La no concurrencia a dos asambleas consecutivas de su sección, sin causa justificada;

b) Cometer cualquier acto de perturbación sindical que a juicio de la Comisión Directiva Central o Ejecutiva, afecte la buena marcha y estabilidad de la Organización.

Art. 16 Bis. — Serán motivos suficientes para expulsar a un afiliado:

a) Dejar transcurrir tres (3) meses consecutivos sin abonar sus cuotas sindicales en cuyo caso, cesarán automáticamente en sus derechos;

b) La violación del presente Estatuto de las resoluciones del Congreso Nacional de Delegados, de la Comisión Directiva Central o Ejecutiva, de la Asamblea General de Delegados de Obras y|o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos y de cualquier otra Comisión representativa;

c) La injuria o difamación de la Organización o de sus Comisiones representativas;

d) La malversación o defraudación de los fondos sociales;

e) El uso indebido e inmoral de la investidura de representante de la Institución;

f) La distribución de diarios, panfletos, volantes o comunicados donde se ponga de manifiesto cualquier política antiargentina;

g) Ser confidente patronal en perjuicio de la Organización o de sus afiliados.

Art. 17. — El afiliado separado, de acuerdo a las prescripciones del artículo 16º en sus incisos a) y a) y b) del artículo 16º Bis, podrán reingresar si así

lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresen por primera vez, pero abonando seis (6) cuotas que se acreditarán a los meses inmediatos anteriores a su aceptación por la Comisión Directiva Central. No podrán reingresar los que hubieren sufrido una sanción disciplinaria de acuerdo al inciso b) del artículo 16º y c), d), e), f) y g) del artículo 16º Bis del presente Estatuto.

Art. 18. — El afiliado que reingrese por aplicación del inciso a) del artículo 16º y a) y b) del artículo 16º Bis perderá su antigüedad y será considerado afiliado nuevo.

Art. 19. — El afiliado que sufriere una medida disciplinaria por aplicación de los incisos a) del artículo 16º y a) y b) del artículo 16º Bis de este Estatuto, podrá solicitar dentro de las cuarenta podrá solicitar dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a la fecha de su notificación, que sea reconsiderada a cuyo efecto, se presentará por ante la Comisión Directiva Central por escrito, con su firma. Dicha Comisión deberá expedirse en forma definitiva sobre lo solicitado en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha de su presentación de la solicitud. En el caso de tratarse de un afiliado en jurisdicción de una Seccional, la medida será tomada por la Comisión Ejecutiva ad referéndum de la Comisión Directiva Central. El afiliado suspendido tendrá derecho a apelar ante el Congreso Nacional de Delegados. En todos los casos la expulsión debe ser resuelta por el Congreso de Delegados. Sin perjuicio de ello, la Comisión Directiva Central y|o Ejecutiva ad referéndum de aquélla, podrá suspender al imputado hasta la resolución que en definitiva adopte el Congreso Nacional de Delegados. En todos los casos aquél tendrá derecho a hacer oír su defensa.

Art. 20 Serán inhabilitados por dos (2) años para ocupar cargos representativos de la Institución, los afiliados que dieran lugar a la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en los incisos a) del art. 16 y a) y b) del artículo 16 Bis del presente Estatuto y la inhabilitación será definitiva cuando reincidieran en la falta.

CAPITULO VI

Identificación y Emblema

Art. 21. — Carnet Sindical:

a) El Carnet Sindical es el documento que lo acredita como afiliado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, el que estará provisto de fotografía, número de afiliado, fecha de ingreso y datos personales;

b) Carnet Credencial: Todo miembro de Comisión Directiva Central, Ejecutiva y Delegado de Obra y|o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos, estará provisto de su correspondiente carnet credencial en el que se especificará cargo y período que le corresponde desempeñarse como integrante de tales Comisiones. En ausencia de especificación expresa, el mandato de todo representante sindical será de seis meses.

Art. 22. — Distintivo: La Organización adoptará como distintivo el contorno del mapa de la República Argentina, con sus Islas Malvinas y Territorio Antártico y su sigla U. O. C. R. A.

CAPITULO VII

Recursos Pecuniarios

Art. 23. — Los recursos pecuniarios de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, serán formados por el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los afiliados o contribuciones fijadas por el Congreso Nacional de Delegados;

b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias invertidos en acciones o títulos del Estado;

c) La renta de los bienes sociales;

d) La realización de festivales u otra forma lícita de hacer aumentar sus ingresos;

e) Los bienes e inmuebles, adquiridos con fondos propios o provenientes de donaciones, permutas, transferencias o cualquier otro ingreso que tienda a aumentar el patrimonio social de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, que acepte la Comisión Directiva Central.

Art. 24. — Los fondos sociales de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, serán depositados en Caja de Ahorro o instituciones bancarias, a nombre de la entidad a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero, según corresponda. Para operar bancariamente bastará la firma del Secretario General y del Tesorero y, en ausencia del primero, la del Secretario Adjunto.

CAPITULO VIII

Dirección y Administración

Art. 25. — La soberanía de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

a) Congreso Nacional de Delegados;

b) Comisión Directiva Central;

c) Secretariado Central;

d) Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización.

Art. 26. — En el intervalo de una reunión a otra de la Comisión Directiva Central, el Secretariado Central es el Cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la Institución y análogamente es en el caso de la Comisión Directiva Central con relación al Congreso Nacional de Delegados.

CAPITULO IX

Congreso Nacional de Delegados

Art. 27. — El Congreso Nacional de Delegados se compone de representantes de las seccionales de todo el país, que se encuentren al día con Tesorería Central y se realizará cada dos (2) años, en el mes de mayo, salvo circunstancias de excepción que determinen su postergación que no excederá de un período de treinta (30) días del mes determinado anteriormente. La representación de cada seccional al Congreso Nacional de Delegados, será proporcional de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio de los dos (2) últimos meses, en la escala siguiente: Hasta 500 cotizantes, 1 Delegado; de 501 hasta 1000 cotizantes, 1 Delegado más; de 1001 hasta 1500 cotizantes, 1 Delegado más; por cada 1000 cotizantes subsiguientes, 1 Delegado más.

Art. 28. — El Congreso Nacional de Delegados será convocado con treinta (30) días de anticipación por la Comisión Directiva Central, efectuando las comunicaciones correspondientes a las seccionales a las que deberán indicar: Día, hora y lugar en que se realizará como así también, incluirá el orden del día.

a) El Congreso Nacional de Delegados delibera y resuelve todos los asuntos comprendidos en el Orden del día de su convocatoria;

b) Elige la Comisión Electoral Central y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización;

c) Fija la cuota mensual de los afiliados, y

d) Condona deudas.

Art. 29. — Los Delegados Titulares o Suplentes designados al Congreso Nacional de Delegados, en representación de las seccionales y Capital Federal, serán elegidos en Asamblea General de Delegados de Obras y|o Comisiones Internas de Obras, Taller, Fábrica, Depósitos, en la misma proporción que establece el artículo 27º de este Estatuto.

Art. 30. — La designación de los Delegados, Titulares o Suplentes al Congreso Nacional de Delegados, debe ser comunicada a la Comisión Directiva Central con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la realización del mismo, incluyendo nómina y datos personales de los designados. De producirse la renuncia o abandono del titular a sus funciones, será reemplazado de inmediato por su suplente respectivo, debiendo presentar, al igual que el miembro titular la credencial respectiva expedida y refrendada por la autoridad de la Seccional que representa y lo acredite como tal y, por Comisión Directiva Central, para Capital Federal.

Art. 31. — Reunidos en principio los delegados congresales bajo la presidencia de la Comisión Directiva Central, procederán a nombrar la Comisión de Poderes, compuesta de cinco (5) miembros, encargada de examinar las credenciales presentadas y juzgar su validez o nulidad. Una vez producido el despacho por esta Comisión, el Congreso se constituirá con los delegados cuyas credenciales no hayan sido observadas o impugnadas y de inmediato entrará a nombrar sus autoridades.

Art. 32 — En los congresos nacionales de delegados, el Secretario General abrirá la sesión y hará que el mismo designe sus autoridades que consistirán en: 1 Presidente y 2 Secretarios que por delegación del Congreso, suscribirán y refrendarán las actas respectivas conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo. El Presidente del Congreso puede mocionar en el asunto en debate, si previamente delega sus funciones en uno de los Secretarios.

Art. 33. — El Congreso Nacional Ordinario de Delegados forma quórum con el sesenta por ciento (60 o|o) en primera convocatoria; si el día fijado para la realización del mismo no se lograra quórum, éste se realizará al día siguiente siempre que exista el cuarenta por ciento (40 o|o) de los delegados convocados. De no ser así, será utilizado el período de prórroga que establece el artículo 27º de este Estatuto. El Congreso Nacional Extraordinario de Delegados forma quórum con el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus componentes el día de su convocatoria y será impostergable su realización al día subsiguiente, siempre que exista como mínimo, un treinta por ciento (30 o|o) de sus delegados.

Art. 34. — En los Congresos Nacionales de Delegados, los acuerdos y resoluciones serán tomados por la mayoría de los votos emitidos. Las votaciones serán por signos, pudiendo ser nominales si así se resolviera por simple mayoría de delegados presentes. Las reconsideraciones de cualquier asunto o resolución, sólo podrán hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los delegados presentes. Asimismo, entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva Central, siendo las medidas emanadas de dicho cuerpo decisivas y sus actos soberanos, dentro de los límites marcados por el presente Estatuto.

Art. 35. — Los asuntos serán tratados únicamente de acuerdo a la Orden del Día presentada por la Comisión Directiva Central y deben figurar en el temario remitido a las seccionales con la anticipación que establece el artículo 28º del presente Estatuto.

Art. 36. — Los miembros de Comisión Directiva Central tendrán voz pero no voto, en los Congresos Nacionales de Delegados, pudiendo integrar las autoridades de los Congresos.

CAPITULO X

Normas y Disposiciones

Art. 37. — Cuando una cuestión ha sido sometida a la consideración del Congreso, éste no podrá considerar ninguna otra sin antes haber resuelto definitivamente el punto en cuestión, con excepción de las que se refieren a las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 38. — Son mociones de orden las que se dirijan a llamar la atención a los que se apartaren de la Orden del Día y del tema que está en discusión y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de discusión. Estas mociones, apoyadas, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 39. — Son mociones previas las que aclaran un punto importante del asunto que se debate; cerrar la lista de oradores, que se declare libre el debate, que se aplace un asunto, que no haya lugar a deliberar, que se lea un documento, que se retire una moción, que se levante la sesión. Cualquiera de estas mociones, apoyadas, serán votadas sin discusión.

Art. 40. — Es obligatorio solicitar la palabra en voz alta; ésta será concedida por riguroso turno conforme al orden solicitado. Tendrán preferencia en la concesión de la palabra los que no hubieran hecho uso de la misma sobre el problema que se debate, con respecto a aquellos que ya hubieren intervenido en la cuestión. — Cada congresal podrá hablar hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo el caso de que se declare libre el debate, como se establece en el artículo 39º de este Estatuto o previa conformidad del Congreso.

Art. 41. — El Presidente podrá llamar la atención al Delegado que se aparte del asunto en discusión o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones de este Estatuto. Si insistiese se podrá retirarle la palabra y aún hacerlo retirar del recinto del Congreso, siempre que en este último caso así lo resolviera previamente el mismo, como así también podrá levantar la sesión en caso de desorden.

CAPITULO XI

Comisión Directiva Central

Art. 42. — La Comisión Directiva Central estará compuesta por quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes. Cinco (5) titulares y un suplente en representación de la Capital Federal; tres (3) titulares y un suplente en representación del Gran Buenos Aires incluidas las Ciudades de La Plata y Luján y siete (7) titulares y cuatro suplentes en representación del interior del país, incluida la Provincia de Buenos Aires; quedando el orden de cargo constituido en la proporción y forma siguiente: Cinco (5) componentes de Secretariado Central; diez (10) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes, debiendo los dos tercios (2|3) por lo menos de los cargos, ser desempeñados por argentinos nativos. — Las vacantes que se produjeran en la Comisión Directiva Central, por cualquier circunstancia, serán cubiertas de la siguiente forma: al Secretario General lo sustituirá el Secretario Adjunto, y luego por los Vocales Titulares en el orden correlativo correspondiente y éstos, a su vez, en la misma forma por los suplentes.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva Central:

a) Ejercer la dirección y representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, observando y haciendo observar este Estatuto;

b) Organizar, legalizar y distribuir la jurisdicción de las seccionales conforme con las necesidades de la marcha de la Organización e intervenir en las mismas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60º del presente Estatuto, reconocer las Comisiones Ejecutivas de las mismas una vez elegidas de acuerdo a las normas de este Estatuto, controlar en forma directa y como mínimo una vez por año calendario, la marcha orgánica y económica de cada Seccional verificando en los libros respectivos, la exactitud de las memorias, balances, resoluciones, elevados a la misma por las seccionales;

c) Controlar la elección y nombramientos de delegados de obras y|o Comisiones Internas de Obras, Depósitos, Fábricas, Talleres y crear cuantas comisiones auxiliares permanentes o transitorias sean necesarias, para el mejor desenvolvimiento de la Institución;

d) Nombrar los repreesntantes de la Institución para ante organismos a los cuales esté afiliada o en los cuales tenga que actuar la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, dando cumplimiento, a las contribuciones y|o resoluciones que estos organismos fijen o resuelvan;

e) Celebrar reuniones ordinarias mensualmente y extraordinarias a convocatoria del Secretario General, las que deliberarán y resolverán en torno a los asuntos comprendidos en el Orden del Día que el Secretario General someta a su consideración;

f) Administrar los bienes y negocios de la Institución. — Podrá por consiguiente adquirir toda clase de bienes y semovientes, y muebles, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión en pago o por cualquier otro título; firmar contrato de arrendamiento o locación de y para la Sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis (6) años; autorizar, comprar y hacer innovaciones, rendiciones o quitas de deudas; podrá asimismo vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes inmuebles por plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que se estime conveniente percibiendo sus importes al contado o a plazos. Esta enumeración no es taxativa, pues la Organización podrá realizar toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales. En caso de venta de bienes inmuebles, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen, deberá darse cuenta al próximo Congreso Nacional de Delegados;

g) Adoptar, en carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y con la letra y espíritu de su Estatuto no hayan sido previstas en éste, y sea necesario al desenvolvimiento de la Institución;

h) Llevar ante los Tribunales a la o a las personas que de cualquier modo hubieren cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;

i) Enviar la Memoria y Balance anual a todas las seccionales del país y con un mes de anterioridad, a la fecha de realización del Congreso Nacional de Delegados;

j) Convocar a Asamblea de Delegados de Obras y|o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos, las veces que fuera necesario en la Capital Fede-

ral, al Congreso Nacional Ordinario de Delegados en los términos que fija este Estatuto, con la Orden del Día confeccionada, en la cual estarán incluidas las ponencias de las Seccionales, que las mismas deben elevar a la Comisión Directiva Central con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de realización del Congreso; asimismo podrá convocar en forma extraordinaria al Congreso Nacional de Delegados cuando ella lo considere de imprescindible necesidad o sea solicitado por el diez por ciento (10 o/o) de los afiliados al día con Tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del presente Estatuto;

k) Convocar a elecciones generales del gremio para renovar la Comisión Directiva Central y Ejecutiva dentro de los períodos correspondientes a su renovación, pudiendo efectuarse las mismas en forma simultánea o separada;

l) Invitar a los afiliados que terminen amigablemente las disputas o diferencias que entre ellos se suscitaren;

m) Amonestar, suspender en sus derechos sociales a todo afiliado que por inconducta gremial se hiciere acreedor a cualquiera de tales medidas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16° y 16° Bis del presente Estatuto.

Art. 44. — El miembro de la Comisión Directiva Central, que debidamente citado faltare a dos reuniones consecutivas o tres alternadas del Cuerpo, sin causa justificada, se hará pasible a la medida de separación en el cargo que ocupa, que le será aplicada por resolución del mismo Cuerpo. A los miembros del Secretariado Central se les aplicará las mismas medidas cuando faltaren sin causa justificada a dos reuniones consecutivas o tres alternadas. El Secretariado Central está obligado a citar fehacientemente a todos y cada uno de los miembros de la Comisión Directiva Central para que asistan a cada reunión que la misma deba realizar.

Art. 45. — Las resoluciones de la Comisión Directiva Central podrán ser reconsideradas en su caso, si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de sus miembros en ejercicio del cargo, y únicamente tendrán apelación ante el Congreso Nacional Ordinario de Delegados.

Art. 46. — Los miembros de la Comisión Directiva Central, serán electos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 47. — En la Comisión Directiva Central forman quórum la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. Sus acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes.

CAPITULO XII

Secretariado Central

Art. 48. — El Secretariado Central lo forman: el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Organización, el Secretario Administrativo y el Secretario Tesorero; el mismo se reunirá quincenalmente ordinariamente y, extraordinariamente, cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten por lo menos y con motivos fundados, dos (2) de sus miembros. Tendrá quórum con tres (3) de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretariado Central:

a) Ajustarse en su cometido, individual o colectivamente, a todas las prescripciones del presente Estatuto y a las instrucciones y determinaciones que importa o adopte en cada caso, el propio Cuerpo;

b) Realizar operaciones bancarias y de cambio, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar y endosar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos y cartas de crédito; celebrar contratos incluso de seguros como asegurados y endosar pólizas; conformar o revocar poderes generales o especiales; comprometer árbitros iurados o arbitradores amigables componedores, prorrogar la jurisdicción; tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria con preferencia de las instituciones del Estado, todo ello dando cuenta en su oportunidad a la Comisión Directiva Central;

c) Nombrar, suspender o exonerar a los empleados de la Institución los cuales deben ser, preferentemente, hijos de afiliados, siempre y cuando reúnan las condiciones de idoneidad para el desempeño de su puesto. Los empleados de la Institución en ningún caso podrán ser afiliados de la misma;

d) Nombrar, a los fines del mejor desenvolvimiento y cumplimiento de las tareas asignadas por este Estatuto, los colaboradores que los fondos sindicales permitan, debiendo ser éstos afiliados a la Organización;

e) Aprobar o rechazar ad-referéndum de la Comisión Directiva Central, las solicitudes de ingreso de los afiliados.

Art. 50. — El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto y de los acuerdos y resoluciones del Secretariado Central, Comisión Directiva Central y Congreso Nacional de Delegados y del buen funcionamiento de la Institución, recabando de los cuerpo anteriormente citados, pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultad en su ejecución. Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante las Comisiones y Congresos precitados a quienes informará en su primera reunión. Firmar con el Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Administrativo y con el Secretario Tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obligan a la entidad. Ejercer la dirección de las publicaciones oficiales de la Institución, fomentando y manteniendo las relaciones con los órganos de prensa y afines del país y del extranjero.

Art. 51. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará mediante acefalía, renuncia o impedimento al cargo. Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Propender a que los Servicios de Previsión Social y Asistenciales sean prestados con el máximo de eficiencia;

b) Difundir los principios de cooperativismo y solidaridad social;

c) Procurar la difusión de planes de vivienda y de turismo social procurando su realización.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) Atender la correspondencia con las seccionales, relativas a sus tareas específicas;

b) Firmar con el Secretario General toda correspondencia derivada de la Secretaría a su cargo;

c) Controlar el desempeño de las Comisiones Ejecutivas, Delegados de Obras y/o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos y toda otra Comisión que se forme de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto y que tenga relación directa con su Secretaría;

d) Ordenar todo lo concerniente a su Secretaría como así también el envío de delegaciones a las Seccionales, que se encargarán de desarrollar las tareas aprobadas por la Comisión Directiva Central que le fueran encomendadas.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Levantar las actas de las reuniones del Secretariado Central, Comisión Directiva Central como asimismo, del Congreso Nacional de Delegados;

b) Organizar y mantener ordenado el archivo y la Biblioteca Social;

c) Redactar la Memoria de la Entidad para su consideración por el Congreso Nacional Ordinario de Delegados;

d) Llevar y mantener actualizados los libros que prescriben las reglamentaciones legales sobre asociaciones profesionales obreras; con exclusión de los de Tesorería;

e) Es responsable de la orientación que se imprime a los planes tendientes a disfundir la cultura entre los afiliados; orientación ésta que deberá tener siempre por base la capacitación de los mismos a efectos de acrecentar y asegurar sus derechos sociales y económicos; a tal efecto podrá organizar y fomentar: Cursos de Capacitación Sindical, Técnica y Administrativa; ciclo de conferencias; actividades artísticas, excursiones de estudios; cultura física y deportiva;

f) Redactar y firmar conjuntamente con el Secretario General, las resoluciones que emanen del Secretariado Central, Comisión Directiva Central y Congreso Nacional de Delegados, en cuestiones relativas a su cargo;

g) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de los distintos cuerpos orgánicos de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina;

h) Tendrá a su cargo el control de los empleados administrativos de la Organización.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que formen el activo patrimonial de la Institución, de los cuales es depositario;

b) Mantener correspondencia con las Seccionales, los que firmará conjuntamente con el Secretario General, respecto a todas las cuestiones que competen a la Secretaría a su cargo;

c) Organizar o ir perfeccionando en cuanto sea posible, con el asesoramiento de personas competentes, la contabilidad y la presentación de los balances a las reuniones ordinarias que deben efectuar de acuerdo a lo que establece este Estatuto, la Comisión Directiva Central y Congreso Nacional Ordinario de Delegados. Asimismo, dará toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la Organización;

d) Aportar todos los datos que solicitare la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización para el cumplimiento exacto de su misión;

e) Mantendrá actualizado el registro de las seccionales en cuanto a cotizaciones, para poder utilizarlo como control de delegados representantes al Congreso Nacional de Delegados;

f) Cerrar todos los ejercicios contables de la entidad al 31 de diciembre de cada año;

g) Llevar y mantener actualizados los libros contables que prescriben las reglamentaciones legales sobre asociaciones profesionales obreras.

CAPITULO XIII

Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización

Art. 55. — El Congreso Nacional de Delegados de carácter Ordinario, elegirá la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización, compuesta de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes, que se renovarán o confirmarán en la realización de cada Congreso Ordinario. Esta comisión entrará en funciones al cierre de cada uno de los ejercicios anuales, debiendo elevar en cada caso, un informe general del cumplimiento de su cometido, a más tardar a los treinta (30) días de haber entrado en funciones. La Comisión citada precedentemente será sin excepción ad-honorem, reconociendo la organización central, únicamente los gastos de traslado y estadía a los miembros elegidos que no sean rentados en sus respectivas seccionales.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización: Ejercer el control amplio sobre la gestión económico-financiera de la Institución, verificando las cuentas sociales y elevar anualmente un informe completo sobre su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones u observaciones a la Comisión Directiva Central para que ésta distribuya copia a las seccionales.

CAPITULO XIV

Seccionales y Delegaciones

Art. 57. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria de la construcción en todo el país, como así también para facilitar su desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los afiliados en su vida interna, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, habilitará tantas seccionales como sean necesarias y lo permita el número de afiliados que deben formarla. Dicho número en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) afiliados. Sin perjuicio de la igualdad de la autonomía gremial dentro de los límites del presente Estatuto, de las respectivas Seccionales, la Comisión Directiva Central podrá establecer dependencia administrativa entre las mismas a fin de una mayor armonía y eficacia organizativa.

a) Esta exigencia numérica no implicará la disolución automática de las seccionales ya existentes y organizadas en la actualidad que no alcancen dicho número de afiliados.

Art. 58. — La Comisión Directiva Central debe crear seccionales en aquellos lugares en que existan posibilidades para ello, a cuyo efecto designará delegaciones o autorizará a la Comisión Ejecutiva de la Seccional más próxima al lugar en que deba crearse la nueva seccional. Cuando un afiliado pase a revistar de la jurisdicción de una seccional a otra, la seccional a la cual pertenecía deberá comunicar a la seccional a la cual pasa el afiliado y a la Comisión Directiva Central, la fecha del último pago de la Cuota Sindical registrada en la misma.

Art. 59. — Las seccionales están autorizadas para crear su Caja propia, ajustándose en un todo a las disposiciones del presente Estatuto y enviarán a Tesorería Central, el diez por ciento (10 o/o) de sus ingresos por cotizaciones de sus afiliados, más el importe de todos los valores enviados como asimismo abonará, por intermedio de la Central, el importe que por cada cotizante corresponde a la Confederación General del Trabajo u organismos a los cuales esté adherida la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, siendo el resto de convenios y otros beneficios adquiridos por medios lícitos, destinado a formar el patrimonio social de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

a) Toda afiliación o adhesión a organismos serán viables únicamente previa aprobación de la Comisión Directiva Central.

Art. 60. — Las seccionales que violaren las normas orgánicas y sociales establecidas en este Estatuto, y/o resoluciones de los cuerpos orgánicos, con actos de indisciplina o hechos que gravitan sobre la armonía y ética gremial, serán intervenidas por la Comisión Directiva Central declarando disueltas las Comisiones Ejecutivas y los cuerpos directivos dependientes de las mismas, previa comprobación de los hechos y actos de referencia. La resolución disponiendo la intervención deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva Central. A tal efecto se designará un Delegado Reorganizador, con la misión de proceder a la normalización de la seccional, con todas las facultades necesarias.

CAPITULO XV

Comisiones Ejecutivas

Art. 61. — La seccional será administrada y dirigida por una Comisión Ejecutiva compuesta de nueve (9) miembros, a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Organización, un Secretario de Actas, un Secretario Tesorero y cuatro Vocales Titulares e igual número de Vocales suplentes, debiendo las dos terceras partes por lo menos, de los cargos representativos, o ejecutivos, ser desempeñados por argentinos:

a) La vacante que se produjera en la Comisión Ejecutiva por cualquier circunstancia, será cubierta de la forma siguiente: al Secretario General lo sustituirá el Secretario Adjunto, luego por los vocales titulares por el orden correlativo correspondiente y éstos a su vez, en la misma forma por los suplentes.

Art. 62. — La Comisión Ejecutiva actuará en todos los casos, en el carácter de representante directo e inmediato de la Comisión Directiva Central, por lo tanto sus atribuciones y deberes son:

a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto y sus reglamentaciones.

b) Ajustarse a la reglamentación de funciones que le dicte la Comisión Directiva Central, acatar y ejecutar las resoluciones emanadas de la misma y del Congreso Nacional de Delegados.

c) Convocar a asamblea de Delegados y/o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos.

d) Convocar a elecciones parciales para designar delegados de Obras y/o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos.

e) Elevar entre el 5 y 15 de cada mes el balance mensual del mes fenecido y, entre el 1° y 10 de enero de cada año, el inventario de muebles, útiles y bienes raíces adquiridos al 31 de diciembre del año fenecido.

f) Administrar los bienes y negocios de la Seccional, siendo indispensable la autorización de la Comisión Directiva Central en todo acto de disposición de bienes.

Art. 63. — El miembro de Comisión Ejecutiva que, fehacientemente citado, sin causa justificada faltare a dos reuniones consecutivas o tres alternadas será declarado por el mismo cuerpo separado del cargo que desempeña en la misma.

Art. 64. — Los miembros de comisiones ejecutivas serán elegidos por períodos de dos (2) años y pueden ser reelegidos.

Art. 65. — Las comisiones ejecutivas se reunirán ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente, cuando las cite el Secretario General formando quórum, en ambos casos, con la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO XVI

Régimen Electoral

Art. 66. — Las elecciones internas de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, para integrar las Comisiones Directivas Central y Ejecutivas, se realizará por lista en forma simultánea y por el voto secreto y directo de sus afiliados, siempre que los mismos reúnan las condiciones exigidas por este Estatuto y sus reglamentaciones.

Art. 67. — La o las listas para miembros de la Comisión Directiva Central deberán contener el número igual de candidatos a elegir con especificación de cargos, debiendo las mismas ser apoyadas por el treinta por ciento (30 o|o) de Delegados en actividad, al día con Tesorería en Capital Federal e igual porcentaje de Seccionales al día con Tesorería Central en lo que respecta a cotizaciones, incluidas en el Padrón Nacional, teniendo que ser oficializadas por ante la Comisión Electoral hasta veinte (20) días antes del comicio.

Art. 68. — Para dar ingerencia al interior del país en la integración de la Comisión Directiva Central, como lo establece el artículo 42º, toda lista oficializada deberá contar con siete (7) titulares incluida la Provincia de Buenos Aires y cuatro (4) suplentes inscriptos en el Padrón Nacional, representantes del interior del país.

Art. 69. — Las listas se distinguirán por el color, debiendo indicar en forma precisa, el nombre y apellido de cada uno, número de afiliado con individualización de la seccional a que pertenece y cargo para el cual postula.

Art. 70. — Inmediatamente presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la Organización durante el término de cinco (5) días a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiere. — Vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto, se tendrá la lista por aprobada, siempre que a juicio de la Comisión Electoral, reúna las condiciones estatutarias. En caso de formularse impugnaciones, la Comisión Electoral Central o Seccional, se pronunciará en forma inapelable dentro del término de dos (2) días. Si la lista mereciera objeción parcial, la Comisión Electoral concederá un plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para subsanar las imperfecciones. Vencido el mismo, la Comisión Electoral resolverá en forma definitiva e inapelable dentro de los dos (2) días subsiguientes, decidiendo la aprobación o desestimación la lista observada.

Art. 71. — La o las listas para miembros de Comisiones Ejecutivas, deberán contener el número igual de candidatos a elegir, con especificación de cargos, teniendo que hallarse inscriptos en el Padrón Seccional, debiendo las mismas ser apoyadas por el treinta por ciento (30 o|o) de delegados en actividad al día con Tesorería, debiendo ser oficializadas por ante la Comisión Electoral Seccional hasta veinte (20) días antes del comicio.

a) Si las elecciones en una o más seccionales no se realizarán en forma simultánea con la convocatoria general a elecciones nacionales del gremio, la Comisión Electoral Seccional designada al efecto, oficializará la o las listas por ante ella.

Art. 72. — Vencido el período preelectoral, la Comisión Electoral correspondiente habilitará las urnas necesarias para que durante tres (3) días: Jueves, Viernes y Sábados, de ocho (8) a veinte (20) horas cada uno de ellos, los afiliados depositen su voto en forma secreta en el local del Sindicato, por listas, no admitiéndose agregados ni tachas en las mismas y en urnas volantes en las obras, talleres o lugares de trabajo en que por su magnitud se considere conveniente.

a) Ningún candidato podrá figurar en más de una lista, y dará su conformidad previamente por escrito;

b) La votación podrá ser controlada por delegados fiscales que representen a las listas oficializadas;

c) Fenecido el plazo de días y horas establecidos para la percepción de votos, las respectivas comisiones electorales procederán, dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 74º, inc. a), a realizar el escrutinio resultando electos todos los candidatos que figuren en la lista que tenga mayoría de votos.

CAPITULO XVII

Comisión Electoral General y Seccional

Art. 73. — El Congreso Nacional de Delegados elegirá la Comisión Electoral Central que se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

a) Esta Comisión entrará en funciones con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto eleccionario, e inmediatamente se procederá a elegir de su seno a un Presidente, dos Secretarios y dos Vocales, cuya misión finaliza una vez constituídas las autoridades electas:

b) Será incompatible la integración de una Comisión Electoral con cualquier cargo en la Comisión Directiva Central y|o comisiones ejecutivas, así como con la integración de cualquier lista de candidatos;

c) La Comisión Electoral formará quórum con tres (3) de sus miembros.

Art. 74. — Deberes y Atribuciones de la Comisión Electoral Central:

Controlar a que todos los afiliados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina estén incluidos en el Padrón Electoral General. Asimismo, distribuirá el material correspondiente en el orden nacional.

a) Esta Comisión tendrá a su cargo el escrutinio directo de las elecciones de carácter nacional, como así mismo ejercerá el control sobre las demás comisiones electorales designadas para los actos eleccionarios en las respectivas seccionales;

b) Juzgará la validez o nulidad de las elecciones en el orden general, de acuerdo a las actas y boletas de votos que debe recibir de las respectivas comisiones electorales seccionales del país;

c) La Comisión Electoral Central está obligada a labrar actas dejando constancia de su actuación, de las que deberá enviar copia a la Comisión Directiva Central o a las comisiones ejecutivas en ejercicio, según sea el caso, debidamente refrendadas con las firmas de sus miembros integrantes.

Comisión Electoral Seccional

Art. 75. — En cada seccional de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, se formará una Comisión Electoral compuesta de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea de Delegados y|o Comisiones Internas de Obras, Taller, Fábricas, Depósitos, de las respectivas seccionales.

a) Esta comenzará y terminará sus funciones en el mismo período que la Comisión Electoral Central, como lo establece el artículo 73º, inc. a), al igual que una vez constituida procederá a distribuir los cargos de la misma, que consistirán en: un Presidente y dos Secretarios;

b) Las Comisiones Electorales Seccionales tendrán dentro de su jurisdicción, las mismas facultades que los artículos 73º y 74º establecen para la Comisión Electoral Central;

c) Esta Comisión deberá, en ambos casos, labrar actas que refrendarán con sus firmas los miembros integrantes en las que constará su juicio acerca del desarrollo de los actos electorales, las que serán elevadas de inmediato a la Comisión Electoral Central conjuntamente con las boletas de votos para que ésta de cumplimiento a lo que establece el artículo 74º, inc. a) del presente Estatuto, y de los incisos b) y c) del mismo artículo.

CAPITULO XVIII

Padrones

Art. 76. — La Comisión Electoral Central formará el Padrón Nacional de los afiliados con los Padrones Seccionales que les serán enviados por las Comisiones Ejecutivas de las mismas.

a) Formará el Padrón Electoral General con la ratificación o rectificación de los padrones seccionales que les serán enviados por las Comisiones Ejecutivas con una anterioridad de sesenta (60) días a la fecha de realización de las elecciones. Aquellas seccionales que no cumplieran con este requisito, perderán el derecho a participar del proceso electoral;

b) El Padrón deberá contener los siguientes datos: Nombre y apellido del afiliado, número de socio, fecha de ingreso, debiendo figurar en él, todos los afiliados cotizantes, con el carnet al día con Tesorería, con noventa días (90) antes de la fecha de elecciones y con una antigüedad mínima y continuada de tres (3) meses, anteriores a la fecha de elección;

c) En el Padrón Electoral General figurarán por separado de la Capital Federal y las Provincias, respectivamente, estando incluidas en cada una de las provincias, las seccionales correspondientes a cada una de ellas;

d) Cada seccional confeccionará un Padrón Electoral por duplicado incluyendo en el mismo por orden alfabético a todos los afiliados en condiciones de votar, debiendo enviar copias de los mismos a la Comisión Electoral Central con sesenta (60) días de anterioridad a la fecha de realización de las elecciones.

CAPITULO XIX

Requisitos de Antigüedad para Ocupar Cargos Directivos o Representativos

Art. 77. — Para ser miembro de cualquier comisión de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, o representar a la misma, es requisito indispensable ser argentino nativo o naturalizado, mayor de 22 años de edad. El extranjero que no posea Carta de Ciudadanía, deberá tener como mínimo diez (10) años de residencia continuada en el país, para ocupar cargos de representación.

Art. 78. — Para ocupar cargos representativos de la Institución, se requiere una antigüedad mínima continuada de:

a) Tres (3) años cuando se trata de Comisión Directiva Central o de llevar la representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, ante los organismos que deba actuar, teniendo que haberse desempeñado como miembro de Comisión Directiva, Comisión Ejecutiva y|o Delegado;

b) Dos (2) años cuando se trata de Comisión Ejecutiva Seccional, teniendo que haberse desempeñado como titular o suplente de la misma y|o ser Delegado.

CAPITULO XX

Compatibilidad e Incompatibilidad

Art. 79. — Es compatible el desempeño de cualquier cargo directivo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, con cargo público, representaciones políticas u oficiales de toda índole, toda vez que éstas sean peticionadas u ofrecidas a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, quien elegirá y autorizará su representante por intermedio de la Comisión Directiva Central.

a) Es incompatible el desempeño simultáneo de los cargos antes mencionados cuando éstos hayan sido ofrecidos a los miembros directivos individualmente y éstos acepten dicho ofrecimiento sin haber cubierto los requisitos arriba mencionados;

b) También es incompatible ser miembro de la Comisión Electoral Central o Seccional, siendo candidato a integrar listas por la Comisión Directiva Central o Ejecutiva, según sea el caso.

CAPITULO XXI

Delegados de Obras y Asambleas

Art. 80. — En cada obra en construcción, talleres, fábricas, depósitos de materiales de construcción en general, debe nombrarse por el voto secreto y directo de los afiliados: un Delegado, un Subdelegado y un Delegado Tesorero. La Comisión Directiva Central o Ejecutiva nombrará, cuando lo considere necesario, si así lo requiere la importancia de la obra, el número de colaboradores que necesite el Delegado de Obra, para el mejor desempeño de sus funciones. Serán funciones del Delegado: Controlar el cumplimiento de este estatuto, de todas las disposiciones legales existentes y del convenio en vigencia, como así mismo buscará o gestionará en primera instancia ante la firma patronal o representantes de la misma, la solución o conciliación de los problemas originados en los lugares de trabajo. Agotados los recursos de mediación, notificará a la Comisión Directiva Central o Ejecutiva, las gestiones realizadas para que ésta disponga los recaudos inherentes para su solución.

Art. 81. — Las asambleas de Delegados y|o Comisiones Internas de Obras, Talleres, Fábricas, Depósitos, serán convocadas por la Comisión Directiva Central en Capital Federal o Comisiones Ejecutivas de Seccionales, cuando las mismas lo consideren necesario o lo solicite el diez por ciento (10 o|o) de los afiliados en actividad, al día con Tesorería.

Las asambleas deliberan y resuelven únicamente respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día por la Comisión Directiva Central o Comisiones Ejecutivas, según corresponda

CAPITULO XXII

Reglamentación Interna

Art. 82. — A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones de este Estatuto, la Comisión Directiva Central dictará reglamentos internos en la medida en que fueren necesarios, no pudiendo los mismos alterar el espíritu de los presentes Estatutos.

Art. 83. — El Congreso Nacional de Delegados es el organismo de apelación en los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva Central y a él compete entender en la forma o derogación de cualquier reglamento interno, siempre en grado de apelación.

CAPITULO XXIII

Gastos de Congreso

Art. 84. — Los gastos que demande la realización de Congresos Nacionales de Delegados, correrán por cuenta de la Central de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, en todos aquellos casos en que las respectivas Seccionales no puedan solventar los gastos de sus delegados a los referidos congresos.

CAPITULO XXIV

Acción Social y Cultural

Art. 85. — A los fines de mejorar y aumentar los beneficios sociales y culturales que sostiene la Organización, queda establecido por el presente Estatuto, que cada vez que sea celebrada una convención colectiva de trabajo, ya sea de carácter nacional como de rama o especialidades, de la industria de la construcción, se retendrá a los trabajadores de esta industria, afiliados a esta organización, el importe del aumento correspondiente a doce (12) días trabajados.

Dicho importe deberá ser retenido por todas las empresas de la industria y girados en su totalidad a la orden de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina con domicilio legal en Rawson Nº 42, cuando se trate de obras en jurisdicción de Capital Federal. Cuando las obras se encuentren en jurisdicción de alguna seccional, deberá remitirse a la sede central, el importe equivalente al veinticinco por ciento (25 o|o) del total de dicha contribución y el setenta y cinco por ciento (75 o|o) restante, entregarse directamente a la seccional pertinente:

a) Créase un Seguro de Vida Colectivo, del que serán beneficiarios todos los trabajadores de la industria, afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina. El importe de este Seguro será de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) debiendo aportarse la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35.- m|n.) mensuales, los que deberán ser mensualmente retenidos y girados por las empresas entre el 1º y el 10 de cada mes, mediante giro o cheque a la orden de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, en su sede central. Queda a cargo de la Comisión Directiva Central la reglamentación de este beneficio.

CAPITULO XXV

Día del Obrero de la Construcción

Art. 86. — El día 22 de abril de cada año, es el "Día de los Obreros de la Construcción":

a) Los afiliados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, no trabajarán dicho día en todo el territorio del país.

CAPITULO XXVI

Reforma de este Estatuto

Art. 87. — Para la ampliación y reforma del presente Estatuto, la misma debe ser aprobada por las dos terceras partes (2|3) de votos del Congreso Nacional de Delegados.

CAPITULO XXVII

Disolución

Art. 88. — Bajo ningún pretexto la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina podrá ser disuelta mientras existan doscientos (200) afiliados o más, que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si no se lograse esto, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con cargo de recuperarlos en cualquier momento dentro de un plazo de diez (10) años, si la cantidad antes dicha de ex afiliados se obliguen a continuar con el desenvolvimiento de la Institución con su actual denominación y Estatuto.

CAPITULO XXVIII

Transitorio

Art. 89. — Autorízase a la Comisión Directiva Central de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, a efectuar las modificaciones del presente Estatuto que deriven de observaciones formuladas por la Dirección General de Asociaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 362. — Bs. As., 21|12|66
VISTO el expediente N-21.146|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sono Prensa Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sono Prensa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 14 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17) y veintidós y vuelta (22 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diez y nueve (19) a veinte (20).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 372. - Bs. As., 21|12|66
VISTO el expediente N.22.610|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Paynil 318 del Código de Comercio y de conplido los requisitos que exige el artículo ticia a sus efectos.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido formidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Paynil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Paynil Sociedad Anónima Industrial y Comercial el 29 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas diez vuelta (10 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas doce (12) "in fine".
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Designaciones.

RESOL. INT. Nº 2.269 (Adm.)
Buenos Aires, 30 de enero de 1967.
VISTO las necesidades funcionales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones en jurisdicción de las Delegaciones Regionales que a continuación se mencionan:
Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 1:
Agencia Nº 17: Jefe, al señor César Laureano Inchausty.
Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 2:
Agencia Nº 3: Jefe, al señor Pablo Alejandro Guena.
Agencia Nº 9: Jefe, al señor José Crespo.
Agencia Nº 18, Jefe, al señor Sergio Torrealday.
2º Jefe, al señor Genaro Rositto.
Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3:
Agencia Nº 7: Jefe, al señor Joaquín Palomares.
2º Jefe, al señor Guillermo Martínez.
Agencia Nº 14: Jefe, interino, al señor Marcos Eugenio Savio.
2º Jefe, interino, al señor Andrés Carlos Marini.
Agencia Nº 15: Jefe, al señor Alfredo Ricci.
Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 4:
Agencia Nº 1: Jefe, interino, al señor Ricardo Rodríguez.
2º Jefe, al señor Walter Amaury Costabel.
Agencia Nº 6: Jefe, al señor Miguel Beloqui.
Agencia Nº 11: 2º Jefe, al señor Juan Carlos Giménez.
Agencia Nº 16: 2º Jefe, interino, a la señorita América Josefina Denti.
2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Raúl E. Cuello.

RESOL. INT. Nº 2.267 (Adm.)
Buenos Aires, 30 de enero de 1967
VISTO las necesidades funcionales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Designar Jefe de la Agencia Mar del Plata al señor Jesús Veiga.
2º Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INT. Nº 2.271 (Adm.)
Buenos Aires, 30 de enero de 1967.
VISTO las necesidades funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Desígnase al Dr. Jorge Rafael Beltrán, Jefe del Departamento de Delitos Tributarios, con carácter interino, sin perjuicio de sus actuales funciones como 2º Jefe del Departamento Contencioso Judicial.
2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva
EMPLEADOS
Limitación de servicios.

RESOL. INT. Nº 34. - Bs. As., 23|1|67.
Visto la facultad conferida por el artículo 2º de la Ley 16.946,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Limítanse los servicios del agente Julio Vaca (Legajo Nº 18.978, Grupo 2, Función 1, Planilla 8), Partida Subprincipal 6.
2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, tal limitación de servicios podrá convertirse en la sanción que resultare procedente, si como consecuencia del diligenciamiento de actuaciones administrativas y|o judiciales correspondiere la aplicación de esa medida.
3º — Regístrese comuníquese y dése a la Dirección General del Registro Oficial.
Raúl E. Cuello.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Se deja sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 190. - Bs. As., 25|11|66.
Visto el Expediente N-2.134|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Nueva Cervecería Argentina"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1965 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto de fecha 22 de junio de 1925, a la sociedad "Nueva Cervecería Argentina", constituída en esta Capital el 3 de junio de 1925. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOL. Nº 617. — Bs. As., 20|1|67.
Direc. Coord. Gral. (DCA)
Expediente Nº 483.330|66
Visto que la firma Osvaldo J. Giovanetti despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Gamma Globulina humana al 16 o|o", solución acuosa estéril para elaborar especialidades medicinales, con la siguiente composición porcentual: Gamma Globulina 16 grs., glicocola 2,25 grs., mertiolate 0,01 gr. y agua destilada c.s.p 100 ml., datos que concuerdan con los hallados por la Dirección Nacional de Química en su certificado de análisis C-376-171 obrante a fs. 2;
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta es una preparación consistente en una mezcla estudiada con fines terapéuticos por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 30.03.01.50 con recargo del 20 o|o.
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Gamma Globulina humana al 16 o|o", con la siguiente composición porcentual; Gamma Globulina 16 grs., glicocola 2,25 grs., mertiolate 0,01 gr. y agua destilada c.s.p. 100 ml. (preparación consistente en una mezcla estudiada con fines terapéuticos). debe despacharse por la posición 30.03.01.50 con veinte por ciento de recargo (20 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución remítanse copias a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 618. — Bs. As., 20|1|67.
Direc. Coord. Gral. (DCA)
Expediente Nº 405.836|66
VISTO el recurso de apelación que la firma J. Fernández de la Torre, despachante de aduana, interpone ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Gral. Nº 402|66, obrante a fs. 10, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la "Hojalata mal o bien litografiada" se encuentra comprendida en la posición 73.13.04.99 de la nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941) según texto dado por el Decreto 16.138|54,

Se Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.
Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, fecho, pase a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos

RESOL. P. J. Nº 27 — Bs. As., 8|11|66
VISTO el expediente N-14.254|1|66, en el que la sociedad "Compañía Argentina Mercurio -Camsa- Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve;

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 18 de octubre de 1965 y el 17 de febrero de 1966, en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina Mercurio -Camsa- Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera" la que, en lo sucesivo, se denominará Compañía Argentina Mercurio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 28 — Bs. As., 8|11|66
VISTO el expediente N-3.641|1|65, en el que la sociedad "Imprex S. A., Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho y vuelta (188 y vta.), con la modificación de fojas ciento noventa y cinco y vuelta (195 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imprex S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1965.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 31 — Bs. As., 8|11|66
VISTO el expediente N-9.140|2|65, en el que la sociedad Frigorífico San Justo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1965, en el estatuto de la sociedad Frigorífico San Justo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Deshidratadora Forrajera Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

Secretaría de Justicia
FUNDACIONES
Concédese personería jurídica

RESOL. P. J. Nº 33. — Bs. As., 4|1|67.
VISTO el Expediente C. 4.754|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la fundación "Centro de Investigación Familiar C. I. F."; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la fundación "Centro de Investigación Familiar C. I. F.", constituida en esta Capital el 6 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 47. — Bs. As., 4|1|67.
VISTO el Expediente C-4.728|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación de la Sociedad Boris Garfunkel e Hijos": atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación de la Sociedad Boris Garfunkel e Hijos", constituida en esta Capital el 27 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL P. J. Nº 121. - Bs. As., 23|1|67
VISTO el Expediente C.4.788|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación Juan XXIII; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Artículo

33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación Juan XXIII, constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

P. J. Nº 123. - Bs. As., 23|1|67.

VISTO el Expediente C-4.810|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación Banco Francés del Río de la Plata; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación Banco Francés del Río de la Plata, constituida en esta Capital el 8 de septiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y cinco (35) y treinta y siete y vuelta (37 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. N. 444 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente Varios 57|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Defensores del Folklore Correntino"; atento a que la misma goza ya de ese beneficio otorgado por el gobierno de la provincia de Corrientes, a que la personería jurídica en el orden provincial es válida para todo el país (artículo 7º de la Constitución Nacional), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la asociación "Centro de Defensores del Folklore Correntino".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 457 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente C. 4.194|66, en el que la asociación "Cooperadora del Hospital de Niños" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro (64), con la modificación de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cooperadora del Hospital de Niños", por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 459 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente C. 4.664|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cámara de Comercio de Venta de Libros y Discos"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara de Comercio de Venta de Libros y Discos", constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta vuelta (30 vta.), treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34) y treinta y nueve (39).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 460 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente C. 4.695|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Ateneo de la República"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendido en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Ateneo de la República", constituida en esta Capital el 14 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y uno vuelta (41 vta).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 461. — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente C-3.893|1|66, en el que la asociación Centro Femenino de Cultura Cívica, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas setenta y ocho (78), con la modificación de fojas ochenta y cinco (85), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1965, en el estatuto de la asociación Centro Femenino de Cultura Cívica, la que en lo sucesivo se denominará "Centro de Cultura Cívica". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 469 — Bs. As., 22|12|66

VISTO el Expediente C-4.633|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cámara Argentina de Depositarios y Afines" (C.A.D.Y.A.); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidas en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara Argentina de Depositarios y Afines" (C.A.D.Y.A.), constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta vuelta (30 vta.) y treinta y seis y vuelta (36 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Apercíbese a la firma Betaxo S.A.C.I. y F.

VISTOS: Las presentes actuaciones de las que resulta que la sociedad ha incurrido en mora, en la demostración del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 7.112|52,

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento a la Sociedad "BETAXO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con cargo de publicación que será a costa de la entidad infractora.

2º) Regístrese la Resolución de fojas 31 y la presente y fecho, círrase vista a la sociedad por el término de diez días. Comuníquese por certificado con aviso de retorno. Vencido el plazo acordado, vuelva a despacho.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1966. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 840.— e. 2|3 Nº 63.471 v. 2|3|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723

25 DE AGOSTO DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12063|57)

865.896 — Revista Orientación Económica. Córdoba, mayo de 1965. Nº 9. Arg.

865.897 — Orientación Empresaria, Rafaela, agosto de 1965. Nº 236. Arg.

865.898 — El Libertador, Las Heras, Mendoza, julio de 1965 Nº 11. Arg.

865.899 — Palabra Estudiantil. Quilino, junio 1965. Nº 117 y 118. Arg.

865.900 — El Eco de Tandil, Tandil julio de 1965. Nº 14.802 al 14.825. Arg.

865.901 — La voz. Córdoba, diciembre de 1965. Nº 195 Arg.

865.902 — Stea. Cap. junio de 1965. Número 174. Arg.

865.903 — Impactos (Deportivos. Villa María, julio de 1965. N: 63|66. Arg.

865.904 — Despertad. Cap. mayo-junio de 1965. Nº 9 a 12. Arg.

865.905 — Ministerio del Reino. Cap. mayo y junio de 1965. Nº 5 y 6. Arg.

865.906 — La Atalaya. Cap. junio-mayo de 1965. Nº 9 al 12. Arg.

865.907 — L'Osservatore Romano. Cap. febrero a julio de 1965. Nº 646 al 668. Arg.

865.908 — Buenos Aires Herald. Cap. abril a julio de 1965. Nº 7.082 al 7.199 Arg.

865.909 — Bolsa Report. Cap. febrero a julio de 1965. Nº 252 al 277. Arg.

865.910 — El Evangelista. Cap. marzo-abril de 1965. Nº 2. Arg.

865.911 — Automotores Argentinos. — Cap. julio de 1965. — Nº 42. Arg.

865.912 — Ala. Cap. agosto de 1965. Número 8. Arg.

865.913 — Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales. Cap., abril-mayo de 1965. Nº 19. Arg.

Inscriptas

865.914 — Faz "A" El Corazón del Ballet. Aut. letra y mús.: Adam Giselle, Weber, Cropin. Faz "B" El Corazón del Ballet. Aut. letra y mús.: Delibes, Sylvia, Tschaikovsky. Intérp.: Leopol Stokowski. Disco RCA Víctor Arg. Nº VIC-1020. Ej.: 1.000, $ 416. Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.915 — Faz "A" Estudios Op. 10, aut. letra y mús.: Chopin. Faz "B" Estudios Op. 25, aut. letra y mús.: Chopin. Intérp.: Alejandro Brailowsky. Disco RCA Víctor Arg. Nº VIC 1074, ej.: 1.000, $ 416.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.916 — Faz "A" Be-Bop-A-Lula; Todo terminó y otras. Aut. letra y mús.: G. Vincent; Marcelo y otros. Faz "B" Do Re Mi; Linda nena y otras, aut. letra y mús.: H. King; G. Abor R. Orbison, Dees B. v. castell.: F. Villa y otros. Intérp.: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. Nº LZ-1120. Ej.: 1.000, $ 483.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.917 — Faz "A" No seas mersa; Que amor y otras. Aut.: letra y mús. Duggan, Landrú, Malveta. Foz "B" Miusta; Chonchon y otras. Aut. letra y mús.: idem. Intérp.: Aldo Rubén y sus Mersas. Disco RCA Víctor Arg. Nº LZ-1123. Ej.: 1.000, $ 690.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.918 Faz "A" Preludio y Fuga Nº 1 en Do Mayor; Preludio y Fuga Nº 2 en Do menor y otras. Faz "B" Preludio y Fuga Nº 5 en Re Mayor; Preludio y Fuga Nº 6 en Re Menor y otras. Aut.: letra y mús. J. S. Bach. Intérp.: Wanda Landowska. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-1152. Ej.: 1.000, $ 574.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.919 — Faz "A" Preludio y Fuga Nº 9 en Mi Mayor; Preludio y Fuga Nº 10 en Mi Menor y otras. Faz "B" Preludio y Fuga Nº 13 en Fa Sostenido Mayor — Preludio y Fuga Nº 14 en Fa Sostenido Menor y otras. Aut. letra y mús. J. S. Bach. Intérp.: Wanda Landowska. Disco RCA Víctor Arg. 1708. Ej.: 1.000, $ 574.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.920 Faz "B" Preludio y Fuga Nº 17 en La Bemol Mayor — Preludio y Fuga Nº 18 y otras. — Faz "B" Preludio y Fuga Nº 21 en Si Bemol Mayor y Fuga Nº 22 en Si Bemol Menor y otros, aut. letra y mús.: J. S. Bach. Intérp.: Wanda Landowska. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-1820. Ej.: 1.000, $ 574.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.921 — Faz "A" y Faz "B" Chopin Valses, aut.: letra y mús.: Chopin. Intérp.: Artur Rubinstein. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-2726, ej.: 1.000, $ 820.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.922 — Faz "A" Pa'Que bailen los muchachos, Tu diagnóstico y otras, aut. letra y mús.: E. Cadícamo, A. Troilo, J. Betinoti y otros. Faz "B" Una carta, El Bulín de la calle Ayacucho y otras. Aut. letra y mús.: A. A. Bucino. J. Servidio. C. E. Flores. Intérp.: Aníbal Troilo y su orq. típica. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2933, ej.: 1.000, $ 595.- Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.923 — Faz "A" Guitarra, dímelo tu; Viejo Paraná y otras. Aut. letra y mús.: A. Yupanqui; Pablo del Cerro; A. Mansilla, E. R. Maciel y otros. Faz "B" Yo soy de aquel pobre pago; Opa opa y otras. Aut. letra y mús.: H. D. F. Liendo; R. Gogazot, Tose de Trelles y otros. Intérp.: Suma Paz. Carlos Di Fulvio. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2947, ej.: 1.000, $ 595.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.924 — Faz "A" Parlami D'Amore Mariu; Te me subes a la cabeza y otras. Aut. letra y mús.: Dixio Neri; H. Gillespie, J. Fred Coots y otros. Faz "B" Yo te amo solo a ti, Qué pasará y otras Aut. letra y mús.: Endrigo, Paoli y otro. Intérp.: Ennio Morricone. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAS-2945, ej.: 1.000, $ 416. Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.925 — Faz "A" Parlami D'Amore Mariu; Te me subes a la cabeza y otras. Aut. letra y mús.: Bixio Neri; H. Gillespie, J. Fred Coots y otros. Faz "B" Yo te amo solo a ti, Qué pasará y otras. Aut. letra y mús.: Endrigo, Paoli y otros. Intérp.: Ennio Morricone. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2945, ej.: 1.000, $ 595.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.926 — Faz "A" Una historia como tantas; Che bandoneón y otras. Aut.: letra y mús.: H. Marcó, H. Manzi y otros. Faz "B" Como tu; Por H o por B y otras. Aut. letra y mús.: J. Traverso, J. Pollero, J. Rótulo. A. A. Domínguez y otros. Intérp.: E. Francini, A. Pontier y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2953, ej.: 1.000, $ 595.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.927 — Faz "A" Mi vida; Déjame en paz y otras. Aut. letra y mús.: A. Barrière, Micchi, Duggan y otros. — Faz "B" Viva la papa, Inolvidable y otras. Aut. letra y mús.: L. Wertmüller, N. Rota, J. Gutiérrez y otros. Intérp.: Los Romanos. Disco RCA Víctor Arg. Nº SAL-2954, ej.: 1.000, $ 595.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.928 — Faz "A" Loco por las muchachas; Fiebre de primavera y otras, aut. letra y mús.: D. Pomus, N. Meade, D. Clant, B. Baum, F. Kaye y otros. Faz "B" Juro por mi vida; La chica mala de la ciudad y otras. Aut. letra y mús.: B. Weisman; J. Byers y otros. Disco RCA Víctor Nº LPM-3338. Intérp. Elvis Presley, ej.: 1.000. $ 765.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.929 — Faz "A" El sueño del brujo; Plenilunio y otras, aut. letra y mús.: C. Di Fulvio. Faz "B" Cumpita el Pirquiñero; Zamba de Vargas y otras. Aut. letra y mús.: C. Di Fulvio, Recop. de Lombardi, Chazarreta. Intérp.: Carlos Di Fulvio. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3575, ej.: 1.000, $ 765.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.930 — Faz "A" Nacidos para cantar; Vivo por ti y otras. Aut. letra y mús.: L. Milena, C. Navarro, A. Ruanova; Ch. Novarro y otros. — Faz "B" Cuando llegue el fin del mundo; Maravillosamente y otras. Aut. letra y mús.: A. Algueró; L. Milena, L. Rodriesi y otros. Intérp.: V. Rivas, J. Ramón. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3597. Ej.: 1.000, $ 765.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.931 — Faz "A" Que falta que me haces; Quedémonos aquí y otras. Aut. letra y mús.: M. Caló, A. Pontier, F. Silva, H. Expósito, H. Stamponi y otros. — Faz "B" Frente al mar; Trasnoche de ilusión y otras, aut. letra y mús.: M. Mores, R. Taboada; E. Baffa Garello y otros. Intérp.: Los Cavá Bengal. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3600, ej.: 1.000, $ 765.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.932 — Faz "A" Cuarteto para Cuerdas en Mi Menor "De mi vida", aut letra y mús.: Bedri Smetana. Faz "B" Cuarteto para Cuerdas en Fa Mayor "Americano". Aut. letra y mús.: Anton Dvorak. — Disco RCA Víctor Arg Nº AKAS-7-007, ej.: 1.000, $ 850.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.933 — Faz "A" Concierto Nº 5 en Fa Menor; Concierto Nº 4 en La Mayor. — Faz "B" Concierto en Re Menor. Aut. letra y mús.: Johann S. Bach. Intérp.: Irmgard Lechner. — Disco RCA Víctor Arg. Nº AKAS-7-011, ej.: 1.000, $ 850.— Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.934 — Faz "A" y Faz "B" Fidelio, selección, aut. letra y mús.: L. Van Beethoven. Intérp.: von Matacic. Disco RCA Víctor Arg. Nº AKAS-7-013, ej.: 1.000, $ 850.— 31|7|65. Arg.

865.935 — Faz "A" Déjame tu corazón; Un poco de música suave y otras. Aut. letra y mús.: Jary-Balz; Grathe, Dehmel y otros. Faz "B" Un corazón lleno de amor; Ilusión y otras. Aut. letra y mús.: Johatan, Peters, Orlin,

Grothe, Schulenburg y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº ALA-8-026, ej.: 1.000, $ 483.— Bs. As., 31|7|65. Intérp.: Cedric Dumont. Arg.

865.936 — Faz "A" Falsa Moneda"; Las Tres Carabelas y otras. Aut. Letra y Música: Perello. Mostas y Cantabrana; Augusto y Algueró - Jr. y otros. Faz "B" Jotas Antiguas; Alhambra y Tú y otras. Aut. Letra y Música: Ernesto Halffter; Sáenz Heredia y otros. Intérpr.: Imperio Argentina. Disco RCA Víctor Arg. Nº MLM-10018. Ej. 1.000. $ 483. Bs. As., 31|7|65. Arg.

865.939 — Noticiero Orveal. Bimestral. Comercial. Castell. Nº 2. Prop.: Orveal Arg. Direc.: Héctor Daniel Bollo. Ej. 1.000, sin cargo. Córdoba, octubre, noviembre de 1964. Arg.

865.946 — Boletín Mensual Agrícola - Ganadero - Comercial. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 117. Prop.: Amenábar y Visus. Direc.: José Ignacio Amenábar. Ej. 1.200, sin cargo. Lincoln, junio de 1965. Arg.

865.962 — Sueños Negros. Zamba, letra, Castell. 2 págs. Aut.: Cristóforo Juárez. Edit.: Autor. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.963 — Sueños Negros. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Hilario Pueyo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.964 — Flor de Yuchan. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cristóforo Juárez. Edit.: aut. — Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 22|8|65. Arg.

865.965 — Flor de Yuchan — Zamba, música. 2 págs. Aut.: Hilario Pueyo. Edit.: aut. — Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 22|8|65. Arg.

865.969 — Faz "A", Alegre Morena, pasodoble; Cumbia Nueva Ola — cumbia. Aut. letra y mús.: Aníbal Titón, Eduardo Barán, Jorge Dragone y Antonio Spinelli. — Faz "B" Pachanga Española, pachanga; Jugando en la arena, cumbia. Aut. letra y mús.: Jorge Dragone, Pedro Lo Forte, Aníbal Titón y Carlos Canapali. Intérp.: Aníbal Titón. Disco Columbia Nº 5003. Edit.: Dicson. Ej. 250. $ 120. Bs. As., 18|8|65. Arg.

865.970 — Mi abuela sabía decir. Chacarera, música. 2 págs. Aut.: Hilario Pueyo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.971 — Mi abuela sabía decir. Chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cristóforo Juárez. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazbzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.972 — Taruca Pampa. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Hilario Pueyo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.973 — Taruca Pampa. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cristóforo Juárez. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 25. $ 30. Bs. As., 23|8|65. Arg.

865.976 — La charla. Chacarera, música, 2 págs. Aut.: Julio Boccazzi. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 20. Bs. As., 22|8|65. Arg.

865.977 — La charla. Chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Vicente Sánchez. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 20. Bs. As., 22|8|65. Arg.

865.979 — Después de la caída. Obra teatral. 73 págs. mecanograf. castell. Aut.: Arthur Miller. Traduc. inglés: Manuel Barberá. Obra representada en el Teatro Astral de Cap. el 19|8|65. Arg.

865.980 — Quién dijo que falta carne. Revista. 8 págs. mecanograf., castell. Aut.: Ricardo Héctor Cristofani. Obra representada en el Teatro Astral de Mar del Plata, el 8|7|65. Arg.

865.981 — Llamas entre las cenizas. Obra teatral. 41 págs. mecanograf. castell. Aut.: Juan de Dios Caballero. Obra representada en el Teatro Casino de Río Tercero, el 16|6|65. Arg.

865.982 — La Cahcarpaya. Obra teatral. 10 págs. mecanograf. castell. Aut.: Mariela Reyes y Carlos García. Obra representada en el Teatro La Cacharpaya, de Cap. el 27|8|64, Arg.

865.983 — Canta, baila mi tierra querida. Revista teatral. 4 págs. mecanograf. castell. Aut.: Aquiles Celentano y Mauricio Gilman. Obra representada en el Teatro Neptuno de Mar del Plata, el 8|7|65. Arg.

865.984 — Angelito, el infeliz. Obra teatral. 38 págs. mecanograf. castell. Aut.: Juanita Flores y Luis Lucho Hernández. Obra representada en el Club Primavera de la localidad La Primavera (Mendoza), el 22|5|64, Arg.

865.985 — Una mano para Pepito. Teatro de títeres. 9 págs. mecanograf. castell. Aut.: Roberto Mario Cossa. Obra representada en el Teatro I.F.T. de Cap. el 22|5|65. Arg.

865.986 — Sopa de piedras. Teatro de títeres. 12 págs. mecanograf. castell. Aut.: Juan Enrique Acuña. Obra representada en el Teatro I.F.T. de Cap. el 22|5|65. Arg.

865.987 — Flor de cactus. Otra teatral. 120 págs. mimeógrafo, castell. Aut.: Barellet y Gredy. Traduc. francés: Osvaldo López Noguerol. Obra representada en el Teatro Buenos Aires de Cap. el 24|7|65. Arg.

865.988 — Don Pancho Rolón, de galera y con bastón. Obra teatral. 43 págs. mecanograaf. castell. Aut.: Antonio Rubén Ferrari. Obra representada en el Salón E. Etchegoyen de la localidad de San Francisco de Bellocq (Bs. As.), el 7|12|63. Arg.

866.001 — Mi chica. Balada, música. 2 págs. Aut.: Félix Jorge Escobar. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 25. Bs. As. 29|7|65. Arg.

866.002 — Mi chica. Balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Félix Jorge Escobar. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 25. Bs. As., 29|7|65. Arg.

866.015 — La siempre viva. Canción del litoral, música. 2 págs. Aut.: Carlos Guastavino. Edt. e imp.: Lagos. Ej. 300. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.016 — La siempre viva, Canción del litoral, letra, castell. 2 págs. Aut.: Arturo Vázquez. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.017 — Pañuelo de amor. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Espinosa. Edit. e imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.018 — Pañuelo de amor. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Julio Espinosa. Edit. e imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.019 — Que mala suerte. Cueca, música. 2 págs. Aut.: Eladia Blázquez. Edit. e imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.020 — Que mala suerte. Cueca, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eladia Blázquez. Edit. e imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.021 — La muerte del sauce. Retumbo, música. 2 págs. Aut.: Ariel Petrocelli. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.022 — La muerte del sauce. Retumbo, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ariel Petrocelli. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|7|65. Arg.

866.023 — Tengo que decirte adiós. Indo-americano, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan B. Cultraro, Dallas y Memi. Edit.: Ultra Moderna de Música Arg. e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.024 — Tengo que decirte adiós. Indo-americano, música. 2 págs. Aut.: Juan B. Cultraro, Dallas y Memi. Edit.: Ultra Moderna de Música Arg. e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.025 — Mi perro. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marfil y Wattusi. Edit.: Ultra Moderna de Música Argentina e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.026 — Mi perro. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Marfil y Wattusi. Edit.: Ultra Moderna de Música Argentina e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.027 — Maldito corazón. Paseíto, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marfil y Wattusi. Edit.: Ultra Moderna de Música Arg. e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.028 — Maldito corazón. Paseíto, música. 2 págs. Aut.: Marfil y Wattusi. Edit.: Ultra Moderna de Música Arg. e Internacional. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 28|6|65. Arg.

866.029 — La Bagualera, vidala bagualera, mús. 2 págs. Aut.: Ariel Petrocelli. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.030 — La Bagualera, vidala bagualera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ariel Petrocelli. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.031 — Despedida en una zamba, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Eleodoro Horacio Aguirre. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.032 — Despedida en una zamba, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Hugo Alarcón. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.033 — Al Uruguay, litoraleña, mús. 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.034 — Al Uruguay, litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.035 — Solo en Corrientes, litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.036 — Solo en Corrientes, litoraleña, mús. 2 págs. Aut.: Alberto Castelar. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.037 — Resereando, tango campero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Yaravi. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.038 — Resereando, tango campero, mús. 2 págs. Aut.: Arturo Gallucci. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 15. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.039 — La Chaupi Zamba, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Adolfo Al Abalos. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.040 — La Chaupi Zamba, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Adolfo A. Abalos. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.041 — Lección de ritmo, yenka, mús. 2 págs. Aut.: Gasparín. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.042 — Alegre Estudiantina, pasodoble, mús. 2 págs. Aut.: Santos Lipesker y Gasparín. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ejs. 300, $ 20. Bs. As., 14|7|65, Arg.

866.043 — Revisión, mensual, cultural, castell. Nº 17. Prop. y Direc. Alberto Antonio Mondregón. Ejs. 13.000, $ 30. Bs. As., agosto de 1965, Arg.

866.046 — Servicio mecánico de la Lambretta 175, tv. técnica, 1 vol. 139 págs. castell. Aut.: Edmundo Benoist. Edit.: Cosmopolita. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ejs. 4.000, $ 250. Bs. As., 28|4|65, Arg.

866.051 — Goles, revista semanal, deportiva, castell. Nº 891. Prop. Editorial Deportiva S. A. Direc. Enzo Ardigó. Ejs. 226.000. $ 20. Bs. As., agosto de 1965, Arg.

866.052 — Boletín informativo, trimestral, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Junta Nacional de Granos. Direc. Federico Guillermo Dussel. Ejs. 1.500, grat. Bs. As., 27|5|65, Arg.

866.054 — Invitación, tango, mús. 2 págs. Aut.: Manuel C. Tenreyro y José Trillo. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 60, $ 25. Bs. As., 16|8|65, Arg.

866.055 — Invitación, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Manuel C. Tenreyro y José Trillo. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 60. $ 25. Bs. As., 16|8|65, Arg.

Obra publicada en su oportunidad, conteniendo error en su autor, de fecha: 8|6|65.

855.606 — Resistencia de materiales, científica, 6a. edic. 1 vol. 216 págs. castell. Aut.: José M. Zavalla Carbó. Edit.: El Ateneo (Pedro García S. A.). Imp.: Rodríguez Hnos. Ejs. 4.000, $ 300. Bs. As., 16|11|64, Arg.

Obra publicada en su oportunidad, conteniendo error en su autor, de fecha: 10|6|65.

856.007 — A tus quince años, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mirola. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 450, $ 12. Rosario, 2|6|65, Arg.

Obra publicada en su oportunidad, en que se omitió uno de los aut. de la traducción, de fecha: 15|6|65.

856.515 — Un pequeño dolor, obra teatral, 30 págs. mecanógraf. castellano. Aut.: Harold Pinter. Traduc. inglés: Ricardo Mosquera y Norberto Celi. Obra representada en el Colonial de Cap. el 23|4|65, Arg.

Obras publicadas en su oportunidad, en que se omitió "Mi" de su título, de fecha: 15|6|65.

856.487 — Mi morena, litoraleña, letra, castell, 2 págs. Aut.: Mario Saavedra. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 50, $ 20. Bs. As., 9|12|64, Arg.

856.488 — Mi morena, litoraleña, mús. 2 págs. Aut.: Mario Saavedra. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 50, $ 20. Bs. As., 9|12|64, Arg.

Obras publicadas en su oportunidad, conteniendo error en su título, de fecha: 18|6|65.

856.904 — Los Domingos, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Marfil, Wattusi y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ejs. 250, $ 20. Bs. As., 6|5|65, Arg.

856.905 — Los Domingos, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marfil, Wattusi y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ejs. 250, $ 20. Bs. As., 6|5|65, Arg.

Obra no publicada en su oportunidad, de fecha: 7|6|65. Arg.

855.499 — Claudia moda, semestral, modas, castell. Nº 9. Prop. Editorial Abril S. A. I. C. I. F. A. Direc. César Civita. Ejs. 100.000, $ 180. Bs. As., marzo de 1965, Arg.

e.2|3-Nº 2.153 v.2|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Laudo Arbitral de la Confederación General de Empleados de Comercio

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.

VISTOS: Las actuaciones del expediente Nº 423.242|66, del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de junio ppdo., se inician las tratativas para la renovación de la convención colectiva de trabajo de la actividad mercantil;

Que dichas tratativas resultaron infructuosas;

Que ello originó la resolución Nº 68 del 14 de noviembre de 1966 sometiendo el conflicto de intereses suscitado al arbitraje obligatorio establecido en la Ley Nº 16.936, por considerar, según se expresa en sus fundamentos: "Que es deber ineludible de los poderes públicos promover y asegurar la paz social en todo el territorio de la República" y "...Que la omisión por esta Secretaría de Estado en emplear los recursos que la propia Revolución Argentina ha creído necesario poner en sus manos para preservar la solución pacífica de los diferendos laborales, constituiría un verdadero fraude a los propósitos de paz y unión nacional que alimentan la actividad diaria de la inmensa mayoría de los argentinos";

Que el 17 de noviembre de 1966 (fs. 111) se realizó la apertura de la audiencia prevista en el Art. 4º de la Ley Nº 16.936, a efectos de la fijación de los puntos en litigio que debían someterse al laudo arbitral;

Que con fecha 21 del mismo mes (fs. 138) no habiéndose logrado acuerdo en los puntos en litigio, el suscripto en su carácter de árbitro, fijó los puntos acerca de los cuales se expediría;

Que a fs. 112|137 corre agregado el memorial de prueba presentado por la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles, a la cual no se hace lugar por resolución de fs. 139;

Que merituadas debidamente las pretensiones sustentadas por las partes, cabe señalar, para una correcta evaluación del incremento porcentual resultante, que el salario básico que determina la convención colectiva Nº 116|65, no es el que realmente percibe el trabajador mercantil, por cuanto desde el 1º|5|66, fué superado por el que fijara el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, o sea $ 15.750;

El árbitro designado
Laudo:

1º — Fijar en quince (15) meses la vigencia de la nueva convención colectiva a contar desde el 1º de julio de 1966 y hasta el 30 de setiembre de 1967.

2º — Fijar los sueldos básicos iniciales de las distintas categorías de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 116|65, en los montos determinados en la planilla adjunta, que regirán desde el 1º de agosto de 1966 hasta el 30 de setiembre de 1967.

3º — Fijar en doscientos ($ 200) pesos las diferencias de escala por antigüedad, establecidas en la convención colectiva de trabajo Nº 116|65, hasta los veinticinco años, inclusive. Desde los veintiséis a los treinta años deberá mantenerse la diferencia consignada en la convención colectiva de trabajo número 116|65. Este artículo regirá a partir del 1º de agosto de 1966 hasta el 30 de setiembre de 1967.

4º — Deniégase los suplementos funcionales peticionados en el punto 57º, del anteproyecto del convenio obrante a fs. 1|19.

5º — Los vendedores a sueldo y comisión o comisión solamente, que revistaban en los establecimientos en tal categoría al 31 de julio de 1966, recibirán todo mes en que su remuneración sobrepase los veintiocho mil pesos, un adicional de dos mil pesos, cifra única y fija en todo el país. Todo mes en que su remuneración sobrepase los veintiocho mil pesos, pero no supere los treinta mil pesos, percibirán la citada suma ($ 30.000). Incorpórase en forma definitiva al sueldo fijo que venían percibiendo los vendedores con derecho a la misma, la suma adicional de un mil pesos, establecidos por el Art. 10º de la convención colectiva de trabajo número 116|65. Este artículo regirá a partir del 1º de agosto de 1966 hasta el 30 de septiembre de 1967.

6º — Este laudo regirá en todo el territorio de la República.

7º — Se retendrá a todo el personal comprendido en el presente laudo, la suma de tres mil pesos, correspondiente al primer mes de vigencia. Este importe deberá ser depositado por los empleadores dentro de los quince días de practicada la retención a la orden de las filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, debiendo éstas destinar de dicho importe la cantidad de un mil pesos a la citada Confederación General.

8º — Serán de plena vigencia todas las cláusulas de la convención colectiva de trabajo Nº 116|65, que no hubieren sido objeto del presente laudo.

9º — Las sumas resultantes de los aumentos correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y No-

viembre de 1966, deberán hacerse efectivos antes del 28 de febrero de 1967.
10º — Notifíquese y agréguese a sus antecedentes.

Fdo.: Alejandro C. Eguiguren
Arbitro

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
Visto el laudo dictado con fecha 20 de diciembre de 1966, que obra a fojas 144|147 del expediente Nº 423.242|66 y habiéndose advertido, que el primer párrafo del punto 5º, no guarda relación con su segundo párrafo, por haberse omitido en su redacción intercalar la palabra "no" entre las de "remuneración" y "sobrepase"; el suscripto en su carácter de árbitro, resuelve: dejar aclarado que la correcta redacción del primer párrafo del punto 5º del mencionado laudo es lo siguiente: "Los vendedores a sueldo y comisión o comisión solamente, que revistaban en los establecimientos en tal categoría al 31 de julio de 1966, recibirán todo mes en que su remuneración no sobrepase los veintiocho mil pesos, un adicional de dos mil pesos, cifra única y fija en todo el país". — Notifíquese.
Alejandro C. Eguiguren, árbitro.

PLANILLA DE SALARIOS
MENORES

	Zona A m$n.	Zona B m$n.	Zona C m$n.	Zona D m$n.
Jornadas de 6 horas: A los 14 años de edad:	9.450	9.105	8.760	8.415
Jornadas de 6 horas: A los 15 años de edad:	11.025	10.625	10.220	9.815
Jornadas de 6 horas: A los 16 años de edad:	12.600	12.140	11.680	11.215
Jornadas de 6 horas: A los 17 años de edad:	14.175	13.655	13.140	12.620

	Zona A m$n.	Zona B m$n.	Zona C m$n.	Zona D m$n.
Jornadas de 8 horas: A los 16 años de edad:	15.750	15.555	15.355	15.150
Jornadas de 8 horas: A los 17 años de edad:	16.250	16.050	15.835	15.605
Jornadas de 8 horas: A los 18 años de edad:	16.750	16.510	16.265	16.030
Jornadas de 8 horas: A los 19 años de edad:	17.250	16.995	16.735	16.480

Escala de remuneraciones mínimas mensuales para personal administrativo; para vendedores a sueldo fijo y para vendedores a sueldo y comisión o comisión solamente.

Empresas de Primera Categoría
Inicial:

Zona A m$n.	Zona B m$n.	Zona C m$n.	Zona D m$n.
19.500	19.185	18.870	18.555

Empresas de Segunda Categoría y Personal Auxiliar
Inicial:

18.710	18.415	18.105	17.800

Personal de Maestranza
Empresas Ambas Categorías
Inicial:

17.990	17.695	17.400	17.110

Vidrieristas Empresas ambas Categorías
Inicial:

20.520	20.165	19.805	19.465

Obreros Especializados de Comercio y Ayudantes de Vidrieristas para Empresas de ambas Categorías 4
Inicial:

19.795	19.475	19.145	18.820

Eduardo Balanz, Jefe del Departamento Administrativo Dirección General de Relaciones del Trabajo.
$ 1.808.— e.2|3-Nº 63.281-v.2|3|67

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BENITEZ, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia Nº 233, de fecha 21 de febrero de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.
César Aguirre Legarreta, secretario.
e. 2|3 Nº 3.275 v. 6|3|67

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don MARIO GABINO DIPP, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia Nº 2.958, de fecha 2|9|66, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.
Juan Carlos Pastene, secretario.
e. 2|3 Nº 3.302 v. 6|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 54.637|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, anteriormente a cargo del Dr. Conrado E. Aspitia, iniciados entre los años 1911 a 1956.
Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.
e.28|2 Nº 3.172 v.2|3|67.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Centro Atómico Bariloche

Licitación Pública Nº 2|67 — Expediente 736. — Apertura 13 de marzo de 1967. — Hora 10 (Diez).
Repintado de 8 casas del Centro Atómico Bariloche.
Pliegos en la Sección Adquisiciones, Km. 9 1|2, Ruta a Llao-Llao, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo.
e.2|3 Nº 3.298 v.6|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual podrá retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1067 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la contratación del servicio de transporte de caudales, con destino a la Tesorería General de Estado.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1967 a las 15, horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.2|3 Nº 3.300 v.6|3|67

Subsecretaría de Cultura

Llámase a Licitación Pública, por primera vez y por el término de tres días hábiles a partir del 2|3|67, para la contratación del servicio de transporte de instrumentos musicales e implementos de la Orquesta Juan de Dios Filiberto de Música Argentina y de Cámara, a razón de seis (6) conciertos mensuales, con un total de cincuenta y cuatro (54) anuales. Los actos se realizarán en la proporción de veinticuatro (24) en la Capital Federal y treinta (30) en el Gran Buenos Aires. La cotización será por hora, con un promedio mínimo de cuatro (4) horas por concierto.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, Piso 1º, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14|3|67, a las 15. horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.2|3 Nº 3.304 v.6|3|67

BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Conservación de una central telefónica con 50 internos.
Apertura: 13 de marzo de 1967 a las 13 horas.
Retiro de pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, apertura, informes sobre pre-adjudicación, recepción de materiales: México 564, Capital, Sección Habilitación de 13 a 19 horas.
e.2|3 Nº 3.303 v.6|3|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 4
Expediente 708.011|65

Llámase a licitación pública para el 14 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de instrumental científico con destino a la Orientación Farmacología General y Aplicada (Valoración Biológica) dependiente de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|3 Nº 3.240 v.6|3|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 5
Expediente 708.185|67

Llámase a licitación pública para el 15 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de 1 Baño termostático con agitación con destino a la orientación Anatomía y Fisiología dependiente de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|3 Nº 3.241 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para adquisición de artículos comestibles de almacén, con destino al Internado.
Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas, en la Administración de la Escuela, sita en Valdés (Bs. Aires), F.N.G.R.
e.2|3. — Nº 3.242 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expte. Nº 12552|80|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kgs. de pescado de mar, para el servicio de alimentación del Hospital Nacional del Centenario, por el período: marzo a octubre de 1967, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras. Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1967, a las 10 horas.
e.2|3. — Nº 3.243 v.6|3|67

Secretaría de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967, a las once horas, para la adquisición de repuestos para máquinas Intertype y Linotipo, matrices de reposición, reparación cilindros impresoras, estopa, papeles, sobres, cartulinas, cartones, alambres, tela encuadernación, hilo, nolar, estiletes, tinta, etc., cuñas, espátulas, aceiteras y dos juegos de matrices nuevos.
Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32 o a sus oficinas en Ciudad Universitaria. Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.
e.2|3. — Nº 3.244 v.6|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para el día 9 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mechas de acero rápido, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.2|3. — Nº 3.245 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.377|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 34, cuya apertura tendrá lugar el día 10|3|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la provisión de papel obra afiliado, cartulina y cartón.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.2|3. — Nº 3.246 v.6|3|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de tubos para afiches, artículos de papelería varios y material para Teleimpresoras Siemens y Olivetti. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.
Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — El Director General de Administración.
e.2|3. — Nº 3.247 v.6|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 110|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversos útiles de escritorio.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicados.
En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados que los soliciten, los pliegos de bases y condiciones e informes referentes a los mismos. — El Gerente de Administración.
e.2|3. — Nº 3.248 v.6|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para la provisión de 420.000 formularios de Parciales para Importación.
Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Ca-

pital, en el horario de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.2|3 Nº 3.249 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 370.669|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de maderas varias.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50, y en el Casino Central de M. del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.2|3 Nº 3.250 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.019|66

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.251 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.542|66, CM. — Apertura el día 16|3|67, a las 13 hs. — Prov. e instalación de un dispositivo perforador circular en una Máq. impresora plana.

Expte. Nº 339.872|66. — Apert. el 17|3|67, a las 13.10 hs. — Bomba hidráulica p|carretilla eléctrica.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.253 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.954|66

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos de luz fluorescente (completos) — Of. Nac. del Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.254 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.367|67

Llámase a licitación pública para la prov. de slides p|proyección de películas microfilm — gavetas plásticas p|slides — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.255 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.155|67

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — Cont. Gral

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.256 v.6|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de comedor y dormitorio. Apertura: 14|3|67, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 2|3 Nº 3.257 v. 6|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles, cepillos de alambre de acero y rodillos. Apertura: 14|3|67 a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 2|3 Nº 3.258 v. 6|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 21 de marzo de 1967. — Licitación pública Nº 45|67: A las 12 horas. Material para imprenta (interlíneas, rayas punteadas, medias cañas, 3 puntos, rayas de bronce, cuadrados, chivalet, plumas, peines, etc., etc.). — Licitación pública Nº 46|67: A las 12,30 horas. Bulones, pernos, grapas, tillas, chapas, etcétera, de hº gº — Licitación pública Nº 47|67: A las 13 horas. Seccionadores fusibles. — Licitación pública Nº 48|67: A las 14 horas. Alambre de cobre electrolítico y cables de cobre. — 22 de marzo de 1967: Licitación pública Nº 49|67: A las 12 horas. Machos y escariadores. — Licitación pública Nº 50|67: A las 12,30 horas. Codos, cuplas, curvas, entrerrosca de hierro galvanizado, llaves de bronce, tapones de hierro, codos, uniones, etc. — 3 de abril de 1967: Licitación pública Nº 51|67: A las 12 horas. Repuestos para motor diesel Nordberg (cabeza de cilindro, resorte p|válvula, válvula de retención), caños de acero, guarniciones de goma, tubos de vidrio, etc. — Licitación pública Nº 52|67: A las 12,30 horas. Repuestos para electrobomba G. y J. Weir Ltda. Catchcart. Glasgow (pistón, impulsores, cojinetes). — Licitación pública Nº 53|67: A las 13 horas. Repuestos para motor diesel Sulzer. — Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.259 v. 6|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.630: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6.631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 23|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

117|67: Tubos de acero. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 118|67: Electrobomba. Fecha de apertura para el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770, (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.263 v. 8|3|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 30.580|1966

Artículos y útiles para escritorio y dibujo. — 13|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1240.

e.2|3 Nº 3.264 v.6|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 33.222|1965

Equipo electrocompresor de aire. 8|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1240.

e.2|3 Nº 3.117 v.6|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|2 al 1º|3|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.020

Para la reparación de unidades Dodge, Kayser y Bedford. $ 1.500.000.—. Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 2|3 Nº 3.272 v. 6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 608-MC, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 16.00 horas. — Adquisición: Tanque intermediario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 20.00.

e.2|3 Nº 3.265 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4531, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de flejes de acero SAE 1020, de 1,06 x 25,4 mm. (B. W.G. Nº 19), en rollos (Kgs. 3.360).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.266 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4532, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de flejes de hierro dulce, Cal. B.G. o B.W.G., Nº 19 x 25,4 mm., en paquetes. (16.000 mts. aprox.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.267 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4533, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de caños de hierro negro, cuadrados, de fleje laminado en frío (kgs. 2.400).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.268 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4534, hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 15,— horas, para la adquisición de: Cedro paraguayo, canteado en origen, de 1ra. calidad (3.000 m2.) y madera de álamo, canteada (500 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.269 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4536, hasta el día 4 de abril de 1967, a las 15.00 horas, para la adquisición de cadena para ancla, de acero maleable, con contrete (kgs. 25.300).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.270 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4535, hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de Defensas de chapa de acero, cal. 12 B.G. tipo "Flex-beam", de la firma Armco Arg. o similar, según plano a consultar (cl. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.271 v.6|3|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Privada Nº 1.833|67

Venta de rezagos de cartones y cartulinas. Apertura 30|3|1967, 10 horas. Valor del pliego $ 500.—. Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, primer piso, oficina 113, Capital.

e. 2|3 Nº 3.301 v. 6|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 930 - Avellaneda - Tel. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de polietileno negro. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e. 2|3 Nº 3.273 v. 6|3|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 18|967, para el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "artículos de limpieza" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital Federal

e. 2|3 Nº 3.274 v. 6|3|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital
Licitación Pública Nº 230

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, a los efectos de contratar la adquisición de 160.000 sobres de diversas medidas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|2 Nº 3.173 v.2|3|67
e.28|2 — Nº 3.142 v.2|3|67

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital
Licitación Pública Nº 231

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la adquisición de mantelería y ropa blanca.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|2 Nº 3.174 v.2|3|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67. Expte. MP. Pm. Nº 775|67 para la provisión de electrodos.

Apertura: 31 de marzo de 1967. — Hora 10 (diez).

Pliegos en Planta Malargüe, Casilla de Correo Nº 13, Malargüe, provincia de Mendoza y Delegación Oeste, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — Jefe a cargo de Planta Malargüe.

e.1|3 Nº 3.176 v.3|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
(Exp. 38.860|67)
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública, para adquirir con destino a la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de la entidad, la provisión de tres (3) registradores p|papel fotográfico tipo D. R. 273 de la U.E.D. o similar.

Fecha de apertura de propuestas, lugar: Se ha fijado para el día 22 de marzo del año en curso a las 10 horas, teniendo lugar, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Avda. Dr. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el pliego de condiciones, lista de detalle, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, febrero 20 de 1967.

e.1º|3 Nº 3.227 v.3|3|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69 "para la adquisición de sobres de papel Kraft o similar de 46 por 38 cms. con solapa de 11 cms. aprox. (sin engomar) para placas radiográficas, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.177 v.3|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 70

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de sillones tipo camilla, termómetros, un cardiógrafo y un equipo Electrodyne o similar, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.178 v.3|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72, para la adquisición de cola en polvo, cal para pintar, esmalte sintético, pasta blanca, verde, etc., masilla, tiza molida, etc., con destino a la División Reparaciones, sección Arquitectura. — El Director de Administración.

e.28|2 Nº 3.138 v.2|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 71

Fíjase el día 7 de marzo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de alfajías de madera de pino, tipo "Brasil" o similar; madera de cedro misionero o paraguayo, hojas Chapadur, madera de viraró, hojas de madera terciada, hojas de placas de cedro y cubiertos de madera de pino, tipo "Brasil" o similar, para pisos, con destino a la sección Talleres (Carpintería y Afines). — El Director de Administración.

e.28|2 Nº 3.139 v.2|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.035|67
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Tubos sin costura de 5.000 litros de capacidad con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a Informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.179 v.3|3|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 553.013|67
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Ampolla de Rayos X con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a Informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.180 v.3|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.151|66

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de ensayo, de hemólisis, pipetas, etc., con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.140 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y elementos para laboratorio, con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 9 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.141 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.259|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de limpieza y menaje, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17.30 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.142 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.358|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 juegos de recibos con destino a la Dirección de Mecanización.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma Oficina, el día 8 de marzo de 1967, a las 18 horas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.143 v.2|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº D. 5255/66

Llámase a licitación pública para la adquisición de recibos de haberes.

Apertura de las propuestas: el 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.28|2 Nº 3.144 v.2|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expediente Nº 39.182

Llámase a licitación pública para contratar el servicio mensual de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular de esta Facultad.

Apertura: 9|3|67, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario.

El Prosecretario.

e.1º|3-Nº 3.228-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 3|67
Apertura: 15|3|67 - 10 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Física Biológica. — Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.181-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|67
Apertura: 14|3|67 - 10 Horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Semiología.

Pliego de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.182-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 4|67
Apertura: 16|3|67 - 10 horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cát. Ortopedia y Traumatología.

Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.183-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel, cartulina y material para Rotaprint, con destino a Secretaría Administrativa (Sección Imprenta y Encuadernación), de esta Facultad, cuya apertura se realizará el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza.

e.1º|3-Nº 3.229-v.3|3|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 3 (Exp. 600—129.885/967). Suscripción de revistas extranjeras del año 1967, con destino a la Biblioteca de la Facultad. Apertura, día 14 (catorce) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 4 (Exp. 600—129.919/967). Adquisición de instrumental para laboratorio, destinados a las Cátedras de Patología Aviar y Semiología de esta Facultad. Apertura, día 21 (veintiuno) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

La apertura de las licitaciones tendrá lugar en la Oficina de Compras, ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados, en el horario de 8 a 11.30 horas los pliegos de las mismas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.28|2 Nº 3.168 v.2|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 22|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la reparación y retapizado de muebles de madera, afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.184 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. A. 1.148|66 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 33, cuya apertura tendrá lugar el día 9|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de una máquina para coser Overlock Industrial.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.1º|3 Nº 3.185 v.3|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bases para tubo fusible, conductor unifilar, válvulas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.186 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Dos pizarras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.187 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Placas, películas y papeles fotográficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.188 v.3|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|67
Expte. Nº 26.566|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la contratación de rasqueteado y encerado de pisos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal — El Director General.

e.1º|3 Nº 3.189 v.3|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 49-P|67 para la adquisición de medidores electrónicos de humedad de granos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 8 de marzo del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.1º|3 Nº 3.238 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1286 - Exp. 2854|66 - "Confección y Provisión de 50 asientos dobles, tipo urbano, para ómnibus Mercedes Benz para el Parque Nacional Nahuel Huapi". — Apertura: 14 de marzo de 1967, a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Dirección de Contaduría.

e.1º|3 Nº 3.190 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2062-N.H. - "Reparación Camión Bedford (con provisión y colocación de los materiales detallados en el Pliego de la Int. del Parque Nacional Nahuel Huapi". — Apertura: El 10|3|67 a las 15.30 horas, en la Intendencia del citado Parque Nacional Nahuel Huapí (localidad S. Carlos Bariloche - Pcia. Río Negro). — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.1º|3 Nº 3.191 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Actuación Nº 731|67

Llámase a Lic. Pública Nº 2.001-N.H. Repintado general edificio Catedral Ski Hotel y anexos en jurisdic. Parque Nac. Nahuel Huapí (S. Carlos Bariloche, Río Negro).

Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapí, el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas. — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.28|2. — Nº 3.145 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 - Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche
LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro, o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.167 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 17.30 horas, con el objeto de contratar la confección y provisión de distintos tipos de formularios.

El pliego de condiciones y muestras de formularios se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso "A". Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.1º|3 Nº 3.192 v.7|3|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 200 ejemplares de la Memoria 1966. — Apertura: 13 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Expediente Nº 28-C-67. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.1º|3 Nº 3.193 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 135.792|67
Licitación Pública Nº 5|67

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 11 hs., para la adquisición de elementos de impresión para duplicador "Gestetner 300".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.1º|3 Nº 3.194 v.3|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de prendas de vestuario. Expediente Nº 250.372|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355 6º piso, Capital.

e.28|2 Nº 3.147 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 96 para la provisión de hojas de papel y sobres - Expediente Nº 251.642|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.28|2 Nº 3.148 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.077|67

Llámase a licitación pública Nº 9, para la reparación, provisión y colocación de toldos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.1º|3 Nº 3.199 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.432|67

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros para máquinas impresoras — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.196 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.387|67, DGSE-CS, a las 13.10 hs.: Balastos para lámparas eléctricas a descarga.

Expte. Nº 315.386|67, a las 13.20 hs.: Escobillas p|limpieza.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.197 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.912|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de un grupo electrógeno tipo "Wincolux".

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50, y en el Casino Central de M. del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, Int. pisa.

e.1º|3 Nº 3.198 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte 360.087|67

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967, a las 13 hs., p|la contratación de la ejecución de obras de mejoramiento de la carpeta hidráulica aislante en el edificio de los Talleres del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50. — Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.28|2. — Nº 3.146 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6|67, para la provisión de 150.000 formularios OM-476.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.1º|3 Nº 3.195 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la reparación general y pintura de 37 cortinas de enrollar de los ventanales del 3er. piso del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Capital

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.28|2 Nº 3.149 v.2|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 27 guardarropas metálicos.

Apertura: 13|3|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.1º|3 Nº 3.200 v.3|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: María Teresa. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: San Luis del Palmar. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Machagai. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Ag. Carlos Calvo. — Prov. de artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 14|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Pcia. Roque Sáenz Peña. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 15|3|67. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Ag. Palermo. — Reparación luz de frente. — Fecha de apertura: 16|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación instalaciones fijas. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: S. M. del Tucumán. — Reparación revestimiento de madera. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Paraná. — Reparaciones generales y pintura. — Fecha de apertura: 20|3|67. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 281, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.235 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2316, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal, Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.295, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.328, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de papel para mimeógrafo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.282 v.2|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|2. — Nº 2.175 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 750, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 689|67

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 13 de marzo de 1967, a las doce y treinta horas, para la provisión de matafuegos a base de agua pura y a base de anhídrido carbónico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 375, Capital.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2 Nº 3.150 v.2|3|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 16|67 para el día 6 de marzo de 1967, a la 17 horas, para la adquisición de "Alfalfa y Maíz amarillo o colorado".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.153 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 15|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Bentonita y Baritina especial.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.154 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 13|67. — Descripción: "Instalación de un sistema acondicionador de aire, en un ambiente sin comunicación al exterior. — Apertura: 6|3|67. — Hora: 14.

Lic. Nº 14|67. — Descripción: "Vestuario Personal para el servicio de maestranza etc." — Apertura: 6|2|67. — Hora: 15.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Av. Julio A. Roca Nº 651, 10º P., Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.155 v.2|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja. Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 295|66.

Relativa a Adq.: De un Analizador de Redes Eléctricas.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 4731 de señor Administrador General de esta Empresa, se ha establecido el día 28 de marzo de 1967, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 295|66.

e.28|2 Nº 3.152 v.2|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal

e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública DDS Nº 211

Llámase a licitación pública DDS., Nº 211. — Apertura día 17 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 6.000 tambores reacondicionados para 200 Kg. Grasa. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.27|2 Nº 3.107 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

107|67 — Caja de válvulas de bombas de cargamento de bb/tt.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.108 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

115|67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.110 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

103|67 — Catalizador sílica alúmina. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104|67 — Fluido etílico motonafta. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos triconos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y baritina. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.622: Adq. herramientas. Apertura: 13|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.624: Adq. formularios. Apertura: 10|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.27|2 Nº 3.112 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero. Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.613. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|2. — Nº 2.181 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.612: Construcción cámara para ensayo odorización en Cap. Federal. Apertura: 22|3|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.619: Reparación general aviones por límites de horas. Apertura: 7|3|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|2-Nº 2.133-v.2|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 166, hasta el día 30 de Marzo de 1967, a las once (11) horas, para la compra de: Empaquetadura de amianto en plancha grafitada y colorada (300 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden de: "S. E. O. P. — Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.1º|3 Nº 3.202 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.

Depósito de garantía: $ 1.429.062.

Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.613.

Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal $ 337.866.120.

Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e individualmente.

Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.078, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, de importación, existencia en plaza o fábricación nacional $ 500.000. Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.28|2 Nº 3.157 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.077, para la adquisición de cobre, estaño, clavos, cobre fosforoso, polvo separador. — Pesos 950.000. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.158 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.079, para la adquisición de 6 tanques transportables para almacenar combustibles y agua. $ 700.000. — Presentación propuestas: 13 de marzo, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.159 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.073 para la adquisición de repuestos para tractor International mod. TD-20, Serie 201. para los números de tractor de 3791 en adelante, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 13 de Marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2-Nº 3.118-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.000.000.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|2 Nº 2.285 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m.n. Importe de la garantía $ 13.982 440,— moneda nacional.

e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 48.945|1966

Plomo químico en chapas. — 9|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 3.156 v.2|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 10 de marzo de 1967, para el arrendamiento de tres (3) camiones volcadores. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.1º|3. — Nº 3.205 v.3|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el dai 14 de marzo de 1937, a las 17 horas, para la adquisición de formularios. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.1º|3. — Nº 3.206 v.3|3|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de lim-

pieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustible para buques de E.L.M.A.

Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.

e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DPTO. VIA Y OBRAS
Expediente Nº 17.990|66
Al. C.P. Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia — Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.

e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 2.

Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.

Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.

Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Vía y Obra
Al. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70'000 a Km. 100|000 de la línea M. de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|2 Nº 2.188 v.3|3|67

F. C. G. B. MITRE
Depto. Almacenes.

Licitaciones Públicas Nº 374|67, apertura 2|3|67, 11,30 hs., adquisición 1.800 correas "V" de tela y goma sintética. — Nº 378|67, apertura: 7|3|67, 10 hs., adquisición 9000 de alambre, 135.000 m de cable para instalaciones eléctricas. — Nº 382|67, apertura: 28|2|67, 9 hs., adquisición 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 383|67, apertura: 28|2|67, 10 hs., adquisición 14.276 m. de cables armados. — Nº 385|67, apertura: 9|3|67, 9 hs., adquisición 44.952 Kg. de acero varios. — Nº 386|67, apertura: 28|2|67, 11 hs., adquisición 18|65 ladrillos refractarios y 700 tambores de cemento super refractario. — Nº 387|67, apertura: 28|2|67, 8 hs., adquisición 1.000 tambores de 217 litros de capacidad. — Nº 388|67, apertura: 17|3|67, 10,30 hs., adquisición 1.000 m3 de lapacho en vigas. Nº 389|67, apertura: 9|3|67, 12,30 hs., adquisición 300.000 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 390|67, apertura: 21|3|67, 10 hs., adquisición 17.250 elásticos de goma para paragolpes. — Nº 391|67, apertura: 21|3|67, 10,30 hs., adquisición electrodos, guantes, pantallas y pinzas para soldadura eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2., o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.17|2 Nº 2.138 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 6|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.

Presupuesto oficial: $ 97:930.302 m|n.

Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.

Precio de documentación: $ 2.000 m|n.

e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 164|67. Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 22|3|1967, 11 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.1º|3. — Nº 3.207 v.7|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165|67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía. Apertura: 3|4|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2873, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 16|3|67, Lic. Priv. 5.842, Hora: 14, Por la descarga y carga de 15.000 Ton. de piedra triturada para balasto en trasbordo, Caseros (Pcia. Bs. As.). Pliego: $ 200.

Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.146-C, hora: 15, Elástico helicoidal de suspensión p|bogie standard de 35 Ton., Pzas 1.200. Pliego: $ 500.

Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.192-C, hora: 16, Lámparas eléctricas varios tipos y cantidades. En total: 37 000 Pzas. Pliego: $ 500

Apertura: 17|3|67, Lic. Priv. 5.841, hora: 17, Cojinetes de bronce de suspensión motor (s|plano) Pza. 20. Pliego: $ 100.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, ó División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5 piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE.: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.073 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|67: Provisión de "Aves, chivitos y lechones".

Licitación Pública Nº 50|67: Provisión de "Fiambres y embutidos".

Fechas de aperturas: 15 de marzo de 1967 a las 10 horas.

Lugar de aperturas y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 hs.

Valor de cada pliego: m$n. 1.000.

e.28|2 Nº 3.169 v.6|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|67: Provisión de "Carnes y derivados". — Apertura: 15|3|1967 a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Puerto Nuevo - Dársena "F" - Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.21|2-Nº 2.244-v.6|3|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 353'67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.

Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebús de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego $ 100.— m|n.

e.27|2-Nº 3:120-v.10|3|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 2.585'67, apertura: 28|3|67, a las 11,30 horas. Baterías tipo alcalino para coches subterráneos.

Licitación Pública Nº 2.607'67, apertura: 28|3|67, a las 11,35 horas. Metal antifricción.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.17|2 Nº 2.140 v.2|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 36

Apertura: 8 marzo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Urbanización terreno en Villa Martelli. — Provisión 4.800 bolsas de cemento portland.

Precio Legajo: m$n. 50. — Venta Legajo: lunes a viernes, 8 a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.1º|3. — Nº 3.231 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECTOR DE PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10,40 horas, por Repuestos para máquina Tourna Pull, modelo C301, motor Diesel, serie 6-71, tipo 6055 D.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|3. — Nº 3.210 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67

Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba. Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 20.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas

Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA 116

Venta de: 13 Automotores usados; 25 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados: 95 lotes robles.

Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión, Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).

e.1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviria 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 a realizarse el día 20 de marzo de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.17|2 Nº 2.141 v.2|3|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 63
Letra: X.D.A.4
Expte. D-5125 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 18. 67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipo para soldadura eléctrica.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.

Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.28|2 Nº 3.170 v.2|3|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 64
Letra: X.D.A.4
Expte. D-4121 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 19, 67, para el día 8 de marzo a las 12 horas, para contratar la provisión de vajilla de loza y cubiertos de acero inoxidable.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.

Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.28|2 Nº 3.171 v.2|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
DIRECCION REGIONAL "CENTRO"

Licitación Pública Nº 1|67: Limpieza del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional Ezeiza y sus respectivos accesos, período 1º abril 67 al 31 diciembre 67.

Licitación Pública Nº 2|67: Limpieza del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, período 1º abril 67 al 31-dic-67.

Retiro de pliegos: Regional Centro - División Contaduría, de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500 p|pliego. — Fecha de apertura: L. P. Nº 1|67, 20 mar.67, 10 hs. — L. P. 2|67, 20-mar-67, 10,10 horas.

Lugar de apertura: Regional Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias.

$ 4.400. e.1º|3. — Nº 62.856. v.7|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.653|67

Impresión de Shell-Folder y tarjetas a confeccionarse en cartulina ilustración. — Consulta de pliegos, en Paseo Colón 125, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 18 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 103, el día 13 de marzo de 1967, a las 12,30 horas.

e.1º|3. — Nº 3.233 v.3|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67
(tercer llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.

e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 3.405|66

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Elemento para Biblioteca, con destino a la: Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº 3.162-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.766|66

Llámase a Licitación Pública nº 55|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Pan, sal gruesa y vinagre, con destino al: Instituto "Carlos Pellegrini" - Pilar - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|3-Nº 3.163-v.6|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.010|67

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de artículos eléctricos, pinturas, vidrios, etc., con destino al: Instituto "Angel T. de Alvear" - Luján - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº 3.164-v.6|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 10 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes, equipos, guardapolvos, Toallas y accesorios — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 12,30 a 19 hs. T. E. 37-2862.

e.1º|3 Nº 3.213 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, hasta el día 10|III|67 a las 15 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.1º|3 Nº 3.214 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, hasta el día 10|III|67, a las 15,30 hs., para la prov. de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.1º|3 Nº 3.215 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expte. Nº 141.835|66

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para el día 13 de marzo de 1967, a las 17 hs., para la provisión de 2 (dos) Ficheros Rotativos Electromecánicos, nuevos, capacidad 50.000 fichas 7,5 x 14 cms. cada uno.

Cláusulas Particulares y consultas, en Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, horario le 13 a 19 hs.

e.1º|3 Nº 3.234 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.287|66

Llámase a Licitación Pública nº 1/67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de sobres, carpetas, formularios, impresos y formularios continuos.

Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º Piso, en el horario de 13 a 18.30 horas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, 5º Piso.

e.28|2-Nº 3.161-v.2|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública nº 8|67, para el día siete (7) de Marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, durante el trimestre Abril-Junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Art. de almacén, quesos, pescado, aves, huevos y papa.

Mar del Plata, Febrero 16 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.

e.28|2-Nº 3.165-v.2|3|67

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 00225|67

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para el día 17|3|67 a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, y durante el año 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1061, Ciudadela, Bs. As. F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Ciudadela, 20 de febrero 1967.

e.1º|3-Nº 3.220-v.3|3|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública Nº 7|67, para el día seis (6) de marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, durante el trimestre abril-junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas. — Mar del Plata, febrero 15 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.

e.1º|3 Nº 3.221 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 17, para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores y servicios para conservación de máquinas y motores.

e.1º|3 Nº 3.223 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 27 de marzo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a medicamentos.

e.1º|3 Nº 3.224 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 16, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", en Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos, semillas y abono químico.

e.1º|3 Nº 3.226 v.3|3|67

DELEGACION SANATARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 14 de marzo de 1967, a horas 11, para subvenir las necesidades del Hospital de Niños de Catamarca, las cuales se detallan al pie de la presente. —La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|3 Nº 3.225 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS EN CATAMARCA
Expediente Nº 48.433|66

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67, para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Cocina a gas envasado, cuerpo exterior de acero inoxidable, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. (Para: Hospital de Niños en Catamarca) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.28|2 Nº 3.167 v.2|3|67.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.060|67

Llámase a Licitación Pública nº 11|67 D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de cajones y listones de madera para embalaje, solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 3.216-v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1927|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 (V) D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar la venta de rezagos de papel, solicitado por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 3.218-v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.986|67

Llámase a licitación pública Nº 9|67, D.A.P.C., para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Centrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967.

e.20|2 Nº 2.199 v.3|3|67

HOSPITAL "SAN JOSE"
Junín (Buenos Aires)

Llámase a licitación pública Nº 3|67 para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José", de Junín (Bs As.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma, calle Cte. Escribano 226, Junín (Bs. As.), 1º de marzo de 1967.

e.1º|3 Nº 3.222 v.3|3|67

HOSPITAL "JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes — Prov. de Salta
Expediente Nº 55.897/66

Llámase a Licitación Pública Nº 25/67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de la dotación básica de un (1) servicio central radiológico para el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Provincia de Salta) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.248 v.6|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 438|67

Llámase a Licitación Pública Cl nº 11|67, para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición e instalación de una cámara frigorífica para cadáveres con destino al Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.1º|3-Nº 3.219-v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 615/67

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G.

S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aparato autoclave a gas de kerosene, para esterilizaciones.

Open Door, 28 de febrero de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

$ 28|2 Nº 3.166 v. 2|3|67.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 19/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 0.114|67

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67 para el día 13 de Marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alfalfa henificada, alfalfa verde, aserrín y viruta. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|3 Nº 3.212 v.3|3|67

INSTITUTO REGIONAL DE ONCOLOGIA EN SANTA FE

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para cubrir necesidades de Drogas, Productos Químicos y farmacéuticos, ropa, uniformes, equipos, elementos reparación estufa, válvulas aparato de radioterapia profunda, etc., con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe. — Los pliegos de bases y condiciones deberán realizarse en la sede del servicio: Bv. Zavalla 3399, Santa Fe y en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Asistencia Social y Salud Pública (Departamento d- Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial). Paseo Colón 329, Capital Federal. — Se ha fijado como fecha de apertura el día 13 de marzo de 1967, a las 9 horas.

e.1º|3-Nº 3.217-v.3|3|67

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION DE ADMINISTRACION
Pte. Roca Nº 393, Neuquén (Capital)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, relacionada con el Expte. Nº 2403|5621, para la adquisición de medicamentos varios, algodones, gasas, etc., con destino a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social Local; por un monto estimado en los pesos Veinticinco Millones Moneda Nacional ($ 25.000.000.— m|n.). Valor del pliego $ 2.500.— m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), los cuales se hallan para la venta en la Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, de la Capital Federal, y en el Ministerio actuante. Fecha de apertura de los sobres propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 9 horas.

e.28|2. Nº 3.033. v.2|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ENIBLE CAVALLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 372 — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires: a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público comparece Don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don Enible Cavalli, Doña Elena Celia Martino de Cavalli, don Daniel Luis Pieroni, Don Héctor Modesto Contratti, don Alois Armando Sáenz, don Domingo Tomás Santana, don Alfredo Barrano, Don Hermann Hugo Yaconis, don Francisco Guillermo González y Doña Carmen Esther Cervati de Pieroni, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: — Que por escritura de fecha dos de Julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio dos mil cincuenta y cuatro de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "ENIBLE CAVALLI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo por resolución de dicha Inspección, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que lleva el número cuatro mil ochenta y seis, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil setenta y seis, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: — "Primer Testimonio: Escritura número Seiscientos treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público comparecen Don Enible Cavalli, casado en primeras nupcias con doña Elena Celia Martino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la avenida Vedia número cuatrocientos noventa y nueve; Doña Elena Celia Martino de Cavalli, casada en primeras nupcias con don Enible Cavalli, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la Avenida Vedia número cuatrocientos noventa y nueve; Don Daniel Luis Pieroni, casado en primeras nupcias con doña Carmen Esther Cervati, empleado, con Cédula de Identidad número ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Catamarca número trescientos ocho; Don Héctor Modesto Contratti, soltero, mecánico, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Avellaneda e Independencia; Don Alois Armando Sáenz, casado en primeras nupcias con doña Carmen Isabel Ferrere, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta y ocho; Don Domingo Tomás Santana, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Ibarra, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ciento once mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos setenta y tres; don Alfredo Barrano, casado en primeras nupcias con doña María Cerrato, mecánico, con cédula de identidad número seiscientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Coronel Lagos número quinientos cuarenta y cuatro; don Hermann Hugo Yaconis, casado en primeras nupcias con doña Olga Teresa Amaya, mecánico, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuarenta mil cuatrocientos cuarenta; don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho; y doña Carmen Esther Cervati de Pieroni, casada en primeras nupcias con don Daniel Luis Pieroni, maestra, con libreta cívica número tres millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliada en la calle Catamarca número trescientos ocho. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, vecinos de la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con excepción del doctor González que es de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Enible Cavalli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora". — (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país; a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores y rodados de todo tipo, sus repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, tractores, máquinas e implementos agrícolas, equipos industriales, maquinarias para el transporte terrestre y herramientas de todas clases. — Explotación de transportes, garages y playas de estacionamiento, estaciones de servicio en todos sus aspectos; talleres mecánicos de reparación en general. Realización de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones de todas clases de mercaderías, incluso productos agropecuarios, semovientes o no. — b) Industriales: Fabricación y armado de todos los artículos derivados del ramo automotor, sea en su totalidad o limitándose a las partes y conjuntos componentes. — Fabricación de motores, maquinarias, herramientas, implementos, repuestos y accesorios para toda clase de usos y organización de las plantas fabriles que considere convenientes. — c) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — d) Inversora: Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general. — (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada serie. — (Artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros cuyo mandato durará un año. — (Artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de un voto que son suscriptas en la siguiente proporción: Enible Cavalli veintisiete mil ochocientas acciones o sean Dos millones setecientos ochenta mil pesos; Señora de Cavalli, doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Daniel Luis Pieroni y Héctor Modesto Contratti dos mil cuatrocientas acciones o sean doscientos cuarenta mil pesos cada uno de ellos; Alois Armando Sáenz y Domingo Tomás Santana dos mil acciones o sean doscientos mil pesos cada uno de ellos; Alfredo Barrano, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Hermann Hugo Yaconis cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos; Francisco Guillermo González mil novecientas acciones o sean ciento noventa mil pesos y Carmen Esther Cervati de Pieroni cien acciones o sean diez mil pesos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Enible Cavalli; Vicepresidente: doña Elena Celia Martino de Cavalli; Directores: don Daniel Luis Pieroni y don Héctor Modesto Contratti. — Síndico Titular: don Alois Armando Sáenz y Síndico Suplente: don Oscar Rogelio Ferreyra. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Alberto Tomás López, Enible Cavalli y señorita Franca Clara Brova, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Enible Cavalli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores y rodados de todo tipo, sus repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, tractores, máquinas e implementos agrícolas, equipos industriales, maquinarias para el transporte terrestre y herramientas de todas clases. — Explotación de transportes, garages y playas de estacionamiento, estaciones de servicio en todos sus aspectos; talleres mecánicos de reparación en general. — Realización de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones de todas clases de mercaderías, incluso productos agropecuarios, semovientes o no. — b) Industriales: Fabricación y armado de todos los artículo derivados del ramo automotor, sea en su totalidad o limitándose a las partes y conjuntos componentes. — Fabricación de motores, maquinarias, herramientas, implementos, repuestos y accesorios para toda clase de usos y organización de las plantas fabriles que considere convenientes. — c) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — d) Inversora: Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante el aporte requerido al público general. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada serie. — Siete: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia: Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo

do en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enible Cavalli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora", constituída en esta Ciudad el 2 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.086. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos setenta y dos del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial, números: del siete millones trescientos cuarenta y tres mil ciento tres al siete millones trescientos cuarenta y tres mil ciento diez. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.2|3-Nº 63.180-v.2|3|67

CALDWELL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a 30 de Diciembre de 1966, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Carmen Norma González, soltera, argentina, nacida el 21 de Julio de 1935, hija de Eugenio González y de Rosa Rodríguez, empleada, con L. C. Nº 1.396.640, domiciliada en la calle Independencia 1486, de la Capital Federal, exproteso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con Amanda Adela Sexton, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1893, hijo de Juan Antonio De Marchi, y de Juana Mares, jubilado, con L. E. Nº 584.968, domiciliado en la calle Malabia 2555; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, nacida el 9 de Marzo de 1914, hija de Emilio Cosentino y de Dominga Cantisani, empleada, con C. I. Nº 486.467, domiciliada en la Avda. de los Constituyentes 5229; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con Julia Obiols, argentino, nacido el 15 de Enero de 1934, hijo de Vicente Lepera y de Aurora Domínguez, empleado, con L. E. Nº 4.104.683, domiciliado en la calle Ministro Brin 570, P. B. Uno; doña Julia Obiols de Lepera, casada en primeras nupcias con Vicente José Lepera, argentina, nacida el 8 de Julio de 1936, hija de José Isidro Obiols y de Dolores Consuelo Codero, empleada, con C. I. Nº 3.821.568, domiciliada en la calle Ministro Brin 570, P. B. Uno; Doña Ana Domenech, soltera, española, nacida el 17 de Abril de 1915, hija de Antonio Domenech y de Ana Cerdá, con C. I. Nº 1.355.986, domiciliada en la calle Díaz Vélez 5121; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con Haydée J. Bourel, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1931, hijo de Andrés Máximo Villalonga y de Sara Fernández, empleado, con C. I. Nº 2.975.899, domiciliado en la calle Gurruchaga 2344, doña Antonia Sansó, soltera, argentina, nacida el 24 de Setiembre de 1918, hija de Antonio Sansó y de Juana María Cerdá, maestra, con C. I. Nº 848.873, domiciliada en la calle Díaz Vélez 5121; don Marcos Aurelio Monferini, casado en primeras nupcias con Nélida Bedaumine, argentino, nacido el 29 de marzo de 1925, hijo de Marcos Aurelio Monferini y de Teresa Arias, empleado, con C. I. Nº 1.305.848, domiciliado en la calle Paipa 3453; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, nacida el 21 de Julio de 1935, hija de Eugenio González y de Rosa Rodríguez, empleada, con L. C. Nº 1.396.641, domiciliada en la calle Independencia 1486 y don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Montes, argentino, nacido el 28 de Abril de 1918, hijo de Mariano Ramón Salas y de Magdalena Mira, empleado, con C. I. Nº 1.544.520, domiciliado en la calle Lavoisier 3126, todos vecinos de la Capital Federal. — La compareciente invocada por la compareciente, así como sus facultades para el otorgamiento de este acto, se acredita con el poder especial que sus representados le otorgaron por escritura de fecha 18 del mes próximo pasado, al folio 947 de este mismo registro y protocolo corriente, que en su matriz, tengo a la vista, considerándose su texto por reproducido íntegramente en este lugar, a sus efectos. — Y luego de asegurarme la señorita González la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que con sus representados, por instrumento privado de fecha 17 de Noviembre de 1966, constituyeron provisoriamente la sociedad "Caldwell Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo en la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 3329|63, por resolución de fecha 21 del cte. mes de Diciembre, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos, la compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el Estatuto Social y el Balance de aportes, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente Nº 23.085 de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Juan Eugenio De Marchi, María Francisca Cosentino, Vicente José Lepera, Julia Obiols de Lepera, Carmen Norma González, Ana Domenech, Jorge Osvaldo Villalonga, Antonia Sansó, Marcos Aurelio Monferini, Martha Rosa González, Adolfo Mario Salas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CALDWELL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — (Art. 1º) — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones comerciales. — Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representados por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 500.000 cada serie. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones suscriptas — Clase ord. 1 voto. — Capital suscrip. — Capital integr. — J. E. De Marchi. — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000 — M. F. Cosentino — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000. — V. J. Lepera — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000. — J. Obiols de Lepera — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000. — C. N. González — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000. — A. Domenech. — 1.000 — 1 voto — 100.000 — 10.000. — J. O. Villalonga — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — A. Sansó — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — M. A. Monferini — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000 — M. R. González — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000 — A. M. Salas — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. Totales: 10.000. — 1 voto. — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectuó en dinero efectivo. La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrtaivo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. Vicepresidente: Ana Domenech. Vocal: María Francisca Cosentino. Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. Síndico titular: Dr Aníbal Ernesto Masquestó. Síndico suplente: Martha Rosa González. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Masquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar yo proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. E. De Marchi. — María F. Cosentino. — V. J. Lepera. — J. O. de Lepera. — Carmen N. González. — A. Domenech. — J. O. Villalonga. — Antonio Sansó. — M. A. Monferini. — Martha González. — A. M. Salas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.085. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Caldwell Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 17 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello, que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 4.111. — Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra, escribana. Entre líneas: "Amanda, Isidro, Mario", vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.080 — e.2|3-Nº 63.182-v.2|3|67

OLMICO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número 18. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de enero de 1967, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: don David Rubinstein, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 747 de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Olmico Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", doña Liliam Francisca Prado Oliva de Arroyo, don Juan Carlos Macra, doña Margarita Kamieniecki, don Nicolás Antonio Carbone, doña Rosa Novelli de De Feudis, don Leonardo Alfredo Ramos, don Rubens Alberto Cadel, doña Beatriz Pura Guala, y doña Elvira Eugenia Buonerba, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 31 de agosto de 1966, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 1112 de este Registro a mi cargo se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma en la que se insertaron los respectivos Estatutos se presentó en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas 1 a 13, en el expediente número 22.569, año 1966, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad, con las modificaciones de fojas 19 a 22 y 24 vuelta, por Resolución del Secretario de Estado de Justicia Nº 567, que corre a fojas 28 de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Constitución provisoria de "Olmico Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número 517. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de agosto de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Liliam Francisca Prado Oliva de Arroyo, casada en primeras nupcias con don Angel Alberto Arroyo, domiciliada en la calle Matheu número 1634; don Juan Carlos Macra, casado en primeras nupcias con doña Ana María Escappini, domiciliado en la calle Yerbal número 2248, 7º piso, departamento E.; doña Margarita Kamieniecki, soltera, que se domicilia en la calle Pringles Nº 1233; don Nicolás Antonio Carbone, casado en 1ras. nupcias con doña Celia García, domiciliado en la calle Pedro Echagüe Nº 2554; doña Rosa Novelli de De Feudis, casada en 1ras. nupcias con don Antonio Roberto De Feudis, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 1327, 4º piso, departamento 12; don Leonardo Alfredo Ramos, casado en 1ras. nupcias con doña Margarita Bessonne, domiciliado en la calle Venezuela Nº 550, 1º piso, departamento B.; don Rubens Alberto Cadel, soltero, que se domicilia en la calle Tres Arroyos Nº 3075; don David Rubinstein, casado en 2das. nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 747; doña Beatriz Pura Guala, soltera, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 4483, todos estos comparecientes de este vecindario; y doña Elvira Eugenia Buonerba, soltera, domiciliada en la calle Sánchez Nº 2245, de la localidad de José Mármol, Prov. de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima con la denominación de "OLMICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", y en consecuencia: Primero: Aprueban los siguientes Estatutos por los que ha de regirse dicha sociedad que son del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de Olmico Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, queda constituída una sociedad que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales sobre la materia por el término de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país a las que podrá o no asignarles capital determinado. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general, artículos del hogar, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, artículos de fotografía, óptica, cinematografía, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación de materiales de óptica, fotografía, sus repuestos, aparatos de precisión, cinematografía, en todas sus especies y modalidades; industrialización de artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos de igual moneda. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir en los casos de aumento de capital, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La resolución de la Asamblea que dispone el aumento de capital y toda emisión de acciones dentro de ese aumento, se elevará a escritura pública,

abonándose el impuesto fiscal sobre la respectiva emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo quinto: El capital autorizado está representado por 10.000 acciones divididas en 1 serie de 2.000 acciones y la o las series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones tendrán un valor de $ 1.000. — m|n. y se clasificarán en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción y acciones Preferidas. La primera serie está representada por acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. Las series restantes dentro o por encima del capital autorizado, podrán emitirse en acciones Ordinarias clase "A" o "B" o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Sexto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas serán de las siguientes características no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 25 por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo total que corresponda a las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Las acciones preferidas será rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con una prima del 10 por ciento del valor nominal mas los dividendos acumulados hasta la fecha fijada por el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante 3 días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de 8 días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; e) Los tenedores de acciones preferidas, no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados por insuficiencia en las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción; f) La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente. En el caso de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones, se elevará a escritura pública de no haberse oblado el impuesto fiscal sobre el capital emitido; se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 3 días consecutivos. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo 328 del Código de Comercio. Serán firmados por el Presidente y un Director, incluido el Vicepresidente, si hubiere, pudiendo uno de ellas ser en facsímil. — Artículo noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o por el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos afectuados. — Artículo décimo segundo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los 15 días de la última publicación que por 3 días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los 90 días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Los títulos serán firmados por el Presidente con un Director, incluido el Vicepresidente. — Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 10 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Podrá designar además de 1 a 3 directores suplentes que reemplazarán, siguiendo el orden de colocación al momento de su elección, a los directores titulares, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores, aun con la incorporación de los Directores Suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes de entre los accionistas, con duración hasta la primera Asamblea General que se realice. — No obstante lo que se establece en este artículo y sus concordantes, la Asamblea puede reducir a uno sólo el número de directores o elevarlo a cualquiera de las cifras antes mencionadas. — Si hubiera un solo director, tomará el nombre del Director General, y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponde al Directorio y su Presidente. — En este caso la Asamblea designará un Director General Suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia, enfermedad prolongada, fallecimiento u otro impedimento. — Artículo Décimo Sexto. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de 10 acciones emitidas por la Sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Décimo Séptimo. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo. — Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, cuando lo integre un cuerpo colegiado, designará de su seno el Presidente y Vicepresidente. debiendo este último sustituir al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuera temporario eventual o incidental. — La designación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen, otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 23 del Estatuto. — Artículo Décimo Noveno. — El Directorio se reunirá una vez cada 3 meses por lo menos, y extraordinariamente, cuando así lo resuelva el Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada por 2 Directores o el Síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los 5 días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del Director que preside la sesión, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su caso, por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales, y serán firmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a su cargo, o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Primero. — El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla asimismo facultado para resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo. — Incumbe igualmente al Directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio del Presidente o Vice Presidente, en caso de ejercer la presidencia, o conjuntamente de dos de los Directores — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 23 del Estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el Directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo 1807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago o condiciones que estime conveniente y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamos con garantías reales, personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancarios y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y, en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, mixto o particular creado o a crearse, conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; c) Girar emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervengan; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones, con o sin representación de sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales y con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos, así como las demás condiciones de emisión conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporan a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización, y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes. ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el balance general de las

operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan e artículo 347, 361 y 362 del Código de Comercio; o) La firma social estará a c... o del Presidente o vicepresidente en caso de ejercer la presidencia o conjuntamente de dos de los directores y en su caso por el Director General; p) las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio y en su caso del Director General comprende en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidos por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo vigésimo cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. Artículo vigésimo Quinto: Dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico; b) fijar el número de directores y en su caso elegir el o los Directores Titulares y respectivos Suplentes; c) elegir los síndicos; d) dos accionistas para firmar el acta; e) considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o de cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que 2 o más Directores y el Síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los 10 días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el Síndico convocará la Asamblea con el Orden del Día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante 5 días con 10 días de anticipación o 3 días con 8 de anticipación, según sean citados en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los Directores no pueden ser mandatarios de los acaccionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun para considerar los puntos del artículo 354 citado, regirá la norma establecida en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar al 30 de Junio, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previa las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma siguiente: a) 2 por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital suscripto; b) El honorario que fija la Asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que pudiese corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido; d) Hasta el 30 por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción al respectivo importe integrado; e) El dividendo adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas; f) El remanente a disposición de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado en las acciones ordinarias; c) En reintegrar los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los titulares de las acciones ordinarias, y se distribuirá a prorrata de las respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo. Los casos no previstos en este Estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. — Segundo: Resuelven emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de $ 2.000.000 m|n. que resulta totalmente suscripta en la siguiente forma: Por doña Liliam Francisca Prado Oliva de Arroyo, 700 acciones; por don Juan Carlos Macra, 250 acciones; por doña Margarita Kamieniecki, 40 acciones; por don Nicolás Antonio Carbone, 10 acciones; por doña Rosa Novelli de De Feudis, 50 acciones; por don Leonardo Alfredo Ramos, 50 acciones; por don Rubens Alberto Cadel, 50 acciones; por don David Rubinstein, 750 acciones; por doña Beatriz Pura Guala, 50 acciones y por doña Elvira Eugenia Buonerba, 50 acciones. — Los accionistas integran en dinero efectivo el 10 por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de $ 200.000 de igual moneda. — Tercero: Resuelve fijar en 2 el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad; Presidente: doña Liliam Francisca Prado Oliva de Arroyo y Vice-Presidente: don David Rubinstein. — Asimismo y por unanimidad resultan electos: Síndico Titular: doña Margarita Kamieniecki y Síndico Suplente: doña Myriam Shore de Rubinstein. — Cuarto: Resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don David Rubinstein y de doña Liliam Francisca Prado Oliva de Arroyo, quienes se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos indistintamente en representación de los demás ejecute los siguientes actos; a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren conferidas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Olmico Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Raspado: Liliam — Olmico — variar — trescientos — última — ser — Artículo — requieren — ejercerlas — hallan — anticresis — percibir — desenvolvimiento — en — gobiernos — intervengan — jurisdicciones — recursos — representaciones — referéndum — adoptar — y — Gastos — contraiga — trescientos — Vigésimo — convocatoria — titulares — bancarios — se — el — directores — asambleas — b) — integraciones — ordinarias — Buonerba — que — Liliam — Liliam — seiscientos — la — Vale. Entre líneas: treinta y — Antonio — Pura — Pura — después — También. Vale. — C. P. de Arroyo. — J. Macra. — M. Kamieniecki. — Nicolás A. Carbone. — R. Novelli. — Leonardo Ramos. — R. A. Cadel. — D. Rubinstein. — B. Guala. — E. Buonerba. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1112, del Registro 217 a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en 13 fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Marcos Estrin. - Escribano." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Visto el expediente N. 22.569|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Olmico Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Olmico Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. (1 vta.) a 11 vta. (11 vta.), con las modificaciones de fojas 19 (19) a 22 (22) y 24 y vta. (24 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000567. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — "Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Olmico Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — D. Rubinstein. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 21 del corriente protocolo y Registro número 217 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en 12 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 7.248.821 al presente inclusive, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a 18 de enero de 1967. — Hay un sello. — Marcos Estrin. — Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.080.— v.2|3 Nº 63.181 v.2|3|67

ANCHER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número dos. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Pvcia. de Buenos Aires, a 3 de enero de 1967, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Ana Domenech, soltera, española, nacida el 17 de abril de 1915, hija de Antonio Domenech y de Ana Cerdá, empleada, con C. I. Nº 1.355.986, domiciliada en la calle Díaz Vélez 5121, vecina de la Capital Federal, exprofeso aquí, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con doña Julia Obiols, argentino, nacido el 15 de enero de 1934, hijo de Vicente Lepera y de Aurora Domínguez, empleado, con L. E. Nº 4.104.683, domiciliado en la calle Ministro Brin 570, P. B. uno: don Marcos Aurelio Fonferini, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bedaumine, argentino, nacido el veintinueve de marzo de 1925, hijo de Marcos Aurelio Monferini y de Teresa Arias, empleado, con C. I. Nº 1.305.848, domiciliado en la calle Palpa 3453; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio González y de Rosa Rodríguez, empleada, con L. C. número 1.396.640, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 640, 7º, B; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con Haydée J. Bourel, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1931, hijo de Andrés Máximo Villalonga y de Sara Fernández, empleado, con C. I. Nº 2.975.899, domiciliado en la calle Gurruchaga 2344; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio González y de Rosa Rodríguez, con L. C. Nº 1.396.641, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 640, 7º B; don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con doña Adela Amanda Sexton, argentino, nacido el 19 de mayo de 1893, hijo de Juan Antonio De Marchi y de Juana Marés, jubilado, con L. E. número 884.968, domiciliado en la calle Malabia 2552; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, nacida el 9 de marzo de 1914, hija de Emilio Cosentino y de Dominga Cantisani, empleada, con C. I. Nº 486.467, domiciliada en la Avda. de los Constituyentes 5229; doña Julia Obiols de Lepera, casada en primeras nupcias con Vicente José Lepera, argentina, nacida el 8 de julio de 1936, hija de José Isidro Obiols y de Dolores Consuelo Codero, empleada, con C.I. número 3.821.568, domiciliada en la calle Ministro Brin 570, P. B. uno; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Montes, argentino, nacido el 28 de abril de 1918, hijo de Mariano Ramón Salas y de Magdalena Mira, empleado, con C. I. Nº 1.544.520, domiciliado en la calle Lavoisier 3128 y don Armando Marcos Drago, casado en primeras nupcias con Aidé Olimpia Bocro, argentino, nacido el 7 de octubre de 1916, hijo de Cayetano Drago y de Rosa Chinchela, empleado, con C. I. número 1.591.518, domiciliado en la calle Campichuelo 21, 1º J., todos de la Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, así como sus facultades para el otorgamiento de este acto, se acredita con el poder especial que sus representados le otorgaron por escritura de fecha 23 de noviembre del pasado año 1966, al folio 956, de este mismo Registro, Protocolo correspondiente a ese año, que en su matriz, tengo a la vista, considerándose su texto por reproducido íntegramente en este lugar, a sus efectos. — Luego de asegurarme la Srta. Domenech la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que con sus representados, por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1966, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ancher, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Capital Federal. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Sr. Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 3329|63, por Resolución de fecha 26 de diciembre de 1966, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos, la compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva, el Estatuto Social, y el Balance de aporte, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente Nº 23084-N| 23084 de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Vicente José Lepera, Marcos Aurelio Monferini, Carmen Norma González, Jorge Osvaldo Villalonga, Ana Domenech, Martha Rosa González, Juan Eugenio De Marchi, María Francisca Consetino, Julia Obiols de Lepera, Adolfo Mario Salas y Armando Marcos Drago y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ANCHER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras; Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija

en m$n. 4.000.000, representados por 40.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 400.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Suscriptas — Clase Ord. 1 voto. — Capital Suscrip. — Cap. Integr. — V. J. Lepera, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — M. A. Monferini, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — C. N. González, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — J. O. Villalonga, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — A. Domenech, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — M. R. González, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — J. E. De Marchi, 800, 1 voto, 80.000. — 8.000. — Ma. Fca. Cosentino, 600, 1 voto, 60.000. — 6.000. — J. Obiols de Lepera, 600, 1 voto, 60.000. — 6.000. — A. M. Salas, 600, 1 voto, 60.000. 6.000. A. M. Drago, 600, 1 voto, 60.000. — 6.000. — 8.000, 1 voto. — 800.000. — 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. — Vicepresidente: Ana Domenech. — Vocal: María Francisca Cosentino. — Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. — Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico Suplente: Armando Marcos Drago. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. J. Lepera. — M. A. Monferini. — Carmen N. González. — J. O. Villalonga. — A. Domenech. — Martha González. — J. E. De Marchi. — María F. Cosentino. — J. O. de Lepera. — A. M. Salas. — A. M. Drago. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23.084. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ancher, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4153. — Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra — Escribana. — Sobre raspado: Marcos; Villalonga — Resolución. Todo vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.480.- e.2|3. — Nº 63.183 v.2|3|67

FIORDA HERMANOS EMPRESA CONSTRUCTORA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de agosto de 1966, la sociedad "FIORDA HERMANOS EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y según Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación P. J. Nº 000025 de fecha 4 de enero de 1967, se ha modificado el artículo 4º de los estatutos de la mencionada sociedad, el que queda redactado de la siguiente forma: "El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y dividido en quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las primeras veinticuatro series son de acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a cinco votos, las siguientes veintiséis series son de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción y doscientas series son de acciones preferidas al portador con derecho a un dividendo fijo del quince por ciento anual acumulativo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, hasta igualar sumando el dividendo fijo, el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, sin derecho a voto. Las doscientas cincuenta series restantes se emitirán en la forma reglamentada por los artículos quinto y sexto del presente estatuto. La presente modificación fue elevada a escritura pública con fecha 26 de enero de 1967 por ante el Escribano Público Luis Núñez Cremades. — S|r.: 6 de agosto de. Vale. — E|l.: de fecha 4 de enero de 1967. Vale. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.- e.2|3 Nº 63.264 v.2|3|67

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 20, otorgada con fecha 2 de enero de 1967, ante el Escribano de esta Ciudad, don Marcos Estrín, al folio 41 del Registro Nº 217 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima denominada "RECTIFICACIONES BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de Agosto de 1966, y aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 25 de noviembre 1966 P. J. Nº 000195, y cuya reforma consiste en la modificación del artículo tercero de los Estatutos, de acuerdo al siguiente texto: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales diez series son de acciones de la clase "A", y cinco series son de acciones de clase "B". La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su 10 por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de 75.000.000 de pesos moneda nacional, en series de 1.000.000 de pesos nacionales; cada una de las acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por 3 días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado el de 15.000.000 de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.- e.2|3 Nº 63.186 v.2|3|67

ATTIE Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante comparece don Enrique Behar, casado, argentino naturalizado, nacido el veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil ochocientos veinte y siete, domiciliado legalmente en Virrey Loreto mil setecientos tres, segundo piso, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los demás socios constituyentes de la sociedad "Attie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería surgirá de la documentación a transcribirse y el compareciente dice: Que por escritura de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis pasada ante mí el autorizante al folio catorce mil noventa y dos de este Registro protocolo respectivo, se constituyó provisoriamente dicha sociedad, se aprobaron los estatutos que la rigen, se suscribieron las diez primeras series de acciones y se otorgó poder suficiente por todos los componentes al compareciente de cuya escritura se presentó testimonio a la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte y dos mil setecientos treinta y cuatro, para su aprobación, cuyo expediente tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a ocho corre el testimonio de la citada escritura, que con las modificaciones de fojas catorce y quince quedaron redactadas definitivamente los estatutos que han de regirla y a fojas diez y ocho corre la resolución ministerial número cero cero cero quinientos ochenta y tres que los aprueba y la autoriza a funcionar como sociedad anónima cuyos documentos por orden y con la intercalación correspondiente son del tenor literal siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número cinco mil ochocientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen don Mauricio Ades, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos diez y ocho, argentino, nacido el siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil setenta y cinco, cuarto piso, de esta Capital; don Enrique Behar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil ochocientos veinte y siete, argentino naturalizado, nacido el veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco, de estado civil casado, domiciliado en Virrey Loreto mil setecientos tres, segundo piso, de esta Capital; don Andrés Alberto Gattegno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos, francés, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ocampo dos mil setecientos uno, segundo piso, de esta Capital; don Máximo Ades, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y tres, argentino, nacido el dos de setiembre de mil novecientos veinte y nueve, de estado civil casado, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos sesenta, séptimo piso de esta Capital; don Reinaldo Jacobo Attie, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos veinte y cinco, de nacionalidad argentino, nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, de estado civil casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil novecientos cuarenta y cinco, tercer piso, de esta Capital; don Roberto Ezra Attie, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte y siete, de nacionalidad argentino, nacido el veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta, de estado civil soltero, domiciliado en Malabia dos mil novecientos cuarenta y cinco, cuarto piso, de esta Capital; don Alberto Simón Schmmah, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, casado domiciliado en la calle Azcuénaga seiscientos sesenta y seis, de esta Capital y don Alberto Eduardo Sucri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez y ocho mil doscientos setenta y ocho, de nacionalidad argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casado, domiciliado en la calle Pampa mil novecientos cincuenta y nueve, piso décimo tercero, de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además don Mauricio Ades en nombre y representación de don Adolfo Abadi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil ochocientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta Capital, en mérito al poder general amplio que le tiene otorgado, por ante mí, al folio siete mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha treinta de mayo del corriente año, protocolo corriente, y don Enrique Behar, lo hace en nombre y representación de don Vitalis Behar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro, argentino naturalizado, nacido el veinte y siete de septiembre de mil novecientos nueve, de estado civil casado, domiciliado en Castelli trescientos sesenta y siete, sexto piso B, de esta Capital, en mérito al poder general amplio que le tiene otorgado por ante el Escribano de esta Capital don Carlos D. Zadoff, titular del Registro noventa y uno a su cargo, pasado al folio dos mil novecientos sesenta y uno de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, protocolo de ese año; que los comparecientes aseguran se encuentran a la fecha en plena vigencia, en virtud de que no les ha sido revocado, limitado ni suspendido, que para este acto he tenido a la vista, y el último en su fotocopia agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan: Primero: Que han resuelto aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima que se transcriben más adelante. — Segundo: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, en efectivo, según el siguiente detalle: don Mauricio Ades, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Enrique Behar, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Andrés Alberto Gattegno, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Máximo Ades, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Reinaldo Jacobo Attie, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Roberto Ezra Attie, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Alberto Simón Schammah, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Alberto Eduardo Sucri, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos; don Adolfo Abadi, capital suscripto un millón de pesos, capital integrado cien mil pesos moneda nacional, y don Vitalis Behar, capital suscripto un millón de pesos y capital integrado cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Enrique Behar; Vicepresidente: Adolfo Abadi y Director Roberto Ezra Attie; Síndico titular: Isaac Michanie; Síndico suplente: Andrés Alberto Gattegno. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Enrique Behar e Isaac Michanie, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Attie, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos de Attie, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ATTIE, SOCIEDAD ANONIMA", COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de ter-

ceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas en general y del ramo textil en general y del ramo textil en especial, inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, del calzado, curtiembre maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papeles, artículo de la construcción y en especial a la textil. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de un millón de pesos cada una, de las cuales veinte series son de acciones clase "A" y treinta series de acciones Clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas, en las características estatutarias que fije la Asamblea pudiendo delegar er el Directorio la oportunidad y forma do pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en e caso de no abonárseles por falta de utilidad el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista en esta situación. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo, o no, de hasta el veinte y cuatro por ciento anual; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo fije la Asamblea General. — El mandato de los Directores es de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mando hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada. — En el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores los restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la primera asamblea o por tiempo de la ausencia temporaria del director titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales: cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente, podrá a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio de todos los directores quienes actuarán en forma conjunta de a dos; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos confeiir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarias, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; inscribir a la sociedad, como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondo, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dichos dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances, ajustados, a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Directores actuando en forma conjunta de a dos. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha asignada para aquélla y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiéndose representar mediante carta poder — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por una mayoría del ochenta y uno por ciento de los votos presentes. — Las disposiciones presentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno a más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad, "Attie Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y solicitan se expida testimonio para su presentación en la Inspección General de Justicia. — Leída y Ratificada la firman los comparecientes por ante mi escribano autorizante doy fe. — M. Ades. — Enrique Behar. — Andrés A. Gattegno. — M. Ades. — R. J. Attie. — R. Ezra Attie. — A. S. Schammah. — A. E. Sucri. — Ante mí, esta mi sello F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de Protocolización de Estatutos "Attie, Sociedad Anónima, Comercial e industrial", que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número cero cero seis millones quinientos treinta mil doscientos catorce al cero cero, seis millones quinientos treinta mil doscientos diez y seis, cero cero seis millones quinientos treinta mil quinientos veinte y seis, correlativos desde el número cero cero seis millones quinientos treinta mil doscientos diez y ocho al cero cero seis millones quinientos treinta mil doscientos veinte y el presente cero cero seis millones quinientos treinta mil quinientos veinte y siete. — Todos de la Serie "A", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Entrelíneas: Simón y|o. dos Vale. — Raspado: aprobadas civil, EZRA, setiembre. — Vale. — Hay una firma que dice F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia. — Secretaría de Estado de Justicia. — Foja 18. — Buenos Aires, 27 dic. 1966. — Visto el expediente Nº 22.734|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Attie, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Attie Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 14 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000583. — Hay un sello que dice Mesa de Entradas. — Justicia - 27 dic. 966. — Regdo. — Recibido. — Son copias fieles, de sus originales doy fe. Y el compareciente según concurre dice: Que al dejar definitivamente constituída la sociedad Attie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", deja protocolizados los Estatutos que han de regirla y la resolución Ministerial que lo aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su comunicación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a las diez primeras series de acciones por valor de diez millones de pesos será abonado en la declaración jurada mensual correspondiente a este Registro. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enrique Behar. — Ante mí, está mi sello: F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de protocolización. — Estatutos de "Attie Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" que pasó ante mí, en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados cero cero, siete millones ochenta y seis mil ciento sesenta y siete, correlativos desde el cero cero siete millones diecisiete mil setecientos setenta y seis, al cero cero siete millones diecisiete mil setecientos ochenta, cero cero siete millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos, cero cero siete millones diecisiete mil setecientos ochenta y tres, cero cero siete millones diecisiete mil setecientos ochenta y cinco, y el presente cero cero siete millones diecisiete mil setecientos sesenta y uno. — Todos de la Serie "A", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Entrelíneas. — Titular y un Síndico. — Vale. — Raspado. — transcribirse — Estatutos Poder — papelera — hipotecar — remuneraciones — 1|66, — Registro. — Hay un sello que dice. — Fernando Raúl Mitjans. — Escribano. — Hay una firma: F. Mitjans.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.440.— e.2|3 Nº 61.247 v.2|3|67.

AUTOMOTORES N. EMILIOZZI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cinco mil doscientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparece don Nicolás Emiliozzi, argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Celia Aida Rossi, comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1919, con cédula de identidad de la Capital número 1.818.545,

domiciliado en esta Capital en calle Rivadavia 4157, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre por propio derecho y además en nombre y representación de Beatriz Carmen Marco de Rovella, Nélida María Buchco de Crozza; Romeo Emiliozzi, Roberto Hamlet Moretti, Hugo Mario Alonso, Beatriz Matilde Traverso de Moretti, Octavio Ceccarelli, Benigno Miguel Velar y Santos Zeppa en ejercicio de la escritura que fuera otorgada por ante mí, en 14 de octubre de 1966 al folio 4.741 del presente registro, a la que me remito y más adelante se transcribirá. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada según se ha expuesto, manifiesta: Que en unión a sus representados antes nombrados, por la precitada escritura de 14 de octubre del año en curso, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Automotores N. Emiliozzi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado en su oportunidad la correspondiente resolución ministerial acordando a la sociedad la personería jurídica respectiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución antes citada de otorgamiento de personería, a cuyo efecto me exhibe el respectivo expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número veintidós mil novecientos cuarenta y dos, del cual procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria ya citada que corre de fojas uno a seis inclusive y la resolución ministerial, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden indicado son del siguiente tenor: ... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis ante mí comparecen Beatriz Carmen Marco de Rovella, argentina, casada con Rubén Rovella, nacida el 24 de marzo de 1945, libreta cívica 5.107.660, domiciliada en calle Goya 732, empleada; Nélida María Buchco de Crozza, argentina, casada con Alfredo Crozza, empleada, nacida el 27 de septiembre de 1944, cédula de identidad de Capital 5.376.486, domiciliada en calle 25 de Mayo 2264 de Villa Carasa, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de paso a ésta; Nicolás Emiliozzi, viudo de Celia Aída Rossi, argentino, comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1919, cédula de identidad de Capital 1.818.845, domiciliado en calle Rivadavia 4157; Romeo Emiliozzi, argentino, soltero, hijo de Nicolás y de Celia Aída Rossi, comerciante, nacido el 26 de junio de 1947, libreta de enrolamiento 7.599.925, domiciliado en Rivadavia 4157; Roberto Hamlet Moretti, argentino, casado con Beatriz Matilde Traverso, comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1921, libreta de enrolamiento 0.401.753 domiciliado en Olavarría 937; Hugo Mario Alonso, argentino, casado con Mirta Guillermina Abbattista, nacido el 29 de enero de 1934, libreta de enrolamiento 3.619.777, domiciliado en Directorio 636; Beatriz Matilde Traverso de Moretti, argentina, casada con Roberto Hamlet Moretti, sus quehaceres, nacida el 27 de febrero de 1924, libreta cívica 0.126.346, domiciliada en Olavarría 937; Octavio Ceccarelli, italiano, soltero, nacido el 17 de octubre de 1907, cédula de identidad de Capital 3.726.065, empleado, domiciliado en José María Gutiérrez 2631; Benigno Miguel Velar, argentino, casado con Rosa Ester Medina, nacido el 20 de enero de 1927, empleado, libreta de enrolamiento 4.223.954, domiciliado en Castelli 339 y Santos Zeppa, italiano, casado con Antonia Cutini, nacido el 23 de septiembre de 1909, comerciante, cédula de identidad 1.561.801, domiciliado en calle Treinta y Tres 1997, todos vecinos de esta Capital con excepción de la señora de Crozza, hábiles, mayores de edad con excepción de Romeo Emiliozzi que es menor de edad pero que concurre a este acto a mérito de la venia para comerciar que su señor padre don Nicolás Emiliozzi, le ha conferido por escritura pasada ante la autorizante el 26 de octubre de 1965, al folio 1.823 de este registro, con inscripción en el Registro Público de Comercio al número 477 folio 334 del libro 4 de Venias para ejercer el comercio y todos de mi conocimiento doy fe así como de que los mismos Exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES N. EMILIOZZI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto: Comercial: Compraventa y exportación de camiones, acoplados y automotores en general, sus repuestos y accesorios así como mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, su representación y distribución. — Industrial: Fabricación y|o transformación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas y|o rurales. — Financiera: Comisiones, consignaciones, mandatos y financiación de compra y|o fabricaciones por cuenta de terceros así como la promoción de ventas y|o créditos. — Inmobiliaria: Compraventa, construcción y|o locación por cuenta propia y|o ajena de obras civiles y|o industriales urbanas o rurales. — Se deja perfectamente aclarado que la sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley nacional 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. (Artículo décimo primero). Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración — Acciones — Clases — Monto — Accionistas: Doscientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos de un mil pesos moneda nacional cada acción, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores, señores Beatriz Carmen Marco de Rovella, Nélida María Buchco de Crozza, Nicolás Emiliozzi, Romeo Emiliozzi, Roberto Hamlet Moretti, Hugo Mario Alonso, Beatriz Matilde Traverso de Moretti, Octavio Ceccarelli, Benigno Miguel Velar y Santos Zeppa, quienes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte, o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Nicolás Emiliozzi; Vicepresidente: Hugo Mario Alonso; Director: Romero Hamlet Moretti; Síndico titular: Benigno Miguel Velar; Síndico suplente: Romeo Emiliozzi. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Nicolás Emiliozzi, don Romeo Emiliozzi y Roberto Hamlet Moretti a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente.

— La sociedad constituída con el nombre de "Automotores N. Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — N. 22.942. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento en que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Automotores N. Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 14 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta., (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 3.963. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de las actuaciones corrientes de fojas uno a cinco inclusive y la resolución corriente a fojas doce del expediente en cuestión que motiva este otorgamiento y que lleva el número veintidós mil novecientos cuarenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista. — En consecuencia, el compareciente deja así y declara constituída definitivamente la sociedad "Automotores N. Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Leída, firma ante mí: Nicolás Emiliozzi. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio seis mil doscientos dieciséis del registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad "Automotores N. Emiliozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", expido este testimonio en siete valores notariales numerados correlativamente del siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y uno al siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, el siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno y el presente, serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Aurora F. Vallejos — Escribana.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.2|3 Nº 63.210 v.2|3|67

FRANGALFIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, comparece, el señor Juan Alejandro Fernando Franzoni, nacido el 21 de enero de 1920, casado en primeras nupcias con Carolina María Beraldi, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.992.826, domiciliado en calle Martín García 888 de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Andrés Orsesi, don Alejandro José Castiglioni, don Américo Amadeo Merani, don Domingo García, don Pedro León Barrau, don Roberto Domingo Beraldi, doña Carolina María Beraldi, don Carlos Alberto Vaamonde y doña Haydée Graciela Franzoni, a mérito de la escritura que fuera otorgada por ante mí en 2 de noviembre de 1966, al folio 5.148 del presente registro, a la cual me remito y que más adelante se transcribirá y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada según se ha expuesto, manifiesta: Que en unión de sus representados antes nombrados y por la precitada escritura pasada ante mí, el 2 de noviembre de 1966, al folio 5148 del presente registro, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "FRANGALFIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del año 1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado en su oportunidad, la correspondiente resolución ministerial acordando a la sociedad la personería jurídica respectiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución antes citada de otorgamiento de personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el correspondiente expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Seis, del cual procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria ya citada que corre de fojas uno a seis inclusive y la resolución ministerial, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden indicado son del siguiente tenor: ... En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: Andrés Orsesi, nacido el 8 de marzo de 1921, casado en primeras nupcias con Felicitas Prieto, industrial, Libreta de Enrolamiento 0401956, domiciliado en calle España 421; Alejandro José Castiglioni, nacido el 6 de agosto de 1937, casado en primeras nupcias con Norma Maiorini, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.258.528, domiciliado en calle José Hernández 2567, piso 3º "V"; Américo Amadeo Merani, nacido el 12 de mayo de 1901, casado en primeras nupcias con María Esther Schenone, empleado, Libreta de Enrolamiento 330.329, domiciliado en calle Ituzaingó 608; Domingo García, nacido el 14 de marzo de 1907, casado en primeras nupcias con Emilia Ragazzo, comerciante, Cédula de Identidad de Capital 1.186.483, domiciliado en calle Yerbal 1796; Pedro León Barrau, nacido el 11 de abril de 1905, casado en primeras nupcias con Magdalena Parano, comerciante Cédula de Identidad de Capital 410.026, domiciliado en calle Montes de Oca 680; Roberto Domingo Beraldi, nacido el 16 de febrero de 1928, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Ramírez, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.335.792, domiciliado en calle Martín García 726; Carolina María Beraldi, nacida el 13 de mayo de 1923, casada en primeras nupcias con Juan Alejandro Fernando Franzoni, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad de Capital 2.553.979, domiciliada en Montes de Oca 796; Carlos Alberto Vaamonde, nacido el 29 de mayo de 1944, empleado, Cédula de Identidad de Capital 5.138.372, domiciliado en Montes de Oca 680; Haydée Graciela Franzoni, nacida el 19 de octubre de 1948, Cédula de Identidad de Capital 5.761.203, comerciante, domiciliada en Martín García 888, estos dos solteros y Juan Alejandro Fernando Franzoni, nacido el 21 de enero de 1920, casado en primeras nupcias con Carolina María Beraldi, comerciante, Cédula de Identidad de Capital 1.992.826, domiciliado en Martín García 888; todos argentinos, vecinos, mayores de edad, con excepción de la compareciente, Haydée Graciela Franzoni, que es menor de edad, pero que concurre a este acto, en ejercicio de la venia para ejercer el comercio, que su señor padre don Juan Alejandro Fernando Franzoni, le ha conferido por escritura de la fecha, pasada al folio 5147 de este mismo registro y por ante la autorizante. Inscripta en 9 de diciembre de 1966, al Nº 618, Fº 410, libro 5 de Venias para ejercer el Comercio y los comparecientes Exponen que han resuelto: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "Frangalfín", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria. — (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra-venta, importación y exportación de automóviles camiones, acoplados y automotores en general, sus repuestos y accesorios, así como mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, su representación y distribución. — Industrial. — Fabricación y|o transformación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas y|o rurales. — Financiera: Comisiones, consignaciones, mandatos y financiación de compras y|o fabricaciones por cuenta de terceros así como la promoción de ventas y|o créditos. — Inmobiliaria: Compra, venta, construcción y|o locación por cuenta propia y|o ajena de obras civiles y|o industriales, urbanas o rurales. — Se deja perfectamente aclarado, que la sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley Nacional 11.672 u otros por las que se requiera el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Cien acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos de mil pesos moneda nacional, cada acción equivalentes a cien

mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores Andrés Orsesi, Alejandro José Castiglioni, Américo Amadeo Merani, Domingo García, Pedro León Barrau, Roberto Domingo Beraldi, Carolina María Beraldi, Carlos Alberto Vaamonde, Haydée Graciela Franzoni y Juan Alejandro Fernando Franzoni, quienes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La accionista María Carolina Beraldi de Franzoni, deja expresa constancia que integra su capital con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Alejandro Fernando Franzoni; vicepresidente: Domingo García; director: Carolina María Beraldi de Franzoni; síndico titular: Carlos Alberto Vaamonde; síndico suplente: Haydée Graciela Franzoni. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Juan Alejandro Fernando Franzoni y Domingo García a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las acciones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente ... N. 23.166. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1°) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2° del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frangalfin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2°) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus fines. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución N° 4.067. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia ... Concuerda con su matriz que pasó al folio 221 del registro 293 a mi cargo. — Para la sociedad Frangalfin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria expido este testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del 007170579 al presente y último todos serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurora F. Vallejos. — Está su sello. — E|L: "La citada". Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.2|3 N° 63.212 v.2|3|67

E. M. B. Y. Z.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1758. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don David Bernardo Zylbersztein, domiciliado en la calle Estado de Israel cuatro mil trescientos cincuenta; doña Szeina Aida Karszenbaum, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Marcos Jawerbaum, con domicilio en la calle Chilabert sesenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Raúl Lasca, domiciliado en la calle Concordia sesenta y seis, Capital Federal; don Isaac Isidoro Brukman, con domicilio en la calle Gamarra mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal; don Aaron Roitman, domiciliado en la calle Ayacucho quinientos quince, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Zaiczik, con domicilio en la calle Concordia sesenta y seis, Capital Federal; don Mauricio Zylberstein, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo ocho mil trescientos veinticuatro, Capital Federal; don Moisés Vicente Brukman, domiciliado en la calle Mercedes tres mil novecientos quince, Capital Federal; don Abraham Brukman, domiciliado en la calle Maipú cincuenta y tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Raquel Zylbersztein, domiciliada en la calle Almirante Solier quinientos noventa, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y doña Esther Rosa Korman de Brukman, domiciliada en la calle Gamarra mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha once de noviembre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "E. M. B. Y. Z. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-veintitrés mil setenta y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales proceda a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva". — "E. M. B. Y. Z. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: David Bernardo Zylbersztein, Szeina Aida Karszenbaum, Marcos Jawerbaum, Roberto Raúl Lasca, Isaac Isidoro Brukman, Aarón Roitman, Samuel Zaiczik, Mauricio Zylberstein, Moisés Vicente Brukman, Abraham Brukman, Raquel Zylbersztein y Esther Rosa Korman de Brukman, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. M. B. Y. Z. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1°). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2°). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros, la elaboración, producción, transformación y fabricación de todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, electro metalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, plásticos, químicos, electroquímicos y artículos para el hogar. — b) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de productos metalúrgicos, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; artículos para el hogar y rurales, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de un millón cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (art. 7°). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (art. 11°). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos según el siguiente detalle. — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — David B. Zylbersztein: 3.900. — 3.900.000. — Isaac I. Brukman: 3.100. — 3.100.000. 310.000. — Moisés V. Brukman: 400 — 400.000. — 40.000. — Mauricio Zylberstein: 400. — 400.000. — 40.000. — Aaron Roitman: 400. — 400.000. — 40.000. — Roberto Lasca: 400. — 400.000. — 40.000. — Abraham Brukman: 400. — 400.000. — 40.000. — Samuel Zaiczik: 500. 500.000. 50.000. — Raquel Zylbersztein: 400. — 400.000. — 40.000. — Marcos Jawerbaum: 50. — 50.000. — 5.000. — Szeina Aida Karszenbaum: 25. — 25.000. — 2.500. — Esther Rosa Korman: 25. — 25.000. — 2.500. — Totales: 10.000. — 10.000.000. — 1.000.000. — La integración realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: David Bernardo Zylbersztein. — Vicepresidente: Isaac Isidoro Brukman. — Directores: Moisés Vicente Brukman, Mauricio Zylberstein, Roberto Lasca, Abraham Brukman, Samuel Zaiczik, Szeina Aida Karszenbaum y Esther Rosa Korman. — Síndico Titular: doctor Aaron Roitman. — Síndico Suplente: Raquel Zylbersztein. — Cuarto: Autorizar a los señores: David Bernardo Zylbersztein e Isaac Isidoro Brukman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el Capital autorizado y mediante escritura pública, iniciar las actividades sociales. — Sexto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente el mismo adquiera el activo y pasivo en todo o en parte de la Sociedad "E. M. B. Y. Z. S. R. L." sobre Balance al 31 de marzo de 1966 con domicilio en la calle Gamarra N° 1431 Capital Federal y dedicada a la industria metalúrgica y en especial a la fabricación de heladeras eléctricas a gas y a kesorene, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — D. Zylbersztein. — A. Karszenbaum. — Marcos Jawarbaum. — Roberto R. Lasca. — Isaac Brukman. — A. Roitman. — S. Zaiczik. — M. Zylbersztein. — M. V. Brukman. — A. Brukman. — Raquel Zylbersztein. — Ross. K. de Brukman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores David Bernardo Zylbersztein, Szeina Aida Karszenbaum, Marcos Jawerbau, Roberto Raúl Lasca, Isaac Isidoro Brukman, Aarón Roitman, Samuel Zaiczik, Mauricio Zylbersztein, Moisés Vicente Brukman, Abraham Brukman, Raquel Zylbersztein y Esther Rosa Korman de Brukman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la concurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1°: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2° del Dto. N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. M. B. Y. Z. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 11 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2°: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución N° 4120. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — D. Zylbersztein. — A. Zylbersztein. — Marcos Jawerbaum. — Roberto R. Lasca. — Isaac Brukman. — Aarón Roitman. — S. Zaiczik. — M. Zylberstein. — M. V. Brukman. — A. Brukman. — Raquel Zylbersztein. — Rosa K. de Brukman. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Certifico que la presente fotocopia es la primer reproducción fotográfica de la escritura número cuatrocientos veinte, que pasó ante mí al folio mil setecientos cincuenta y ocho del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en diez fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. (Escribano). — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e. 2|3 N° 63.278 v. 2|3|67.

MYSIORCO
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano don Antonio Roberto Blanco, titular del Registro N° 231 de la Ciudad de la Plata, "MYSIORCO SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea Extraordinaria celebrada el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió modificar los artículos cuatro y diecinueve del Estatuto Social, Resolución Ministerial P. J. 2155|29|12|65, consistiendo en lo principal: Artículo 4°) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una dividido en series de acciones ordinarias y|o preferidas de mil acciones cada una. Las series aún pendientes de emisión hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente y serán de acciones ordinarias de voto simple y|o múltiples y|o preferidas. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en acciones ordinarias de voto simple y|o múltiple y|o preferidas, las que fijarán en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y firma de pago de las mismas. La Asamblea podrá asimismo capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General de Inventarios últimos aprobados, en cuanto sea legalmetne permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la Asamblea General de accionistas y de autoridad pública competente en tal caso, las acciones se entregarán a los accionistas existentes en proporción a las que comprueben poseer. Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante 3 días. Si en los casos de aumentos del capital autorizado y dentro del mismo resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las acciones pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del veinte por ciento (20 %) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo o no por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18 de estos Estatutos. Las eventuales acciones preferidas podrían ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio con utilidades líquidas y realizadas y al precio fijado en las condiciones de emisión. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría para suscribir las nuevas emisiones de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe conforme a lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, solo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 25.000.000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — "Artículo 19) Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia". — Sobre raspado: 2155|29|12|65. Vale. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.- e.2|3 N° 63.279 v.2|3|67

ANGEL J. DI NARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Constitución Definitiva. — "Angel J. Di Naro, S.A.C.I. e Inm. — Escritura Número Doscientos Setenta y Tres. — Folio Novecientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores don Tomás Altamira, casado, argentino, Auxiliar Técnico de Far-

macia, domiciliado en Avenida Palazzo seiscientos veintiocho, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y tres mil noventa y siete; don Mario Altamira, soltero, argentino, docente, con igual domicilio que el anterior, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y un mil ciento ochenta y seis; don Angel José Di Naro, casado, argentino, constructor, domiciliado en Lisandro Medina seiscientos cuarenta y dos, de Caseros Norte, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y uno; don Santos Di Naro, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Matienzo seiscientos setenta y ocho, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos tres; doña Teresa María Di Naro, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Bolivia tres mil setecientos cincuenta y nueve, Capital, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho; doña Antonia Cayetana Di Naro, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Bolivia tres mil setecientos cincuenta y nueve, Capital Federal con Libreta Cívica número cero doscientos sesenta y nueve mil novecientos doce; Antonio Osvaldo Chaniz, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Bolivia, cuatro mil trescientos setenta y uno, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil trescientos ochenta y dos; don Vicente Pingaro, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en General Artigas tres mil setecientos cuarenta y uno, Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doce mil ciento noventa y tres; don Juan Spezza, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gualeguaychú cuatro mil quinientos cincuenta y uno, Capital con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos noventa y seis; don Dusan Federico Duich, casado, Yugoeslavo, arquitecto, domiciliado en Paroisien dos mil ochocientos cincuenta y ocho, Capital, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y uno; doña María de los Angeles Martínez de Di Naro, casada, argentina, empleada, domiciliada en Lisandro Medina seiscientos cuarenta y dos, Caseros Norte, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cero trescientos noventa y nueve mil quinientos quince, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído una Sociedad Anónima que se denominará "ANGEL J. DI NARO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha dieciocho de julio del presente año, fecha en que se redactó su Estatuto y Acta Constitutiva, los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia lo que originó el expediente caratulado bajo el número veintidós mil cuatrocientos treinta y seis, habiéndosele otorgado la autorización correspondiente para funcionar como Sociedad Anónima por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número Tres mil quinientos sesenta y tres. exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Ministerial citada todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta Constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de julio de 1966, se reúnen los señores: Tomás Altamira; Mario Altamira; Angel José Di Naro; Santos Di Naro; Teresa María Di Naro; Antonia Cayetana Di Naro; Antonio Osvaldo Chaniz; Vicente Pingaro; Juan Spezza; Dusan Federico Duich; María de los Angeles Martínez de Di Naro y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "Angel J. Di Naro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". (Art. 1º); b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) — Comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Manufacturas o fábricas de la alimentación: textiles metalúrgicas, madereras, plásticos, químicos y de la electricidad; c) — Inmobiliarias: Compra, venta y construcción de inmuebles y obras públicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquel. (Art. 3º); d) — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 600.000 cada serie; (Art. 4º); e) — El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f). — El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. (Art. 11º); Segundo. — Del Capital Autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripción: Accionistas, acciones, Monto: Angel J. Di Naro, 3.800. — 380.000. — Dusan F. Duich, 250. — 25.000. — Juan Spezza, 250. — 25.000. — Vicente Pingaro, 250. — 25.000. — Santos Di Naro, 250. — 25.000. — Teresa María Di Naro, 250. — 25.000. — Antonia Cayetana Di Naro, 250. — 25.000. — Tomás Altamira, 200. — 20.000. — Mario Altamira, 200. — 20.000. — Antonio Chanis, 200. — 20.000. — María de los Angeles M. de Di Naro, 100. — 10.000. — 6.000. — 600.000. — Integración: En títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio tomados a su valor de cotización al día de la constitución de la sociedad según certificado expedido por el Banco de la Nación Argentiina; cada uno m$n. 153,80. — Accionista Valor Nominal Título 9 de Julio Precio Cotización; Angel José Di Naro, $ 25.000. — $ 38.450. — Dusan Federico Duich, $ 2.000. — $ 3.076. — Juan Spezza, $ 2.000. — $ 3.076. — Vicente Pingaro, $ 2.000. — $3.076. — Santos Di Naro, $ 2.000. — $ 2.000. — $ 3.076. Teresa María Di Naro $ 2.000.— pesos 3.076. — Antonia Cayetana Di Naro $ 2.000.— $ 3.076.— Tomás Altamira $ 1.700. — $ 2.614.60. — Mario Altamira $ 1.700.— $ 2.614,60.— Antonio Chaniz $ 1.700.— $ 2.614.60.— María de los Angeles M. de Di Naro $ 900.— $ 1.384.20.— $ 43.000.— $ 66.134.—. Total Integrado m$n. 66.134.— habiendo superado cada accionista el 10 o|o de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Angel José Di Naro; Vicepresidente: Dusan Federico Duich; Directores: Juan Spezza; Tomás Altamira; Síndico Titular: Vicente Píngaro; Síndico Suplente: Antonio Chaniz. Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Píngaro y|o Antonio Chaniz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angel J. Di Naro. — Dusan F. Duich. — Vicente Pingaro. — Santos Di Naro. — Antonio O. Chaniz. — Tomás R. Altamira. — Antonia C. de Di Naro. — Teresa Di Naro. — María de los A. de Di Naro. — Mario Altamira. — A continuación se transcriben los artículos: 2), 4), 7) y 11) del Estatuto Social que dicen: 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles ... 11) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año... Tomás R. Altamira. - Mario Altamira. - Angel Di Naro. - Santos Di Naro. - Teresa M. Di Naro. - Antonia Di Naro. - Antonio O. Chaniz. - Vicente Pingaro. - Juan Spezza. Dusan F. Duich. - María de los A. M. de Di Naro. - "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. - Inspección General de Justicia. — Estatuto Tipo. Nº 22.436. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; La Inspección General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 2º del Dto. 3329|63, a la sociedad "Angel J. Di Naro Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria constituída en esta Ciudad el 18 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolucón Núm. 3563. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Jsticia-Contable. — "Es Copia Fiel, doy fe de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por el presente acto definitivamente constituída la Sociedad por ellos formada denominada "Angel J. Di Naro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a todos los comparecientes la presente escritura, la firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Tomás R. Altamira. — Mario Altamira. — Angel Di Naro. — Santos Di Naro. — Teresa M. Di Naro. — Antonia Di Naro. Antonio O. Chaniz. — Vicente Pingaro. — Juan Spezza. — Dusan F. Duich. — María de los A. M. de Di Naro. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que autorice a los folios novecientos cincuenta y seis correlativos al presente del Registro doscientos ochenta y uno a mi cargo — Para su inscripción expido el presente Primer Testimonio en fotocópia de su matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — R. de Menchaca. — Roberto Lucio de Menchaca, Registro 281. Escribano. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.2|3-Nº 63.307-v.2|3|67

TEXTILES EMEBE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatuto: Textiles Emebe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Víctor Israel Suez, argentino, soltero, contador, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre en ejercicio del poder otorgado por escritura del tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio mil ochocientos ochenta del Registro ciento siete de esta Capital a cargo del Escribano Carlos E. Cinti, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe, y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el escribano Carlos E. Cinti, al folio anteriormente citado del Registro a su cargo, fundaron conforme al Decreto tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, sus representados una sociedad anónima con la denominación de "TEXTILES EMEBE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil novecientos sesenta y cuatro. — Que a los fines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado íntegramente dice: "Fº 1.880. — Acta Constitutiva: Textiles Emebe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen Jochfeta Beserman, polaca, casada con Mardoqueo Samuel Fridman, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cincuentidós mil trescientos once; don Mardoqueo Samuel Fridman, argentino naturalizado, casado con Jochfeta Beserman, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa; Miguel Beserman, argentino naturalizado, viudo de Raquel Broner, industrial, con cédula de identidad número un millón trescientos sesenticinco mil cuatrocientos treintisiete; don Miguel Beserman (hijo) argentino, casado con Clara Rosa Piekarz, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veintisiete mil sesentiocho; doña Clara Rosa Piekarz, argentina, casada con Miguel Beserman, comerciante, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventiuno, todos domiciliados en la calle María Asunta trescientos noventicinco, de San Martín, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don José Beserman, argentino, casado, con Sara Kantereicz, industrial con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventisiete mil sesentisiete, doña Sara Kanterewicz, argentina, casada con José Beserman, industrial, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventicuatro mil doscientos cincuentiuno, ambos domiciliados en la calle Corrientes número cuatro mil quinientos sesenta de esta Capital; doña Sara Berkowicz, polaca, casada con Szulim Beserman, comerciante, con cédula de identidad número tres millones veinticuatro mil ciento veinte; don Szulim Beserman, polaco, casado con Sara Berkowicz, industrial, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventidós ambos domiciliados en la calle Tucumán treinticinco de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Martha Beserman, argentina, casada con Simón Szwarc, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos nueve; don Simón Szwarc, argentino, casado con Martha Beserman, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinticinco mil trescientos veintiséis, ambos domiciliados en Mosconi número tres mil doscientos cuarentidós, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario con la excepción citada, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "Textiles Emebe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Consistente en la producción, industrialización y elaboración de materias primas productos semielaborados y|o manufacturados de la industria textil, tintorera, química, plástica, metalúrgica, eléctrica, electrónica y electromecánica. — Comerciales: Consistente en la compra, importación, distribución, cesión, exportación, consignación, envasamiento, acopia en general, en la realización de cualquier clase de operaciones mercantiles con toda clase de bienes, muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, brutas, productos y subproductos del país y|o del extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — d) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos que hacen veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: don Miguel Beserman suscribe cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Miguel Beserman (hijo); don Mardoqueo Samuel Fridman y don José Beserman tres mil acciones o sean trescientos mil pesos cada uno; don Szulin Beserman dos mil acciones o sean doscientos mil pesos nacionales o sean doscientos mil pesos nacionales; doña Clara Rosa Piekarz, doña Jochfeta Beserman, doña Sara Kanterewicz, y doña Sara Berkowicz, un mil acciones o sean cien mil pesos cada uno; don Simón Szwarc, y doña Martha Beserman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Miguel Beserman; Vicepresidente; Mardoqueo Samuel Fridman; Director Titular: José Beserman; Director Titular: Miguel Beserman (hijo); Director Titular: Szulin Beserman; Director Suplente: Jochfeta Beserman; Director Suplente: Sara Berkowicz; Síndico Titular: Sara anterewicz; Síndico suplente: Clara Rosa Piekarz. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Isaac Suez, Jacobo Suez y|o Víctor I. Suez, a fin de que indistintamente, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener a la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la

presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siendo en consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setentisiete del Código Civil. — Doña Clara Rosa Piekarz, doña Jochfeta Beserman, doña Sara Kanterewicz, doña Sara Berkowicz y doña Martha Beserman, manifiestan que el dinero que aportan es propio de libre administración, ratificándolo sus respectivos cónyuges. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Jochfeta Beserman. — M. S. Fridman. — M. Beserman. — M. Beserman (h.). — Clara Rosa Piekarz. — J. Beserman. — S. K. de Beserman. — S. B. Beserman. — S. Beserman. — Martha Beserman. — Simón Szwarc. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Cinti. — Estatuto Tipo. — Anexo 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Textiles Emebe Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. se fija en la suma de diez millones de — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una con derecho a cinco votos y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares, con mandato por un año siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Jochfeta Beserman. — M. S. Fridman. — M. Beserman. — M. Beserman (h.). — Clara Rosa Piekarz. — J. Beserman. — S. K. de Beserman. — S. Beserman. — Martha Beserman. — Simón Szwarc. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 8.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 8.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textiles Emebe Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 8 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay dos sellos. — Resolución 3.691. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240.— e.2|3 Nº 63.215 v.2|3|66.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE CAGEAO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 5 de enero de 1967, los socios de la firma "JOSE CAGEAO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores: Raúl Cageao, Carlos Cageao, Emilio Salvador de San Bruno, Jorge de San Bruno, Salvador José Purriños y Eduardo Cageao, cedieron a los señores Valentín Gómez y José Cageao, la totalidad de las cuotas que tenían suscriptas e integradas en la sociedad, de la siguiente forma: el señor Raúl Cageao cedió a Valentín Gómez 2.000 cuotas por el precio de pesos 2.000.000.—; el señor Carlos Cageao cedió a Valentín Gómez, 2.000 cuotas por el precio de pesos 2.000.000; el señor Emilio Salvador de San Bruno cedió a José Cageao 650 cuotas por el precio de pesos 650.000.—; el señor Jorge de San Bruno cedió a José Cageao 1.000 cuotas por el precio de pesos 1.000.000.—; el señor Salvador José Purriños cedió a José Cageao 600 cuotas por el precio de pesos 600.000; y el señor Eduardo Cageao cedió a José Cageao 1.250 cuotas por el precio de pesos 1.250.000 m|n., importes que los cedentes recibieron íntegramente antes del acto. Habiendo prestado todos los socios la conformidad se resolvió por consecuencia modificar los artículos segundo, tercero y sexto del contrato social en la siguiente forma: Artículo segundo: El capital social asciende a la suma de pesos 18.000.000 constituído por 18.000 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una integradas y aportadas en la siguiente forma: el socio José Cageao 8.500 cuotas, total pesos 8.500.000.— m|n.; el socio Valentín Gómez 4.500 cuotas, total pesos 4.500.000 m|n.; totalmente integradas como se ha expresado y en un todo de acuerdo con el balance firmado por los socios. — Artículo tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Cageao y Valentín Gómez en forma indistinta, quienes asumen la condición de socios gerentes con las facultades y responsabilidades de la ley para comprometerla con la firma de uno cualquiera de ellos en todo acto jurídico, económico o financiero dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en su artículo primero y sin perjuicio de los que se dispone en el artículo cuarto tocante a los actos de disposición. — Ambos socios quedan autorizados para realizar operaciones de las que constituyen el objeto de la sociedad, en los términos previstos por el artículo catorce de la Ley 11.645. — Artículo sexto: La duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — E|L.: "segundo". Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.2|3 Nº 63.209 v.2|3|67

GIOIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número trece. — En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la sede social los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GIOIA", señores Francisco Elvidio Antonio Schiavo y María Elena Angela Schiavo, para considerar la cesación en la fecha, del socio empleado Francisco Elvidio Antonio Schiavo, como empleado de la sociedad, para acogerse a los beneficios de su jubilación, por lo que se resuelve aceptarla, quedando separado del personal. — De conformidad firman los socios. — Francisco Schiavo. — María E. Schiavo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.2|3 Nº 63.227 v.2|3|67

DIMINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Delia Alicia Pittameglio de Díaz, Juan Manuel Díaz, Horacio Raúl Negrete, argentinos y Dora Di Lernia de Negrete, estadounidense, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Cerrito 512, únicos componentes de DIMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: Primero: Las señoras Delia Alicia Pittameglio de Díaz y Dora Di Lernia de Negrete ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: al señor Juan Manuel Díaz, diez cuotas equivalentes a un mil pesos m|n. y al señor Horacio Raúl nuel Díaz, diez cuotas equivalentes a un mil pesos m|n. — Segundo: Esta cesión se realiza por la suma total de dos mil pesos m|n. que las cedentes declaran haber recibido de los cesionarios sirviendo el presente de suficiente recibo. Las cedentes se declaran totalmente separadas de la sociedad. — Tercero: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarto: Los socios restantes señores Juan Manuel Díaz y Horacio Raúl Negrete convienen acto seguido prorrogar por el término de cinco años la duración de la Sociedad a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete y aumentar el capital social de Diez mil pesos m|n. a la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, que ambos integran en efectivo y por partes iguales. — Quinto: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y aumento de capital el artículo cuarto del contrato original queda así redactado: "El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una e integrado en efectivo por partes iguales por ambos socios." Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.2|3 Nº 63.289 v.2|3|67

HERRAJES MODERNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de diciembre de 1966, el Sr. Andrés Nyiri, vende cede y transfiere las 500 cuotas que tenía y le correspondían en HERRAJES MODERNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Srs. Juan Carlos Ramón Rojas y Jorge Raúl Zárate, por partes iguales, por la suma total de m$n. 1.000.000, quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad. Se modifican las cláusulas 4º y 5º del Contrato Social en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios Zárate y Rojas por partes iguales; es decir que cada uno de ellos posee 500 cuotas de capital, equivalente a m$n. 500.000, cada uno y cuya integración está efectuada en base a mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados, etc. — Cláusula quinta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo de los Srs. Rojas y Zárate, quienes quedan designados gerentes de la sociedad pudiendo actuar en forma indistinta para todo acto de la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, debiendo firmar con su firma personal, precedida del sello social, de esta manera podrán firmar cuanto documento privado o público o escritura pública que resultare necesario para la marcha de la sociedad; quedando prohibido únicamente todo acto ajeno al giro social. De este modo podrán actuar en actos de administración, compra, venta, actuación bancaria es decir, no tienen limitaciones dentro de lo que se refiere al cumplimiento del objeto social. Todas las demás cláusulas del contrato originario permanecen en vigor.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.248 v.2|3|67

VALCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Domingo Javier Tempone, en su carácter de socio de la sociedad "VALCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital quinientos mil pesos m|n.", inscripta con fecha 28 de diciembre de 1965 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.794, al folio 46 de libro 51 de Contratos de *Sociedades de Responsabilidad Limitada*, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee, o sea trescientas cuotas sociales de un mil pesos cada una, al señor Hipólito Juan Limón, por la suma de trescientos mil pesos. — La cláusula cuarta del contrato social se modifica al solo efecto de sustituir en ella el nombre del socio Domingo Javier Tempone por el del nuevo socio Hipólito Juan Limón. — Buenos Aires, 5 de marzo 1966, por documento privado. Sobre raspado: de marzo. Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.2|3 Nº 63.191 v.2|3|67

MEDIAS SAINT GENEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 14 de diciembre de 1966, la sociedad "MEDIAS SAINT GENEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la sociedad con todas las facultades que el contrato social les confiere en su cláusula séptima, a don Jorge Amado Saint Genez, argentino, casado, con domicilio en la calle San José 287, Capital, quien acepta su designación por este mismo acto, habiéndose hecho esta designación, en virtud de lo resuelto en el acto social de fecha 15 de junio de 1965 (Acta Nº 22). — S|R.: "14 diciembre". Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 63.161 v.2|3|67

CLAUDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre la señorita Nélida Oviedo, argentina, soltera L. C. Nº 3.346.212, domiciliada en Avenida de los Constituyentes Nº 4095, Capital Federal y la señora Sara Yacub de Fromer, argentina, casada, L. Cívica Nº 158.106, domiciliada en Avenida de los Constituyentes Nº 4089, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: Nombre y domicilio: La sociedad que en este acto se constituye se denominará CLAUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en Avda. de los Constituyentes Nº 4089, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del *extranjero*. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar actos de comercio en general y especialmente en el ramo de tienda, mercería, librería, perfumería, artículos de limpieza, sus afines y anexos. — A tal fin la sociedad por medio de sus administradores podrá a) comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, gravar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones etc. — b) Dar y tomar en préstamos de particulares y bancos oficiales o particulares entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar depósitos bancarios, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio vales y cualquier otra clase de documentos y obligaciones comerciales, descontar letras, pagarés, aceptar giros y otorgar garantías exclusivamente requeridas por las operaciones sociales. — c) Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos y peticiones, solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas; entablar o contestar demandas, acusar o querellar en cualquier fuero o jurisdicción, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos, hacer renuncias o quitas de deudas; otorgar poderes especiales o generales a terceros, de representación o administración y d) En general realizar dentro y fuera de la República, todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera: Duración, prórroga: La sociedad se constituye por el término de cinco años (5) a partir del día 1º de enero de 1967, fecha a que se retrotraen los efectos de la presente sociedad, queda establecido que si 90 días antes del vencimiento de dicho plazo, ninguno de los socios hubiese hecho conocer por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, se prorrogará a legalizar un nuevo acuerdo. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad será de pesos quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.) dividido en 550 cuotas de 1.000 m$n. cada una, el que suscriben y aportan totalmente por partes iguales de la siguiente manera: Nélida Oviedo, 275 cuotas o sean $ 275.000, Sara Yacub de Fromer, 275 cuotas o sean pesos 275.000 aportados en bienes, muebles y útiles y mercaderías de acuerdo al balance, inventario que forma parte del presente contrato. — Quinta: Administración y Fiscalización: — La Administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma, ya sea obrando en común o separadamente: estando la firma social en forma conjunta de los dos socios. — Para firmar por la sociedad dichos gerentes estamparán su firma personal, debajo del rubro social, pudiendo ser éste manuscrito o sello. — Queda establecido que ambas socias deberán prestar toda su atención y celo a los negocios sociales, obrando de común acuerdo e informándose mutuamente sobre la marcha de los mismos, cambiar opiniones y

obrar por unanimidad en todos proyectos o resoluciones que por su importancia así lo requieran. — Como retribución a las funciones de gerente podrán fijarse sueldos que serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Balances: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general que se ajustará a las normas de la técnica contable vigente. — Séptimo: Distribución de las utilidades o pérdidas. — Los beneficios se asignarán en el siguiente orden: a) 5% por el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del Capital social. — b) Reservas facultativas que deseen los socios. — c) El saldo de las utilidades restantes se acreditarán por partes iguales en sus respectivas cuentas particulares, con derecho a retiro. — En todos los casos los socios, deberán procurar que en la extracción mensual de los saldos acreditados en sus respectivas cuentas particulares no resulten superiores a la 1|12 partes de los créditos que cada uno disponga. — Los saldos disponibles en las respectivas cuentas particulares que no fueren retirados en el ejercicio inmediato siguiente, al de su acreditación, pasarán a los sesenta días de finalizado el ejercicio a una cuenta denominada "Particular B" desde cuyo momento devengarán un interés a convenir. — Queda entendido que los importes acreditados en las cuentas particulares de los socios, o su respectivo fondo de reserva no devengarán interés salvo los expresamente indicados. — Octava: — Integración de las pérdidas. Las pérdidas que acusaren los balances serán cubiertas por partes iguales, con los créditos de las cuentas especiales de previsión de los socios, y si no existieran o no alcanzaren éstos, serán cubiertos con el fondo de reserva legal fondo que a su vez deberá reponerse con futuras utilidades. — En caso de no existir créditos especiales de previsión, ni fondo de reserva legal, se debitarán en la cuenta particular de cada socio. — Noveno: — Resoluciones sociales: — Todas las decisiones sociales, deberán ser adoptadas por unanimidad. Respecto de los balances, quedarán aprobados automáticamente si pasados noventa días corridos de finalizado el ejercicio, los socios no formulen observaciones por escrito. — Décimo: Ampliación de capital social: Se conviene expresamente que cualquier futuro aumento de capital social, que se acuerde entre los mismos socios, se mantendrán en iguales proporciones y porcentajes que los del presente contrato; salvo en el caso de cesión de cuotas entre los mismos. Si por unanimidad se decidiere la inclusión de nuevos socios, las utilidades serán proporcionales al o los capitales aportados e integrados. — Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos y en la forma dispuesta por el Código de Comercio, Ley 11.645, o en acuerdo de los socios. Si sobreviniere el fallecimiento de un socio o su incapacidad total, legalmente declarada, la sociedad no se disuelve; sus herederos o derecho-habientes deberán unificar su representación, al solo efecto de custodiar sus respectivos intereses, sin tener facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad, ni percibirán retribución de ninguna naturaleza, la que seguirá su curso hasta completar el ejercicio, excepto la obligación de realizar un balance conforme a la cláusula séptima del presente convenio, a la fecha del deceso o incapacidad del socio, balance que tendrá carácter de referencia para establecer el estado patrimonial en este momento y el cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva. Pero los herederos o derecho-habientes continuarán en la sociedad hasta finalizar el ejercicio en curso, participando por intermedio de su representación unificada y en la forma indicada en esta misma cláusula de los derechos y obligaciones que otorga este contrato al socio premuerto o preincapacitado, como asimismo de las pérdidas o ganancias que arroje el balance anual. Al vencimiento del ejercicio anual y dentro del término de 90 días corridos, los socios capaces y sobrevivientes, decidirán si admiten la incorporación de los herederos o derecho-habientes en calidad de socios y en caso afirmativo, de común acuerdo se convendrán las condiciones para la debida inclusión en el estudio societario. Si los socios optaren por adjudicarse el haber del socio premuerto o incapacitado, así lo harán saber dentro de los 90 días corridos de fenecido el ejercicio anual, la adjudicación se hará a prorrata del número de cuotas de que son titulares o en la proporción que se convenga. El haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, se compondrá de los siguientes rubros: Aporte integrado, saldo de cuenta corriente si lo hubiere, utilidades que correspondan según el ejercicio pertinente, cuota parte de los fondos de reserva que se hubieren constituido. Se incluirá además el valor llave, tomando la utilidad comercial promedio para cada socio, en los últimos tres ejercicios o los que hubieren transcurrido si no llegaran a tres. Su importe se multiplicará por dos, resultado que constituirá el valor llave a abonar. El importe total que resultare se abonará a partir de los noventa días de aprobado el balance anual, en 6 cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más el interés que fijara para descuentos de pagarés en dicha época, el Banco de la Nación Argentina. — Dicho interés no se aplicará sobre el valor llave. — Décimo Segunda: Cesión de Cuotas: Si alguno de los socios, deseare ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios, quienes tendrán 60 días corridos para decidir si aceptan o no la propuesta. Si optaren por su adjudicación, ésta se hará a prorrata del número de cuotas de que son titulares, o por común acuerdo en la proporción que se convenga. El valor de cada cuota se calculará según los supuestos previstos en la cláusula décimo primera, y el monto total así obtenido, será abonado en la proporción convenida para cada uno de los socios adjudicatarios y en la siguiente forma: 25 % a la fecha de aprobación del balance, 25 o|o a los 30 días siguientes y el saldo en 5 cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el agregado de los intereses que rigen para descuentos de pagarés en el Banco de la Nación Argentina. La primera de esas cuotas se pagará a los 60 días de completado el pago del 50 % precitado. — Décimo Tercera: Arbitrajes: Si durante la vigencia de esta sociedad o sus disoluciones o liquidación, se suscitaron divergencias entre las partes, ellas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, que desde ya queda establecido lo nombrarán uno por cada parte (o socio) los que a su vez nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará la resolución definitiva e inapelable. — Décimo Cuarta: Domicilio de las partes: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en sus respectivos domicilios reales, los que subsistirán mientras no lo modifiquen mediante notificación hecha por escrito o telegrama colacionado. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados precedentemente. Firmado: Nélida Oviedo. — Sara Yacub de Fromer. E|L: Segundo. Vale.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.2|3 Nº 63.252 v.2|3|67

CONFITERIA DE LA PAIX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cchristian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad: Entre los señores Ernesto Donnari, argentino, casado, C.I. 2.482.166 Policía Federal; con domicilio en la calle Avda. de Mayo Nº 448 de Ramos Mejía; Senen Vázquez, español, casado, C. I. 3.883.382 Policía Federal, domiciliado en la calle Laguna Nº 945 de la Capital Federal; Secundino Domínguez, español, casado, C.I. 1.805.193 Policía Federal que tiene domicilio en la calle Congreso Nº 2724, piso 1º Dto. "4" de esta Ciudad; José Mari Iparraguirre, argentino, casado, C.I. 4.216522 Policía Federal, con domicilio en la calle Bolívar Nº 980 de la Capital Federal; Francisco Fernández, español casado, C.I. 1.150.558 Policía Federal, que se domicilia en Pasaje Lanús Nº 2128 de la Capital Federal y Miguel Policarpo Córdoba, argentino casado, C.I. número 2.285.716 Policía Federal, que tiene su domicilio en la calle Bolívar 890 de esta Ciudad, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "CONFITERIA DE LA PAIX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 6640, local 18. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de Confitería, Bar, Casa de Lunch, ubicado en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos cuarenta, local dieciocho, sede de las operaciones, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Dos millones moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en dos mil cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil m|n. cada una, integrado por los socios en la forma siguiente: Ernesto Donnari, Senen Vázquez, Secundino Domínguez y José Mari Iparraguirre: Trescientas ochenta y cinco (385) cuotas cada uno, o sea pesos trescientos ochenta y cinco mil moneda nacional ($ 385.000.00 m|n) cada uno; Francisco Fernández: Trescientas cincuenta (350) cuotas, o sea pesos Trescientos cincuenta mil moneda nacional ($ 350.000.00 m|n) y Miguel Policarpo Córdoba: Ciento diez (110) cuotas, o sea pesos ciento diez mil moneda nacional ($ 110.000.00 m|n). Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse al vencimiento del mismo o disolverse anticipadamente, por la decisión de los socios que representen mayoría de capital. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios, Ernesto Donnari, Senen Vázquez, Secundino Domínguez y José Mari Iparraguirre, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de los nombrados, debiendo hacerlo con el señor Ernesto Donnari o con el señor Senen Vázquez, cualquiera de los dos gerentes designados, a continuación del rubro "Confitería de la Paix" S.R.L., con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. — Se aclara que el empleo de la firma se efectuará de la siguiente manera: el señor Donnari lo hará con el señor Domínguez y|o Iparraguirre indistintamente y de igual forma deberá procederse cuando el que suscriba sea el señor Senen Vázquez. — Sexta: La sociedad con la firma de dos de los Gerentes en la forma indicada podrá: a) operar con toda clase de bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos; efectuar depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y en general realizar toda clase de operaciones bancarias. — b) otorgar poderes especiales o generales en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes revocar los poderes otorgados. — c) Ser representada por cualquiera de los gerentes, en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Municipales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra existente o a crearse. — d) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la Gerencia. — e) Adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas; registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueran menester. — f) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: A cualquiera de los socios que le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, reintegrándose el aporte de capital efectuado más las utilidades resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas, sin interés. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente al último domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, con por lo menos diez días de anticipación y las resoluciones que en las Asambleas a constituirse se adopten, deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. Se realizará por lo menos una Asamblea por ejercicio dentro de los sesenta días al cierre y las resoluciones que en las mismas se adopten deberán constar en un Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales de la sociedad. — Novena: Anualmente, los días treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada una, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital conforme a contrato. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observaciones a los mismos transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. — Décima: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte días al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad. En caso de no ser éstas aceptadas, podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre a ésta o a cualquiera de sus socios prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. El pago de las cuotas que adquiera la sociedad y|o cualquiera de sus socios se efectuará de la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas bimestrales con el más el doce por ciento de interés anual, la primera de las cuales vencerá a los sesenta días de la firma del contrato de cesión de cuotas. — Décima Primera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado quienes deberán unificar personería y representación. En caso de no ser éstos aceptados pondrán sus cuotas sociales a disposición de la sociedad, resolviéndose su adquisición o rechazo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en caso de liquidación de la sociedad, serán resueltas en Asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Décima Tercera: La venta del o los negocios que explote la sociedad o cesión o transferencia de cualquier bien social, serán decididas por el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. De conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: E. Donnari. — Senen Vázquez. — S. Domínguez. — José M. Iparraguirre. — Fco. Fernández y M. Córdoba. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ernesto Donnari, Senen Vázquez, Secundino Domínguez, José Mari Iparraguirre, Francisco Fernández y Miguel Policarpo Córdoba, personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo. R. Méndez. — Hay un sello que dice: Roberto L. Méndez Carbone. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.- e.2|3 Nº 63.195 v.2|3|67

DIAGONAL GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 25 de enero de 1967, el señor Antonio García Miguens, vende la totalidad de las un mil trescientas cuotas de capital de pesos 1.000 c|u., que poseía en la sociedad "DIAGONAL GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de pesos m|n. 1.300.000.— a favor de la razón social "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1966, y fecha desde la cual renuncia también al cargo de gerente de dicha sociedad.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.2|3 Nº 63.153 v.2|3|67

TINOK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre la señora Felisa Benarroch de Bentolila, casada, argentina, con libreta cívica N 0.087.893, y las señoritas Alcira Clara Bentolila, soltera, argentina, y con libreta cívica número 3.973.528 y Marta Susana Bentolila, soltera, argentina, con libreta cívica Nº 4.927.323; todas domiciliadas en la calle Río Bamba Nº 510, piso 2º, departamento 16, de esta ciudad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "TINOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Cabildo 2280, locales 30 a 33, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de tienda pudiendo también actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, etc., y dedicarse a cualesquiera otras operaciones y negocios lícitos, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, mobiliarios, financieros y agropecuarios. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 1º de abril de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato a partir de la cual las partes iniciaron la explotación de un negocio de tienda ("boutique" para jóvenes, bebés y niños) en los locales mencionados en la cláusula segunda. — Este contrato se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, si la mayoría de los socios no resolviere lo contrario con seis meses de anticipación como mínimo, al de la fecha de vencimiento del período en curso. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (mn. 1.600.000) dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000) cada una, suscriptas por los socios en las cantidades siguientes: la señora Felisa Benarroch de Bentolila, un mil (1.000) cuotas; la señorita Alcira Clara Bentolila, trescientas (300) cuotas y la señorita Marta Susana Bentolila, trescientas (300) cuotas. Todas las cuotas antedichas están totalmente integradas, de conformidad con el inventario y balance, firmado por separado, que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, a tal efecto, llevarán la administración y conducción de los negocios sociales, separada o conjuntamente. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios, conjuntamente, pudiendo, en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios, con las limitaciones siguientes: a) les está prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, y b) para los casos de compra-venta de inmuebles y fondos de comercio, constitución de hipotecas o prendas y|u otros derechos reales, será necesaria la firma de todos los socios. Sin embargo, para operaciones de mero trámite que no impliquen afectación directa del patrimonio de la sociedad, tales como la representación de ésta ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, cajas de jubilación, Tribunal de Faltas y demás oficinas públicas, endosos de cheques y demás papeles de comercio, para ser depositados en las cuentas corrientes de la sociedad, suscripción de recibos, etc., bastará con la firma de uno solo de los socios. — Séptima: Además del objeto previsto en la cláusula tercera, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con los bancos oficiales y privados en cualesquiera de las operaciones que éstos realicen, tales como las de depósito y de crédito con o sin garantía personal o real, apertura de cuentas corrientes, bancarias, comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, bienes muebles o inmuebles, demandar y contestar demandas, otorgar poderes generales y especiales y presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo otro acto afín a los negocios sociales, destacando que la precedente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa. — Octava: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se confeccionará un balance general e inventario, el que se considerará aprobado si los socios, transcurridos quince días corridos desde la fecha en que haya sido puesto en su conocimiento, no formularen observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán distribuidas y las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al número de sus cuotas sociales. Durante los cuatro primeros años, ninguno de los socios podrá efectuar retiros con imputación a utilidades. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los demás socios restantes, quienes podrán adquirir las cuotas del socio cedente en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los demás y los herederos del socio fallecido podrán ingresar en la sociedad en lugar de éste, si ellos y los demás socios así lo desearen. En tal caso, dichos herederos deberán unificar su personería. En caso de que no continuare el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos tendrán derecho a solicitar el reintegro del capital aportado, con deducción de su parte en las pérdidas o adición de su parte en los beneficios, de conformidad con el último balance. El reintegro se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, que se computarán a partir de la fecha en que se dicte la pertinente declaratoria de herederos. — Duodécima: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el señor Yehuda León Bentolila, ingeniero civil, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 150, piso 2º, departamento 16 de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas precedentemente establecidas se deja constituida esta sociedad, firmando las partes de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Felisa Benarroch de Bentolila. — Alcira Clara Bentolila. — Marta Susana Bentolila.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.840.— e.2|3 Nº 63.185 v.2|3|67

CLAVERTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: a) Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Hilde José Ramos, argentino, casado, cédula de identidad número 2.537.682 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez 462 de la localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Luis Gonzaga Orue Vera, casado, paraguayo, cédula de identidad número 5.339.224 de la Policía Federal, contador público, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire 3293 quinto piso, departamento 11 de esta Capital; don Pablo Arguinzonis, argentino, casado, cédula de identidad número 2.595.623 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle General José G. de Artigas 1683, departamento 3 de esta Capital y don Daniel David Britos, argentino, soltero, cédula de identidad 1.613.905, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Smith 629 de la localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los tres primeros mayores de edad, y el último de veinte años de edad, debidamente autorizado para este acto, como se dirá más adelante, todos son personas hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad "CLAVERTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su domicilio en Capital Federal, calle Castro 1849, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, depósitos y talleres, dentro del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y comercialización de radios de todo tipo, grabadores, tocadiscos y afines; sus accesorios y repuestos y en general fabricar, vender, importar y exportar dichos productos manufacturados, por unidades, piezas o repuestos y sus materias primas. Para el cumplimiento de sus fines, podrá además participar en toda clase de sociedades y realizar por cuenta propia o de terceros cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles, industriales o comerciales y comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La sociedad, tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su capital es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: Hilde José Ramos, mil cuatrocientas cuotas; Luis Gonzaga Orue Vera, Daniel David Britos y Pablo Arguinzonis, doscientas cuotas c|u. La integración se justifica con el balance que es parte de este contrato, que en fotocopia certificada se agrega por cabeza de esta escritura. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Hilde José Ramos con calidad de gerente, con uso de la firma social. Representará a la sociedad con amplias facultades y especialmente podrá: a) comprar, vender y de cualquier modo adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, prendarlos, hipotecarlos, locarlos, cobrar y percibir, otorgar recibos, permutar, ceder, transferir o adquirir derechos, creditorios o patrimoniales. b) Representar a la sociedad ante Bancos públicos, privados o mixtos y todo tipo de instituciones de crédito, creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos o girar cheques con fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o institución que corresponda; solicitar préstamos, efectuar descuentos, prestar declaraciones juradas, avalar, firmar como librador, aceptante o endosante, cheques, letras y pagarés, warrents, trust receipts y papeles de comercio en general, realizando con dichas instituciones todas las operaciones que fueren convenientes a la sociedad, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; c) Firmar todo tipo de documentos privados o instrumentos públicos, hacer protestos y protestas, aclarar, ratificar o rectificar actos jurídicos en general, registrar patentes y marcas, conferir poderes generales o especiales, con la salvedad de que poderes generales solo podrá otorgarlos a favor de uno o mas socios de la sociedad, con el uso de la firma en la forma que estipule, salvo que, por razones de requerirse especial título habilitante para los actos de que se trate, deba forzosamente otorgarse en favor de terceros, debiendo en este caso requerir la aprobación de la designación que hiciere del resto de los socios, resolviéndose en caso de disconformidad por el procedimiento indicado por el artículo 354 del Código de Comercio; d) Representar a la sociedad por sí o por apoderados que designe, ante las autoridades Aduaneras, de Correos y Administrativas en general y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, como demandante o demandada, e incluso querellar criminalmente; e) Otorgar garantías, fianzas o avales en beneficio de las actividades sociales, con exclusión de avales a terceros; f) Tomar y despedir personal y fijar su remuneración, a su solo arbitrio, con excepción de las funciones a cargos que ejercieten dentro de la sociedad los demás socios, con respecto a lo cual toda resolución se adoptará por mayoría de socios, contados los votos por partes viriles, sin consideración al capital. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa de las amplias facultades del gerente. — Sexta: La remoción o designación de nuevo gerente, incluso el designado en este contrato, será resuelta por mayoría de votos que representen el setenta por ciento del capital social. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, fecha en que se practicará inventario y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a fondo de reserva legal, mientras dure esta obligación, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Octava: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Novena: La muerte o incapacidad de algun socio, sea o no gerente, no ocasionará la disolución social. Sus derechos habientes deberán unificar representaciones y podrán optar entre seguir formando parte de la sociedad o retirarse de la misma, en cuyo caso su crédito se establecerá practicando balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad, salvo que el evento hubiera ocurrido dentro del mes anterior o posterior a la fecha del balance ordinario que surtirá en tal caso los mismos efectos. Determinado el crédito, la sociedad deberá reintegrarlo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, si el crédito fuera de hasta un millón de pesos y en veinticuatro cuotas si fuera superior, con más el interés mensual pagadero junto con cada cuota vencida en la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos, a la fecha del primer pago, debiendo abonarse la primera de ellas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles, de la fecha del balance. — Décima: La opción de continuar en la sociedad, prevista en la cláusula anterior, solo podrá ejercerse si no existiera oposición de socios que representen mayoría por partes viriles, sin consideración del capital. En caso de oposición, se procederá como si se hubiese optado por el retiro. — Décimo primera: Todos los problemas que afectan a la sociedad, especialmente la disolución anticipada y los previstos expresamente en el artículo 17 de la Ley 11.645 y el cambio de tipo jurídico de sociedad serán resueltos por mayoría de votos, contándose un voto por cada socio sin consideración de capital. — Décimo segunda: La liquidación de la sociedad en caso de disolución será parcticada por el socio gerente con las mismas facultades que tiene para administrarla. — Décimo tercera: Cualquier diferencia entre los socios será dirimida por ante los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, salvo que de común acuerdo se optara por el procedimiento del artículo 448 del Código de Comercio. — Décimo cuarta: La sociedad llevará un libro en que quedará asentadas las actas de las deliberaciones, votaciones y resoluciones tomadas de acuerdo con lo establecido en cada caso en estos estatutos, que deberán ser firmadas por los socios presentes. — Presente a este acto el señor Domiciano Britos, casado, con cédula de identidad número 5.133.800 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Smith 629 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que conforme lo dispuesto por los artículos 10 y 11, incisos primero y segundo del Código de Comercio, autoriza a su hijo don Daniel David Britos, para ejercer el comercio y especialmente para el contrato precedente, con la amplitud del citado artículo 11 in fine justifica el parentesco con la partida de matrimonio, y de nacimiento, que me exhibe, y declara conferir esta autorización en el ejercicio de su patria potestad, que ejerce libremente, solicitando de mí el autorizante se tome expresa cuenta de esta autorización en oportunidad de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Hilde Ramos. Arguinzonis. — Luis Gonzaga Orué — D. Britos. — Domiciano Britos. — Hay un sello. — Jaime H. Molinari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí coadscripto, en el Registro 204 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números: 007.096.130; 006.714.154; 006.714.155; y el presente, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Sobre raspado: 2.537.682. vale. — Alberto González Venzano (h) (escribano).

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 11.120.— e.2|3 Nº 63.184 v.2|3|67

COMEX

Comercial, Industrial y Financiera,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 207. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Treinta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Nacional Autorizante, comparecen, por una parte, don Alvise Forti, casado, mayor de edad; y por la otra don Roberto Forti, soltero, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ambos de nacionalidad italiana, comerciantes, domiciliados en la calle Perú número ochenta y cuatro, piso tercero, oficinas cuarenta y seis/cuarenta y siete de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el primeramente nombrado dice: Que juntamente con la señora Abeline Thomaron de Forti y los señores César Forti, Gianni Gilberto Forti y Claudio Forti tienen constituída una sociedad que gira bajo la denominación de "COMEX", COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual originariamente estaba integrada por los socios Alvise Forti y Marisa Carbonero, con un capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: cuarenta y nueve cuotas el señor Alvise y la cuota restante por la señorita Carbonero, todo lo que así resulta del instrumento de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos dos, al folio doscientos noventa y dos del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Posteriormente por instrumento del veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, la señora Marisa Carbonero, cedió y transfirió al señor David Molochnik la cuota de capital de un mil pesos que poseía en el capital de la referida sociedad, incorporándose a la misma la señora Abeline Thomaron de Forti y el capital se fijó en la cantidad de Doscientos mil pesos nacionales, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la forma siguiente: señor Forti ciento cuarenta y nueve cuotas o sean Ciento cuarenta y nueve mil pesos; señora Thomaron de Forti cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos y el señor Molochnik una cuota o sea un mil pesos moneda legal, habiéndose tomado razón de ello en el citado Registro el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil novecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos treinta y cinco, del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada. Finalmente por instrumento de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho el señor Molochnik cedió y transfirió al socio señor Forti la cuota de un mil pesos que le correspondía en el capital de la sociedad; habiéndose resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad hasta el treinta de junio del año dos mil e incorporar en el carácter de socios a los señores César, Gianni Gilberto y Claudio Forti, como también así elevar el capital social a la cantidad de Un millón doscientos mil pesos nacionales, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la forma que se detalla: Señor Alvise Forti: ochocientas cuotas o sean Ochocientos mil pesos; señora Abeline Thomaron de Forti: ciento noventa cuotas o sean Ciento noventa mil pesos; y los señores César Forti, Gianni Gilberto Forti y Claudio Forti, setenta cuotas o sean Setenta mil pesos cada uno de ellos; de cuyas modificaciones se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y cinco, al folio doscientos dos, del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, doy fe. — Y el señor Alvise Forti, continúa diciendo: Que habiendo convenido con el otro compareciente señor Roberto Forti, en cederle parte de las cuotas que actualmente posee en la sociedad de que se trata, por la presente otorga y declara: Que Vende, Cede, y Transfiere, sin reserva ni limitación alguna, setenta cuotas de un mil pesos cada una o sean Setenta mil pesos nacionales de las ochocientas cuotas —Ochocientos mil pesos moneda legal— que tiene y le corresponden en el capital de la citada sociedad, las cuales se hallan totalmente integradas. — En consecuencia y asegurando el cedente no tener impedimento ni traba legal alguna que le impida la libre disposición de las mismas, efectúa esta cesión a favor del señor Roberto Forti por el precio total y convenido de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo importe manifiesta haber recibido íntegramente antes de ahora, otorgándole por la presente al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y se desiste de todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas, había y tenía, transfiriéndolos al nombrado cesionario a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal en forma. — Enterado el señor Roberto Forti de los términos de esta escritura otorgada a su favor, la acepta por ser lo convenido. — Presentes también a este acto doña Abeline Thomaron de Forti, casada; don Gianni Gilberto Forti, casado; don César Forti, casado; y don Claudio Forti soltero; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Perú número ochenta y cuatro, piso tercero, oficinas cuarenta y seis/cuarenta y siete, Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes en el carácter de socios de "Comex", Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su conformidad y aceptación por la cesión objeto de esta escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Forti. — R. Forti. — Lina Forti. — Gianni Forti. — César Forti. — C. Forti. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi h. — Concuerda con su escritura matriz, corriente al folio doscientos siete, del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad "Comex" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellados de Actuación Notarial numerados correlativamente del: a. cero, cero siete millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y ocho, al presente inclusive: A. cero, cero siete millones ciento noventa y ocho mil quinientos setenta, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: nacionales — compareciente — Gianni — Vale. — Fdo.: Augusto T. A. Rossi h. — Hay un sello que dice: Augusto C. A. Rossi (h.). — Escribano. — Es Copia fiel de su original, que expido en tres fojas simples para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: Thomaron — de — Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — $ 6.400.— e.2|3-Nº 63.218 v.2|3|67

OXICON ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1966, los señores: Mario Cignetti, italiano, casado, cédula de identidad Nº 1.526.558 de la Policía de Buenos Aires; José Cignetti, italiano, casado, cédula de identidad número 1.583.633 de la Policía de Buenos Aires; Pedro Cignetti, italiano, soltero, cédula de identidad Nº 1.919.896, de la Policía de Buenos Aires; María de la Asunción Santos Marquinez, española, casada, cédula de identidad número 5.355.399 de la Policía de la Capital Federal; La sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1965, bajo el Nº 648, al folio 151 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y representada para este acto por los señores: Jorge Silvio Gagliardi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 5.568.229 y Rafael Vidal, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 2.949.299, los que de acuerdo con la cláusula sexta del referido contrato tendrán el cargo de gerentes de la sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo cualquiera de ellos indistintamente hacer uso de la firma social y ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare; todos mayores de edad y hábiles para contratar y con la libre disposición de sus bienes y todos domiciliados para este acto en la calle Corrientes Nº 1922, piso séptimo de la Capital Federal; de común acuerdo resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que estará sujeto a lo que sigue: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro social de "OXICON ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su administración en la Capital Federal en la calle Corrientes Nº 1922, piso séptimo, y la fabricación y ventas en la Provincia de Entre Ríos, localidad de Concepción del Uruguay, en la calle Galarza Nº 166, sin perjuicio de trasladarlos o instalar nuevas agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se contrata por un término de diez años a partir del 1º de diciembre de 1966. Cumplidos dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que avisare con una anticipación no menor de seis meses, al término en que quiera retirarse, fijándose más adelante las condiciones de reintegro de capital que corresponda al socio que quiera retirarse. — Tercero: La sociedad tendrá como objeto esencial la fabricación y venta de oxígeno en general, especialmente industrial medicinal; pudiendo realizar dentro de su objeto esencial toda clase de operaciones afín sin limitación de ninguna naturaleza. La sociedad como objetos adicionales podrá comprar y vender toda clase de mercaderías, maquinarias, como así también propiedades, campos y efectuar su explotación en forma particular o intensiva; podrá actuar como exportador e importador, inscribiéndose en las aduanas respectivas; podrá actuar como acreedor prendario en la financiación de sus operciones, inscribiéndose en el Registro Prendario respectivo podrá realizar cualquier operación de carácter comercial que no fuera prohibida por el Código de Comercio o las leyes respectivas. — Cuarto: El capital social lo formará la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional), dividido en tres mil cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, las que se suscriben e integran totalmente de acuerdo a la siguiente proporción y forma: Mario Cignetti, suscribe e integra 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a m$n. 333.000 (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional); Pedro Cignetti, suscribe e integra 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a m$s. 333.000 (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional), José Cignetti, suscribe e integra 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a m$n. 334.000 (trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional); María de la Asunción Santos Marquinez, suscribe e integra 1.000 (mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); la sociedad Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes señores: Rafael Vidal y Jorge Silvio Gagliardi, los cuales de acuerdo con la cláusula sexta del contrato respectivo, tendrán la representación legal de la misma, suscribe e integra las mil cuotas restantes, equivalentes a m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). Dejan aclarado los socios que dichas cuotas han sido integradas en base a balance practicado por los socios con fecha 30 de noviembre de 1966 y que debidamente firmado por los mismos se considera como parte integrante de este contrato y consiste en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Cignetti, María de la Asunción Santos Marquinez y la sociedad Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que estará representada por los señores Jorge Silvio Gagliardi y Rafael Vidal en forma indistinta, de acuerdo a la cláusula sexta ya mencionada del respectivo contrato, los que al firmar deberán aclarar que lo hacen en representación de la sociedad Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo adicionar a su firma el sello social correspondiente; todos ellos quedan designados gerentes de la sociedad y sin perjuicio de que puedan actuar en toda la República Argentina, como en el exterior con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impusieren los intereses sociales. — El uso de la firma será indistinta de los tres socios gerentes; señores: José Cignetti, María de la Asunción Santos Marquinez o la Sociedad Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a quien representarán sus gerentes, según lo ya manifestado. — El uso indistinto de la firma se refiere únicamente, a lo relativo a la actuación bancaria. Para cualquier operación de la que resultare o pudiere resultar una obligación de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los otros socios gerentes (Sres. Cignetti, Marquinez o la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por sus gerentes y representantes ante ésta). — De esta última forma podrán firmar por la sociedad cualquier documento público o privado que resultare necesario para la marcha de la misma. — Sexto: Todos los años, al día 30 de noviembre a partir de 1967, se practicará un balance general de los negocios a fin de determinar las utilidades o pérdidas y las que resultaren se distribuirán o soportarán respectivamente por todos los socios en proporción equivalente a los capitales aportados. — Déjase constancia que las utilidades serán distribuidas previa deducción de los importes que se destinaren a la constitución de la reserva legal y las amortizaciones respectivas. — Séptimo: Los socios que efectivamente trabajen en la sociedad tendrán derecho a percibir una retribución que será fijada en el libro de Actas que llevará la sociedad. — Octavo: Toda resolución o cuestión que surja con motivo de este contrato, como así la aprobación de las retribuciones, las funciones a desempeñar, la aprobación de los balances, las reservas técnicas a crearse, como cualquier litigio que surja, siempre será solucionado por la mayoría de las dos terceras partes del capital, teniendo en cada cuota de capital un voto, debiendo en consecuencia necesitarse para la aprobación de los problemas mencionados, como de cualquier otro que se presente, la cantidad de dos mil votos. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán la opción de: A) Invitar a los herederos a continuar con el giro social, debiendo en ese caso unificar personería en sustitución del socio fallecido, debiendo ajustarse a las cláusulas de este contrato; B) Liquidar el haber del socio fallecido. — En el caso de que los herederos invitados no quisieran formar parte de la sociedad, se practicará un balance cuyos bienes se valuarán a su costo de adquisición o producción, no debiendo en ningún caso pagarse suma alguna como derecho de llave, y lo que resulte se abonará así: El 25 % (veinticinco por ciento) al contado y el saldo en 24 meses con más el interés bancario que corresponda. — Pero si los herederos no son invitados a participar en la sociedad, los bienes se valuarán al valor real del momento de la liquidación y deberá pagarse la llave resultante de acuerdo con el método de capitalización de las ganancias. — El importe resultante se pagará de acuerdo a lo ya establecido en esta cláusula. — Décima: En el caso de que cualquiera de los socios quiera retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo por el que la misma se constituye, o de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato; no se le pagará suma alguna en concepto de llave y los bienes serán valuados al costo y lo que resulte se le pagará en la forma establecida en la cláusula anterior. — Undécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por el Código de Comercio y la Ley número 11.645. — Duodécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, deberá siempre ser cuestionada por medio de árbitros, antes de recurrir a la justicia. A tal efecto, cada parte en litigio nombrará un árbitro y éstos, antes de laudar, deberán nombrar un tercero, el que decidirá en definitiva en caso de que aquéllos no estuvieren de acuerdo. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, deberá ser aceptado por las partes. De conformidad con las estipulaciones del presente contrato firman los socios en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Mario Cignetti. — José Cignetti. — Pedro Cignetti. — María de la Asunción Santos Marquinez. — Silvio Jorge Gagliardi. — Rafael Vidal.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.440. e.2|3 Nº 63.249 v.2|3|67

LA CALESITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda.: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete; entre los señores Cesáreo Losada, español, casado; José Fernández, español, casado; Salvador Parcero, español, casado; Maximino Barbazán, español, casado; Eduardo Martín, argentino, soltero; Servando Rodríguez, español, casado; Manuel Pintado, español, casado; Santiago de Paolt, australiano, casado; José Alberto Antón, argentino, soltero; Mariano García, español, casado; Oscar Amadeo Font, argentino,

casado; Venancio Crespo Pardo, español, soltero; José Daniel Ríos, español, casado; José Manuel Lobo, argentino, casado, Avelino Marcos Riesco, español, casado y Lorenzo Martín, argentino casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 5398, Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1967, que girará bajo la razón social de "LA CALESITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de pizzería, bar y grill, denominado "Carrousell", sito en esta Capital, calle Rivadavia 5398|400 esq. Centenera Nº 10, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por treinta años a contar desde el día 2 de enero de 1967, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento (66 o|o) de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de siete millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 7.125.000 m|n.) dividido en siete mil ciento veinticinco cuotas de un mil pesos, moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Cesáreo Losada, José Fernández y Eduardo Martín, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno; o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; los socios Salvador Parcero, Servando Rodríguez, Manuel Pintado, Santiago De Paoli, José Alberto Antón y Mariano García quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; el socio Venancio Crespo Pardo, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y los socios José Daniel Ríos, José Manuel Lobo, Maximino Barbazan, Oscar Amadeo Font, Avelino Marcos Riesco y Lorenzo Martín, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno; o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento (66 por ciento) de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley Nº 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Rivadavia Nº 5398|400, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Cesáreo Losada, José Fernández y Salvador Parcero, quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios designados gerentes, quienes debajo de un sello que rece "La Calesita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 7.125.000.— m|n., suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles semovientes, fondos de comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúa como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 31 de Enero se practicará un invntario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convenga entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales dentro del negocio de la socidad, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelrse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Séptima: La Gerencia queda facultada para fijar tareas y horrios a cumplir por los socios que desempeñen tareas personales dentro del negocio de la sociedad, como asimismo para aplicar sanciones disciplinarias si ello fuera necesario. — En caso de incorporación de nuevos socios la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro del negocio o donde indique la misma; dicha obligatoriedad podrá establecerse en el contrato social o en el libro de actas de la sociedad. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas sociales que represente el sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva; no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios, para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula novena y el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima primera: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios gerentes; b) Para el caso de venta del fondo de comercio de la sociedad, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador, que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno qué nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645 para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Firmado: Cesáreo Losada. — José Fernández. — Salvador Parcero. — Maximino Barbazán. — Eduardo Martín. — Servando Rodríguez. — Manuel Pintado. — Santiago De Paoli. — José Alberto Antón. — Mariano García. — Oscar Amadeo Font. — Venancio Crespo Pardo. — José Daniel Ríos. — José Manuel Lobo. — Avelino Marcos Riesco. — Lorenzo Martín.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e.2|3 Nº 63.314 v.2|3|67

MARIANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, convienen los señores Juan Carlos Mariano, domiciliado en la calle Maure 4039, argentino, casado, mayor de edad, Luis Mariano, domiciliado en la calle Maure 4033, italiano, casado, mayor de edad, Juan Mariano, domiciliado en la calle Nogoyá 2406, argentino, casado, mayor de edad y Ubaldo Favilla, domiciliado en la calle Olaya 1058, argentino, casado, mayor de edad, todos en Capital Federal, y que tienen constituida la razón social que opera en esta plaza como "MARIANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede social está ubicada en la calle Jorge Newbery 4880, Capital Federal y que tiene por objeto dedicarse a las reparaciones mecánicas en general, compra, venta de repuestos para automóviles y máquinas en general, e incripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1959, bajo el número 2.385, al folio 38, del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en realizar el siguiente contrato de cesión de cuotas y de aumento de capital social, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Los socios Juan Carlos Mariano y Luis Mariano, ceden y transfieren en forma absoluta y total as cuotas de capital integrado, que representan ciento ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cad una o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional y sesenta y seis cuotas de pesos moneda nacional cien, o sean seis mil seiscientos pesos moneda nacional, respectivamente, a favor de los socios señores Juan Mariano y Ubaldo Favilla, por partes iguales, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1965, fecha esta última en la que cesan en sus derechos y obligaciones como socios de "Mariano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Los únicos dos socios que quedan en la sociedad, señores Juan Mariano y Ubaldo Favilla, que poseían cuotas de capital integrado de veinticuatro mil seiscientos pesos moneda nacional y de diez mil ochocientos pesos moneda nacional, respectivamente, en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al incrementarse las mismas por absorción de cesión de cuotas de los socios salientes Juan Carlos Mariano y Luis Mariano en doce mil trescientos pesos moneda nacional cada uno, en cuotas de cien pesos moneda nacional, totalizan así cada uno la suma de pesos moneda nacional treinta y seis mil novecientos pesos moneda nacional, para Juan Mariano y veintitrés mil cien pesos moneda nacional para Ubaldo Favilla, siempre en cuotas de cien pesos moneda nacional. — Tercera: El socio Juan Mariano aporta el importe de doscientos trece mil cien pesos moneda nacional, en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el señor Ubaldo Favilla, aporta el importe de pesos moneda nacional doscientos veintiséis mil novecientos, en cuotas de cien pesos moneda nacional, dicha integración por un total de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, está constituida por los muebles y útiles e instalaciones, equipos y elementos varios de trabajo, herramientas y otros, según el inventario y balance general realizado al 1º de junio de 1965, según detalle que figura por cuerda separada, formando parte integrante del presente, y que los socios firman de amplia y total conformidad. Por lo tanto el capital social asciende a la suma de pesos moneda nacional quinientos mil, divido en cinco mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, que los socios Juan Mariano y Ubaldo Favilla han aportado en partes iguales, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Cuarta: La vigencia de esta sociedad es por cuatro años a partir de la misma fecha de la retroactividad, con opción a dos años más. — Quinta: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Mariano y Ubaldo Favilla, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, usando la firma en conjunta, para todos los actos, contratos y representaciones inherentes a la sociedad, comprometiendo a la misma siempre que la suscriban después del aditamento de "Mariano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", mientras que no la comprometan para negocios ajenos a la sociedad, ni fianzas, avales o garantías por los mismos. — Al propio tiempo los nombrados socios gerentes podrán actuar separada o alternativamente para comprometer a la sociedad en actuaciones judiciales o administrativas de cualquier índole sin necesidad de actuar conjuntamente. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de mayo se realizará el inventario general y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del estado de las actividades sociales; de las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones del 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el 10% del capital social y de las amortizaciones, previsiones y provisiones, de acuerdo a las normas habituales en la materia adoptadas por la Dirección General Impositiva, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, es decir el señor Juan Mariano el 50% y el señor Ubaldo Favilla el 50%. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones; los socios podrán retirar para sus gastos sumas prudenciales, las que se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos, de acuerdo a lo que se establezca en el libro de "Actas" respectivo. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se produjera la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, entrando en representación del fallecido o del incapaz legal, sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar la representación, a los efectos de controlar y constatar los importes resultantes de la pertinente liquidación. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo al otro, con una anticipación de dos meses por telegrama colacionado, dirigido a la sede social de esta firma, a cuyo vencimiento se practicará un balance general y estado general de cuentas para determinar el saldo del socio saliente el que se abonará al mencionado en veinticuatro cuotas mensuales correlativas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de realizado el nombrado balance. — Estas cuotas no devengarán interés alguno, no correspondiendo importe alguno en concepto de llave; se deja expresa constancia que en caso de producirse los extremos de fallecimiento o incapacidad legal precedentemente mencionados, se aplicarán a los herederos o representantes legales, el criterio de liquidación y de pago aquí mencionados; igualmente en tal supuesto solamente la realización de las reformas y mejoras referidas al local del taller, lo mismo que la negociación de la locación del local de Jorge Newbery 4880 Capital Federal, serán adjudicados, con exclusión de los porcentajes establecidos en la cláusula sexta, de acuerdo a los siguientes, solamente para los rubros precedentemente mencionados; Juan Mariano el 66,25% y Ubaldo Favilla el 33,75%. — Los socios no podrán ceder cuota alguna de su capital social. — Bajo las siete cláusulas precedentes los abajo firmantes dejan establecido el presente contrato de cesión de cuotas y aumento de capital social, rigiéndose en todo lo que no se oponga el presente por el contrato original celebrado el 22 de julio de 1965. — Juan Carlos Mariano; Luis Mariano; Juan Mariano; Ubaldo Favilla.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.

$ 8.800.— e.2|3 Nº 63.193 v.2|3|67

L E M B O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisssen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4346. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochocientos Veintisiete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano nacional autorizante, comparecen por una parte el señor Heriberto Kahn, casado, argentino naturalizado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Alfredo R. Bufano número novecientos cuarenta y cinco; y por la otra el señor Ramón José Enrique Lodeiro, casado, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pa-

ral número cincuenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que juntamente con el señor Alfredo Kahn tienen constituida una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lembos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle Alfredo R. Bufano número novecientos cuarenta y cinco; su objeto principal es dedicarse a la elaboración, venta, importación y exportación de toda clase de dulces y afines, importación y exportación, pudiendo de común acuerdo entre los socios extender sus negocios a otras ramas de comercio lícito; podrán asimismo adquirir, vender o gravar bienes inmuebles a nombre de la sociedad, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado, la que se rige por las demás cláusulas estipuladas en el instrumento de su constitución de fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio once del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y por las posteriores modificaciones introducidas al mismo por instrumentos de fechas veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptos en el citado Registro el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos siete, al folio doscientos ochenta y siete del libro diecinueve y el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochocientos dieciséis, al folio doscientos ocho del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada respectivamente, los cuales me exhiben para este acto y de los que agrego fotocopias debidamente autenticadas por cabeza de la presente, doy fe. — Y el señor Lodeiro, continúa diciendo: Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Kahn, en cederle la totalidad de las cuotas que actualmente posee en la sociedad de referencia, por la presente otorga y declara: Que vende, cede y transfiere, sin reserva ni limitación alguna, las doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, o sean cien mil pesos nacionales que tiene y le corresponden en el capital de la citada sociedad, las cuales al igual que las demás que integran el capital de la misma se hallan totalmente integradas. — En consecuencia y asegurando el cedente no tener impedimento ni traba legal alguna que le impida la libre disposición de las mismas, efectúa esta cesión a favor del señor Heriberto Kahn por el precio total y convenido de doscientos mil pesos moneda legal importe que declara haber recibido íntegramente antes de ahora de manos del cesionario, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y se desiste de todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas había y tenía, transfiriéndolos al nombrado cesionario, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación legal en forma; todo ello con efecto retroactivo al día cinco de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Enterado el señor Kahn de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifestó aceptarla por ser lo convenido. — Presente también en este acto don Alfredo Kahn, casado, alemán, de cincuenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Marcos Paz número tres mil ochocientos setenta y tres de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien enterado de los términos de la presente cesión, en el carácter de socio de la sociedad de que se trata, manifiesta su conformidad y aceptación. — Y los señores Alfredo y Heriberto Kahn, ahora en el carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del contrato social, las cuales quedan modificadas y redactadas en la forma que a continuación se establece. — Primera: Bajo la denominación de "LEMBOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Alfredo Kahn y Heriberto Kahn constituyen una sociedad comercial conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sede en esta Capital Federal, calle Alfredo R. Bufano números novecientos cuarenta y cinco/novecientos cincuenta, y cinco, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: señor Alfredo Kahn, trescientas cuotas o sean Ciento Cincuenta mil pesos nacionales y el señor Heriberto Kahn, trescientas cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos, el cual se halla representado por las maquinarias, instalaciones, útiles de fabricación, automóviles, materias primas, mercaderías, muebles y útiles existentes en el establecimiento de propiedad de la sociedad, conforme al inventario balance de fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta. — Quinta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes al efecto invisten el cargo de Gerentes, pudiendo representar indistintamente a la sociedad con todas las facultades y obligaciones previstas en los artículos trece al dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán bajo su responsabilidad las siguientes tareas: del Departamento de Administración y Ventas, a cargo del señor Alfredo Kahn y del Departamento Técnico y de Producción, a cargo del señor Heriberto Kahn. — Séptima. — En su calidad de Gerentes, podrán retirar mensualmente con cargo a la cuenta particular de cada uno, como sigue: señor Alfredo Kahn, Diez mil pesos mensuales y el señor Heriberto Kahn, Siete mil pesos mensuales. — En cuanto a las demás cláusulas, quedan vigentes en todas sus partes. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Heriberto Kahn. — R. J. E. Lodeiro. — Alfredo Kahn. — Está mi sello: Ante mí: Augusto A. A. Rossi (h). — Concuerda con su matriz, corriente al folio cuatro mil trescientos cuarenta y seis, del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellados de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: A. cero cero siete millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres, al presente inclusive: A. cero cero siete millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: número, en, Kahn. Vale. — Entre líneas: Veintisiete. Vale. — (Fdo.) Augusto T. A. Rossi (h). — Hay un sello que dice Augusto T. A. Rossi (h).Escribano. Es Copia Fiel de su original que he tenido a la vista, y expido en cuatro fojas simples, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Augusto T. A. Rossi, (Escribano). — Buenos Aires Febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.2|3-Nº 63.214 v.2|3|67

AEROSOLES RIO DE LA PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Marcos Pedro Droeven, brasilero, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en Las Heras tres mil setecientos treinta y siete, décimo piso, departamentos "A" y "B", y la señora Marta Gilbert de Droeven, argentina, casada, de veintinueve años de edad, domiciliada en Las Heras tres mil setecientos treinta y siete, décimo piso, departamentos "A" y "B", todos mayores de edad han convenido: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "AEROSOLES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se ratifican todos los negocios sociales y operaciones comerciales que hayan celebrado en común los socios con anterioridad a esa fecha; vencido ese plazo se prorrogará automáticamente por un período de cinco años más, salvo que alguno de los socios lo denuncie con un preaviso de seis meses. — Tercero: La sede de la sociedad se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires y tiene su domicilio legal en la calle Rodríguez Peña seiscientos diez y siete, primer piso, oficina tercera, o en el que más adelante fijaren los socios, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, fábricas, depósitos, representaciones y escritorios de administración y venta, dentro y fuera del país. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación de "Aerosoles"; podrá asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria lícita que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas así: por el socio Droeven, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; por la socia Gilbert, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, según balance general que al efecto se ha practicado y que se adjunta debidamente certificado por contador público nacional, y que las partes firman de conformidad. Se deja constancia que el aporte de la socia Gilbert se ha efectuado con fondos provenientes de bienes propios. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el socio Marcos Pedro Droeven, quien con el cargo de gerente tendrá el uso de la firma social. En ese carácter actuará con amplias facultades para suscribir toda la documentación inherente al giro social, otorgar poderes y representar a la Sociedad ante reparticiones Públicas, Nacionales y Provinciales, Municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, todos los Ministerios y en especial, los de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, Tribunales Laborales, y ante todos los fueros de la Justicia Nacional y en lo Especial, y Tribunal Fiscal. Podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos por título oneroso, con o sin garantía, y documentalmente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios y formas de pago, o de cobros que creyera convenientes. Dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos, sean instituciones oficiales o particulares, del país o del extranjero, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a su vencimiento. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, de particulares, nacionales o extranjeros estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, nombrar y remover empleados, fijando los sueldos y atribuciones, celebrar contratos de locación por los plazos legales o menores, determinando las modalidades que creyere conveniente; comprar y vender inmuebles, con o sin garantía hipotecaria, en ambos casos, estableciendo el tipo de interés, formas de pago y demás condiciones inherentes a esas operaciones. — Séptimo: Sueldo del gerente: El socio gerente señor Droeven gozará de una remuneración mensual de nueve mil pesos que se imputará a gastos generales. — Octavo: Transferencia o cesión de cuotas: En caso de que algunos de los socios desee ceder o transferir total o parcialmente las cuotas de capital que tiene en la sociedad a otra persona o entidad ajena a la Sociedad deberá someter la operación a consideración del otro socio, no pudiéndose efectuar dicha cesión o transferencia de cuotas sin que el otro socio lo apruebe. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio restante deberá admitir el ingreso a la Sociedad de los herederos y/o sucesores del socio premuerto o incapacitado, los que deberán unificar su representación, o disolver la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, o entre éstos y la sociedad durante su vigencia y en el período de su liquidación y hasta tanto no se den mutua carta de pago, será resuelta por árbitros designados por cada una de las partes, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos de la Capital. — Undécimo: Liquidación: Regirán en este período las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Decimosegundo: Balance y distribución de utilidades y pérdidas: El día primero de octubre de cada año se practicará un Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a las normas técnicas contables en uso. Determinado el resultado de cada ejercicio, las ganancias que hubiera previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá de la siguiente forma: Al señor Droeven el cincuenta por ciento; a la señora Gilbert el otro cincuenta por ciento. En el caso de que hubiere pérdidas, serán soportados por los socios en la misma proporción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad relacionada. Previa lectura y ratificación, firman las partes el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Marcos Pedro Droeven. — Marta Gilbert de Droeven. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.2|3. — Nº 63.288 v.2|3|67

COMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 4.544. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores Carlos Juan Kuiper, argentino, nacido el veinte y cuatro de julio de mil novecientos veinte y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Elena Amici Di San Leo domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número ochocientos sesenta y siete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Roberto Gabino González Brena, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena González Cambaceres, que vive en la calle Emilio Mitre número cuatrocientos ochenta y cuatro, de Martínez, de la citada Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes accidentalmente aquí, y Horst Félix Juan Blau, argentino naturalizado, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Elsa Isabel Rodríguez, domiciliado en la calle Cucha Cucha número sesenta, de este vecindario; todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Entre los señores Carlos Juan Kuiper, Roberto Gabino González Brena y Horst Félix Juan Blau, se constituye una sociedad que girará con la denominación de "COMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto dedicarse a comisiones, mandatos y representaciones y administraciones en general, especialmente de sociedades de cualquier tipo jurídico. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, y tendrá sus escritorios en la calle Posadas número mil seiscientos cincuenta y siete, subsuelo, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos, y operaciones, pudiendo instalar agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde la fecha. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos Juan Kuiper y Roberto Gabino González Brena, quienes asumen el cargo de gerentes y representarán a la misma conjunta, separada o indistintamente, en todos sus actos, asuntos y negocios con su firma particular precedida de la denominación social, quedando facultados especialmente para otorgar avales o fianzas por operaciones de terceros. — Quinto: Para cumplir sus fines sociales la sociedad podrá: Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, por los precios, plazos e intereses que convenga; constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o bien sin garantía; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, constituir o formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o a constituirse en el futuro, aportando el capital necesario, aceptar y desempeñar los cargos que se le confieran; solicitar descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus sucursales y en cualquier otro Banco, Asociación o Compañía establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República, de particulares, ya sea de documentos con la firma social, con o sin su endoso o con la firma o endoso de otras personas, estipulando la tasa de descuento, amortización, interés o garantía real o personal que podrá dar, firmando letras, vales, pagarés u otros documentos. También podrá en los mismos Bancos solicitar créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, girando sobre los fondos que se le acuerden los cheques, órdenes o giros que sean necesarios o en descubierto; firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, vales, cheques y cualquier otro documento de crédito, retirarlos, prorrogarlos, renovarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos. Hacer depósitos de dinero en los Bancos mencionados o en cualquier otro en compañías, sociedades o en poder de particulares, retirarlos, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas contra esos mismos fondos, contra los fondos

que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo y en general hacer todas las operaciones que constituyen las funciones específicas de los Bancos. Contratar seguros contra toda clase de riesgos, pagar y|o cobrar sus primas en caso de siniestro. Presentarse ante las cooperativas, intervenir ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales; Tribunales del Trabajo, Cámara de Conciliación, Cajas de Jubilaciones y demás autoridades competentes de cualquier fuero y jurisdicción, por asuntos de toda índole relacionados con los objetos sociales; hacer peticiones y reclamos e interponer todos los recursos legales. Cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto se le adeude; otorgar poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar todos aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo veinte mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la proporción de ciento veinte y cinco cuotas cada uno de los señores Kuiper y González Brena y de cincuenta cuotas el señor Blau. — Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que cualquiera de los socios considere necesario. — Los balances se practicarán de acuerdo con las normas legales y de uso en el comercio. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad no se disolverá. — Ocurrido uno de esos hechos la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar la representación en persona designada con la conformidad de los otros socios. — Y Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por un solo árbitro nombrado de conformidad de partes. — El fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por todos los socios no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — En todo lo no previsto, las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables, obligándose en lo demás al cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí de que doy fe. — Carlos J. Kuiper. — R. González Brena. — Félix Juan Blau. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille Bille. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro del Registro número once de mi adscripción. Para la sociedad "Comar", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en tres sellos de ley números: siete millones trescientos seis mil ciento treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Comar, vale. — Fdo.: Horacio A. Wuille Bille, Escribano.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.2|3-Nº 63.303-v.2|3|67

VIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Aldo Galeotti, italiano, casado, con domicilio en la calle F. Ameghino 524 de la localidad de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, don Ferrucio Visentini, italiano, casado, con domicilio en la calle French 707 de la localidad de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, don Francisco Boari, italiano, casado, con domicilio en la calle Puerto Rico 1755 de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y don Aniello Francavilla, italiano, casado, con domicilio en la calle Juárez 467 de la localidad de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, como únicos integrantes de la firma VIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor don Valdo Luis Del Fabro, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre 2753 de la Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Ferrucio Visentini, vende, cede y transfiere al señor Valdo Luis Del Fabro 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 (cien) cada una, que representan un capital de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) que tiene y posee en la firma Vigal Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por contrato privado inscripto con fecha 28 de diciembre de 1962 bajo el número 3.666 al folio 68 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La venta se realiza por la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que el señor Del Fabro abonará en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 20.000 y una final de $ 30.000, la primera de las cuales vencerá el día 20 de febrero de 1967 y así sucesivamente el 20 de cada mes, sin que devenguen interés alguno. — Tercera: El señor Franco Boari, vende, cede y transfiere al señor Valdo Luis Del Fabro 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 (cien) cada una, que representan un capital de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional), que tiene y posee en la mencionada Vigal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: La venta se realiza por la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que el señor Del Fabro abonará en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos 20.000 (veinte mil pesos) y una final de pesos 30.000 (treinta mil pesos) la primera de las cuales vencerá el día 20 de febrero de 1967 y así sucesivamente el 20 de cada mes, sin que devenguen interés alguno. — Quinta: El señor Aniello Francavilla vende, cede y transfiere al señor Valdo Luis Del Fabro 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 100 (cien) cada una, que representan un capital de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional), que tiene y posee en la mencionada sociedad Vigal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La venta se realiza por la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que el señor Del Fabro abonará en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 20.000 (veinte mil pesos) y una final de $ 30.000 (treinta mil pesos), la primera de las cuales vencerá el día 20 de febrero de 1967 y así sucesivamente el 20 de cada mes, sin que devenguen interés alguno. — Séptima: Por este acto los vendedores declaran que renuncian a favor del comprador todos los derechos y acciones que tenían en la mencionada sociedad, colocándolo en su mismo grado, lugar y prelación en ella, prestando el socio restante don Aldo Galeotti, presente en este acto, su más amplia conformidad a la cesión realizada, aceptando el cesionario, en todo, la cesión. — Octava: En virtud de la cesión de cuotas producidas, el artículo 4º del contrato original queda modificado en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Aldo Galeotti, un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Valdo Luis Del Fabro un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dichos aportes han sido integrados con los muebles, instalaciones, útiles y maquinarias y demás valores detallados en el Balance e Inventario oportunamente levantado y que corre agregado, considerando como parte integrante del presente contrato y cuyo valor de trescientos mil pesos moneda nacional se adjudica en la proporción del 50 % (cincuenta por ciento) para cada socio. Todos estos bienes se transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose todos ellos en el local social. — Novena: Los actuales socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original, que en definitiva quedará así redactada: Artículo 5º: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, los que investirán el carácter de "Gerentes" quedando expresamente establecido que será necesaria la firma de ambos gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales que obliguen o comprometan a la sociedad. No podrán los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales ni otorgar fianzas o garantías a terceros. En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio legal las partes en los indicados procedentemente y facultándose a los señores socios actuales, para la registración del presente en el Registro Público de Comercio, y con expresa manifestación que los efectos de la cesión de cuotas, se retrotraen al 31 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400 e.2|3 Nº 63.213 v.2|3|67

CUE—PLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mauricio Kleinmann, argentino, soltero, C. I. número 3.372.119, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6184, Capital Federal; Marcos Escandarani, argentino, casado, C. I. Nº 3.409.222, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4303, Capital Federal; y Luis Mizraji, argentino, casado, C. I. Nº 624.448, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 2641, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, únicos socios integrantes de CUE—PLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actual en la calle Pasteur Nº 277, 7º piso, locales Nº 128 y 129, Capital Federal, sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3813, al folio 379 del libro 52 Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Mauricio Kleinmann, poseedor de 160 cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos m|n. ($ 160.000 m|n.), y Marcos Escandarani, titular de 65 cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.), resuelven por este acto desvincularse totalmente de la sociedad a partir del 31 de diciembre de 1965, por lo tanto, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en Cue—Plas, sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Luis Mizraji y a la señora Adela Yamus, argentina, casada, mayor de edad, C. I. Nº 4.265.054, domiciliada en la calle Jorge Newbery Nº 2641, Capital Federal, que ingresa como socia, otorgándose la más amplia conformidad a su incorporación. — Segundo: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa en la siguiente forma: 160 cuotas de capital o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional, al socio señor Luis Mizraji, y 65 cuotas de Capital o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional a la socia que ingresa señora Adla Yamus. Esta venta se realiza por su valor nominal y por el único de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 225.000) en total, declarando los cedentes haber recibido antes de ahora dichas sumas a su entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — La cesión de cuotas derechos y obligaciones, los señores Mauricio Kleinmann y Marcos Escandarani, la efectúan con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965, fecha en que se han retirado de Cue—Plas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar a la misma, ni a los socios continuadores transmitiendo a los mismos todos los derechos y acciones que les correspondía, incluso su eventual participación sobre las utilidades devengadas o a devengarse no retiradas o reservadas. — Tercero: El capital social que de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de constitución de la sociedad esta representado por 270 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 270.000 m|n.), queda ahora repartido entre los socios en la siguiente forma: El señor Luis Mizraji, 205 cuotas o sean doscientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 205.000), y la señora Adela Yamus, 65 cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.). — Cuarto: La cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad se modifica y quedará redactada en la siguiente forma: Anualmente el día 31 de julio de cada año sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieran realizar, se practicará un inventario y balance general, de las existencias de la sociedad, el que se tendrá por aprobado automáticamente si dentro de los 30 días de finiquitado no hubiese sido observado por los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento (5 %), destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, serán distribuidas de la siguiente manera: Al socio señor Luis Mizraji, el setenta y seis por ciento (76 %); y a la señora Adela Yamus, el veinticuatro por ciento (24 %). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: Continúan en vigor las demás cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no sean modificadas por el presente. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Luis Mizraji. — Adela Yamus. — M. Kleinmann. — M. Escandarani. — E|líneas: Adela, vale.

Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. e.2|3 Nº 63.196 v.2|3|67

SUB PRODUCTOS GANADEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.542. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Carolina Bevilacqua de Aricocchi, italiana, casada, domiciliada en la calle Nicolás Videla número quinientos veinte, y doña Myrta Hebe Cupparo de Aricocchi, argentina, casada, domiciliada en Olazabal número cuatro mil novecientos noventa y tres ambas vecinas de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicas socias componentes de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "SUB PRODUCTOS GANADEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo acreditan con el contrato social que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil ochocientos ochenta y cuatro, al folio doscientos veinticinco del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto agregando copia autenticada del mismo como cabeza de la presente escritura. En tal virtud las comparecientes, en el carácter invocado exponen: Que de común acuerdo han resuelto suprimir el cargo de gerente ejercido por la señora Renata Carla Aricocchi de Fabrizíis, previsto en el contrato social en sus cláusulas quinta y séptima, en consecuencia las mismas quedan modificadas del siguiente modo: "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de las dos únicas socias, Carolina Bevilacqua de Aricocchi y Myrta Hebe Cupparo de Aricocchi, con amplias facultades, sin más limitaciones que la que imponga los intereses de la sociedad, otorgando cuanto instrumentos documentos privados y|o públicos resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado con particulares o bancos privados, mixtos oficiales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etcétera, comprar, vender, hipotecar inmuebles, prendar, librar, aceptar y endosar cheques, giros, letras, pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración entendiéndose que la precedente enumeración es explicativa y no limitativa. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de las dos socias en forma conjunta o separadamente. Las socias no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente para tratar y referirse a los negocios sociales dejando constancia y firmando el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. Y las comparecientes continúan diciendo: Que mediante esta escritura dejan protocolizadas en este Registro a mi cargo la reforma de las cláusulas quinta y séptima del contrato social, dejando vigentes y sin modificación alguna las demás disposiciones del mismo. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Enmendados: Las Fabrizíis, Hebe: vale. Carolina B. de Aricocchi. — Myrta Hebe de Aricocchi. — Hay un sello A. R. Blanco. — Certifico que la presente es la primer reproducción fotográfica de la escritura número trescientos setenta, que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y dos del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en dos sellos que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Hay un sello A. R. Blanco.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 — e.2|3 Nº 63.280 v.2|3|67

THE STOPPY AMERICAN Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 28 de setiembre de 1966, el señor Jesús María Sánchez Castro, vende la totalidad de las quinientas dieciséis cuotas de capital de pesos 1.000 cada una, que poseía en la sociedad "THE STOPPY AMERICAN Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de m$n. 833.000.—, a favor de la razón social "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1966. Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.2|3 Nº 63.154 v.2|3|67

SORBILLI Y PALAZUELOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Antonio Sorbilli, domiciliado en Juan B. Justo 4431 y el señor Mario Francisco Palazuelos, domiciliado en Morelos 17, ambos de esta ciudad, y mayores de edad, argentinos, casados, hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad "SORBILLI Y PALAZUELOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1966, bajo el número 1061 al folio 210 del libro 51 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Primera: Modificar la cláusula cuarta del contrato social originario que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta": La dirección, administración, y representación de la sociedad, será ejercida en calidad de socio gerente por el señor Antonio Sorbilli. — La sociedad podrá ejecutar por su intermedio en uso de las facultades legales o contractuales cuantos actos sean menester para el mejor y más sean completo cumplimiento de sus fines sociales, sin excepción y fundamentalmente actuar libremente en toda gestión ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas Bancos Oficiales, mixtos y/o privados, pudiendo al efecto librar giros, cheques, pagarés, letras de cambio o cualquier otro medio de pago, contraer obligaciones con o sin garantías reales o personales, tener cuentas corrientes bancarias y comerciales, comprar, vender, gravar, hipotecar, permutar y en definitiva ejecutar cuantos actos y negocio jurídicos sean necesarios sin limitación alguna, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Le queda prohibido al socio gerente afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Segunda: Quedan totalmente valederas las demás cláusulas del contrato social originario. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de sus fines firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Sorbilli. — Mario Francisco Palazuelos. — Entre líneas: con o sin garantías, todo vale. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120. e.2|3 Nº 63.257 v.2|3|67

N. RECK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1966, los señores Sigfrido Reck, argentino, Oton Freidenson, argentino, Rith Schon, alemana, y Berta Reck, alemana, todos casados, mayores de edad y hábiles, con domicilio legal en la calle Tucumán 1566, Capital, en su calidad de integrantes de "N. RECK E HIJOS S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.109 al Fº 427 del Lº 45 con fecha 28 de agosto de 1963 resuelven: Primero: las señoras Rith Schon y Berta Reck venden, ceden y transfieren a los señores Sigfrido Reck y Oton Freidenson, respectivamente la totalidad de las cuotas de capital que poseían en la citada sociedad, o sea 400 cuotas de $ 1.000, m|n por el precio total de cuatrocientos mil pesos m|n. que los cedentes perciben en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Segundo: Estas cesiones de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ellas emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1966, y como consecuencia de las mismas las señoras Rith Schon y Berta Reck quedan totalmente desvinculadas de la sociedad. — Tercero: En virtud de las cesiones antedichas el capital social ha quedado integrado en la siguiente forma: Sigfrido Reck, 400 cuotas; Oton Freidenson, 400 cuotas; y Regina Streifler Vda. de Reck, 200 cuotas. Asimismo las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Sigfrido Reck, 40 por ciento; Oton Freidenson, 40 por ciento; y Regina S. Vda. de Reck, 20 por ciento. Presente en este acto la señora Regina Streifler Vda. de Reck presta su conformidad a todo lo resuelto, y en prueba de ello firman con las partes en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Fdo.) O. Freidenson. — S. Reck. — B. Reck. R. Schon. — R. S. de Reck. — Testado: Bs. Aires no vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. — e.2|3 Nº 63.240 v.2|3|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de diciembre de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "FERNANDEZ Y GUERRERO" con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gumersindo Guerrero. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.2|3 Nº 63.468 v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VENANCIO CRISTOBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.390 v.15|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BINIMELIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.2|3 Nº 63.441 v.15|3|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VASSALLO. - Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.466 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KAPLAN de WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.426 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.377 v.15|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.496 v.15|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCHARD. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.339 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO BONELL o BONELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.353 v. 15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CORCHON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.369 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA FURLAN de TACCONI. Publíquese por diez días.

Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.344 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SAVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.2|3 Nº 63.403 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA DELPONT de SAINT GENEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.338 v.15|3|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON PIANCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.506 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HEYNE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.442 v. 15|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de ANSIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.474 v. 15|3|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ VILLANUEVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.400 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUEROL y SOFIA ENERO de QUEROL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.376 v. 15|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.372 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAXIMO ZOPPI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.317 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEDICA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.342 v. 15|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRISPA PEREIRO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.428 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.485 v.15|3|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LANGIER de DUNIEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.391 v.15|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER PRIORI de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.381 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANDALIO JALABERT o RAUL JALABERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.368 v.15|3|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.327 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de CHARLONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.331 v.15|3|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PONCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.401 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAVIDOVICI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.356 v.15|3|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.396. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JOSEFINA PICCIONE de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.383. v.15|3|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTESE de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|3. Nº 63.395. v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de DOLORES SEIJAS de SCANDURRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.322. v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA JULIA BUSTI de COLL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Patrio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.351. v.15|3|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a BERNARDO OCHOA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Bartoli de Ochoa Paula c/Ochoa Bernardo s/divorcio", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.357. v.8|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.382. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o ANTONIO MELITON, o ANTONIO SIMON COPELLO y de ANGELA BRASESCO de COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.328. v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARRIGOTTI y PENSA de DEL CHICCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.422. v.15|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.415. v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.394. v.15|3|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERLINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero veinte de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.419-v.15|3|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIANA LLERA de VILA y FELICIANO JUAN VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.461-v.15|3|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AZARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.455-v.25|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DOVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.454-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.393-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA RAPETTI de GAVIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.333-v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARO de CROVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.332-v.15|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ HIEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.318-v.15|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN RIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.502-v.15|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA GENOVEVA RICCAGNO de CHRISTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.2|3 Nº 63.490 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTRUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.385 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.355 v.15|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAVOLINI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.417 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROSENTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.495 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.503 v.15|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ Vda. de FRETES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 63.430 v.8|3|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita por seis días a PURIFICACION LOPEZ de MATERE para comparecer en juicio de desalojo que le sigue Ignacio Lozano y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. —Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720.— e.2|3 Nº 63.335 v.6|3|67

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION SOUZA de MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.432 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 31 del Dr. José M. Romero, cita a la demandada KLIMOVSKY, HORN & CIA., en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Klimovsky, Horn & Cía. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación, y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial en Turno para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 2.160.— e.2|3 Nº 63.386 v.6|3|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE y otros c|KRABS ADOLFO UDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, rematará el 12 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la finca situada en Villa Fortuna, calle Dreyfus Nº 50, entre Luis M. Campos y Vías del F.C.N.G.U., Pdo. de Tres de Febrero. Sup. 374,98 m2. — El inmueble se vende libre de todo ocupante y el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 1.685.635 m|n. — El 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 63.459 v.8|3 67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de LOPEZ, MARIA, s|sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 11 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad Luis Viale 1999 esq. Andrés Lamas "desocupada". Sup. 190.45 mts2. — Base $ 831.333. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 791-5881 — 42-8165.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.378 v.8|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SUD ATLANTICA CIA. ARG. DE SEGUROS c|VILLARREAL NEMESIO AUGUSTO, s|cobro de pesos", que el martillero Horacio Enrique Garrido rematará el 8 de marzo de 1967, 10 hs., en Rivadavia 2545, piso 2º, donde se exhibe: Un televisor eléctrico marca Columbia, usado, gabinete de madera. Al contado, sin base, dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.680 e.2|3 Nº 63.494 v.6|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "FRAGIONI JUAN c|BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO REBECA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Feinsilber subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 8 de marzo, a las 15 horas, la propiedad situada en la calle Francia 345|347, entre Alberti y Gral. Paz, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (a tres cuadras de la Av. Centenario). Mide 8,66 metros de frente al SE., por 34,64 metros de fondo. Total 299.98 metros. Consta de un local con baño y cocina y dos habitaciones, baño y cocina, con patio. Según cláusula 8º del contrato hipotecario se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 5.000 e.2|3 Nº 63.510 v.8|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "GENTILINI ROBERTO y otro c|GUZMAN JOSE ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lleveras rematará el 12 de marzo a las 15 horas en el mismo, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ramón Falcón Nº 1425, entre San Cristóbal y El Jilguero. Mide 311,60 metros cuadrados. En el contrato hipotecario el deudor se obligó a ocupar el bien gravado con su familia y a no darlo en locación ni cederlo y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 400.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.800.— e.2|3 Nº 63.475 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, hace saber por tres días en los autos WU KEWIN TSI HSIANG y otra c|BERMOLEN de TRUCCO ELSA R. N. s|Ejecución de Alquileres que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en la finca de Bartolomé Mitre Nº 1281, los muebles, enseres y libros y demás objetos que allí se encuentran en exhibición, y que en el momento de la subasta detallará, el día 11 de marzo de 1967, a las 9.30 horas. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Gerardo A. Santiago secretario.
$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.348 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ECAR S.R.L. c|MESA FELIX ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 13 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, en Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones), un automóvil Mercedes Benz 1939, motor Nº 162713, patente Nº 1028631, de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones). Base $ 81.341 m|n.; al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.160.— e.2|3 Nº 63.480 v.6|3|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "FERROTECNICA S. A. c|AMADO XACUR e HIJOS S. R. L. s|ej. prend.", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 6 de marzo a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 548, un guinche marca "Ferrotécnica" modelo G.E.800 Nº 272 y un motor marca "Briggs & Stratton" Nº 424902 de 9 H.P., los que se exhiben en la calle Sabatini Nº 930 de la localidad de Caseros. Base: m$n. 78.085, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires 28 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.040.— e.2|3 Nº 63.511 v.6|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FAVIER NORBERTO ELIAS c|ITHURBURU JUAN JOSE y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 15 hs., en la calle Medrano 784, donde se exhibe: Un automotor tipo combi frontal, marca DKW Auto Unión, modelo año 1963, motor Nº 8863D00892,

chasis Nº 1437. Serie Nº F 1437, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 108.998. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.040.— e.2|3 Nº 63.473 v.6|3|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "RUDI BENJAMIN c|VIVAS FRANCISCO s|ej.", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 10 de Marzo a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, una motocicleta con motor 125, serie 2290, tipo T43, completa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 880.— e.2|3 Nº 63.446 v.6|3|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días: en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|ADOLFO TADEY e HIJO s|Ejecutivo", que el Martillero José Méndez rematará el día 25 de Marzo de 1967 a las 10 Hs., en la calle Virrey Liniers 191, Capital, el siguiente bien: una máquina cosechadora Riccsa de 16 pie, número 2034, motor Perkins Diesel sin número visible, que se exhibe en la calle Alvarez de Toledo sin número, de la Localidad de Saladillo, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien será entregado previa aprobación Judicial del remate.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.2|3 Nº 63.464 v.6|3|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AMAZU S. A. A. C. e I.
Registro Nº 18.581
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 19,30 horas, en la calle San José 334, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
$ 4.800.— e. 2|3 Nº 63.418 v. 8|3|67

ASOCIACION "RIOJANOS UNIDOS"
Castro Barros
De Socorros Mutuos
Secretaría: Andonaegui 1587
Asociación Riojanos Unidos "Castro Barros", de S. M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1967, a las 17 horas, en su local calle Andonaegui 1587, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º *Lectura del acta anterior.*
2º Consideración de memoria, balance e informe de la C. F., correspondiente al año 1966.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el señor presidente.
Luis W. Duque Delgado, presidente. — Francisco Zotomayor, secretario.
$ 80.— e. 2|3 Nº 63.424 v. 2|3|67

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista y de Fomento "Don Torcuato", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Tacuarí Nº 163, piso 1º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 1966; Cuenta de Gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de siete *miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato;* de dos miembros para el Organo de Fiscalización y de diez miembros para integrar el Jurado de Honor.
3º Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.
José A. Lamborizio, presidente. — Jaime Serra, secretario.
$ 252.— e. 2|3 Nº 63.486 v. 6|3|67

"B"

BOCAMETAL S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Bocametal S.A.I. y C., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su sede social, calle Catamarca 177, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los instrumentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Aumento del Capital Social de acuerdo a la autorización que confiere el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
3º —. Reforma de los Estatutos Sociales.
4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.
$ 5.600. e.2|3. — Nº 63.387 v.8|3|67

"C"

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315|19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 2|3 Nº 63.465 v. 8|3|67

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 7º ejercicio, cerrado el 31|12|66; distribución utilidades; elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta y reforma de los estatutos de la Sociedad. — Juan F. G. Nathan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.
$ 2.600. e.2|3. — Nº 63.350 v.8|3|67

"CH"

CHOEL S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, para considerar:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Elegir Directores y Síndicos en reemplazo de los renunciantes y designar a dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 62.962 v.8|3|67

"F"

F. A. P. O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 17 de marzo a las 16 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de tres directores y dos directores suplentes por el término de tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.491 v. 8|3|67

"G"

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, hora 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar lo siguiente:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1966.
2º Elección directores y síndicos, artículos 8º, 9º y 18º, Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 2|3 Nº 63.481 v. 8|3|67

"I"

INDUSTRIAL OMEGA
S. A. F. C.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 14 de marzo de 1967, 14 horas, Sarmiento 559, Piso 4º, Escritorios 69|72, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º Remuneraciones del Directorio, artículo 26 inciso d) de los Estatutos Sociales.
3º Disolución de la Sociedad por aplicación del artículo 369 del Código de Comercio.
4º Elección de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|3 Nº 63.330 v.8|3|67

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón. Inmob., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7º, Dpto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.
2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
$ 3.600. e.2|3. — Nº 63.346 v.8|3|67

"L"

LEW HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1494 - Piso B - Capital
N - 11234
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 2|3 Nº 63.479 v. 8|3|67

"N"

NAZCA
Cooperativa de Crédito Ltda.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
El Consejo de Administración de "Nazca", Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, convoca a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de marzo a las 19 (diecinueve) horas, en la calle Nazca 1753, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Consejo de Administración.
2º Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes al 31 de diciembre de 1966.
3º Informe del Síndico.
4º Análisis de la marcha futura de la Cooperativa y elección del Consejo de Administración.
5º Elección de dos socios para firmar el acta.
$ 840.— e.2|3 Nº 63.339 v.2|3|67

"P"

PROMOCIONES SOCIALES S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 marzo de 1967, hora 8, en Sarmiento 745, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
2º Elección de un síndico titular por un año.
3º Fijación de nueva remuneración mensual del Gerente de Relaciones Públicas.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.488 v. 8|3|67

"R"

ROSA LIBERTADOR S. C. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) suplente (Art. 8 del Estatuto).
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.240.— e.2|3 Nº 63.148 v.6|3|67

"S"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO "EL LIBERTADOR"
Limitada
CONVOCATORIA
Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 46 del Título Quinto de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Crédito "El Libertador" Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 del corriente, a las 20 horas, en nuestra sede, Avda. San Martín 6851, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes.
2º Informe del síndico.
3º Elección de autoridades:
1 presidente, por dos años; 1 vicepresidente, por un año; 1 prosecretario, por un año; un protesorero, por dos años; dos vocales titulares, por dos años; tres vocales suplentes, por dos años; un síndico titular, por un año; un síndico suplente, por un año.
4º Elección de dos socios para firmar el acta.
$ 1.080.— e. 2|3 Nº 63.497 v. 2|3|67

"T"

TEJEDURIA ALFIE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su local social, Avellaneda 3554, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|3 Nº 62.581 v.8|3|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Raúl S. Lowemberg, escribano, avisa por cinco días que Carlos Libertario Verdeja y Manuel Díaz Martínez han dejado sin efecto la venta del fondo de comercio del negocio de peluquería de damas, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1256, Capital Federal. Domicilio partes en mis oficinas, Tucumán número 1475, 4º.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.352 v.8|3|67

José Mangeri, martillero público, de Josemar Inmobiliaria, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340, Capital Federal, avisa al comercio en general que Di Mareo Hnos. y Liliana Fernández venden a Luna María Husni de Niño, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5336, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.319 v.8|3|67

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, of. 304, Cap., avisa: Alvaro González Rodríguez vende la Miguel Ricchione su negocio "Quiosco", AVDA. COLON 1325, Capital. Domicilio de las partes y reclamó de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.320 v.8|3|67

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que Margarita Appel de Birnbaum vende a Edith Antonia Manrreza su negocio de hotel, AVDA. LEANDRO N. ALEM 413, piso 6º, derecha, libre de deudas, gravámenes, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.326 v.8|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda nula y sin efecto la venta que José Antonio María Roca, realizaba a Teodoro Aguado, hotel y bar, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3869, domicilios partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.260 v.8|3|67

Se notifica por cinco días que Gastón Hermanos sociedad colectiva con ramo de ganadería y anexos propios, con domicilio en la calle Mitre 316 de la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio a "Estancias Gastón Hermanos Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle AVENIDA SANTA FE 1159, y que es administración de la vendedora, 7º piso, de la ciudad de Buenos Aires, con retroactividad al primero de julio de 1965, constituyendo domicilio por oposiciones en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, oficina 85.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.416. v.8|3|67

Se hace saber por cinco días que Jorge Mauricio Nirenstein, Javier Emilio Ferret y Omar Antonio Reimundi venden a Rubín Perelmuter el taller de imprenta ubicado en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5287, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Dr. Samuel Yasky, calle Maipú Nº 71, oficina 308, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.2|3. Nº 63.462. v.8|3|67

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, oficina Callao 449, 1º D, Capital Federal, T. E. 46-4861 y 46-9148, avisa que con su intervención, la sociedad Vieites y Compañía, vende a los Sres. Guillermo Díaz, Pedro Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Díaz; su negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 471. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.463. v.8|3|67

Avisan al comercio: Manuel González, Angel Suárez y Alejandro Bergondo Suárez, venden, ceden y transfieren a Camilo López, Alfredo Cumplido y Eliseo López, negocio de café, lunch, despacho de bebidas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5429, Capital, libre de toda deuda o gravamen, reclamos de ley en Cangallo 1593, 1º "A", Capital.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.439. v.8|3|67

"B"

Bautista Kuyumdjian, abogado con Estudio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, oficina 701, avisa que Laurentino F. Viñuela vende a Lucerna S. R. L. su negocio de venta de calzado sito en la calle BLANCO ENCALADA 2453 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.507. v.8|3|67

"C"

José Fernández, Manuel Rodríguez y José Antonio González avisan que venden a José Antonio Martínez y José Rodríguez sus partes, es decir el 75 o|o (setenta y cinco) que les corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, restaurante y venta de helados, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS, domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mismo negocio.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.351 v.8|3|67

"J"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorio Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Roberto Arnoldo Simooni vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JOSE E. URIBURU Nº 840, 1er. piso, Capital, al Sr. Manuel Anteio Agra. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.457. v.8|3|67

"L"

Santos y Cía. (rep. Angel P. Santos Mart. Púb), of. Sarmiento 1507 46-6505|8534 avisan: los señores José Alonso y Osvaldo Confessore venden a Apolinario Viegas hotel Aloj. "Anexo Com. Larre" LIMA Nº 1638, dom. ptes. Recl. ley n/ofic.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 63.359-v.8|3|67

"P"

Alberto Neme y Alejandro Jesús Romero, avisan por cinco días que venden a Manuel Bulkich el negocio de Taller Mecánico de Automotores, ubicado en la calle PILAR Nº 1202|6, esquina SCHMIDEL, Capital Federal, reclamos de ley en Lavalle Nº 1290, oficina 102, estudio del Dr. Julio A. Pancaldo.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.493. v.8|3|67

"R"

R. Veigas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bautista Veigas), (martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 45-8758 y 40-7517, avisan que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy venden a Raimundo Rodríguez, negocio de Hotel - Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 776, Capital Federal. — Domicilio parte vendedora: Rodríguez Peña 778|780 y domicilio parte compradora: Pueyrredón 47, ambos de la Capital. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.358-v.8|3|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

KORA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Avenida Rivadavia 1902 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de setiembre de 1966, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) y que por resolución del Directorio del 26 de setiembre de 1966 se resolvió emitir 8 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, y 40 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un valor total de $ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los señores accionistas dentro del término estatutario de 15 días contados desde la última publicación y sobre un monto de $ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional) de capital emitido, por aplicarse el remanente al pago de Bienes de Uso. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
$ 3.360 e.2|3 Nº 63.501 v.6|3|67

PICRES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento a suscribir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1966, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación presente, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, de la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.800 e.2|3 Nº 63.492 v.6|3|67

FESINM, S.A.I.C. y F.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Esta Sociedad ha aumentado su capital social autorizado en $ 10.000.000 m|n., por lo que el capital autorizado y emitido asciende a $ 70.000.000 m|n. Ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|11|66, bajo el Nº 3.083, al folio 365 del libro 62, Tomo A, de Estatutos Nacionales. El aumento referido está formado por pesos 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" al portador, de $ 100 m|n., con derecho a un voto y a dividendos en ejercicio de su suscripción e integración. — El Directorio.
$ 2.040 e.2|3 Nº 63.488 v.6|3|67

AMUT HALCON

Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 Series de Acciones Ordinarias al portador de la clase "B", de un voto cada una, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Paysandú 494, Capital. — El Directorio.
$ 2.600 e.2|3 Nº 63.487 v.6|3|67

COSMOTEX, S.A.I.C. y F.

Alsina 2183 — Capital

Directorio resolvió puesta a disposición dividendo 8.5 o|o en acciones liberadas sobre m$n. 24.000.000 igual m$n. 1.550.000 ejercicio cerrado 31|5|1966, a partir 21|2|1967. — El Directorio.
$ 1.080 e.2|3 Nº 63.443 v.6|3|67

GELFIX, S. A. C.I.F. y A.

Anchorena 389 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 28º por v|n. $ 200.000, y totalmente series 29º hasta 40º inclusive; acciones ordinarias al portador de un voto; total v|n. $ 5.000.000. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — El Directorio.
$ 1.200 e.2|3 Nº 63.499 v.6|3|67

EDUARDO S. CAZALA S.A.C.I.F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 20 de febrero de 1967, se resolvió llamar a suscripción las series quinta, sexta y séptima de acciones ordinarias de un voto de $ 100.— m|n. cada una, por un valor total de $ 2.000.000.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el día 31 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 1.560.— e.2|3-Nº 63.407 v.6|3|67

SANICO

S. A. Inmobiliaria y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES POR v$n. 1.000.000

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias a la par. — Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967, deberán abonarse en efectivo en la proporción del 0,526316 o|o. — El período de suscripción será del 2 al 16 de marzo inclusive. — El Directorio.
$ 1.800.— e.2|3-Nº 63.375 v.6|3|67

ANAY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES v$n. 700.000

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v$n. 700.000.— en acciones ordinarias a la par. Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967, deberán abonarse en efectivo en la proporción del 8,17757 o|o. — El período de suscripción será del 2 al 16 de marzo inclusive. — El Directorio.
$ 2.040.— e.2|3-Nº 63.371 v.6|3|67

S.E.I.C.A., S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a la suscripción de 80.000 acciones de la clase "B", de un voto no acumulativas, nominales.
$ 840.— e.2|3-Nº 63.316 v.6|3|67

H. F. MARTINEZ DE MURGUIA

Sociedad Anónima, Comercial y Editora

Se comunica la Emisión de Acciones Ordinarias, Serie Séptima, de 5 votos por $ 2.000.000.— que gozarán de dividendo a partir del 1º|7|1966, destinadas a nuevas suscripciones, debiendo abonarse el 10 o|o en efectivo a la suscripción y el saldo dentro del año. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 63.384 v.6|3|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RATTAZZI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.282 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.037-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, interinamente a mi cargo comunica a: FELIPA SOFIA CALVO, ALICIA CALVO de LEDESMA, CATALINA A. CALVO, JULIA CALVO de ABELLA, EMILIA ELEONORA CALVO, JULIO DAMIAN CALVO, EMMA TARELLI de CALVO, EDUARDO CALVO, URBANA MARENCO de CALVO, JULIA CALVO de MORET, HORACIO CALVO, JORGE CALVO, SARA CALVO, RAFAEL CALVO, MARIA ISABEL CALVO, GUILLERMO JULIO CALVO, MARTIN CALVO, ANDRES R. ESPINOSA, LUIS RADICI, AURELIA CALVO de GARCIA FERNANDEZ y LIA CALVO, en los autos: "Calvo, Cipriano s|sucesión", que a escrito presentado por Juan Matulaitis solicitando designación representante judicial para firmar escritura traslativa dominio de lote de terreno adquirido en remate ordenado en estos autos, S. S. proveyó: "Buenos Aires, octubre 13 de 1966... De lo expuesto y solicitado córrase vista a los herederos por el término de cinco días... Norberto S. Albisetti". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 5.400 e.24|2 Nº 62.669 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.24|2. Nº 62.752 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA KRAMER de CARLIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.933 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.418. v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, interin. a mi cargo, en los autos: "Villegas. Silvia Beatriz s|adopción", cita a Da. GLORIA DOLLY DEL PILAR VILLEGAS, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.800 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BONANNO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. —Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.353 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.780 v.2|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOS BRESCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.337 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FINKELSTEIN o FINKELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200. e.17|2. — Nº 61.810 v.2|3|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MERCEDES CAMPOS de TONSQUIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.211 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BARTOLOME CERCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.372 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.093 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.633 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTENGO MORANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.000. e.22|2. Nº 62.416. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.324 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.607 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 62.731 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966 — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 4.800 e.24|2 Nº 62.812 v.9|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO GARREFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.274 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a JOSE PETRACCA para comparecer en juicio "José Petracca s/declaración de ausencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.400.— e.28|2-Nº 63.063-v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.042 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.116 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.026-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SURACE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario
$ 2.400.— e. 21|2 Nº 62.151 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, MATILDE RODRIGUEZ, y CONCEPCION RODRIGUEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ NOVOA, o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 5.200. — e.22|2 Nº 62.457 v.7|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.400.- e.17|2. — Nº 61.825 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.517. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAMAULI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e. 27|2 Nº 62.872 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e.20|2 Nº 62.021 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MARQUENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.20|2. Nº 62.075 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.189 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE CASSINELLI de GERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 61.198 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.14|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASACHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.028-v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELORZA de BOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.163 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JOSE GALMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.136 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores doña FLORENTINA GATTI de CODEVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.172 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GUILLERMO MIRAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.269 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGIGLIA o LA GIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.240 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIAFORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. —Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.380. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE GIORGETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.379. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDA DUCASA de BUERBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.258 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de don JUSTO DIEZ MIER o JUSTO DIEZ. — Publíquese por diez días (10).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.255 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SCHEINAISEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21.2 Nº 62.267 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES PERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.976 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.081 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CAGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.322 v.7|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CONCEPCION PETRIGHI y PEREZ de LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º 3 Nº 63.200 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.167 v.13|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONALUMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.865 v.2|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.691 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.768 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1967. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.24|2 Nº 62.748 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 61.765 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GORGA de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.027 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ERAÑA de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.029 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATIVA HEVIA de FERNANDEZ y SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 60.288 v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 20|2|67.

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CONSTANCIO CUQUEJO y SEVERIANA CLARA BENITEZ de CUQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.1º|3 Nº 63.220 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 61.833-v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.057-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.088 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.291 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VICENTE DI LALLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e. 21|2 Nº 62.200 v. 6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO NAPOLEON SAVIOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.940 v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO BAUTISTA BOTTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.795 v.2|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.022-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.099 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN RUFINO VECCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.761 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALVAREZ de GONDRET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.222 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.270 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FASCETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.135 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.751 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña AMALIA ANDRES de ARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.174 v.6|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA DEBARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.753 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.920 v.10|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.973 v.10|3|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.159 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.097 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA NAJMANOVICH de CHORNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.071 v.3|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.594 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI y de RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.775 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.572 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.943 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.311 v.7|3|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.1º|3. Nº 63.217 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARBONE de PISILLI, ALFONSA CINOTTO de CARBONE y RAFAEL CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.274 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRER y JULIA o JULIANA CASAS de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.270 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.047-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO VICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.17|2, — Nº 61.892 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JACINTO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.001 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 60.491-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.103 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.643 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.764 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.586 v.8|3|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.965 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS del AZAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.421. v.7|3|67

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA ERMELINDA o MARIA ERMELINDA o MARIANA VENTURA o VENTURA de MAGGI y de ESTEBAN o ESTEBAN ANDRES JUAN MAGGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 61.972 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TRIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.175 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SIERVI de RAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.188 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 62.411 v.14|3|67
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 28|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Germán J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 62.095 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA LEVIN de PADLUBNE o PADLUBNE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.241 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX EDMUNDO PY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.261 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANSIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.22|2. Nº 62.464. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.925 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.638 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OPRINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.388. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.993 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MALZ y de don AARON NEU MARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.112 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FORTUNATO BACIGALUPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.114 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO FELCHLE. — Publíquese diez días. — uenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 20|2 Nº 61.982 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62 549. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHRISTIAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME MOISES RICART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. e.17|2. — Nº 61.796 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.180 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.041. v.3|3|67

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA COMMINGES de BASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.022. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEDO GROBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.082. v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.019. v.3|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, cuyo concurso civil se ha declarado por auto del 2 de marzo de 1964, a presentar al síndico dentro del plazo de quince días sus reclamos y títulos que los justifiquen, y a la audiencia del día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para celebrar junta general de acreedores. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.139 v 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de MENDOZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.184 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LEONILDA MAC LOUGHLIN de DUPUY DE LOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.295 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LIEGI de CREATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.799 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO CORVALAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.17|2. — Nº 61.860 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.332 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS LUBEL y doña OLGA MICHELLI de LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966.
El Secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.319 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de PAZOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.434. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRES STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.060 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.601 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GILARDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200. e.20|2. Nº 62.009. v.3|3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.840 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANMARTINO de RAVAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.312 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR FEDERICO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.205 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CASANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.300 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.299 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVERIO GIRONDO u OCTAVIO JOSE OLIVERIO GIRONDO u OLIVERIO GIRONDO URIBURU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.413 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME MIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.297 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ZUCAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.000. v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.883 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS LOPEZ de MORAN Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.870 v.2|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFONSO MONALDO, nombrándose síndico al Dr. Eduardo J. Borda, Lavalle 1523, 6º piso, escritorios 61 62. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.28|2 Nº 63.122 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RUA o RAMON MARIA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.750 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO MARAGLIANO y FRANCISCO MARAGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|2 Nº 62.164 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LENARDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.941 v. 3|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROCHA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.335 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.355 v.7|3|67

Juzg. lo Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ASUNCION o ASUNTA LENARDON de DI CARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.942 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.22.2 N 62.303 v.7|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE OSTUNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.559 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO VICTORIO RIGANTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.183 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.589 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PRAT de GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.331 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MONICA CAVALLARI de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.454 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN; NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.28 2 Nº 63.066 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ANASTASIA MERCEDES LINGERI de BERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.200 e.21|2 Nº 62.219 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PERPETUO ORUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.732 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES BRUSCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.063. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.539 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRECO y CONCEPCION CERRA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.223 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.287 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO WOHLMUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.174 v.14|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FOASSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.141 v.6|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JURNET y/o FRANCISCO De PAULA JURNET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.431 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOANOVICH de WILL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.130. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCARONE, JOSE MACCARONE y MARIA ROSA VARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.439 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE o GIOSUE ASSENNATO. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.20|2. Nº 62.118. v.3|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TECLA RUMMEL de JACKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 61.757 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CORONAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.680 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DI BIASE de PIETROPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.415 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARGESE de PAGLIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.262 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28.2 Nº 63.030 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGENOR DEL RIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.187 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DENAMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.292 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.939 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARINA TERESA CECCATO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.304 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ALCALDE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.928 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.382 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACRI y doña CARMEN ARRUZZOLO de MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.406 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEGURA de PALASI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.224 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELUZA o PELONZA MEGERIAN o MGRIAN o MEGRIAN de TSALPAKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.424 v.7|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.273 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GIMENEZ MORON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.192 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA ANTONIA BATTISTUZZI de MATTIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.201 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO AGUSTIN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.247 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION TORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.403 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE CRISEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.425 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ALCOVER de GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.334 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.943 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.277 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.263 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.048 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.189 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PILAR LORENZANA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.238 v.6|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON MAISTERRA o MAISTERRA y RECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.259 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en el juicio "MELMAN ENRIQUE, sucesión", se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de Enrique Melman, nombrándose síndico a Roberto Wainfeld, Lavalle 1537, 6º piso, Depto. "C". Fíjanse 30 días para presentar al síndico los documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.730 v.2|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANUEL JACOBY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.17|2 Nº 61.887 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.283 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BARBARA PALACIOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.864 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANTE LAICO FRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.104. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA ALBERTI de SCARDINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 20|2-Nº 61.968 v. 3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN APOLINARIO OLIVEIRA BOVEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero nueve de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.17|2. Nº 61.790. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLA MARGARITA SIRONICH o SIRONICH de CORONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$3.200. e.1º|3. — Nº 63.275 v.14|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA OMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.092 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.17|2. Nº 61.785. v.2|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA TOMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días. Secretaría.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.092-v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIA SEBESTIAN o ELIAS SEBASTIAN IOGHA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.096 v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVAGGI FERVERDA Vda. de MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.364 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DWOJRA NADEL DE MANDLER. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.446-v.7|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE DANERI, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.20|2 Nº 62.097 v.3|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que se ha declarado el concurso civil de don RENALDO PEDRO VIGNAZIA, nombrándose síndico al Dr. Alberto de la Fuente, con domicilio en Viamonte 1328, 8º "A". Fíjanse quince días para presentar al síndico documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.014 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.205 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.280 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.288 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA BLUM de STADECKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e 17|2. Nº 61.740. v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GILLINO de CARENA o DOMINGA GILLINI de CARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200. — e.20|2 Nº 61.998 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ADOLFO ELISEO BENIGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 62.577-v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO SANTIAGO BOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.384-v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABELGON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 61.847 v.2|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires ... de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.800.— e.17|2 Nº 61.867 v.2|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.456-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.573-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 62.516 v. 8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MUGARZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.423-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, feb. ero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN OTRANTO o CESAR OTRANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.265 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTALUPPI y de doña EUSEBIA o CELIA EUSEBIA VERDIER de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.1º|3. — Nº 63.239 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.208 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3. Nº 63.179 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.505 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICO y ASTRAY o JOSE ANTONIO RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 62.115 v.3|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e. 24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SOFIA SCISCIANI y MARIA MOSCA de SCISCIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.400 e.27|2 Nº 62.831 v.3|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 1.200.— e.23|2 Nº 63.010 v.6|3|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO CALZA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.008 v.6|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PRIM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — G. J. Baysás, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.011 v.6|3|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERIO por 30 días — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.074 v.6|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don RUBEN FRASSETTI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Canard Armando Roberto c|Ruveglia, Enrique Antonio y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.320.— e.1º|3 Nº 62.237 v.3|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a NORA FANNI TABERA para comparecer a estar a derecho en autos "Salomón Elbia Rosa, contra Tanera de Cúneo Lilian y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Manuel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.080.— e. 28|2 Nº 63.146 v. 2|3|67

El Dr. Julio Brandán Araoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Escribano Héctor Raúl López, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA CONCEPCION LASCANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.28|2 Nº 63 066 v.6|3|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ATILIO CARDACI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 24|2 Nº 62.808 v. 2|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL AVESSU. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Armando A. Santiago, secretario.
$ 720.— e. 28|2 Nº 63.092 v. 2|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO PEDRO PINOCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.160 v. 6|3|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CERVIÑO o SERVIÑO de VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Roque Sblimine, prosecretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.168 v. 6|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA DOSOLINA BINAGHI o BINAGHI Vda. de GUALLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos A. Aldamondo, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 62.886 v.3|3|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIANO ACHA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.145 v. 6|3|67

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a RAFAEL BERAJA, para comparecer a estar a derecho en juicio "Montardit Juan R. c/Beraja, Rafael y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.080. e.23|2. — Nº 63.008 v.2|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO CAMERA o ANTONIO CAMERE o CAMERA y JUANA LUISA CAMERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Juan M. Posada Pilot, oficial principal.
$ 1.400.— e.28|2 Nº 63.129 v.6|3|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA BLANCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.005 v.6|3|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.987 v.3|3|67

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de tres días, a don ... J. GUTIERREZ, comparezca a tomar intervención en el juicio de desalojo promovido por don "Fernández Blanco Pedro c.Gutiérrez Justo J. s| Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.080.— e.28|2 Nº 63.077 v.2|3|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por diez días a NESTOR ENRIQUE HOLIS para comparecer en juicio caratulado "Zuppone Ignacia y otra c|Holis Néstor Enrique, sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 63.201 v.3|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LASSALLE y MARIA MERCEDES GARI de LASSALLE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.222 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a GABRIEL FRANCISCO JOSE TORREGROSA por el término de cinco días para que comparezca al juicio "Invernizzi Alberto Pedro c/Torregrosa Gabriel Francisco José s|Escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3 Nº 63.224 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CATALINA DOBBS de HASENCLEVER, GUILLERMO ... LINA KALER de LAUPER, WALTER GOLDAMMER y EDUARDO JUAN JORGE GOLDAMMER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Catalina Dobbs S.R.L. y otros, s|cobro ejecutivo de $ 120.645,90 m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.039 v.6|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE JANIN y VICTORIO MISRAHI SEDERIA PARIS. Fecha provisional de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963 y síndico es el señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo 374, Depart. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de abril de 1967, a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado y prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Ricardo F. Graham, ... Nº 63.094 v.6|3|67
$ 4.400. — e.28|2.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a IGNACIO PESL, ROSA LIBERA MERLINI de PESL, BENJAMIN OSCAR LUCHETTI, GUILLERMO OSCAR SCAVINO, FELIX ERNESTO PESL, ESTHER HAYDEE PESL, CARLOS PESL, ARMANDO MARCELO ... NIFTI, FRANCISCO CHIOLVIS y OSVALDO SEBASTIAN MANGARARO, para comparecer en juicio "Lca S. A., su quiebra, s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.1º|3. — Nº 63312 v.7|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JOSE MARIA VIÑOLES o JOSE MARIA VIÑOLES ... a comparecer en juicio "Giustra, Giuseppe c| Viñoles J. M. y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.300.- e.28|2 Nº 63.017 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de EMPRESA PUBLICITARIA ARGENTINA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de enero de 1966. Síndico Julio Hersalis con domicilio en Pueyrredón 442, 1º, Nº 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos, dentro del término de 15 días. Desígnase la audiencia del 19 de mayo de 1967, a las 13,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.— e.24|2 Nº 62.806 v.2|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a ALBERTO LEO SAYANES para comparecer en juicio ""Camuyrano Mario c|Febo Doral y otros s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.679 v.2|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a FERNANDO ROBERTO ABAD para que comparezca a estar a derecho en autos "Amadeo Taller y Cía c|Fernando Roberto Abad y otros, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.961 v.3|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA VICTORIA PASCQALE, para que comparezca en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pascqale María V. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 160.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.650 v.2|3|67

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a BETTY RICCO a fin de que comparezca al juicio: "Piñón Juan Alberto c|Ricco Betty s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.828 v.2|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CEBREIROS ANTONIO, su Quiebra" que se ha fijado la audiencia del día 6 de marzo de 1967 a las 10 horas, a fin de considerar la propuesta efectuada por el Señor Elías Mina de rescisión del boleto de compraventa, suscripto con el fallido, de un local sito en 25 de Mayo 228|228, de Morón, mediante la recompra por el titular del dominio — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.067 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "DI BENEDETTO MARIO JOSE". Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de setiembre de 1962; síndico, Elisa Mituik de Bergman, domicilio, Rodríguez Peña 426, 3º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de marzo de 1967. Señálase el 31 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600. — e.28|2 Nº 63.158 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días a los acreedores de "VERSAILLES S. A. I. C. y A." la convocatoria solicitada fijándoles el plazo que vence a los quince días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Juan Antonio Beltrán los justificativos de créditos. El 3 de mayo a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.200.— e.24|2 Nº 62.664 v.2|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL GARCIA. Síndico Héctor Bruno Betró, domicilio Martiniano Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1967, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.228 v.7|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROQUE LUONGO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de agosto de 1963; síndico, Isaac J. Yivoff, domicilio, Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.000. — e.28|2 Nº 63.109 v.6|3|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIM S. A. C. I. F. I. A. la convocatoria solicitada fijándoseles un plazo de treinta días para presentar al Síndico Sr. Osvaldo Manas, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, of. C, los justificativos de sus créditos, el día 27 de Abril a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.28|2 Nº 63.053 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Augusto César Belluscio, cita a la demandada MUNDEX S. A. C. I. y F., a fin de que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MUNDEX S. A. C. I. y F. sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 3.600 e.27|2 Nº 62.887 v.3|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51; y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 8.033.167, clase 1923, D. M. 48.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.302, año 1958, caratulados: "Barón Belmaceda, Eduardo Angel C.| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "SANTARELLI de KAMMANN CARMEN G. c|GARCIA BELMONDE ENRIQUE R. s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 5 fracciones de tierra, situadas en el paraje Villa Numancia, Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. As., designados con número 13, con Sup. total de 99 ás., 90 cs. 399 cm2. Nº 14, con Sup. total: 99 ás. 39 cs, 546 cm2. Nº 17, con Sup. total de 1 hec., 891 cm2. Nº 18, con Sup. total 1 hec. 891 cm2, Nº 19, con Sup. total de 1 hec. 891 cm2. Base retasada: $ 120.052 c|u. La venta se realiza por fracciones hasta cubrir la suma de $ 800.241. 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.225 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio GALLO ANTONIO c|VILLAFAÑE de CALDERON JOSEFINA A. y otros s|hipotecario", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará el inmueble edificado en un lote de 227,11 m2. de sup., sito en Benito V. Zuviría 643|45|47, Tigre, F.C.B.M., Prov. de Bs. As., al contado y con la base de $ 200.000.— m|n., el día viernes 10 de marzo 1967, a las 14,30 hs., en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 806, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.28|2. Nº 63.133. v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CALIGARIS CARLOS AMERICO c|LUCHESSI RUBEN, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Guglietti, rematará en su salón de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 11, Capital, el día 4 de marzo de 1967, a las 11 horas, el departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, señalado como unidad Nº 3, ubicado en el 2º piso del inmueble de la calle Dr. Luis Agote Nos. 2387|91 entre las de Guido y Vicente López, de la Capital Federal, compuesto: de living-room, 2 dormitorios, baño, paso, galería cubierta, habitación de servicio, w|c. Superficie: cubierta 63.28 m2., balcón a la calle de 2 m2. de superficie descubierta. — Superficie total exclusiva 65,28 m2. — Base $ 1.466.100 m|n. de c|l. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor declara que el bien será destinado a vivienda propia y de su familia, y se compromete a no darle otro destino.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 6.000 e.24|2 Nº 62.731 v.2|3|67

Nº 4

Orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días en autos "SKOL S. en C. p. ACCIONES c|EMETA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi, rematará el inmueble de la calle Franklin D. Roosevelt, antes Guanacache Nº 5521|49|57|85 cuyo terreno mide 100 mts. de frente por 80 mts. de fondo y circundado por las calles Cerotti, Burela y Cullén. Se excluyen las maquinarias que hacen al giro de la industria de la ejecutada. Desocupado. Base: $ 183.777.086,93 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El viernes 10 de marzo 1967, a las 15 hs., en Reconquista 353, Capital. Datos, Carlos Olmi, 31-2390-2152.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.187 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, comunica por cinco días en los autos: Juicio "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINA DE LAS S. A., c| ARDITO GENEROSO s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Cap. Fed. con frente a la calle Lavalleja número 868|60, e|las de Jofré y Lerma. Edificada en la fracción de terreno, como lote Nº 3 de la manzana "D", que mide: 8m55 S. E., 8m38 N. E.; 23m20 S. O.; 23 mts. N. E. Base $ 1.416.217. Al contado, 8 % seña a cuenta de precio, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.226 v.7|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "ECHEVERRIA DE TARRAF SILVIA NORMA c|BONAFINE VICENTE s|hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día 6 de Marzo a las 16,30 hs., la propiedad, sita en calle Pedernera Nº 655, entre las de Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, edificada sobre lote Nº 25 de la manzana "C", superficie total 187 mts. 57 decm. cuadrados. Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 1.800.000. pesos, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.400.— e.23|2 Nº 62.612 v. |3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "BENAIM ISAAC s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el 7 de marzo a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle José Martí 654, ocupado. El terreno mide: 8,66 mts. de frente por 16,03 mts. de fondo en un costado y 14.23 mts. en el otro. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base m$n. 370.000. Seña y a cuenta de precio 20 por ciento. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.27|2 Nº 62.847 v.3|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "SUC. DUFAUR MARCELINO", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Manuel A. Rodríguez número 1490, e|las de Galicia y Luis Viale, edificado en terreno designado en el plano que lleva el Nº 17, compuesto de 8m 66 de frente N. E. por 15m15 de fondo en el costado S. E.; y 15m26 de fondo en el costado al N. O. Base $ 553.613. Al contado, "ocupado". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y en caso de que el mismo sea falso, erróneo o inexistente, se lo tendrá por notificado de todas las providencias en los estrados del Juzgado. Las escrituras de dominio se hará por intermedio del escribano que designe la vendedora. 8 % de seña. 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.800.— e.1º|3 Nº 63.221 v.7|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "CARCELLER EDUARDO H. c|FUNDACION CULTURAL ARG. s|Ejec. Hipotecario", que los martilleros A. C. Ta-

quini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte de. Establecimiento "La Armonía" ubicado en las proximidades de la Estación Cobo (F. C. Roca), Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. Aires, señalada como parcela 107-ab del plano aprobado Nº 69-38-60. Sup. total 434 Has., 76 as., 21 cas. Base $ 36.281.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e.1º|3 Nº 63.301 v.7|3|67

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DEFEO FRANCISCO JOSE y otros contra LASALLE ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el 14 de marzo a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca de la calle Estomba Nº 2279 entre las de Olazábal y Mendoza, edificada en el lote "B" que es parte de los fondos de los lotes 1, 2 y 3, de la manzana 41, que mide 8m66 de frente al S.O. por 25m98 de fondo. Base $ 1.469.625 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Dicha Propiedad se encuentra ocupada. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.298 v.7|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en los autos: "VERNINI OSCAR EMILIO c| SANTELLAN CARLOS A. ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el viernes 10 de marzo de 1967, a las 15 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Olivera Nº 981, entre las de Gral. Eugenio Garzón y Remedios, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al E.; 9.32 mts. en el contrafrente al S.O.; 20,26 mts. de fondo en su costado S. y 23,72 mts. en el costado N. — Superficie 197,69 mts2. — Base $ 630.000 m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Nota: Cláusula 9na. del contrato hipotecario: "El deudor se obliga especialmente a no alquilar el inmueble hipotecado mientras dure esta hipoteca, sin el consentimiento del acreedor dado en forma fehaciente y a entregar el mismo desocupado en caso de ejecución".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.600 e.24|2 Nº 62.792 v.2|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs. la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10 y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13,30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base. — $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.400. e.28|2. Nº 62.616. v.13|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BLUMENFELD CELIA NORMA s|Ejec. prendaria, que el martillero D. Carlos Barcia rematará el día 16 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automóvil marca Fiat 600|E., año 1965, motor tipo 100E000 Nº 2.046.583 de 32 c.v., chasis carrocería autoportante Nº 1.961.978, patente Pcia. Bs. Aires Nº 1.188.427 en el estado que se encuentra. — Base $ 108.135.— m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, Secretario.

$ 2.040. e.28|2. Nº 63.049. v.2|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S.A.C.I.F. c| MASSA AZIZ y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de marzo próximo, hora 10, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard, modelo T-700, año 1960, motor x70-025919x, chasis 60-023547, Pat. 643.295 Cap. Federal. Base m$n. 129.836.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.1º|3 Nº 63.295 v.3|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC ANA EMILIA c|DIEGO JULIO BALDUCCI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de marzo próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857 donde se exhibe, un Motofurgón Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor 3-24389, bastidor 5537, Pat. 113.600 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 30.590. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.1º|3 Nº 63.292 v.3|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SANTISI SALVADOR c| PANEBIANCO VIRGILIO LORENZO s| ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga (Bolívar 391, 4º "C", T. E. 30-1346), rematará el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Munilla Nº 2494|98 esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos) edificada en los lotes de terreno designados con los números uno y dos, inscriptos al dominio fº 2334|960 y tres y cuatro al fº 2438|960, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos Lote Uno: 5,66 mts. de frente al NE. sobre la calle Munilla, 45 mts., al NO., lindando con la calle San Pedro, 4,24 mts. en su ochava al N., 8,66 mts. lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE., lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros dieciocho decímetros cuadrados. — Lote Dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cudrados, lindando por su frente al NE., con la calle Munilla, al NO., con el lote uno, al SE., con el lote tres y al SO., on más terreno de su manzana. — Lote Tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munillas, al NO., con el lote dos, al SE., con el lote cuatro y al SO., con más terreno de su manzana. — Lote Cuatro: 8,66 mts., de frente al NE. por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE. con la calle Munilla, en su contrafrente al SO., con parte del lote treinta y dos, en su costado al SE., con el lote cinco y en su otro costado al NO., con el lote tres. — Base m$n. 988.666 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 11.000. e.27|2. Nº 62.957. v.3|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c| CREMON ANGEL s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 15 de marzo próximo, un camión G.M.C., modelo año 1943, motor 270335126, Pat. 616.437 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 64.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.1º|3 Nº 63.290 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C.I.F. c|LEIVA JUAN y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 marzo próximo, hora 10.30, en Moreno 1441, rematará un automotor D. K. W., modelo año 1961, tipo furgón, motor Nº 8863-100052, 50 CV. chasis 0116, Pat. 585-490, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 171.537,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.293 v.3|3|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio ROMA JULIO c|PICH ENRIQUE, s| ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, donde se exhiben, el 10 de marzo 1967, horas 17,30, heladera fam., m|Philco cong. horiz., s|Nº; calefón a gas Orbis y elevador de tensión, m| E.R.C. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.320. e.1º|3. — Nº 63.177 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "QUINTEROS RAUL c|MAZZEO JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el 4 de marzo de 1967, hora 11, la finca de Ladines Nº 3676|80, Capital, entre Avda. San Martín y Pje. Fco. Beazley, Lote 4, Manzana A. Se autoriza a percibir 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, siendo su Base $ 97.666 m|n. (2|3 parte de su valuación). La posesión se otorgará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200 e.24|2 Nº 62.772 v.2|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "LEE WINSETTE de DELMONTE EMMA c|COSTA HNOS. C. é I., S.R.L., su ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañón, entre Av. Coronel Roca y Berón de Astrada (lotes 6, 7, 8, 9 y fondos lotes 3 y 4, manzana G.), superf. 1.467.5918 ms. cs. — Base $ 1.491.300. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — El inmueble se vende en el actual estado de ocupación; según cláusula Escritura Hipotecaria a la propietaria demandada le estaba prohibido alquilarlo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.200. e.1º|3. — Nº 63.302 v.7|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ZARZA CARLOS c|FERRO AURELIO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 marzo próximo, hora 10, rematará en Virrey Avilés 2739, donde se exhibe, el camión Chevrolet, modelo año 1946, motor A-6D-852013, Pat. 621.533, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 329.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.296 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos CAPICUA S.R.L. c|JACINTO JOSE MASMUT, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 20 de marzo de 1967, a las 11,30 horas, en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1934, sedán 2 puertas, motor Nº 18F984124, patente Cap. Fed. Nº 414-007. — Base pesos 105.300. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.236 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|MARTA JUAN L. y otro s|prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 marzo próximo, h. 9.30, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard Royal T—700, modelo año 1960, Motor x70—063512x, chasis 60—7169, Pat. 352.892 Prov. Bs. Aires. — Deteriorado e incompleto. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.294. v.3|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos FINAN—MOTOR S.C.A. c|TEOFILO ALBERTO IOMOZA s|Ejecución prenda, que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de marzo de 1967, a la hora 11 en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal donde se exhiben: 1 torno a revólver marca SRF Nº 495; 1 torno a revólver marca SRF Nº 571; 1 torno a revólver marca Ancla Nº A44; una agujereadora eléctrica de banco marca Percherón Nº 03A0158; 1 serrucho mecánico marca Sal Nº 527, sin motor eléctrico; 1 piedra esmeril sin marca visible Nº 2070 y 1 balancín de mano marca Tenin Nº LS1710. — Al contado. — Base: m$n. 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.880. e.28|2. Nº 63.123. v.2|3|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días que en los autos BANCO INDUSTRIAL c|PIEDRARENA S. A. s|ejecución de hipoteca naval, el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará el 10 marzo de 1967, a las 16 horas, en la ribera de la Boca, Pedro de Mendoza y Olavarría, un buque arenero denominado "San José" inscripto en la matrícula nacional Nº 1075 y que tiene las siguientes características: eslora: cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, manga: ocho metros ochenta centímetros, puntal: cuatro metros treinta y cinco centímetros Base: $ 7.500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000 e.28|2 Nº 63.075 v.6|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "JOSE A. PODESTA s|Quiebra", que el Martillero, Marcelo A. Méndez rematará, el día 8 de marzo y días siguientes hasta terminar, a las 9,30 hs., en Avenida Pavón 4174, de Lanús, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes: Máquinas prensadoras automáticas, para la fabricación de fideos; amasadoras; enroscadoras, encartadoras; floqueras y para fideos largos; mezcladoras y empaquetadoras. Dos ascensores "Siemens Schukert", de carga, para 3 plantas; Montacargas a noria; 125 motores eléctricos de 1|2 a 20 H.P., nacionales e importados poleas transmisiones; tambores de 200 litros; 100 armarios secaderos para pastas, de maderas machimbradas; 10 cajoneras secadoras; extractores de aire; radiadores de fundición, cilíndricos, de hierro y de cobre; cañerías de hierro galvanizado de 1, 2 y 3 pulgadas, 1.500 mts. aprox.; llaves exclusa y de seguridad; 1 caldera automática industrial, para 10 atmósferas, con quemador a gas-oil; bombas centrífugas y lavadoras de moldes; matafuegos, a espuma; tablero comando para alta tensión; llaves interruptoras automáticas, protectoras de face y a baño de aceite; 2.000 metros de instalación eléctrica de alta tensión y trifásica; zorras y carretillas de mano; 1.500 bolsas de algodón y de arpillera; herramientas varias; dos sierras sinfín importadas y una cepilladora combinada; un grupo compresor de aire; puente para guinche, y|o poleas, en hierro doble T; chatarra de hierro, zinc, bronce, etc.; tolbas de madera y entrepisos; 6.000 bastidores y zarandas varias, maderas y tablones, nuevos y de 1ª clavadura, en pino blanco, Brasil y California; escaleras, maderas usadas y recortes; dos camiones, "Ford" y Chevrolet de 5 Ton., 1 surtidor de nafta "Isaura"; bombas reloj y de mano; muebles y útiles de oficina; escritorios, sillas y sillones; ficheros metálicos; 2 cajas e hierro "Borges" y "Bash"; máquinas de escribir y de calcular; mimeógrafo; registradora "National"; reloj control IBM; intercomunicadores "Tonomac"; armarios metálicos y de madera, estanterías varias; báscula "Bianchetti" para camiones de 20 toneladas; balanzas "Tinkex", "Fracchia" y de platillos; artefactos eléctricos y de luz fluorescente y gran cantidad de otros artículos, imposibles de ser detallados por su variedad. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Los bienes se exhiben, los día 4, 6 y 7 de marzo, de 9,30 a 17 horas, en las dependencias de la fábrica, Av. Pavón 4174, Lanús. — Más informes en autos y en las oficinas de señor Méndez, calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, Teléf. 46-9944 y 40-9312. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 8.160. e.1º|3. Nº 63.215. v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ERNESTO SIGAL S.R.L. c|DI GIORGIO ROQUE JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of 11 y 12, el 13 de marzo de 1967 hora 15, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Isard 700", modelo año 1961, motor X70061635X,

Pat. de la Cap. Fed. Nº 685421, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Ugarteche 2879, Cap. Fed. Base $ 53.172 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 580 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040.— e.28|2 Nº 63.164 v.2|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|FAVIER GASTON A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Independencia 4242, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca "Oldsmóbile", motor con Nº de fabricación R287234, modelo año 1952, con carrocería de sedan de 4 puertas y con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 206399 del año 1966, la cual no ha sido aún transferida. Base $ 149.400 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.880.— e.28|2 Nº 63.034 v.2|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en los autos "EIRIS FERNANDO contra MARTINEZ BLANCA R. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el día 7 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad calle Jujuy 1662, lote 16 de la manzana 46, de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires; compuesta de garaje por el 1660, entrada de alambre artístico, jardín al frente, 4 habitaciones, baño y cocina; existe supergás, pavimento, luz eléctrica y T. E.; ocupada por el demandado. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 7.600. — e.20|2 Nº 62.121 v.3|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio GUGLIOTTA JUAN BASILIO contra CIRILLO VICENTE JUAN s|Ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Plymouth modelo año 1930 motor Nº MCBA108906 patente, Capital Federal, año 1965 Nº 708460, con la base de $ 44.000 — que se exhibe en Alvarez Thomas 1291, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800. e1º|3. Nº 63.258. v.3|3|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|PERALES JOSE M. Ejec. Prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Avellaneda Nº 506, el 10 de marzo 1967, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina garlopa de pie marca Bagual Nº 32548, con sus accesorios, mesa de sierra circular, cuchillas colocadas, con motor eléctrico acoplado de 2 c.v. mono fásico, marca Mocar Nº 125|287 y mesa de fundición de 400 x 1550 mm. — Base $ 55.300 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.400 e.24|2 Nº 62.790 v.2|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MUÑOZ S. R. L. c|GALMARINI Y ALVAREZ S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 8 de marzo a las 16 hs.: las propiedades sitas en esta Capital Federal: 1º) Sarmiento 1971-73 edificado en terreno de 7m794 por 47m63. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca, como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses". — Base $ 2.150.988.— El precio de compra deberá pagarse al contado hasta $ 4.486.355; el saldo de esta suma se pagará en cuatro cuotas semestrales con el 1 o|o de interés mensual con garantía hipotecaria. — 2º) Díaz Vélez 4063-67 edificada en terreno de 9m37 por 36m46 y 36m30 costados y 9m37 contrafrente. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — La cláusula 7a. del mutuo hipotecario dice: "La deudora no podrá arrendar los inmuebles gravados por mayor plazo que el de esta hipoteca como tampoco podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses", — Base $ 1.321.000.— Se suspenderá el remate de la segunda si de la venta de la primera se obtiene la suma de $ 4.486.355 correspondiente al monto de la liquidación practicada en autos con el 20 o|o que el Juzgado presupuesta para responder por intereses y costas. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967 — Enmendado "20". Vale. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 8.400.— e.24|2-Nº 62.672-v.2|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 51 a mi cargo, hace saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la calle Olavarría 3040 de esta Capital, con las bases especificadas en cada caso, los siguientes elementos: 1469 metros de vía decauville (2938 metros de riel) de 600 mm. de trocha y 8 kg.|m. $ 500 el metro; cambios de vía $ 2.000 c|u.; 70 vagonetas de 3|4 m3. $ 5.000 c|u.; 1382 m. de vía decauville (2765 m. de riel) de 600 mm. de trocha y 9 kg.|metro $ 500 moneda nacional el metro; 332 eclisas a $ 50 m|n. cada una. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El presente ha sido ordenado en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|QUERANDI S.R.L. s|ejecución prendaria". Los elementos se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobada la subasta. Desarme y traslado a cargo del comprador. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.121 v.6|3|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA

Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en Moreno Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado sociedad el 31|10|1966 y documentación s|art. 347 del Código de Comercio;
2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección de Vicepresidente, un Director y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.260-v.7|3|67

AMIGO Y CIA.

S.A.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Amigo y Cía. S.A.I.C.A.F. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 484 piso 1º Of. D, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1966;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos por tres años, por renuncia del directorio actual.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.
$ 4.800.— e.1º|3 Nº 61.462 v.7|3|67

ACANTO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Marítima

Expte. Nº 21.919

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Maipú 631, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ampliación artículo 3º de los Estatutos Sociales.
2º — Modificación artículo 11º de los Estatutos Sociales.
3º — Ratificación renuncia del Presidente y Síndico Titular y nuevas designaciones.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|2. — Nº 63.099 v.6|3|67

ARCON S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 456, piso 15, Oficina 154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Ratificación de lo actuado por la Gerencia.
2º — Elección del Comité de Representantes de los Accionistas.
3º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — La Gerencia.
$ 3.800. e.28|2. — Nº 63.165 v.6|3|67

AREVALO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Arévalo Nº 1445 - Buenos Aires

Expediente Nº 21 362

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Gestión del Directorio.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.
3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.
4º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.417 v.3|3|67

AITOR S. A.

Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 15.479

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avenida Pte. R. S. Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes al ejercicio económico-financiero Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de asamblea. El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos Sociales.
$ 5.400.— e. 27|2 Nº 62.956 v. 3|3|67

"B"

BANCO SHAW S. A.

Sarmiento 355 Capital Federal

Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos;
3º Fijación del número de directores (artículo 10º de los estatutos sociales). Elección por dos años de los correspondientes directores titulares por renovación parcial del directorio y de acuerdo al número que la asamblea determine;
4º Elección de dos ... por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.28|2 Nº 62.799 v.6|3|67

BEMAMAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle Agüero 422|24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Presidente de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el Acta.
2º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
3º — Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
4º — Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.200. e.27|2. — Nº 62.860 v.3|3|67

"C"

CATTOLIN S. A. I. C.

Registro Nº 20.444

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Marzo de 1967, a las 20 horas, en Rivera Indarte 147, Dto. "A", Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1) C. Comercio - Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Mayo de 1966;
2º Considerar elección de Directores Suplentes;
3º Aumento del Capital Autorizado;
4º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.286-v.7|3|67

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,00 horas en el local social calle Piedras 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Cámara, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de presidente, vicepresidente 2º, secretario honorario, tesorero honorario, dos vocales titulares, un vocal suplente y los tres revisores de cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los estatutos;
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los estatutos.
$ 792.— e.1º|3 Nº 63.202 v.3|3|67

CREDITO BELGRANO

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 5.119

Se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 31 de octubre de 1966;
2º Nombrar directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.199 v.3|3|67

CASA RUBIO S.A.I.C.F.

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la calle Castillo 760 Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1966;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato por un año;
3º Aumento de capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.219 v.3|3|67

CARIPO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 22.671
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las quince horas, en Quirno 650, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Ratificación del directorio designado por el síndico el 12|12|66;
3º Ratificación del síndico titular y suplente designados por el Directorio el 12|12|66;
4º Ratificación de las operaciones realizadas por el directorio desde su designación hasta la fecha de la presente asamblea;
5º Nombramiento del nuevo directorio;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.400.— e.28|2 Nº 63.036 v.6|3|67

CELLETTI S. A. C. I. y F.
Reg. Nº 11.149
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 729, 7º P. 28, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|2 Nº 62.936 v. 3|3|67

CONTINENTAL TELEVISION S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de Ayacucho 1741, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. e.24|2. Nº 62.399. v.2|3|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social calle Suipacha 552, 1er. piso, Oficina 10, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; fijar el número de Directores y designación de los mismos, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.400. e.24|2. Nº 62.718. v.2|3|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3076
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria que se celebrará el día 7 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la sede social calle Suipacha 552, 1er. piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º) del artículo 354 e inciso 4º) del artículo 370 del Código de Comercio e inciso b) del artículo 31º del estatuto social.
2º En caso de aprobarse el punto 1º), proceder a la designación del organismo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º del estatuto, tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad, fijándole al mismo las normas a que deberá ajustar su cometido, así como también sus atribuciones, la duración de su mandato y la correspondiente remuneración.
3º Nombrar Síndico titular y Síndico suplente conforme a las disposiciones del artículo 340 del Código de Comercio, fijando igualmente su retribución.
4º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.400. e.24|2. Nº 62.715. v.2|3|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
Convócase As. Ord. 6|3|67, 18.30 hs., Diag. Norte 832, Cap., siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.
2º Consid. Doc. Art. 347 C. C., ejercicio 31 de octubre de 1966.
3º Elección Direct. y Sind. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 27|2 Nº 62.911 v. 3|3|67

CASA DEL FOTOGRAFO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Viamonte 1334|36, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos socios para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.719. v.2|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Reg. 4.026)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase accionistas Asamb. Gral. Ordin. 13|3|67, hs. 16, Guevara 1597, efectos considerar documentación Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado 30|6|66. Remuneración síndico; remuneraciones Directores, del ejercicio cerrado 30|6|66 devengadas en exceso (m$n 3.380.000) del límite 25 o|o utilidades fijado por los Estatutos; elección Directores titulares, suplentes, síndicos y accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.27|2 Nº 62.906 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A.
(COFIPA)
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966; y distribución de las utilidades.
2º — Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ocertificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.880 v.3|3|67

CONFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1967 a las 10 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.995 v.3|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
El Directorio de Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. C. I. F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1967, en el local social, sito en Bernardo de Irigoyen 1358, Capital, a las veinte y treinta horas, con el objeto de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración - Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
$ 6.600.— e. 27|2 Nº 62.916 v. 3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Reg. 4.026)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase accionistas Asamb. Gral Extraordin. 13|3|67, hs. 17, Guevara 1597, efectos ratif. llamado convocat. acreedor. 4|11|66 y accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.- e.27|2 Nº 62.908 v.3|3|67

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 3.618
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Exoneración del director titular Pedro Vicente Tiépolo.
2º Nombramiento de un director hasta la próxima asamblea ordinaria.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Art. 23 del Estatuto. — El Directorio.
$ 5.000.— e.24|2 Nº 62.641 v.2|3|67

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N-2608
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 6|3|67, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 788, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Considerar las renuncias presentadas por el Director y Presidente Sr. Wilbur Leroy Morrison y el Síndico Suplente, Sr. Jorge A. Clode, y de ser aceptadas, elección en su reemplazo de un Director titular y Síndico suplente.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.24|2. — Nº 62.826 v.2|3|67

"D"

DUBIN - HASKELL - JACOBSON DE ARGENTINA S. A. C.
Registro Nº 17.551
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 3266, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del directorio y síndico;
4º Renuncia de directores — Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Modificación de los artículos números 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 29 y 30 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 6.200.— e.28|2 Nº 62.757 v.6|3|67

"E"

EMILIO MACHOTTA S.A.I.C.
Nº 5.288
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1967, a las 10 y 30 horas, en Osvaldo Cruz 2446, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del Art. 347 del C. de C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Honorarios directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.640 v.2|3|67

EDITORIAL ORIENTE
S. A. Comercial
Expte. Nº 16.951
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Emisión de Acciones.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|2. — Nº 63.091 v.6|3|67

EDICIONES MUSICALES RELAY S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo, 1967 a las 17 hs., en su domicilio legal, Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.
3º Número y elección de directores y síndico. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|2 Nº 62.932 v.3|3|67

ESTEVE
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Esteve Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1425, 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directores y Síndico.
2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — 27|2 Nº 61.511 v.3|3|67

ESTELAR S.A.C I.F.I.
Registro Nº 22.070
Comunica que el 22|3|67, Av. Diag. R. S. Peña 1110, 7º p. ofic. 7, celebr. Asamblea Extraordinaria, 7 horas para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento cap. autorizado;
2º Elec. acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.7|3|67

"F"

FRIGORIFICO FERRARI S.A.I.C. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de marzo de 1967, en la sede social de calle Alsina Nº 1441, oficinas 310 y 311, Capital Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, primero y segundo ejercicios cerrados al 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico y consideración de retribuciones a los primeros cargados a gastos de cada ejercicio.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.27|2 Nº 62.945 v.3|3|67

FREYTON AUTOMOTOR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Charlone 832, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|66.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|2 Nº 62.931 v.3|3|67

"G"

GERLOVA S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 19 ho-

ras, en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966.
2º — Fijación y elección de directores por un año.
3º — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.28|2. — Nº 63.147 v.6|3|67

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. I. C.
(Expte. 3785)
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 16 de 1967, 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código Comercio, Ejercicio al 30|XI|66;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.055 v.6|3|67

HUANTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 10 horas en Condarco 3045, planta baja, departamento 1 para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Consideración aumento del capital social autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.24|2 Nº 62.709 v.2|3|67

HIJOS DE JACOBO NIÑO S. A.
Industrial, Comercial
Registro 20.618
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1967, a las 9.30 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1966 y que comprende los períodos 1º|1|65 - 31|12|65 y 1º|1|66 - 30|6|66.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de Síndico titular y suplente.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.27|2 Nº 62.754 v.3|3|67

"I"

IVETEX S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Paraná 777, 9º piso, oficina B, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nos. 1 y 2, cerrados el 30 de agosto de 1965 y 30 de agosto de 1966 respectivamente y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones al directorio y síndico.
3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.24|2 Nº 62.449 v.2|3|67

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en José Bonifacio 750, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Autorización al Directorio para emitir Debentures.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.28|2. — Nº 63.173 v.6|3|67

INDEVA S. A.
Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria Accionistas día 10|3|67, hs. 11, en Sarmiento 459, 4º, of. 4, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe Síndico y renuncia;
2º Remoción Directores
3º Designación nuevo Directorio;
4º Emisión nuevas series acciones;
5º Designación dos accionistas p|firmar el acta.
$ 2.800.- e.1º|3 Nº 63.173 v.7|3|67

"K"

KALMER
Soc. Anón. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea Extraordinaria el día diez de marzo de 1967, a las 9 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, P. 4, Escr. Nº 441|442, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar el capital social autorizado de Kalmer Soc. Anón. C. I. F. y A. hasta la suma de veinticinco millones de pesos, autorizándose al Directorio para fijar en oportunidad de cada emisión, la clase de acciones a emitirse y las demás condiciones y circunstancias a que se refiere el art. 6 de los Estatutos.
2º Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 28|2 Nº 63.214 v. 6|3|67

"L"

LA MARTINETA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, 8º piso, Dpto. "K", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del caital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.24|2 Nº 62.725 v.2|3|67

"M"

M E R E S
S. A. C. I. M.
Reg. Nº 17.663
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 935, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 5.200.— e.28|2 Nº 63.031 v.6|3|67

Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la calle Av. Del Trabajo 5820, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de Directores.
3º Destino de las utilidades.
4º Fijación y designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 6.600.— e.27|2 Nº 62.333 v.3|3|67

"N"

NEOPLAN ARGENTINA S. A. I. C.
Rivadavia 3203, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12|3|67 a las 9 horas en Paraná 567, piso tercero, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondientes Ejercicios cerrados al 30|6|65 y 30|6|66;
3º Fijación del número de directores y elección del Directorio;
4º Elección de Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.1º|3 Nº 61.893 v.7|3|67

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9608
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|66.
2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.
3º Elección de Presidente, Vice, Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 7.000. e.27|2. Nº 62.389. v.3|3|67

"P"

PAPELERA FINSE S. A. C. I.
Expte. I. G. Just. Nº 20.176
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|3|1967, a las 19 horas, en Mahatma Gandhi 757, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|66;
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.1º|3 Nº 63.190 v.7|3|67

PEHUAJO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 1668, P. Baja, Ofic. Nº 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico ad-hoc.
2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 28|2 Nº 63.053 v. 6|3|67.

PIQUE S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social Agüero 415, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Rectificación de la redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la Asamblea del 29 de diciembre de 1966.
2º — Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General realizada el 29 de diciembre de 1966, con la nueva redacción de los puntos 3º y 4º del Acta de la misma.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.24|2. — Nº 62.776 v.2|3|67

"Q"

QUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 379, of. 106, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad cerrado el 31|12|66. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Elección de un nuevo Directorio.
4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.- e.1º|3 Nº 62.540 v.7|3.67

"R"

BANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Reforma de Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.209 v.7|3|67

"S"

SIDERMET S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General a celebrarse el día 12 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Bolívar 547, 2º E, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.1º|3 Nº 63.204 v.7|3|67

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Convócase a los Asociados de la Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la propuesta del Consejo Directivo sobre la fusión de nuestra Sociedad con el Club Suizo de Buenos Aires y resolución sobre el caso. — El Consejo Directivo.
$ 504.— e. 28|2 Nº 63.062 v. 2|3|67.

SALOMON HECKER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1967 a las 9 horas, en la 1ª convocatoria y para las 10 horas en 2ª convocatoria, en Viamonte 1453, 5º piso, ofic. 37, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del pedido de reunión de acreedores presentado por el presidente de la sociedad, conforme determina el art. 9 de la Ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.977 v.3|3|67

SURÁGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 1306, piso 3º, "F", Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y Liquidación de la sociedad, ratificando lo resuelto por el Directorio el 27 de diciembre de 1966.
2º Designación del Dr. Israel Stupnik para efectuar todos los actos y gestiones que fueren necesarias para la disolución y liquidación de la sociedad con todas las facultades de ley.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.27|2. Nº 62.308. v.3|3|67

"T"

TRECAR S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|66.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.27|2. Nº 62.885. v.3|3|67

TUNGBROM
S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 9.258
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de julio de 1966.
3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas.
3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 6.400. e.27|2. Nº 62.419. v.3|3|67

TEM - LUCAS S.A.I.C. & F.
Nº 13044

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1967, a las 10,30 horas, a realizarse en el local de la calle Chacabuco Nº 145, 8º piso, Oficina 76, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación que el aumento anterior de Capital de $ 100.000.000, era en partes iguales, acciones clase A y clase B.
2º — Consideración de aumento de Capital autorizado hasta la suma de m$n. 495.536.800.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.800. e.24|2. — Nº 62.811 v.2|3|67

TALLERES TUBIO SA.C.I.F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 10|3|67 a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2064, tratar aumento Capital y designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.917 v.3|3|67

TRILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º Piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y confirmación del Directorio Provisional;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.996 v.3|3|67

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas
Nº 3479

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|3|1967, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 26|11|1966.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000. e.27|2. Nº 62.824. v.3|3|67

USINA SANTA BRIGIDA S. A. C. I. F.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en 2da. Convocatoria, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Granaderos 725, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directorio y Síndicos por renuncia de Directores y Síndico Titular.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 28|2 Nº 62.974 v. 2|3|67.

"V"

VAS MAR S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vas Mar S. A. C. I. y A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1967 a las 12 horas en su local social, calle Córdoba 1412, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinación de las características de las acciones emitidas y a emitirse en razón del aumento del Capital Autorizado de la sociedad, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|66.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos por un año.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1967.
El Directorio.
$ 6.800.— e. 28|2 Nº 62.758 v. 6|3|67.

VERSALLES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Pedro de Mendoza 417|27, Capital Federal, el día 10 de Marzo de 1967, a las 8 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio con relación a la ley 11.719.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.980 v.3|3|67

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de marzo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 564, piso 1o., Capital, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Balance final de liquidación al 28 de diciembre de 1966 y propuesta de partición aprobada por la Comisión Liquidadora en reunión de fecha 29 de diciembre de 1966;
2º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico;
3º Designar un accionista a los fines del Artículo 446 del Código de Comercio;
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 4.600. e.27|2. Nº 62.755. v.3|3|67

VIDIAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.896

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la sede legal calle Lavalle 1580, 3er. piso Izquierda, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente Sr. José Antonio Macchiavello.
2º Elección de nuevo Vicepresidente del Directorio, en caso de aceptarse la renuncia punto anterior
3º Ratificación de la compra de la propiedad de la calle Pueyrredón 1887, Capital Federal efectuada con fecha 10|12|1964.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º|3 Nº 63.285 v.7|3|67

"W"

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 22142
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase, en Segundo Llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 19.30 horas, en Concordia 3871, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Consideración Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|3 Nº 63.259 v.3|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., Rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio Instituto de Belleza sito AVDA. SAN MARTIN Nº 5826, Cap. que efectuaban María Elena Espósito de Ibarguen a María Olga Pérez.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 63.236 v.7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Salvador Caruso, vende a Manuel Cabarcos y Francisco Fandiño, elaboración y venta de pastas frescas, Ada. PASEO COLON Nº 581, Puestos Nº 2, 3 y 4, del mercado Bulirich, domicilio partes Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800. — e.1|3 Nº 63.207 v.7|3|67

Pascual Cutuli, avisa que vende su negocio de Golosinas, Cigarrería y Afines, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3900, Capital, a Leonardo Senise y Nilda T. C. de Senise, domic. partes, recl. ley, en el mismo.
$ 1.200 e.1º|3 Nº 63.254 v.7|3|67

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Que Genero Parada, vende a Arturo Chaves Carro, negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. DE LOS CORRALES 6749, Cap., dom. de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 33.244 v.7|3|67

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Púb., oficinas Bmé. Mitre 811, 5º piso "G", avisa que Julián Hernández vende a Raimundo Vázquez. Jesús Díaz y Gumersindo Fernández, su negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas, Afines y Anexos, sito en AV. PUEYRREDON 99. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.308 v.7|3|67

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que Sara Mairal ha vendido su negocio de Quiosco, de su propiedad, ubicado en la AVDA. TRIUNVIRATO 3690, Capital, a la señora Vera Szostak y Galina Zawzarowa de Russow, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.800 e.1º|3 Nº 63.311 v.7|3|67

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que Raquel Brezka de Roitman, ha vendido una librería de su propiedad ubicada en AVENIDA JUAN DE GARAY 3165, Capital, a Jaime Pedro Trías y José Junisich, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.155 v.6|3|67

Administración Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nro. 456, Cap. avisan: Manuel Piquero, vende su taller y composturas de alhajas, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nro 6257, Local Nro. 18, Capital Federal, a Alfredo C. Martínez, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.800 e.24|2 Nº 62.723 v.2|3|67

Julio Gómez Bouliosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Miguel Buccaro y Abel Néstor Salazar, venden a Norma Beatriz Licuori de Lagos y Adolfo Luis Lagos, Frutería y Verdulería, AVENIDA DE LOS INCAS 4701. Dom. partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E.: 63-0353
$ 1.600 e. 24|2 Nº 62.698 v.2|3|67

Bochicchio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 6836, Local Nº 34, "Bis", de Capital Federal. — Avisan: Que la venta del negocio de "Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON L. FALCON 2351, Local Nº 48, de la Galería San José de Flores, propiedad de Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso que vendieran al señor Benigno Salomón Daud, según edictos Nº 58228, publicados con fecha 30|12|66; queda nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.690 v.2|3|67

Rubén M. Iglesias y Cía., Rubén Manuel Iglesias, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Ramón L. Falcón 7051, 1º piso, oficina "5", Capital, avisan que Francisco Héctor Guarnieri vende a Alí Camilo Mroue, el negocio del ramo de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CORRALES 7169, Local Nº 38, de la Galería y Mercado "Nueva Chicago". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.24|2 Nº 62.692 v.2|3|67

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández, vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en m|oficinas.
$ 1.200. e.24|2. — Nº 62.794 v.2|3|67

Al comercio se avisa que Fidel Rogelio Allo, vende con retroactividad al cinco de diciembre de 1966, al señor José Escalante, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AVENIDA GARAY Nº 340, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.769 v.2|3|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Ricardo Lema y Alejandro Antelo García, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas al por menor, sito AVENIDA PUEYRREDON Nº 1471, a Manuel Antonio Vega. — Domicilio de partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.826 v.2|3|67

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Romero, Luis Romero y Carlos Romero Chouza, venden a Manuel Luis Romero, Manuel González Chouza y Manuel Romero Paz, el negocio de Carnicería, AVDA. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 714. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º piso.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.823 v.2|3|67

Se comunica por el término de cinco días, que don Elías Sidelnik vende a Elba Beatriz Montanari de Squillaci y Ermelinda Itala Tourn de Verger, su negocio de Academia de Peinados "Maviel", calle AVDA. SAN JUAN 3631, de esta Capital. — Reclamo de Ley, en domicilio de parte, San Juan 3631, Capital.
$ 1.600. e.24|2. — Nº 62.819 v.2|3|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Pacífico Isidro Ahumada y Lionello Gagliardi, venden a Dionisio Pose y Arturo Pose la Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sita en AVDA. INDEPENDENCIA 2886. Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.200. e.24|2. — Nº 62.795 v.2|3|67

Angel Luis Pérez, martillero público, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Alfredo Navigante, Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski y Elías Aiello, venden a Estación de Servicio Avalos Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria, el fondo de comercio que les pertenece, sito en AVDA. DE LOS INCAS 4801, esquina AVALOS 1420, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio, dedicado a estación de servicio de automotores y venta de nafta. Reclamos y oposiciones en mis oficinas, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 28, Capital Federal.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 62.870-v.3|3|67

Juan Cortés, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.854-v.3|3|67

El escribano Horacio P. Chiesa Galy avisa por cinco días que don Edmundo Nastlion Dorna o Edmundo Naftalión Dorna (C. I. Pol. Fed. Nº 2.490.213) vende a Pacífico S.R.L. el fondo de comercio de su local de depósito de mercaderías generales ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO 602. Oposiciones de ley en la escribanía, San Martín 50, 6º piso, Capital donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 54.891 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|12|66.

Cucco y Chiaradía, Martilleros Públicos con oficinas en Alvarez Jonte 4847, Capital avisan que el señor Antonio Rodero vende al señor Manuel Muiño su parte del negocio de Restaurant-Bar

sito en la calle ALVAREZ JONTE 4481, Capital que tiene en sociedad con los señores Modesto Viqueira, Fermín Gómez y Pedro Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 62.923 v.3|3|67

Delfina C. de Favetto, Martillero Público con oficinas en la Avenida de Mayo número 749, piso 2º, Of. 8. T. E. 34-4158, avisan: "Ilca S.C.A." vende a Francisco Okoskyn su negocio de Lencería ubicado en Av. CABILDO 2854, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.955 v.3|3|67

Por 5 días se notifica que Jorge Deza y Juan Carlos González, domiciliados en Rivadavia 6161 Capital Federal, venden a Oscar Emilio Arsento, que se domicilia en Lavalle 1619, séptimo piso, Capital Federal, el Quiosco de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Anexos de la calle AVDA. RIVADAVIA 6161 Capital Federal, libre de todo pasivo, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin, con oficina en Avenida Diagonal Presidente Roque S. Peña 943, Capital Federal domicilio fijado para oposiciones. — Buenos Aires febrero 23 de 1967.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.958 v.3|3|67

Roberto F. Suparo, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Independencia 1339. Capital, avisa que: Ignacia Micoayesky de Diez vende a Elías Roo, negocio Lechería, sita en AGÜERRE 1130, Capital, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800. e.24|2 — Nº 62.765 v.2|3|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Alberto Rodríguez vende a Paulino Balseiro y María Balseiro de De La Iglesia, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3717|73, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.750 v.2|3|67

Gustavo T. Tepper y Laureano Pérez, Martilleros Públicos, Oficinas: Avda. Quintana 6, Cap. T. E. 42-6343. — Avisan: Andrés Luis Bertalini vende a Joaquín Antonio Calvo, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor, Venta de Bebidas en general envasadas y Venta de Golosinas, sito en la calle AVDA. SAN JUAN 3418, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.24|2 Nº 62.744 v.2|3|67

"B"

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig, S.C.p.A., comunica que Rosa Tombaca ha vendido un Quiosco de su propiedad, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2160, Capital, al señor Virginio Iglesia, reclamos de ley; en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.310 v.7|3|67

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Luis Arturo Morcillo, vendió un quiosco de su propiedad ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 545, Capital, a Elsa Raquel Abella de Alló y Osvaldo Romeo Bastón, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.150 v.6|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Salvador Espósito vende a Luis Infantino, Carnicería, Frutería y Verdulería, BERMUDEZ 1917|19, Dom. partes. recl. Ley, n|oficina 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.695 v.2|3|67

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que Eduardo Luis Manfredi vende a Eduardo Víctor Manfredi, el fondo de comercio y carpintería sito en BARTOLOME MITRE Nº 3160, Capital Federal, donde ambas partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.739 v.2|3|67

"C"

Al Comercio: Eduardo Cardozo avisa que vende a Edgard Ramón Lapettina la parte que le corresponde en el negocio venta de repuestos para automotores sito en CORRIENTES 4338, Capital (Compañía Argentina Cuqui S. R. L.). — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.600.— e. 28|2 Nº 63.032 v. 6|3|67.

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa Aída Biondo de Leoncf, vende a Miguel Ojdina, Frutería y Verdulería, CAMARONES 1935. Dom. partes, Recl. Ley, n|oficinas T. E.: 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.696 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa Augusto Tomás Aroceña vende a Francisco Lobaccaro, Fiambrería y Quesería, CAMARONES 4470. Dom. partes, Recl. Ley, n|oficinas 63-0353.
$ 1.400 e.24|2 Nº 62.700 v.2|3|67

Se comunica al Comercio en general que queda sin efecto la venta del fondo de comercio de "Recauchutaje y Gomería" sito en CORRIENTES 3744, Capital que realizara doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli Telechea y Velia Esther Masulli Telechea, publicado en este Boletín el día 16 de diciembre de 1966.
$ 2.200.— e.27|2 Nº 62.891 v.3|3|67

Susana L. Bettoli de Fournier vende a Marcos A. Domínguez, el negocio de fiambrería y lechería sito en la calle CUENCA 810, Cap. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.000. e.1º|3. Nº 63.255. v.7|3|67

Viñas, Blanco y Millán S.F ... con domicilio en la calle Paraná ... 768 (9º piso frente), Estudio del Dr. Angel Jorge, avisa que la venta del negocio de Bar de su propiedad, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 719, ha quedado rescindida por incumplimiento de la parte compradora, circunstancia que se les hizo conocer por telegramas colacionados Nº 943, 942 y 941, todos de fecha 8|2|67, dirigidos respectivamente al comprador, al martillero y al escribano interviniente en la operación. En consecuencia los edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 10|2 al 16|2|67 carecen de valor a los efectos que en ellos se indica y por la causa expresada.
$1.600 e.1º|3 Nos. 63.162 y 63.304 v.7|3|67

Angel Albanese, Martillero Público, con oficinas en Deán Funes 1066, piso 1, T. E. 93-3491, avisa que Héctor Nessi, vende a Gerónimo Osvaldo Rombolá y Cosme Barbalace, su negocio de Frutería, Verdulería y Comestibles, calle CARLOS CALVO 4390, Capital, domicilio de las partes para reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.242 v.7|3|67

Se comunica que el señor Urbano Vinuesa, domiciliado en la calle Carranza 2245, Capital Federal, vendió al señor Armando Canto Espiña el Hotel Americano, ubicado en la calle CARRANZA 2245, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, oficina 12, Capital Federal.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.313 v.7|3|67

"CH"

Claust, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Claust, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Mather 24, avisan que: Victorio González, vende a Juan Barbosa Da Costa y Joaquín Gomes Magalhaes "Panadería Mecánica" calle CHIVILCOY Nº 2463. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.038 v. 6|3|67.

Se hace saber por cinco días que Haydée A. de Ríos vende a Aida R. de Canosa, José Vicente Canosa y Julio César Canosa, su negocio de Fca. de Pastas Frescas, sito en la calle CHASCOMUS 4223, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.216 v.7|3|67

"E"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y comestibles sito ESTEBAN BONORINO número 608, Cap. Que efectuaban Rosa DI CARLO DE PARICE a ISABEL SUAREZ DE DOMINGUEZ.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.233 v.7|3|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148 Capital, comunica al comercio en general que Bernardo Laurenti vende a Severino Valiño su negocio de despensa sito en la calle ERCILLA 5999. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.251. v.7|3|67

"Farmacia Moderna", Sdad. de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios Manuel López, y Leonor Blitzer de Zingman, domiciliados Lope de Vega 2805, 1º C., vende a Dalui Yolanda Uez, domiciliada en Estado de Israel 4492, la "Farmacia Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ESTADO DE ISRAEL número 4492, Capital. — Reclamos de ley, en la Farmacia.
$ 2.200.— e. 28|2 Nº 63.061 v. 6|3|67.

"G"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Vito Pulichino y Juan Camilo Tancredi venden la totalidad de cuotas de capital de Guamini S.R.L., dedicada a la explotación hotel alojamiento, habilitado albergue por horas, sito en GUAMINI 2327, Cap., a Genaro Parada Carballeda, dom. partes y reclamos de Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|7. Nº 63.246. v.7|3|67

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Rodolfo Francisco Sorrentino vende a Samuel Slavin el negocio de despensa, calle GALLO 311. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.24|2 Nº 62.675 v.2|3|67

Pérez Delgado y Cía. J. C. Pérez Delgado, Martillero Público, Av. del Trabajo 2044, Capital, avisa que Jorge Valenzuela y Carlos Fernández, venden su negocio de Perfumería, sito en GUAYAQUIL 899, Capital, a Antonio Augusto Lorenzo y Ramón Sotelo. — Oposiciones de Ley, n|ofic. sus domicilios.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.789 v.2|3|67

"H"

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel alojamiento, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3633, domicilio de partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.276. v.7|3|67

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri Martillero Público) oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Oscar Julio Arovsky vende a Héctor Fermín Jeger el negocio de vinería y venta de artículos envasados, calle HUMAHUACA 3993. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.674 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Rosa Cuquer de Goldszer vende a Aurelio Fernández el Hotel Alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2515, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.793 v.2|3|67

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Samuel Fernández vende a Teolindo Fraga y Cesáreo Alonso el Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en HOMERO 593, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 62.796 v.2|3|67

"I"

Inmobiliaria Garay S. R. L., N. Renzi, martillero público, avisa María Luz García vende a Antonio Ivars negocio vinería y artículos envasados sito en INCLAN 3402, reclamos ley domicilio partes n|oficinas, Avda. Garay 3402, Capital.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.090 v.6|3|67

"J"

Se hace saber por cinco publicaciones que Juan Ruiz, domiciliado en José Barros Pazos 5453 vende a Herminio Wilson Gallegos y José Esteban Pastorutti domiciliados en Directorio 2852, y a Héctor Oscar Lema, domiciliado en Cervantes 2143, su negocio de fabricación y reparto de soda, sito en esta Capital, calle JOSE BARROS PAZOS 5455. — Domicilios de las partes en los mencionados precedentemente y reclamos de ley en Paraguay 880, Cuerpo 2, Piso 2, Dto. 22, ante la Escribana Nilda Mabel Guffanti.
$ 3.800.— e.24|2 Nº 62.681 v.2|3|67

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, 50-9547, avisa Andrés Fernández vende Rob... ana Po... de Pa... su kiosko de cigarrillos, golosinas y perfumería, fijando el primero domicilio en Emilio Lamarca 2669 y la compradora en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 102, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|2 Nº 62.902 v.3|3|67

Francisco Asenie, martillero público c|oficina Nazca 1243, Capital, avisa: Rosalía Vázquez vende a Héctor Justo Silva y María Guido de Falco, el negocio de: fiambrería y artículos envasados sito en la calle JUNTA Nº 5322 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2 Nº 62.858 v.3|3|67

"L"

"Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones", avisa que vende el Hotel situado en las calle LIMA Nº 1415|17 y por SALTA Nº 1422, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen, de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital. Sus domicilios.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.268. v.7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raggio, Víctor Villar y Manuel Rodríguez venden a Arturo de la Torre y José Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, LAS HERAS Nº 3054|3058, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e. 28|2 Nº 63.035 v. 6|3|67.

"M"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Héctor Blanco, ha vendido un quiosco de su propiedad ubicado en MONTEVIDEO 513, Capital, al Sr. Juan Carlos González, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600. — e.28|2 Nº 63.137 v.6|3|67

Isidro Vega, martillero, E. Lamarca 2669, 50-9547, avisa María Muler vende a Antonio Barral su hotel, sito en la calle MEXICO 1783, planta alta, 1º y 2º piso, Capital. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|2 Nº 62.901 v.3|3|67

Se hace saber que don Dino Carlos Dionigi vende a doña Belinda Victorina Ada Massa, el negocio de imprenta sito en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES Nº 1141, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1966. Reclamos de ley y domicilio de las partes; Méndez de Andes 1141.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.984 v.3|3|67

Celestino Alfredo Ferro y Cía. S. A. M. A. C. (Celestino Alfredo Ferro — Martillero Público), con oficinas en Coronel Molinedo 734 de Valentín Alsina, T. E. 208-9132 avisan que queda nula y sin valor la venta que la señora Práxedes Pérez de Crego hacía a favor de Antonio García, Jesús María Iglesias, Ramón Ramiro Iglesias y Arsenio López Pardo, de su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Las Vegas", calle MAZA 649 de esta Ciudad. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.24|2 Nº 62.697 v.2|3|67

"N"

Se avisa que Victorio Albino Laucisi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.846.702, domiciliado en Nicasio Oroño 2493, Vendió a Peregrina Carollo y Pedro Irusta el negocio de Bar-Almacén sito en NICASIO OROÑO 2493, Capital. — Reclamos de ley en la calle Mariote 255, Dto. C, Capital.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 62.722 v.2|3|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Juan Antonio Palazzo y José Enrique Olatte venden a Carlos Vitali, Puestos de Pollos Nº 18 y 29. NICASIO OROÑO 2158. Dom. Part. recl. Ley, n|oficinas. 63-0353.
$ 1.400.— e.24|2 Nº 62.699 v.2|3|67

"O"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, pta. bja. "D", 38-1406, avisan que Angel Beloso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carlos Raúl Fariña, José Torres y Patricio José Torres, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle OLIDEN Nº 1448, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. — e.27|2 Nº 62.862 v.3|3|67

"P"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. avisan: Angel Rubén López, vende a María Luisa Padín de González, negocio carnicería y mercadito sito PJE. DIEGO ROJAS Nº 2345, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley Diego Rojas Nº 2345, Cap.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.232 v.7|3|67

Bosio, Núñez y Rodríguez (José C. Núñez, Balanc. y Mart. Público) Oficinas Uruguay 228, piso 1º "31" T. E. 45-0909, avisan: Henia Malla Sager de Szpinak, vende a Manuel Rodríguez negocio de hotel alojamiento, sito calle PARANA Nº 280, piso 2º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.1|3 Nº 63.203 v.7|3|67

José Alonso Nuño, martillero públi. co. matrícula 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Domingo Ruano (Nº de Réditos en trámite) vende libre de todo pasivo, a Antonio Miranda de Goncalves Pires, (Nº de Réditos en trámite), su negocio de panadería mecánica sito en PIZARRO Nº 6199. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-9127 y 45-7944.

$ 2.600.— e.28 2 Nº 63.136 v.6|3|67

"R"

José González, mart. públ'co, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Arturo Chaves Carro vende a Sergio Adan Riblez, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y cinco mesas acera, sito en REMEDIOS 3394|400, Cap., dom. partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.245. v.7|3|67

"S"

A los efectos de la ley 11867, se hace saber por cinco días, que "Ferretería Artística". Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Ferretería Artística", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el fondo de comercio que le pertenece dedicado a artículos de ferretería, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1964, y sita en SARMIENTO 1530, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.

$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.798 v.2|3|67

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844. Avisa que la Sta. María Virginia Florentin, vendió el negocio de Peluquería damas, sito SARMIENTO 2291. Local Nº 6, de su propiedad, a los señores José Antonio Cormace y la Sta. Eloisa Maguiña. — Reclamos de ley. Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.

$ 1.800. — e.24|2 Nº 62.770 - v.2|3|67

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º p., of. 41, avisan que: Enrique García y Benigno García venden a Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, José Sar y Francisco Sangiao su negocio de café-bar casa de lunch, calle SARMIENTO Nº 4002, Capital. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

Nota: Este edicto anula y reemplaza al Nº 14.548 del 23|7 al 27|7 1962 por error de nombres.

$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.875-v.3|3|67

Conymar Construcciones y Montajes de la Argentina Sociedad Anónima (en liquidación) con domicilio en la calle Reconquista Nº 657 Empresa Constructora, transfiere su activo y pasivo y libros de contabilidad a H. K Ferguson Limitada con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 66 Capital Federal. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Beccar Varela calle Reconquista número 657, Capital Federal.

$ 2.200.— e.27|2 Nº 62.989 v.3|3|67

"T"

M.E.M.A. Inmobiliarias S.R.L., rep. E., Andrés Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ernesto Rodríguez, vende Héctor Raúl Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, sito TONELERO Nº 7620 Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.235 v.7|3|67

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel González, Natalio Maringioni, Nicolás Porfirio Miranda, Ricardo Laureano Blanco y la sucesión de don Alonso González Llamazares, ceden a favor de los señores Manuel Fernández Vázquez y Juan Viju la totalidad de cuotas capital de "Do Santos", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. pesos 600.000.00 m.n.) titular del fondo de comercio de venta de café, sito en la calle TUCUMAN Nº 700, esquina MAIPU Nº 599, Capital. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 3.400 e.1|3 Nº 63.206 v.7|3|67

Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones, avisa que vende el Hotel situado en la calle TUCUMAN 3146, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen y de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital.

$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.267. v.7|3|67

"U"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Edino Mariño, Florentino Losada, Antonio González, Higinio Díaz, y Antonio Fernández venden a Mariano Guerra, Sergio Guerra, Juan Antonio Guerra y Roberto Guerra, el negocio de café, bar, casa de lunch y quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 638, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas

$ 2.800. e.1º|3. Nº 63.238. v.7|3|67

"V"

E. González y Cía., Ernesto González martillero público, José E. Uriburu 362, 4º of. 41, avisan que: Jesús Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río venden a Inocencio Fernández, Mercedes Aurelio Figueroa, Joaquín Padra, Manuel Bralo su negocio de casa de lunch, despacho beb. alcohólicas, calle VIEYTES Nº 1901 esq. LUJAN, Capital. Dom. partes rec. ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.877-v.3|3|67

"Z"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C: y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esq. JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. e.1|3. Nº 62.600. v.7|3 67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|2|67.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CHAME HNOS. Y CIA.
S A.C.I.A. y F.

Paso Nº 524 Buenos Aires

PAGO DEL DIVIDENDO

Se pone a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio económico, 10% en acciones, a partir del día 1º de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|3 Nº 62.971 v.3|3|67

BRIDPORT S. A.
Ind., Comer., Inmob., Agrop. y Finan.
Registro 21.884

Se comunica a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1966, se resolvió la emisión de 8 series de $ 400.000 moneda nacional cada una, o sea por un total de m$n. 3.200.000, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.440. e.1º|3. — Nº 62.983 v.3|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 28|2|67.

FIAR VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO
Florida 165 - 2º Piso

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por m$n. 13.000.000 valor nominal: 3.000.000, clase "A" y 10.000.000, clase "B", con lo que queda emitido el capital hasta la suma de m|n 40.000.000 v|n — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.305 v.3|3|67

CASPI S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reglamento Nº 19313

Anúnciase aumento capital autorizado de m/n. 12.000.000, series de 600.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, y emisión de m$n. 600.000 a $ 3.000.000 moneda nacional. — Anúnciase aplicación m$n. 10.677.000, pago fondo de premio y llámase a suscripción pesos 3.723.000 m|n. Rincón 415, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.261 v.3|3|67

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS
S.A.C.I.F. e I.
Nº 12.468

Comunica emisión series 11ª a 15ª, acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por m$n. 1.000.000, con destino pago dividendo sexto ejercicio m$n. 348.000 y saldo a disposición para futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 960. e.1º|3. — Nº 63.306 v.3|3|67

CRISTAEL S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.484
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 1966, aprobó el aumento del Capital Autorizado de pesos 10.000.000 a $ 20.000.000, encontrándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 116, folio 379, del libro 71, Tomo "A", de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Directorio.

$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.241 v.3|3|67

ECONOMISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima de Asesoramiento e Investigaciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea, por un total de Seiscientos mil pesos mon. nac. (m$n. 600.000), debiéndose ejercer el derecho de preferencia que determina Art. 6º Estatutos, en el local social sito en Lavalle 1569, Ofic. 127, Capital. — El Directorio.

$ 1.800. e.1º|3. — Nº 63.253 v.3|3|67

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8.498

Comunica a sus accionistas que por resolución de la Asamblea del 17|10|1966, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 60.000.000 y que en mérito a la autorización acordada a este Directorio, se ha resuelto emitir m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "A", llamándose a suscripción dentro de los 45 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.100 v. 2|3|67

WROBEL S. A. I. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto completar la serie 30 y emitir las series 31 a 40, todas de acciones ordinarias al portador clase "B", de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, debiendo hacer uso del derecho de opción dentro del término fijado por el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 28|2 Nº 62.132 v. 2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en sesión del 22 de febrero de 1967 procedió a la emisión de las series 61ª, inclusive, a 100ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El valor de cada serie es de m$n. 250.000, representando el total de la emisión la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|2 Nº 63.071 v.2|3|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
SELLADO DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (3 votos) consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (3 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 11.200. e.23|2. Nº 62.568. v.8|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u.. de 5 votos; 1.020 acciones títulos 2201 — 3302; series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.

$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.2|4|67

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Directorio del 21 del corriente mes se resolvió emitir 100.000 (cien mil) acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100 cada una. La suscripción se hará a la par y en efectivo. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 28|2 Nº 63.111 v. 2|3|67

PROMOTEL S. A. C. I. F. A. I.
Inspección Justicia 17.102

Se comunica que por resolución del Directorio, se elevó el capital social de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000.— y se dispuso la emisión de 110.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.— c|u. por $ 11.000.000.— v|n. La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en la sede social.

$ 1.440.— e. 28|2 Nº 63.172 v. 2|3|67

TRIDEXA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber la emisión de trece series de acciones ordinarias valor nominal $ 1.000.— cada una, que totalizan pesos 13.000.000.—. La suscripción debe efectuarse al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 28|2 Nº 63.170 v. 6|3|67

V. MARTINEZ URIA S. A. I. C. I. F. y A.
Registro Nº 7.489

Se comunica que el Directorio por resolución del 23|2|67, dispuso la emisión de m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.144 v. 2|3|67

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que a partir del 6 de marzo de 1967, se abonará en nuestras oficinas sita en la calle Talcahuano 736, tercer piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 5 o|o dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31|10|66. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 28|2 Nº 63.130 v. 6|3|67

BRUNETTA
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Registro Nº 13.919
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 ha resuelto la emisión de 60 series de acciones ordinarias al portador (12 series de la clase "A" y 48 seriese de la clase "B"), por un total de m$n. 60.000.000, las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.082 v.6|3|67

VECOR
S. A. I. C. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 5.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|1|67. Derecho de preferencia, Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|2 Nº 63.006 v.2|3|67

ERNESTO STEIN S. A.
Com., Ind. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 16 de diciembre de 1966, dispuso la emisión de acciones por valor de m$n. 8.700.000. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción hasta la fecha 10 de marzo de 1967. Integración, pago al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.069 v.2|3|67

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, se hallan a disposición en nuestra sede social a partir del 6 de marzo de 1967. — E Directorio.

$ 1.320.— e.28|2 Nº 63.072 v.2|3|67